

Papelería VILA, S. L.

CASA FUNDADA  
EN 1868

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

30-1-1963  
21-10-1975

C. JIRO DE AGRICULTION: EMPRESA

# Libro de Actas

Embajador Vich, 15 - VALENCIA - Teléfono 21 48 41







Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Garbayuela

AÑO 1963

# LIBRO DE ACTAS



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

*Handwritten scribbles*  
A7989942



El presente pliego de clase 1.ª, serie A, número 7989942 corresponde al reintegro del libro de Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno de esta villa de GARBAYUELA, presentado en el día de la fecha para su legalización por el Sr. D. Gabino Agenjo Diez-Madroñero, Alcalde-Presidente del de esta villa, el cual consta de doscientos folios u hojas útiles.

Garbayuela, 17 de Enero de 1.963.  
El Juez de Paz.



*Salvador Parba*



DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de doscientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Garbayuela a veinte de enero de mil novecientos sesenta y tres.

V.º B.º



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*Handwritten signature: Alcalde*

*Handwritten signature*

Pro

Té

D

ste

en

DILIG

Y par



Handwritten text on a piece of aged paper, mostly illegible due to fading and staining. Some faint words like "DIPUTACIÓN" and "BADAJOZ" are visible at the top.

Provincia de Badajoz

Partido de Plenera del Lugar

Término municipal de Garbayuela

AÑO 1963

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de esta Villa

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno de esta villa, ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase Primera, Setra A número setenta mil novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos importante cinco pesetas

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Garbayuela a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

El Jefe de Paz

Salvador Pardo



**DILIGENCIA DE APERTURA.**—Este libro, compuesto de doscientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Garbayuela a treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres.

V.º B.º

El

Alcalde  
[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Sesión Ordinaria del día 30 de Enero de 1963.

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Gabino Aguijo Diez-Masroñero  
 Concejales:

- " D. Angel Aguijo Diez-Masroñero
- " Natalio Aguijo Reboto
- " José de la Juma Pachá
- " Juan Antonio Aguijo D. Masroñero
- " Luis Calderón Sagarro
- " Eugenio Diez-Masroñero Reboto

En la villa de Badajoz, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las siete horas, se reunieron en la casa consistorial los señores Alcalde Presidente y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar la

sesión ordinaria de esta fecha, para la que han sido citados con la suficiente antelación. Abierto el acto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde antes citado, se dió lectura por Secretaría al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Inventario  
 Bienes

Fueron leídas las ordenes y disposiciones de carácter municipal recibidas y publicadas en los Boletines Oficiales desde la última sesión.

Por el Sr. Alcalde, se informó, que la Corporación está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el artº 200 de la Ley de Régimen Local vigente, que se refiere a la formación y rectificación anual del inventario de bienes y valores de la Corporación. Fueron solicitados los necesarios antecedentes que oportó la Secretaría y examinados los mismos, se observa que durante el último ejercicio, no se han producido enajenaciones en los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal, como tampoco han sido adquiridos ninguno por lo que no se hace preciso hacer mención alguna en mencionado inventario

En consecuencia y exchamado el parecer de los reunidos, por unanimidad de todos los reunidos, se acuerda dejar fijado el inventario de bienes y derechos de esta Corporación y sus rendimientos para el presente ejercicio económico en la forma siguiente:

Nº Inventario de Bienes y Derechos: Capital Productos  
 Orden Pts Pts Pts Pts

1º Una inscripción Nominativa de la Obra Perpetua, a 30% de Proquis, expedida con fecha 10 de febrero de 1945, que lleva en el 35º en la cual se refieren las que aparecen en anteriores inventarios. . . . . 179.100 - 5.731/24

Fincas Rusticas

2º Una finca denominada Finca Bayal con cabida de 172-27-20 hectáreas, en la cual los derechos dominiales del municipio se limitan al suelo, con absoluta exclusión de arbolado que pertenece a particulares. . . . . 100.000 - 45.000

3 Una finca al rito concejil del Bastillo de cabida 20 hectáreas, totalmente estériles y por tanto no produce. 3.000 - -

4 Una finca en el casco de la población dedicada a corral de concejo que nada produce. . . . . 1.000 - -

Fincas Urbanas

5 Una casa situada en Playa Ferialiense, nº 1º dedicada a casa Ayuntamiento y Juzgado de Paz. . . . . 15.000 - -

Bienes Muebles

6 Casa Ayuntamiento: Una mesa grande de oficina de madera con tapia de tabler en maderas rojas.



Nº	se utiliza como despacho único del Ayuntamiento y al mismo tiempo Juzgado de Paz. . . . .	350'00
7	Six cuadros de madera colocados al Archivo Municipal. . . . .	300'00
8	Una maquina de escribir Hispans directi model lexicon 30 en buen uso para el servicio de Secretaria. . . . .	6.500'00
9	Un arriete providencial con arriete formado en uso. . . . .	100'00
10	Un sillón antiguo y 6 sillas usadas de eua en regular estado. . . . .	150'00
11	Una muestra de cristal para elecciones	30'00
12	3 cuadros con fotografias de S. C. el jefe del Estado y José Antonio Primo de Rivera y un crucifijo con espinque. . . . .	200'00
13	6 cuadros con cristal y fotografias de visitas hechas por el Excmo D. Gobernador civil de la provincia a esta villa. . . . .	600'00
14	Una mesa pequeña y usada para la maquina de escribir. . . . .	50'00
15	Una vitrina de madera y cristal usado	50'00
16	Un aparato triquiniscopio con estuche de madera para el reconocimiento de carnes de cerdo. . . . .	1000'00
17	Six sillas para camas de campana usadas y 12 banquillos. . . . .	1200'00
18	Una caja mural de bandales empotrada en la pared para la custodia de los fondos de esta Corporacion	2800'00
Totales		31.330'50

Arriete pues el activo del presente inventario a la cantidad de trescientas once mil trescientas treinta pesetas, el cual produce un result-



cinco líquidos de cincuenta mil setecientos,  
treinta y una peseta con veintim cinco céntimos.

Médico  
Quintas

Próximas las operaciones de clasificación  
y declaración de soldados del alistamiento  
actual y revisiones de Prerogativas de años ante-  
riores, se acuerda designar Médico para el  
reconocimiento de Sucesos, al único titular  
de esta villa D. Otón Rodríguez Villarejo.

Tallador

Primeramente se designa Tallador y perador  
para las operaciones de quintas del año ac-  
tual al vecino de esta villa D. José Alcobendas  
González, que reúne la necesaria competencia  
e idoneidad para tal cometido.

Base Secretaris  
Propietaris

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta  
del cese del Secretaris propietario de este Ayun-  
tamiento, D. Antonio Ferrnoro Rodríguez,  
por haber sido advertido con igual carac-  
ter para la Secretaria de Suplicio (joven),  
en virtud de la resolución definitiva del con-  
curso de Secretaris de 3ª categoría, que publica  
el B. O. E. n.º 7 del día 3 del actual, a cuyo fin y  
para dar cumplimiento a cuanto está acordado  
en la materia con fecha 15 de los corrientes  
se levanta acta de cese de mencionado fun-  
cionaris en las funciones de Secretaris de este  
Ayuntamiento, reconocidos los 3 años, un mes  
y 15 días, de servicios efectivos prestados como  
Secretaris en propiedad de este Municipio,  
por cuanto tomó posesión el día 1º de dici-  
embre de 1959 y cesó el día 15 de meso actual.

Nombraunicato  
Secretaris  
Accidental

Primeramente por la Presidencia se informa que  
de acuerdo con cuanto está determinado por  
el vigente Reglamento de Funcionaris de  
Admon. Local, se había hecho cargo de



de la Secretaría de este Ayuntamiento con la misma fecha quince del actual el mismo funcionario administrativo con que cuenta esta Corporación, D. Francisco Villoria Galian, con carácter accidental en tanto que prevista la mencionada vacante con otro carácter, habian sido puestos en conocimiento de los miembros el Decreto de esta Real Audiencia, de fecha quince de los corrientes obligacionales re encargo de las funciones de Secretario, en tanto se previera la plaza en propiedad, el Auxiliar de este Ayuntamiento, D. Francisco Victoria Galian. El Ayuntamiento en su anterior informe de lo anteriormente expuesto, acordó ratificar expresado Decreto, y que re de cuenta de la vacante de la Secretaría conforme determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local si ya no se hubiera hecho, a la Dirección General de Administración Local por conducto del Gobierno Civil de esta provincia a efectos de su provisión en propiedad, conforme determina el artº 32 del referido Reglamento.

Local para Juzgado Paz

Seguidamente se puso por la Presidencia en conocimiento de los señores la necesidad imperiosa de adquirir un local para el Juzgado de Paz de esta villa y Depósito Municipal Carcelario de los cuales se carece y es una de las obligaciones del Ayuntamiento que requiere urgente solución. El Ayuntamiento con vista de antecedentes y previa discusión al efecto acordó: Por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde Presidente para que contrate la realización las obras necesarias en el local



local de la propiedad de este Ayuntamiento que se halla adosado a la casa consistorial y que da acceso a la calle de la Victoria para hacer factible la instalación del local del Juzgado de Paz y el Depósito Municipal barcelonés y una vez se hayan realizado los trabajos necesarios se dé cuenta de los gastos realizados y se proceda a instalar el Juzgado de Paz.

Viaje Secretario  
Badajoz

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los señores, que habiendo sido ordenado por el Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, el desplazamiento del secretario de este Ayuntamiento a dicha capital con el fin de hacerse cargo de las normas e instrucciones que mencionados servicio otorga al funcionario referenciado para el ingreso de las cantidades que abonará el Estado como consecuencia de la disputa en la Ley de 24 de diciembre de 1965.

Los señores señores que se han informado de lo anteriormente expuesto y acuerdan que al regreso de metado funcionario y en la próxima sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento se sea informado sobre las gestiones realizadas e instrucciones que se hayan sido dadas para la nueva orientación en la marcha administrativa del presupuesto como consecuencia de la reforma que introduce en las Haciendas Locales la Ley de ordenación, referencia y disposiciones sobre el particular. Fue leído otro el objeto de la presente sesión, ni ningún señor concejal que



hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente  
 levanta la sesión siendo las veintiseis horas  
 y diez minutos de su comienzo, extendiéndose  
 la presente acta, que han de firmar una  
 vez aprobada, los señores asistentes al acto,  
 de los que el cual como Secretario Accidental  
 certifico.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]* Luis Calderón

José de la Gama Juan Antonio Aguijo

*[Signature]*  
 Natalio Aguijo

*[Signature]*  
 Eugenio Madroñero

*[Signature]*

Sesión Extraordinaria del día 23 de febrero de 1963

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente

D. Gabino Aguijo S. Madroñero  
 Concejales

- D. Angel Aguijo S. Madroñero
- " Natalio Aguijo Reboto
- " José de la Gama Pacha
- " Juan Antonio Aguijo S. Madroñero
- " Eugenio S. Madroñero Reboto
- " Luis Calderón Lizaso

En la villa de Garbayuela,  
 a las veinte horas del día  
 veintitres de febrero de 1963,  
 previa convocatoria al  
 efecto y bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, se constitu-  
 yeron en el Ayuntamiento  
 los Sres. Alcalde y conceja-  
 les que al margen se expre-

san, componentes del Pleno de la Corporación  
 Municipal, con el fin de proceder a la dis-  
 cusión y aprobación definitiva del Proa-  
 guento ordinario de este Municipio, reformado  
 para el ejercicio de 1963, según informe de

El Secretario Interventor, que figura unido al Presupuesto, y que ha sido formado con arreglo a la Ley 85/1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963.

Aprobación  
Presupuesto  
reformado  
1.963

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe manuscrito y a los estados de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las posibilidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad de todos los señores señores:

Proceder a la supresión de las plazas desempeñadas en propiedad por el personal adscrito a los servicios de reconstrucción que a continuación se relacionan, declarando al citado personal en situación de excedente forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953.

1º Declarar a extinguir las plazas que se desempeñan en propiedad por los funcionarios de los servicios de reconstrucción que a continuación se relacionan.

3º Declarar igualmente a extinguir las mejoras de los haberes activos o pasivos del personal sanitario o sus familiares que a continuación se relacionan.

4º Que existiendo presupuesto proceda consignar en el capítulo primero, artículo primero, el





iguero concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4ª

5º Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Titulo Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4º de la instrucción 5ª, requirir regionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1862, con exclusión de todo gasto voluntario.

6º Aprobado en su integridad el informe que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducirán en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) Estado de Ingresos.

Inclusiones . . . . . 15.923'04  
 Anulaciones . . . . . 24.670'00  
 Diferencia . . . . . 8.747'96

B) Estado de Gastos.

Anulaciones . . . . . 21.842'95  
 Inclusiones . . . . . 13.094'99  
 Diferencia . . . . . 8.747'96

7º Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos	Presupuesto de Gastos	Pts	Cts
I	Personal activo . . . . .	156.884	72
II	Material y diversos . . . . .	84.527	-
III	Clases pasivas . . . . .	312	-
IV	Escuela . . . . .	-	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	5.222	-

Base tales	Presupuesto de Gastos	Pts	Cts
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	2.000	-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	14.000	-
VIII	Resultas . . . . .	-	-
Total del presupuesto de gastos . . . . .		262.945	72
Presupuesto de Ingresos:			
I	Ingresos directos . . . . .	94.104	-
II	Ingresos indirectos . . . . .	10	-
III	Tasas y otros ingresos . . . . .	10.837	-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	24.422	04
V	Ingresos patrimoniales . . . . .	114.379	94
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	3.500	-
VII	Eventuales e imprevistos . . . . .	15.702	74
VIII	Resultas . . . . .	-	-
Total del presupuesto de ingresos . . . . .		262.945	72

**RESUMEN.**

Importan los gastos . . . . . 262.945'72

Importan los ingresos . . . . . 262.945'72

El Ayuntamiento, habiendo cumplido con la Instrucción 5ª, artículo 3, de la Orden de 6-2-63, acordó que se remitiera copia certificada del Presupuesto reformado al Sr. D. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Los otros asuntos de que trata se levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, como el Secretario, de que certifico

*[Handwritten signature]*

Angel Gomez

Juan Antonio Gajo  
Luis Barberán Eugenio Doflester  
Dosi de la Cámara

Watalo Bqz





Sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 1963

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

- J. Gabino Aguiñe Hier-madrinero
- Concejales
- J. Angel Aguiñe Hier-madrinero
- J. Natalio Aguiñe Reboto
- J. Iñe de la Torre Puñra
- J. Juan A. Aguiñe Hier-madrinero
- J. Eugenio Hier-madrinero Reboto

En la villa de Garbayuela a las veintuna horas del día diez de mayo de 1963, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario Accidental del Ayuntamiento D. Francisco Villoria Garcia.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las 21 y, y o el infrascripto Secretario di lectura al acta de la sesión última celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1962, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, al acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1962, en los términos en que aparece redactada.

Seguidamente se dio conocimiento del Decreto de esta Alcaldía, de fecha primero de marzo del año actual, disponiendo el nombramiento, para las funciones Auxiliares Administrativas con el carácter de temporales, según exigencias del Servicio, a D. Basilio Pécio Gallego por un periodo de tiempo de seis meses, al encontrarse vacante la Secretaría y estar desempeñada accidentalmente por el Auxiliar Administrativo en propiedad de este Ayuntamiento D. Francisco Villoria Garcia. - El Ayuntamiento encontrándose informado de lo anteriormente expuesto y encontrando mencionada designación con arreglo a la Ley, acordó por unanimidad ratificar expresado Decreto.

Acto seguido por la presidencia se remite a discusión y aprobación, si procede, la cuenta liquidación de los cantidades invertidas en el pasado mes de abril en los trabajos de plantación de cipreses en la carretera de circumvalación que sea acceso a este y otras cantidades han sido subvencionadas por la Junta

Provincial Económico Social de Badajoz, con el fin de mitigar el paro obrero. Examinada convenientemente mencionada cuenta que asciende en total a la suma de catorce mil ochocientos setenta y ocho pesetas y cuyos cantidades se hallan plenamente justificadas en la forma determinada por el Decreto de 22-6-1943 y Orden de 22-7-1943, del Ministerio de Trabajo al haber sido invertido más del 50% de su totalidad en jornales y el resto en materiales, el Ayuntamiento, previa deliberación al efecto, acordó por unanimidad: Prestar aprobación a mencionada cuenta liquidación y que se remita en duplicado ejemplar referida cuenta a la Junta Provincial de anterior referencia, para su definitiva aprobación e i. procede.

Por la Presidencia se puso de manifiesto a los señores reunidos, que como de todos era conocido la necesidad de adoptar acuerdo en el sentido de comenzar la realización de los trabajos de reconstrucción del pilón de abaje instalado en la Cañada Real Segroviana, para su reconstrucción como tal pilón, y ampliación si procede con el fin de utilizarlo como lavadero público, para lo cual se hallan proyectados y aprobados ya por la Junta Provincial de Paro de Badajoz dos presupuestos por un importe de 4.945 y 4.885 ptas. cada uno y al mismo tiempo existiendo obreros en estas fechas en la localidad, los señores reunidos por unanimidad acordaron que se proceda a la mayor urgencia a realizar los trabajos de reconstrucción del ya citado pilón, para lo cual facultan al Sr. Alcalde. Presidente para que tome las medidas oportunas con el fin de que se ejecuten las obras pertinentes.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas, de la cual se extiende la presente acta, que firmaron



Los señores asistentes, conmigo el Secretario  
Accidental, de que certifico.

Angel Aguirre

*[Handwritten signature]*

Natalia Aguirre Juan Antonio Aguirre

José de la Palma

Eugenio Rodríguez

*[Handwritten signature]*

Diligencia: Se pone porra hacer constar no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento, por no haber asunto de interés, que poner en conocimiento del mismo.

Badajoz a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del día 8 de Junio de 1963.

Señores Concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Gabino Aguirre Sr. Madroño

Concejales

D. Natalia Aguirre Reboto

D. José de la Palma Sacha

D. Juan A. Aguirre Sr. Madroño

D. Luis Calderín Laícano

D. Eugenio Sr. Madroño Reboto

En la villa de Badajoz a las veintuna horas del día ocho de Junio de 1963, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario Accidental del Ayuntamiento.

D. Francisco Villoria García



El Sr. Presidente declaró abierto el acto a las horas de las 21 y, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la

sesión última que fué aprobada por unanimidad.

Cuentas Pavo  
Obreiro-bays  
Iniciación Lava  
Alero

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los señores reunidos los cuentas liquidaciones de las cantidades invertidas en el pasado mes de Mayo en la construcción de un lavadero público en el lugar donde anteriormente se hallaba el pilón de abajo en la Hazienda Real Segoviana en los extramuros de esta población como de todos es ya sabido, cuyas cantidades corresponden a los presupuestos números uno y dos del año 1962 aprobados por la Junta Provincial de Pavo Obreiro y el resto a la existencia que había en Caja de la subvención concedida por mencionada Junta Provincial con fecha 11 de Octubre de 1962, ascendiendo las cuentas liquidación, a la suma de 19.935 pesetas. Examinadas mencionadas cuentas que ascienden a la suma antes referida de 19.935 pesetas y cuyas cantidades se hallan plenamente justificadas en la forma determinada por el Decreto de 25.6.1943 y Orden de 22.7.1943 del Ministerio de Trabajo al haber sido invertido más del 50% de su totalidad en jornales y el resto en materiales, el Ayuntamiento previa discusión al efecto acordó por unanimidad: Prestar aprobación a mencionadas cuentas liquidaciones y que se remitan en duplicado ejemplar a la Junta Provincial Económico Social de Badajoz para su definitiva aprobación si procede. -

Seguidamente se puso en conocimiento de los señores reunidos que como las cantidades antes mencionadas no habían sido suficientes para la terminación del referido lavadero al haber importado en total terminación la suma de 21.000 pesetas había sido preciso el haber dispuesto de la suma de 1.065 pesetas del presupuesto Ordinario del ejercicio actual de 1963 para lo cual se halla consignada cantidad suficiente para estos fines, los señores reunidos con vistas de antecedentes, por unanimidad, aprobaron el pago hecho referente a los 1.065 pesetas del presupuesto ordinario.



Fiestas de San Pedro

Acto seguido por el Alcalde, se puso en conocimiento de los reunidos que como de todos era sabido se hallaban próximas las fiestas patronales de esta localidad, las que son celebradas en los días 29 del actual, para lo cual sometía a su criterio y aprobación la clase de festejos que habían de celebrarse en mencionadas fechas.

Los señores reunidos acordaron por unanimidad que como en años anteriores se celebren las fiestas del Santo Patron en iguales circunstancias y para lo cual se faculte al Sr. Alcalde para que realice las gestiones preliminares en orden a los cultos religiosos y festejos civicos que son costumbre celebrar, dándose cuenta posterior a la Corporación para la aprobación de los gastos.

Y no siendo otros asuntos los que tratar, ni ningún Sr. Concejil, que usara de la palabra, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmarse, los señores reunidos y de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico.



[Handwritten signature]

Juan Antonio Aguirre

José de la Crama

Wataldo Higuera

Luis Calderón

Eugenio Delgado

[Handwritten signature]

3  
Sesión extraordinaria del día 27 de junio de 1963

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Arguiz Díez-Madrón  
-Concejales-

D. Angel Arguiz Díez-Madrón

D. Wladimir Arguiz Reboto

D. José de la Campa Pachua

D. Juan Ant.º Arguiz Díez-Madrón

D. Luis Calderín Lázaro

D. Eugenio Díez-Madrón Reboto

En la villa de Garbayuela a las  
veintidós horas del día veintisiete de  
junio de mil novecientos sesenta y tres,  
previa convocatoria al efecto y bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde, subconstituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, en cumplimiento del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario accidental del Ayuntamiento D. Francisco Villena

Por lo tanto:

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora indicada y yo el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Pliego de bases. Por la presidencia, se manifiesta que la presente sesión extraordinaria, tiene como único objeto, dar a conocer a los señores reunidos el Proyecto del Pliego de Bases, firmado por la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento que ha de regular la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos en la "Dehesa Real" de estos pagos en el año agrícola 1963-64, -Examinado convenientemente y observando, que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de contratación, por unanimidad se acuerda: Aprobado el mismo, fijándose el tipo máximo de licitación para la primera y segunda subasta en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediata a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites conforme a lo legislado sobre el particular.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, ni ningún Sr. Concejales, que usara de la palabra, el Sr. Pre-







Presidente dió por terminado el acto a las veintidós horas, en el que se extiende la presente acta, que han de firmar, los señores concurrentes y de todo lo usual, como Secretario accidental, certifico.

*[Signature]*  
Eugenio Almadroño

Angel Aguirre y Natalio Aguirre

*[Signature]*  
Jose de la Gama

Juan Antonio Aguirre

*[Signature]*  
Luis Calderin

*[Signature]*

Diligencia. Se pone para hacer constar no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento como pendiante a este día, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de julio de mil novecientos trece y tres.

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 6 de Agosto de 1903

Señores Aristos

Alcalde Presidente

D. Gabino Aguirre Diez Madroños

Concejales

D. Angel Aguirre Diez Madroños

D. Natalio Aguirre Reboto

D. José de la Gama Pacha

D. Juan Aguirre Diez Madroños

D. *[Signature]* Diez Madroños Reboto

En la villa de Garbayuela a seis de Agosto de mil novecientos trece y tres, siendo las veintidós horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, con acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal

Municipal, no asistiendo el concejal V. Luis  
Baldemir Lázaro, ni haber presentado excusa  
para dejar de hacerlo, asistiendo al acto el  
Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Fran-  
cisco Vitoria García.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora  
indicada y yo, el infrascripto Secretario, di lec-  
tura al acta de la sesión última celebrada  
que fue aprobada por unanimidad.

*Cuentas Gene-  
rales Presu-  
puesto Ordinario* Seguidamente el Sr. Presidente manifi-  
esta que someterá a examen de la Corporación  
y aprobación, en su caso, la cuenta del Presu-  
puesto ordinario correspondiente al año  
1.962, que ha sido expuesta al público y transmi-  
tida conforme previene el artículo 790 del  
vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen  
Local.

Dada lectura del informe emitido por la  
Comisión de Hacienda, del que resulta que  
dicha cuenta está debidamente recibida y  
justificada, del resultado de exposición de  
la misma al público, y examinada que  
ha sido por los señores asistentes, tras deli-  
berar, la Corporación acordó por unani-  
midad, aprobarla en la forma que se  
presenta redactada, y cuyo resumen es el  
siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1961...	83.640'39 ptas
Restos por cobrar al final del ejercicio...	35.461'95 ptas
Restos por pagar al final del ejercicio...	35.850'84 ptas
Superavit...	73.251'50 ptas

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que,  
con arreglo al artículo 791, número 1, del referido  
Texto legal, la aprobación que acaba de



Recordar la corporación es provincial, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de  
Administración  
de Petri-  
manera

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que someterá al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta de Administración del Patronato, correspondiente al ejercicio de 1962, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión del Ayuntamiento, del que resulta que dicha cuenta está debidamente estudiada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta adjunta, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Cuenta de  
Valores  
pendientes

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que los valores pendientes con el orden del día, debía proceder a la aprobación de la cuenta general de Valores pendientes y auxiliares del Presupuesto con sus correspondientes, correspondientes al ejercicio económico de 1962, suscrita por el Depositario Sr. Angel Aguirre Viegas, a la cual es conforme según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta

comensuando al ejercicio económico de 1962, referente a valores indispuestos y auxiliares del Presupuesto, resolvió por el Sr. Secretario de la Corporación Sr. Angel Aguijo Viz. Maestre, fue aprobada por unanimidad.

Pagos Gastos  
San Pedro

Este requisito fue puesto a examen y aprobación si procede la cuenta justificada que rinde el Sr. Secretario de Valores de los gastos ocasionados en las parcelas fuertes de San Pedro, Patricio de esta localidad que patrocinó este Ayuntamiento, cuya cuenta asciende a la suma de 6.456 pts, la que después de examinada detenidamente por los señores reunidos, acordaron ponerla a aprobación a todos los que se realizaron y que se justifican en la mencionada cuenta.

Fue leído otros los asuntos de que trata en la presente sesión extraordinaria, y se dio por terminada el acto a las veinticuatro horas, celebrándose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, y de la cual como Secretario Actal, certifico

Angel Aguijo

José de la Yama Eugenio de Madroñe

Juan Antonio Aguijo

Natalia Aguijo

Sesión extraordinaria del día 30 de Agosto 1908

Señores Asistentes  
Alcalde. Presidente

- D. Gabino Aguijo Siquedra Madroñera Concejales
- D. Angel Aguijo Siquedra Madroñera
- D. Natalio Aguijo Rebato
- D. José de la Gama Pacha
- D. Juan Ant. Aguijo Siquedra Madroñera
- D. Luis Calderín Lázaro
- D. Eugenio Siquedra Madroñera Rebato

En la villa de Garbayuela a veinte de Agosto de mil novecientos veintita y tres, a las veintido horas, que en convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, mientras los señores Alcalde y Concejales que al momento se expresan, como miembros de pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Francisco Villoria Garcia.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora indicada y yo, el infrascripto Secretario di lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Precio jornal Seguidamente el Sr. Presidente municipal, que Prestación llegada la época en que anualmente es Permanente dada de estos vecinos, la llamada "Prestación Personal y de Transportes" para la realización de obras públicas, es conveniente determinar el tipo que debe regir para la redención o sustitución de los que deben laborarla de esta forma. al efecto, visto lo dispuesto en el arts 566 y 568 de la Ley de Régimen Local, y considerando el tipo medio del jornal de un bracero en esta época que nos encontramos, se acuerda fijar en 60 pesetas y el importe de la jornada normal de tres transportes en 150 pts el caso de 2 caballeros y 125 pts el de una sola.

Acuerdo En cuanto a las obras más necesarias a realizar y a realizar que se hacen indispensables, las que se realizaran con

cargo a la partida de prestación personal consignada en el vigente Presupuesto municipal ordinario, los señores miembros acuerdan por unanimidad: Que se realicen seguidamente los siguientes:

Anexo y explicación de las imputaciones del haber del público, sito en los extraños de esta población.

Solicitudes  
Vacante de  
Secretaría

Acto requirido por el Sr. Presidente se remite a conocimiento y resolución de la Corporación Municipal las solicitudes de Secretarías que han concurrido a la vacante de este Ayuntamiento y que la Dirección General de Administración Local remite en comunicación fecha 5 del mes actual, Sección 1.ª Neg. 2.ª cuyos escritos han tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha 7 de los corrientes mediante sobre certificado, para que en el plazo de 15 días que la misma señala se emita por esta Corporación el informe que estime procedente.

Examinadas por los señores de la Corporación todas y cada una de expresadas solicitudes como de los que sobre algunos de ellos son conocidos de los señores asistentes, el Ayuntamiento tras discusión al efecto en la que intervinieron todos los señores asistentes, acordó por unanimidad:

Señalar en cuanto a los señores solicitantes, el siguiente orden de preferencia:

- 1.º D. Federico Calderín Ibarrá.
- 2.º D. José María Martín Gallego.
- 3.º D. Diego Martín García.
- 4.º D. Arturo Montero Vaquer.
- 5.º D. Agustín Murillo Berato.
- 6.º D. Juan Francisco Rodríguez Montoya.
- 7.º D. Hilario Sánchez Martín.
- 8.º D. Francisco Segura Ruiz, y que se remita copia certificada de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a los fines interesados.



por dicho organismo.  
 Y no siendo otros los asuntos de que trata, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintitres horas, del que se extiende la presente que han de firmarse una vez aprobada, los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario Accidental, certifico

*[Signature]*

Angel Higuera

Luis Calderin

Dona de la Gamay

Mateo Higuera

Juan Antonio Aguiar

*[Signature]*

Diligencia. - Se pone para hacer constar no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Badajoz a trece de Agosto de mil novecientos veintey tres.

*[Signature]*

11  
Sesión extraordinaria del día 14 de Septiembre de 1963

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Gabino Aguijo Sig. Madroñero

Concejales

D. Angel Aguijo Sig. Madroñero

D. Natalio Aguijo Reboto.

D. Julián de la Hama Pacha.

D. Juan Antonio Aguijo S. Madroñero

D. Luis Balderán Lizaro

En la villa de Garbajuela a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintuna horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan,

concomitantes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario accidental del Ayuntamiento, D. Francisco Victoria García.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora indicada y yo, el infrascripto Secretario di lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Adjudicación Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, Pastor Viches, que según se había comunicado, la presente sesión extraordinaria tenía por objeto entre otros asuntos el de dar cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de dos aprovechamientos de prastos de la Herrería Bayal de propios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional para el año agrícola 1963/64, cuyo plazo comienza el día treinta de septiembre actual y termina el día veintinueve de septiembre del año 1964 al único licitador Don Julián Aguilera Risco, vecino de Simvelal (Badajoz) en el acto de pública licitación verificado, con las formalidades reglamentarias, el día treinta de agosto proximo pasado, sin que posteriormente





durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, no haberse presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artº 36 del Reglamento de contratación.

Considerando, que conforme al artº 44 de dicho Reglamento, la Corporación ha de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado, y teniendo en cuenta, que han sido guardadas las formalidades legales sin que se hayan presentado reclamaciones al Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores, acordó, etc. declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser el único licitador el Sr. Aguilera Risco, que presentó pliegos concetamente formulada, se tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. Aguilera Risco para todo el año agrícola de 1963/64, por la cantidad de NOVENTA y cinco mil cien Pesetas y cuya cantidad será ingresada por el suscrito en la caja municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición 7ª del pliego de condiciones; a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los quince días primeros del mes de Diciembre próximo y el resto o sea la otra mitad, en los quince primeros días del mes de Mayo del año 1964, el presente acuerdo se notificará reglamentariamente al adjudicatario en el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones, previamente aprobado por el —

Ayuntamiento, sin más trámite  
de conformidad y de conformidad con la condi-  
ción 10ª del pliego de condiciones, previamente  
aprobado, se entienda elevada a definitiva la  
fianga provisional que depositó en la Caja  
Municipal para tomar parte en la licita-  
ción y que quede en igual situación a  
responder del cumplimiento de sus obliga-  
ciones para con este Ayuntamiento. Igual-  
mente y de acuerdo con lo determinado en  
el Art.º 44 del antes citado Reglamento de ven-  
tadación, se acuerda lo rebu devuelva las  
garantías provisionales que presentaran  
los demás licitadores que no resultaran  
adjudicatarios ni los hubiera.

Propuesta baja. Acto seguido, el Sr. Alcalde puso en conoci-  
miento del Ayuntamiento de los señores reunidos, que con fecha  
Diez y Nueve de Agosto del pasado mes de Agosto, había  
solicitado la baja de este Ayuntamiento como  
vecino de esta Villa el concejal, Sr. Eugenio  
Diez y Madroñero Rebato por haber trasladado  
su residencia a la Capital de Barcelona donde  
se halla residiendo actualmente, y como quien  
que el Art.º 36 del vigente Reglamento de Orga-  
nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico  
de las Corporaciones Locales, dispone en su  
apartado 1.º que se requerirá el cargo de  
Concejal por el cambio de vecindad, lo ponia  
en conocimiento de los señores reunidos para  
que resolvieran lo que estimaran procedente.  
En virtud de lo anteriormente expuesto  
el Ayuntamiento plene acordó por unani-  
midad: Declarar que el concejal Sr. Eugenio  
Diez y Madroñero Rebato consiguiese ser baja



Señor Concejal de esta Corporación es esta-  
 ción a lo anteriormente expuesto y que certifi-  
 cación de este acuerdo se remite al Excmo.  
 Señor Gobernador Civil de la provincia, para  
 que con arreglo a las facultades que le con-  
 fiere el Artº 38º de la vigente Ley de Régimen  
 Local resuelva lo que estime procedente.

**Nombramiento** Por el Sr. Alcalde, se resolvió se de conocimiento del  
 Auxiliar Sr. Secretario de esta Alcaldía, de fecha tres de septiembre  
 de este año actual, designándose nuevamente el nombra-  
 miento, para las funciones de Auxiliar de Secretaría con  
 el carácter de temporero y en tanto se normalice la  
 plantilla de este Ayuntamiento con arreglo a lo que  
 determina la Ley 108/1963, de 30 de julio o sea cubierta  
 en propiedad la plaza de Secretario. El Ayunta-  
 miento manifestándose informado de lo anteriormente  
 expuesto y encontrándose de mencionada designación  
 con arreglo a la ley, acordó por unanimidad ratificar  
 expresado Decreto.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente  
 sesión extraordinaria, se da por terminado el acto a las  
 veintidós horas, extendiéndose la presente acta que han de  
 firmar los señores concurrentes, y de la cual como Secretario  
 Actal, certifico

*[Signature]*

Angel Aguirre

José de la Gama

Luis Calderín

Waltero Aguirre

Juan Antonio Aguirre

*[Signature]*

Sesión ordinaria al día 30 de Septiembre de 1963

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Arguís Iñer-Madroneo

Concejales

D. Angel Arguís Iñer-Madroneo

D. Natalio Arguís Neboto

D. José de la Hozma Pacheco

D. Juan Ant. Arguís Iñer-Madroneo

D. Luis Calderín Lizaso

En la villa de Badajoz, a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcalde-Presidente y Concejales que al momento se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la

que han sido citados, con la suficiente antelación. Abierta el acto bajo la presidencia del señor Alcalde antes citado, se dio lectura por el secretario al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

base concejal  
 Arguís Iñer  
 Madroneo

Seguidamente el Sr. Alcalde puso en conocimiento de los reunidos, que con fecha veintitres del actual y mediante oficio n.º 3.205, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dice a esta Alcaldía lo que sigue: "Visto su escrito núm. 240, de fecha 19 de los corrientes, en el que me da cuenta de haberse trasladado de residencia el concejal de suplente Sr. Eugenio Iñer-Madroneo, por lo que he acordado que dicha circunstancia se halla incluida en las causas enumeradas por el art.º 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para la pérdida del cargo de concejal, he acordado que citado señor Iñer-Madroneo cese en el desempeño de mencionado cargo, en virtud de las facultades que me confiere el art.º 38º de la vigente Ley de Régimen Local".

En virtud de lo antes expuesto por el Sr. Alcalde, los señores reunidos se dan por informados y acuerdan por unanimidad que por la Alcaldía Provisional, se tomen las medidas oportunas, con el fin de dar



ampliamente a cuanto ordena el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el oficio de referencia.

Y no siendo mas los asuntos a tratar en la presente sesion ordinaria, se da por terminada el acto a las veinte y cinco horas, levantandose la presente acta que han de firmar todos los señores concurrentes, y de lo cual como Secretario. Acotal, por tipico.

*[Handwritten signature]*

José de la Gama, Juan Antonio Aguirre

Angel Aguirre 'Natalio' Aguirre

Luis Calderón

*[Handwritten signature]*

Sesion extraordinaria del dia 11 de Octubre de 1963.-

Sesiones concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Gabino Aguirre Hier. Inadmisero  
- Concejales -

D. Angel Aguirre Hier. Inadmisero

D. Natalio Aguirre Rebotó

D. José de la Gama Pachua

D. Juan Ant. Aguirre Hier. Inadmisero

D. Luis Calderón Laizaro

En la villa de Badajoz a once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores anotados al margen, Concejales que en la actualidad integran este Ayuntamiento, el objeto de acordar, conforme establece el Decreto n.º 3424 de 28 de Septiembre de 1963, la declaracion de los concejales que en cada grupo representativo

hayan de ser elegidos en las próximas elecciones municipales convocadas por dicho Decreto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde antes mencionado y siendo la hora de las veinte se declaró abierta la sesion. 5

Seguidamente y de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario

rio Accidental de la Corporación dio lectura a las disposiciones contenidas en el expresado Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de Septiembre de 1963, y de una manera especial a los artículos 77, 87 y 89, número 3.º de la Ley de Régimen Local vigente y al artículo 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1958, siendo también leído el Decreto n.º 3293, de fecha 8 de Octubre actual con normas sobre el respecto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Los Concejales conforme a lo dispuesto en el Decreto de convocatoria y sus reformas según los antecedentes facilitados al respecto por Secretaría, Ayuntamiento, los Concejales a quienes afecta la renovación y renouveau elección, son como sigue: A) Concejales (elegidos) ejercidos, elegidos en virtud del Decreto de 18 de Octubre de 1957: B) José de la Serna Pachá por el Ejercicio de Representación familiar. D. Luis Calderín Lizaso, por el Ejercicio de representación Sindical. D. Angel Aguirre Díez-Madrón, por el Ejercicio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales. - B) Vacantes existentes de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1958. - La de D. Eugenio Díez-Madrón Reboto, por el Ejercicio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, comunicada a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en Decreto n.º 2025 de fecha 23 de Septiembre de 1963 de acuerdo con las facultades que se confiere el art.º 38º de la vigente Ley de Régimen Local. En su consecuencia, y de conformidad a cuanto se previene al efecto en las disposiciones legales anteriormente citadas, la Corporación acordó de honorables a los Concejales que se ensignan a continuación: Por el Ejercicio de Representación Familiar: Don José de la Serna Pachá. - Por el Ejercicio de Representación Sindical: Don Luis Calderín Lizaso. Por el Ejercicio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, Don Angel Aguirre Díez-Madrón y que se provea la vacante producida en



este mismo Servicio por cese de D. Eugenio Jim. Machado Lebr. Por ultimo se acordó: que de la presente acta se remita una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral a sus efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion extraordinaria, se dió por terminado el acto a las veintiocho horas, extendiéndose la presente acta que ha de firmarse los señores concurrentes y de lo cual, como Secretario accidental, certifico,

José de la Gama  
Juan Antonio Aguirre

Angel Garcia 'Mata' Aguirre

Luis Calderón

Diligencia: Se proue para hacer constar, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interes que prouer en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de Octubre de mil novecientos veintia y tres

01  
Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1963

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Aguayo Diez-Madrueño

Concejales

D. Angel Aguayo Diez-Madrueño

D. Natalio Aguayo Reboto

D. José de la Lanza Pacha

D. y Antonio Aguayo Diez-Madrueño

En la villa de Garbayuela a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde acudido al margen se constituyeron en el Ayuntamiento con los señores concejales por el margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario accidental del Ayuntamiento, Sr. Francisco Villoria Jarcia.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora indicada y yo, el infrascripto Secretario di lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Expediente  
Habilitación  
crédito

Por el Sr. Presidente, se dió conocimiento del expediente de habilitación de crédito sin transferencia a cubrir con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior de 1962 y sin aplicación, propuesta por la Secretaría-Intervención, para hacer frente a obligaciones de carácter susceptible y urgente al público por plazo de quince días hábiles sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna.

Visto lo determinado por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: Aprobar dicha habilitación de crédito sin transferencia en los términos en que se encuentra redactada por la Secretaría-Intervención Municipal, cuya cuantía asciende a la suma de maravedíes y siete mil setecientos sesenta y cinco pesetas





y que se enajenen los demás trámites que  
señala expresada Ley.

Y no siendo otro el asunto de que trata en  
la presente sesión extraordinaria, se da por ter-  
minado el acto a las veinte treinta horas, exten-  
diendo en la presente acta que sean de firma y  
los señores concurrentes y de lo cual como Secre-  
tario Acetual, certifico: sobre raspado: vétese etc.

*[Signature]*

Angel Aguirre

José de la Gama

Natalio Aguirre

Juan Antonio Aguirre

*[Signature]*

Diligencia: Se pone fuera de lugar hacer constar  
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria  
del Ayuntamiento correspondiente a este día,  
por no haber asuntos de interés que poner  
en conocimiento del mismo.

Por lo que a treinta de Noviembre  
de mil novecientos veintá y tres

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1963

Señores Aristóteles

Alcalde-Presidente

Sr. Gabino Aguayo Vig. Madroños

Concejales

Sr. Angel Aguayo Vig. Madroños

Sr. Natalio Aguayo Reboto

Sr. José del H. Poma Pacha

Sr. F. Antonio Aguayo Vig. Madroños

En la villa de Garbayuela a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en la sala consistorial los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, conjuntamente del pleno de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para lo cual han sido citados, con la suficiente antelación. Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde al margen citado, se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Investigación Seguidamente por el Sr. Presidente se da a conocer a la Corporación el contenido de la Ley 108/63 y su trascendencia en cuanto a los nuevos sueldos que los funcionarios municipales deben percibir a partir de 1.º de Julio anterior y de lo que ya la misma tiene conocimiento.

En su virtud y habida cuenta de que para el establecimiento de los sueldos que la misma determina es absolutamente necesario el que existan el número mínimo de servicios y los nuevos plazas posibles, se hace necesario investigar la plaza de Alguacil que no está servida en su totalidad ni interinamente por servir Alguacil.

Existe, si, un empleado que hace las funciones de Alguacil y que cubre a partes tales servicios excepcionales del límite de edad que para concurrir a la plaza exige el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de lo ahí que no tenga la calificación de interino



del servidor.  
 El Ayuntamiento, con vista de antecedentes y  
 previo estudio de las disposiciones, sobre el parti-  
 cular, acordó por unanimidad: Que sea  
 amortizada la plaza de Alguacil que no está  
 servida ni en propiedad ni interinamente  
 en la actualidad; y que tal servidor se incorpore  
 participando el dote en sus funciones y en la  
 conservación utinam ineludible. Tales ser-  
 vicios, podrán ser concertados en autos  
 comunes de ambas partes.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar  
 en la presente sesión ordinaria, se da por  
 terminado el acto a las veinte y tres horas,  
 levantándose la presente acta que han de  
 firmar los señores concurrentes, y de todo lo  
 cual como Secretarios Accidental, certifico

*[Signature]* Natalo Hago Juan Antonio Agayo  
*[Signature]* Manuel Aguiar José de la Cerna  
*[Signature]*

81  
Sesión Ordinaria del día 30 de Enero de 1964

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fabian Aguiar Viegas - Madroñero

Bancejales

D. Angel Aguiar Viegas - Madroñero

D. Natalio Aguiar Reboto

D. José de los Ríos Pacho

D. Juan Antonio Aguiar Viegas - Madroñero

En la villa de Badajoz a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en la casa consistorial los señores Alcalde y Bancejales que al margen se expresan, con presencia

del plano de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para lo cual habían sido citados con la suficiente antelación. Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde al margen citado, se dio lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad.

Plantilla Dada lectura a la propuesta de clasificación de funcionarios y encuadramiento de los funcionarios de este Ayuntamiento a tenor de la aplicación de la Ley núm 108 de 20 de Julio último e Instrucción de la Dirección General de Administración Local números 1 y 2 de 15 y 14 de Octubre últimos este Ayuntamiento tras detenido estudio y cambio de impresiones acordó su aprobación y remitir a la Dirección General de Administración Local para aprobación definitiva de los grades fijados y percepciones y emolumentos acordados, así como que ostigar la plaza de Alguacil.

Rectificación Seguidamente por el Sr. Alcalde se informó por el Secretario la Corporación para obligarla a dar cumplimiento a cuanto dispone el artº 200 de la vigente Ley de Régimen Local, que se refiere a la rectificación anual del inventario de bienes y derechos



de la bonificación. Fueron solicitados los  
necesarios antecedentes que aporto secretaría.  
Y examinados los mismos se observa que durante  
el ejercicio anterior de 1963 no ha tenido lugar  
alguna el patrimonio municipal.  
En consecuencia y escuchando a los señores de  
todos los ramos, se acuerda dejar fijado  
el inventario de bienes y derechos de esta  
bonificación y sus resoluciones para el pre-  
sente año económico de 1964 en las mismas  
cuentas que figuraban en el ejercicio de  
1963 o sea la suma de 311.330 pesetas de capital  
con un rendimiento o producto de 50.731'24 pts.

Remuneración  
contable  
1963

Acto seguido se fue en conocimiento de los  
señores señores que habiendo finalizado  
el ejercicio de 1963, con fecha 31 de diciembre  
último, se ha procedido por la Secretaría-Inten-  
ción a efectuar el cierre de las operaciones  
contables y al efecto por dicho funcionario se  
informa: que durante el desarrollo del presen-  
te ejercicio que finalizó el 31 de diciembre  
proximo pasado, se han producido ingresos  
en la caja municipal por un total de 276.553'96  
Se efectuaron pagos por un total de 214.458'54  
Quedando un saldo en dicha fecha de 62.096'22  
cuya contabilidad se hace figurar en el acta de  
Anexo de 31 de diciembre de 1963, especificándose  
la clasificación real de los fondos, los cuales pasan  
como 1ª partida al ejercicio actual de mil nove-  
cientos sesenta y cuatro.

Seguidamente se informa que proximas las ope-  
raciones de clasificación y declaración de rol-  
los del catastro actual y revisión de -

Prórrogas y exacciones de años anteriores, se acordó designar médicos para el reconocimiento de mojos, al facultativo titular de este Municipio D. Pío Rodríguez Villurejo, o en su caso al que le sustituya en la fecha de las operaciones.

Hallador  
Quinto

Quinto se designa tallador y perador para la medición y presa de los mojos ahiñados, al vecino D. José Akobendas Gargale, que reúne las condiciones necesarias para tal cometido.

Gastos viaje  
Secretaría a  
Badajoz

Se da a aprobación tras amplia información, sobre el objeto, los gastos y supuestos cursados por el Sr. Secretario Acetel en el reciente viaje efectuado a Badajoz, con el fin de aclarar ciertas dudas existentes sobre el nuevo reajuste de plantillas de los funcionarios objeto de estudio, cuyos gastos ocasionados a nivel obrero se precisan haberse librados con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, en única sesión concejal que usamos de la palabra, se dio efecto por terminados a las veintinueve treinta horas levantándose la presente acta, que han de firmar los señores asistentes, y de lo cual como Secretario Acetel certifica.

 "Watales" Agui Juan Antonio Agui

 Ángel Aguayo

 José de la Gama





Sesión extraordinaria del día 2 de Febrero de 1964

En la villa de Garrayuela a los dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro se reunió en constitución la base municipal del Ayuntamiento Nuevo Ayuntamiento de esta villa; los señores concejales que continúan en sus cargos; los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto 2424 de fecha 23 de septiembre de 1963, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabino Aguijo Siza machucado, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, determinado por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

A este efecto, declaró abierto el acto público a las diez, de orden de la presidencia se dio lectura a los artículos 83 al 88 del Reglamento de Organización.

Seguimos el orden lógico en estos casos, tras de lo anterior en los citados preceptos, se declararon las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:


Primera Parte

Aprobación de Actas Anteriores.

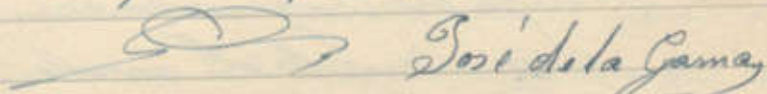
Concurrieron a esta primera parte los señores concejales siguientes, que deben cesar D. Angel Aguijo Siza machucado y D. José de la Fuente Pacheco, no habiendo comparecido D. Luis Balderon Lajero ni habiendo comparecido ni asistencia que en inicio de los que deben continuar; D. Mateo Aguijo Rebato y D. Juan Antonio Aguijo machucado, presidiendo por D. Gabino

Agajo Sig. Madroñero, Alcalde-Presidente  
lectura corporativa, y después de  
leída el acta de la última reunión celebrada  
que fué aprobada por unanimidad;

Previas unas afectuosas palabras de des-  
pedida pronunciadas por la Presidencia,  
se retiraron del salón los señores banca-  
jales salientes que han asistido, dando  
así por terminada esta primera parte, de  
cuyo resultado se extiende la presente  
acta parcial, que firman los señores  
banqueros que han actuado, de que  
yo, el secretario, certifico

 Natalio Agajo Juan Antonio Agajo

 Angel Agajo

 José de la Gama



### Segunda Parte:

#### A) Constitución Provisional:

Se da lectura de los nombres de los  
señores bancajales que han de constituir  
la corporación por una parte de los tres  
señalados por la Ley, así como los que en  
esta renovación deben continuar en el  
cargo, según resulta de las respectivas  
encuestas.

Primer Grupo: cabezas de familia  
continúan:

D. Juan Antonio Agajo Sig. Madroñero





Elegidos en 1963.

D. Helije Sanchez Gomez  
Segundo Grupo - Representación Sindical  
Continuar:

D. Natalio Aguirre Reboto

Elegidos en 1963.

D. Julian Serrano Martin

Tercer Grupo - Entidades:  
Continuar:

Ninguno por vacante

Elegidos en 1963.

D. Julian Aguirre Viejo Madroñero y D. Juan  
Serrano Viejo Madroñero Lebrero.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de  
los señores concejales electos en 1963, anteri-  
ormente relacionados, el juramento, bajo  
la formula "Juro servir a España con  
absoluta lealtad al jefe del Estado,  
estricta fidelidad a los principios básicos  
del Movimiento Nacional y demás leyes  
fundamentales del Reino, poniendo el máximo  
esfuerzo y voluntad en el cumplimiento de las  
obligaciones del cargo de concejal para  
el que he sido nombrado", y habiéndolo  
prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó:  
"Si así lo hacéis, síis y España os lo premiará,  
y si no, os lo demandará".

### B) Constitución Definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº  
127 de la precitada Ley de Régimen Local  
y en los artículos 84 y 85 del reglamento de  
Organización, se procedió al examen de  
las condiciones legales de los concejales

proclamados electos, resultando S. I. N.  
TACHA LEGAL. Todos los señores concejales,

Habiendo creído de que el número legal de concejales de este Municipio es el de seis y el de los juracionados sin tacha es de seis, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte segunda de esta Acta.

El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para la Función de Alcaldía al concejal siguiente:

Para el Distrito Único, Sr. Juan Aguirre Sig. -  
Macbräuens.

Verificando el anterior nombramiento de Función de Alcalde, y como quiera que este Municipio se compone de menos de 2.000 habitantes de derecho, según el censo general de población vigente, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia ley y artículos 30 y 88 del Reglamento de Organización.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes comisiones informativas con arreglo al quórum establecido o servado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuestos  
Sr. Juan Aguirre Sig. Macbräuens y Sr. Juan  
Senato Sig. Macbräuens la tercera.




Comisión de Obras y Gobierno Interior  
 D. Natalio Aguirre Rebollo y D. Juan Antonio  
 Aguirre Viz. - Madridenses

Comisión de Agricultura y Povo  
 D. Julián Serrano Martín y Sr. Felipe  
 Benavente Gómez

Por último con arreglo a los artículos 292 y  
 siguientes de la Ley de Régimen Local y arte  
 88 del reglamento de Organización, se acordó  
 el siguiente régimen de sesiones municipales:

Celebrar el día treinta de cada mes y  
 nueva de las 20 para celebrar las sesiones  
 ordinarias.

Con respecto al objeto de la convocatoria,  
 la presidencia levantada la sesión a las once  
 horas, de que yo, el Secretario Actal, certifico

 Natalio Aguirre Rebollo Juan Antonio Aguirre

Juan Serrano Julián Aguirre  
 " "  
 Julián Serrano Felipe Benavente



Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1964

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Aguayo Siey. Utrera

Concejales

D. Juan Aguayo Siey. Utrera

D. Natalio Aguayo Reboto

D. 7. Antonio Aguayo Siey. Utrera

D. 7. Juan Pizarro Martín

D. 7. Juan Siey. Utrera

D. Felice Cuadros Góme

En la villa de Garbajosa

a veintiocho de febrero de mil

setenta y cuatro, siendo las

veintiocho horas, previa convocato

ria al efecto y bajo la presiden

cia del Sr. Alcalde autorado al

margen, se constituyeron en el

Ayuntamiento los señores con

cejales que al margen se expre

san, comparecidos del Pleno de

la Corporación Municipal, con asistencia al acto

del Secretario accidental del Ayuntamiento, Sr. Fran

cisco Villoria Jarcia.

El Sr. Alcalde declara abierto el acto a la hora

de las veinte y yo el infrascrito, de lectura al

acta de la sesión última que fue aprobada

por unanimidad.

Liquidación  
Presupuesto  
Procurador  
1.963

Liquidación  
Presupuesto  
Procurador  
1.963

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la presente sesión extraordinaria tenía por objeto entre otras cosas dar a conocer a los señores reunidos, la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y tres y en su virtud, fue remitida a la Corporación Municipal, a los fines de aprobación, la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio último, al cuyo examen resulta: Que redactada la misma por la Intervención y unida a ella las correspondientes relaciones de acreedores y deudores al Municipio en fin del ejercicio, con los demás documentos que interesan el Reglamento de las Haciendas Locales y comprobado que sus cifras guardan relación con los asientos de la





de la contabilidad municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Aprobar la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de mil novecientos veinte y tres, a que por sus remios referidos, la cual acusa un superavit de setenta y siete mil quinientas cincuenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos y que se tenga en cuenta al recibir la cuenta general de ejercicios presupuesto.

Cauciente  
servicios de  
Alguacil

Acto seguido por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos que como de ya todo era conocido la situación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y que como por acuerdo de esta Corporación se había autorizado al Jefe de Alguacil, quien ya se había comunicado a la Dirección General de Adm. Local para su aprobación definitiva, la cual no había recibido de referenciada Dirección, era preciso en tanto se normalizaba la situación de hecho y en consonancia con el parágrafo último del acuerdo fecha treinta de diciembre de mil novecientos veinte y tres de anterior referencia, el concertar los servicios de tal Alguacil, hasta tanto se normaliza la provisión de la plantilla de funcionarios de esta Corporación de acuerdo con lo que previene la Ley 108/1963. Los señores reunidos con vista de antecedentes y posibilidades económicas de que dispone esta Corporación, acordaron: concertar los servicios de Alguacil de este Ayuntamiento con D. Francisco Baranga Luengo en la forma que se determina en el correspondiente contrato suscrito que es

mostró en este acto y cuya cantidad asciende a mil pesetas efectivas, más mil pts. más en el 18 julio y noviembre, y accioneros facultados a la Alcaldía y presidencia para la firma de mencionado convenio en todos sus puntos y como se halla redactado.

Fue leído otros los asuntos de que se trata en la presente sesión extraordinaria, reada por terminada el acto a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar los señores asistentes, y de la cual como Secretario accidental, certifico.

Felipe Romero      Juan Antonio Aguirre

Felipe Romero

Juan Antonio Aguirre

Juan Constante Vici

Matalis Fogas

Julian Durana

Fue

Diligencia: Se fue para hacer constar no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Garbayuela a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintea y cuatro.

Fue



Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo de 1964

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente

- D. Gabino Aguijo Sig. Madroñero
- Boncejales:
- D. Julian Aguijo Sig. Madroñero
- D. Natalio Aguijo Reboto
- D. J. Antonio Aguijo Sig. Madroñero
- D. Julian Lomas Escartin
- D. J. Venato Sig. Madroñero
- D. Felipe Benchesa Pineda

En la villa de Badajoz a las veinte horas del día diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. D. Gabino Aguijo Sig. Madroñero y Boncejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1964; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo de lo prevenido en el artículo 680 del Decreto Republicano de la Ley de Régimen Local y disposiciones conexas.

Presumpto Abierta públicamente la sesión por el Sr. Excmo. Sr. Alcalde, yo, el infrascrito Secretario, aborden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de todos los señores reunidos aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, que sancionó en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen



por capitulos:

Capitulo	Conceptos:	Compuencia	
		Ptas	cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
I	Personal activo . . . . .	321.314	32
II	Material y diversos . . . . .	100.460	00
III	Clases Pasivas . . . . .	312	00
IV	Deuda . . . . .	-	-
V	Subvenciones y participaciones ingresos	5.400	00
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	500	00
VII	Reintegrables, indeterm. y otros e ingresos	17.000	00
VIII	Resultas . . . . .	0	00
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		<u>344.986</u>	<u>32</u>
<u>Presupuesto de Ingresos:</u>			
I	Ingresos directos . . . . .	94.104	00
II	Ingresos indirectos . . . . .	0	00
III	Tasas y otros ingresos . . . . .	10.835	00
IV	Subvenciones y participaciones ingresos	28.332	04
V	Ingresos gratuitos y otros . . . . .	180.731	21
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	3.500	00
VII	Eventuales e imprevisos . . . . .	27.484	07
VIII	Resultas . . . . .	0	00
<u>Total del presupuesto de Ingresos.</u>		<u>344.986</u>	<u>32</u>
<u>RESUMEN:</u>			
Importan los gastos . . . . .		344.986	32
Dolera los ingresos . . . . .		344.986	32

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se reuniera copia certificada

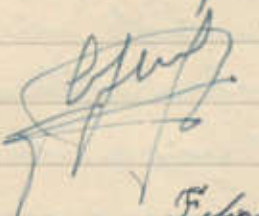





del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedidos.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases que para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

 Julián Aguijo  
 Juan Antonio Aguijo  
 Felipe Romero  
 Natalio Aguijo  
 Juan González  
 Julián Aguijo  


Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1964

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Aguijo Sig. Madroñero  
Concejales:

- D. Julián Aguijo Sig. Madroñero
- D. Natalio Aguijo Rebato
- D. J. Antonio Aguijo Sig. Madroñero
- D. Julián Sembrano Martín
- D. J. Jacinto Sig. Madroñero
- D. Felipe Romero Gómez

En la villa de Badajoz a veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ricusos las diez horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde anotado al margen, se constituyeron los señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario accidental del Ayuntamiento,

D. Francisco Victoria Garcia.

Compromiso El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la  
sabió para hora de las diez y, ya, el infrascripto, di lectura  
elecciones al acta de la sesión última celebrada que  
firmados fue aprobada por unanimidad.

Provinciales Seguidamente el Sr. Presidente dió cono-  
cimiento a la derogación de que convalida  
elecciones de firmados provinciales por  
el Decreto 405/1964, de 22 de Febrero, próximo  
pasado publicado en el Boletín Oficial del  
Estado de fecha veintiocho del mismo mes,  
correspondiente cumplir lo determinado por  
el arts. 151 y 152 del vigente Reglamento  
de Organización y Funcionamiento de  
los Ayuntamientos Locales, y circular de  
Excmo. Sr. Gobernador General de la provincia  
de fecha once del actual.

Leído que fueron expresados proyectos  
legales, la Presidencia dispuso proceder  
a la designación de un compromisario,  
mediante votación secreta y por papelote,  
que verificada seguidamente dió el  
siguiente resultado:

D. Gabino Agujo Diez Madroñero, siete votos.  
Número de papelotes leídos: siete. Número de  
votos emitidos, siete igual al de asistentes a la  
sesión.

En vista de ello el Ayuntamiento acordó por  
unanimidad designar como compromisario de  
este Ayuntamiento, para que participe como tal  
en la elección de firmados provinciales, repre-  
sentantes de este Partido, a D. Gabino Agujo  
Diez Madroñero, Alcalde-Presidente y que se  
le provea al nombrado de la correspondiente



Ordinaria y que se le cumplimentó a las demás instrucciones relacionadas con la elección que me ocupa.

Fue cuando este el objeto de la presente sesión extraordinaria, se dio por terminada el acto a las diez treinta horas, de todo lo cual yo, como Secretario accidental, certifico.

*[Signature]* Julián Aguijo Juan Antonio Aguijo

Juan Souto Sr. Felipe Cuadros

Natalio Aguijo

Julian Souto

*[Signature]*

Segunda sesión extraordinaria del día 22 de Mayo 1964

Actores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Gabino Aguijo Sr. Madroños  
Concejales

D. Julián Aguijo Sr. Madroños

D. Natalio Aguijo Reboto

D. J. Antonio Aguijo Sr. Madroños

D. Julián Souto Martín

D. J. Souto Sr. Madroños bebora

D. Felipe Cuadros Gómez

En la villa de Garbayuela a veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez treinta horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde anotado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que

al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario accidental del Ayuntamiento D. Francisco Villorín García.

Siendo esta la segunda sesión extraordinaria celebrada en este día.



25  
Compravari. El Sr. Presidente declaró abierto el acto a las  
veinte y una hora de las diez treinta y, yo, el Secretario de las  
Elecciones del Ayuntamiento, di lectura al Comodoro del  
Procurador, acto anterior, acabada de celebrar, que el  
en Cortes Ayuntamiento aprobó por unanimidad.

En este acto se dio conocimiento del Decreto  
del Ministerio de la Gobernación número 404/  
1964, de 22 de Febrero próximo pasado, publi-  
cado en el Boletín Oficial del Estado del día 27  
del mismo mes, por el que se convocan eleccio-  
nes para la renovación de Procuradores en  
Cortes representados de los Municipios de  
cada provincia y circular del Excmo Sr. Gober-  
nador civil de la provincia del día doce  
del mes actual, en virtud de lo cual se procedió  
a verificar votación recruta y por sufragio  
para elegir, entre los concurrentes de  
esta convocatoria, al Compravariario que  
ha de tener parte, en representación de la  
misma, en tales elecciones.

Verificada dicha votación en la forma  
expuesta dio el resultado siguiente:

D. Gabino Aguirre Viejo, Alcalde, siete votos. Mi-  
nimo de sufragios recibidos: siete; número de miembros  
aspirantes: siete.

En vista de ello el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad, nombrar al Compravariario  
de este Ayuntamiento para que participe en  
tales elecciones, a D. Gabino Aguirre Viejo, Al-  
calde de este Ayuntamiento, al  
que se le proveya de la correspondiente  
credencial y que se le comunicara a las  
demás autoridades publicadas relacionadas con  
la elección que nos ocupa.



Fue visto otro el objeto de la presente  
sesion extraordinaria, se dió por terminado  
el acto a las once horas, de todo lo cual yo,  
como Secretario Acetal, certifico.

José Antonio Aguirre Juan Antonio Aguirre  
Felipe Lindero Matias Berjo

Juan Vicente Diez

Juan Antonio Aguirre

Juan

Diligencia: Se hace para hacer constar  
no ha prohibido celebrarse la sesion ordina-  
ria del Ayuntamiento correspondiente a  
este día por no haber asuntos de interes que  
poner en conocimiento del mismo.  
Garbayuela a treinta de Marzo de  
mil novecientos veintea y cuatro.

Juan

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1964

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Aguijo Vig. Madroñero

Concejales

D. Julián Aguijo Vig. Madroñero

D. Natalio Aguijo Reboto

D. F. Antonio Aguijo Vig. Madroñero

D. F. Vicente Vig. Madroñero Sabrosa

D. Felipe Hernández Gámez

En la villa de Garbayuela a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en la casa consistorial los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, conyuntamente, del pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario accidental del Ayuntamiento D. Francisco Villoria Paria, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, que va la cual han sido citados con la siguiente autotaxación:

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde al margen citado, se dio lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior celebrada, que quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se informó por el Sr. Alcalde a los señores de la Corporación, del resultado de las elecciones celebradas en Badajoz el día 29 de marzo y siguientes, para elegir el Diputado Provincial de este Partido y el Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, a las cuales asistió el Alcalde informante como Consejero nombrado para tales elecciones en representación de esta Corporación y que el resultado de las mismas fue, el reelegido el Alcalde de Herrera del Duque como Diputado Provincial por este Partido y como Procurador en Cortes, el Alcalde D. Felipe de todo lo cual quedan informados ampliamente los señores y ven con

Resultados

Elecciones

Procurador

y Diputados

Seguidamente se informó por el Sr. Alcalde a los señores de la Corporación, del resultado de las elecciones celebradas en Badajoz el día 29 de marzo y siguientes, para elegir el Diputado Provincial de este Partido y el Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, a las cuales asistió el Alcalde informante como Consejero nombrado para tales elecciones en representación de esta Corporación y que el resultado de las mismas fue, el reelegido el Alcalde de Herrera del Duque como Diputado Provincial por este Partido y como Procurador en Cortes, el Alcalde D. Felipe de todo lo cual quedan informados ampliamente los señores y ven con



ratisfacción manuscrito resultado. Asimismo el Sr. Alcalde informó a los señores el resultado obtenido en la última visita hecha por el Sr. Jefe de la Comandancia del Sr. Secretario Acetal de este Ayuntamiento, al Sr. Gobernador Civil de la provincia y Vicepresidente de la Real Diputación Provincial con el fin como de todos ya era conocido para ver la forma de conseguir entubados de subvención para el Puro Abono y informar en el estado que se encontraba el expediente para el abastecimiento de aguas a esta localidad. Cambiándole la ratificación de concurrencia a los señores reunidos que se acuerde según se había prometido en el Puro Abono y Subvención buena autoridad civil de la provincia para el Puro Abono y abastecimiento inmediatamente una subvención para remediar el Puro Abono y abastecimiento el Sr. Vicepresidente de la Diputación le informó que el abastecimiento de aguas a esta localidad había sido aprobado por la Comisión de Servicios Técnicos con fecha 22 de mayo próximo para el efecto de que se vea probable el que dentro pronto comience los estudios técnicos para realizar manuscritas obras.

bucunta ges-  
tiones sobre  
Subvención  
Puro Abono y  
Abastecimiento  
Aguas

Los señores reunidos quedaron ampliamente informados de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde en unión del Sr. Secretario Acetal y los señores de ratificación los informes que les han sido transmitidos por mediación del Sr. Presidente de esta Corporación.

Acto seguido quedaron aprobados, tras haberse informado sobre su objeto, los gastos

gastos viaje  
Alcalde y  
Secretaría

y impelidos concurran por el Sr. Alcalde en el  
viaje realizado a Badajoz en el mes de  
marzo con el fin de asistir a las elecciones  
para Diputados Provinciales y Procuradores a  
los efectos como presupuesto de este ayuntamiento,  
cuyos gastos ascienden a la suma  
de mil cuatrocientos pesetas, minimos con  
aprobados los gastos y impelidos ocasionados,  
por el Sr. Alcalde y Secretario con motivo del  
viaje realizado por ambos para gestionar  
subsunciones de Puro Obispo y el abastecimiento  
de aguas a esta localidad de metros, pidiere  
las autoridades provinciales en Badajoz y que  
ha sido realizado en el presente mes de  
abril, cuyos gastos ascienden a la suma de  
dos mil ochocientos pesetas, los cuales seran  
librados con cargo al presupuesto ordinario  
del ejercicio actual.

Aprobación Por el Sr. Secretario Acetal, se informa, que por  
una resolución del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de  
Presupuesto fecha 28 del presente mes, ha quedado sancionado,  
Ordinario 1964. ni reparos algunos, el presupuesto ordinario para  
el actual ejercicio de 1964.

Que habiendo otros asuntos de que tratar se  
dio el acto por terminado, siendo las veintinueve  
horas, del que se extiende la presente  
acta, que han de firmar los señores asistentes,  
de todo lo cual, como Secretario Acetal, certifico.

Intierm cogenjo Juan Antonio Agui  
Felipe Cendrero 'Marta' Hogg  
Juan Santos Sier Julian Serrano







Diligencia: Sepone que para hacer constar no ha querido celebrarse la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Garbayuela a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 1964

Señores Asistentes

- Alcalde-Presidente
- D. Gabino Pajón S. peralvañero.
- Concejales
- D. Julián Aguayo S. Machadoñero.
- D. Natalio Aguayo Reboto
- D. J. Antonio Aguayo S. Machadoñero
- D. Julián Serrano S. Serrano
- D. J. Quinto S. Machadoñero Cabera
- D. Felipe Serrano S. Serrano

En la villa de Garbayuela a doce de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintidos horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Gabino Pajón S. Machadoñero, se constituyeron en el Ayuntamiento

los señores concejales que al margen se expresan, que componen el pleno del Ayuntamiento Municipal, con asistencia al acto del Secretario accidental del Ayuntamiento, Sr. Francisco Villanor Garcia.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las veintidos y, yo el Secretario accidental, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la presidencia se manifestó oportunamente que como ya se había anunciado en la convocatoria y entre otros asuntos a tratar se encontraba la designación de Secretario de este Ayuntamiento por haber renunciado al



58  
cargo el que lo venia desempeñando hasta ahora D. Angel Aguayo Sig. -madroñero, por haber cesado también como miembro activo de este Ayuntamiento en la última renovación del Ayuntamiento.

Los señores reunidos con vista de antecedentes e informados de cuanto determina la Orden de 16 de Julio de 1963 del Ministerio de la Gobernación por la cual se aprueban instrucciones sobre el régimen de las Delegaciones de Fondos no revocados por funcionarios pertenecientes al cuerpo Nacional, y en especial lo determinado en la instrucción 3ª parrafs 1º y 2º, acuerdan por unanimidad: Nombrar para el desempeño de la Delegación de este Ayuntamiento al concejal de la corporación D. Juan Antonio Aguayo Sig. -madroñero relevándole de la obligación de prestar fianza, haciéndole responsable solidariamente del resultado de su gestión los señores asistentes, acordándose asimismo que el desempeño de tales funciones será gratuito y su duración mínima será de un año, prohibiéndose toda indemnización por quebranto de mandato igual a la cantidad percibida en el desempeño ordinario.

Fiestas de San Pedro

Seguidamente se manifiesta por el Sr. Alcalde que celebrandon en el presente mes de junio, la tradicional fiesta en honor de San Pedro, Patron de la localidad, que patrocinia el Ayuntamiento, era el momento de acordar lo procedente en honor a mencionado Patron; acordándose por los señores asistentes delegar en el Sr. Alcalde para que inicie las gestiones preliminares en orden a las fiestas que son costumbre celebrar, dándole cuenta a la Corporación para la aprobación de los gastos que se ocasionen en las mismas.



Otro requisito procedió la incorporación al estudio y regulación de las normas que han de servir de base para el aprovechamiento de la "Dehesa Boyal" de vecinos de este municipio, en el próximo año agrícola, que comienza el 30 de septiembre próximo.

Requerida la discusión sobre el particular, y que concurriendo todos los señores de la corporación en la necesidad de sacar de labor en la campaña dehesa próxima expresada finca, armonizando este interés con el mejor aprovechamiento de las yerbas de invernales en el período que resulte factible, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero: Que se enajene el aprovechamiento de las yerbas de invernales de la finca por el período del treinta de septiembre del año en curso hasta el quince de marzo del siguiente resaca y cinco, lo que se llevará a efecto mediante subasta pública, conforme a las normas determinadas en el vigente Reglamento de contratación y bajo el consentimiento previo de autoridades en el que se establezca el que el Ayuntamiento podrá disponer que los trabajos de formación de lotes o partición de la finca para labor por los vecinos puedan comenzar el veinte de febrero próximo venidero, y cuyo tipo de tasación de las yerbas de invernales, que servirán de base a la subasta, se fija en setenta mil Ptas.

Segundo: Que asimismo en el citado año agrícola de 1964-65 se concede para labor, toda la finca, a los vecinos del término, adjudicándose un lote a cada vecino, siendo señalado de este aprovechamiento por el Ayuntamiento en fechas posteriores como asimismo

serán fijadas posteriormente por el ayunta-  
miento las normas de este reglamento y por  
el mismo las cuales serán respetadas para  
el mismo las determinadas para el de las  
yerbas del invierno en lo que sean compa-  
tibles y.

Tercero: Excepciones al Sr. Alcalde Presidente para  
que disponga lo preciso al cumplimiento y  
ejecución de los extremos a que se contrae el  
presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
dió el acto por terminado, siendo las veintiocho  
horas, a lo que se extiende la presente acta,  
que han de firmarse los señores asistentes y  
de todo lo cual, como Secretario Acetá, certifico

Juan Aguirre  
Marta Aguirre

Juan Cuato Qui  
Felipe Romero

Julian Navarro y Antonio Aguirre

Juan Aguirre



Sesión extraordinaria del día 21 de Junio de 1964

Señores Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Gabino Aguirre S. Magistrado

Concejales

D. Julián Aguirre S. Magistrado

D. Mateo Aguirre Rebato

D. J. Antonio Aguirre S. Magistrado

D. Julian Serrano Martín

D. J. Donato S. Magistrado

D. Felipe Hernández Jimeno

En la villa de Garbayuela a veintidós del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, cuando las doce horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde anotado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores

concejales que al margen se expresan, que comparecieron el pleno de la Corporación Municipal, con abstención al acto del Secretario Acetel del Ayuntamiento, D. Francisco Villoria García.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las doce y, yo el Secretario Acetel, de lectura al acta de la última sesión celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Pliego de condiciones. Seguidamente se sometió al examen de la Corporación Municipal, el pliego de condiciones, que ha de regular, la subasta de las yerbas del inventario de la "Zahara Boyal" de estos pueblos en el presente año agrícola de 1964-65.

Examinado el mismo y habiéndose discutido sobre el particular y observándose que sus prescripciones se ajustan a cuanto establece el Reglamento de subasta vigente, por unanimidad se acuerda aprobarlo, fijándose el tipo quinquenio de tercería, para la finca y regular la subasta en la

suma de reserwa civil peretras, debiendo  
expresarse al público por plazo de ocho  
días, para dar reclamaciones, de las que  
se dará cuenta a la Corporación, continuando  
después posteriormente los restantes trámites,  
conforme a lo legislado sobre el particular.

Cobros Sub-  
vención Puro  
Obra


Seguidamente se hace un conocimiento por el Sr.  
Alcalde, que ha sido recibida comunicación de  
1603 de fecha 11 del actual recibida con fecha  
18 de los corrientes, por la cual se ordena el  
cobro o retirada del cheque de 30000 pesetas  
correspondientes a una subvención concedida  
por la Junta Provincial de Puro, cuyo cheque  
ha de ser retirado por el Sr. Alcalde y Secretario  
del Gobierno Civil de la provincia, según  
el referencial escrito del Excmo. Sr. Gobernador  
Civil, los autos remitidos informados del auto,  
reunidos oficio e instrucciones de la Dirección Gene-  
ral de Presupuestos del Ministerio de Trabajo, acordando

que por el Sr. Alcalde y Secretario se proceda a  
retirar el cheque de las 30000 pts. del Gobierno  
Civil antes que expire el plazo que ordena  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y que se cumpla  
lo demás, expresados intereseos en las instruccio-  
nes dimanantes de la referida Dirección General  
de Presupuestos, y anímicos que al trasladarse  
al Gobierno Civil de la provincia los señores  
Alcalde y Secretario, gestionan ante la primera  
Autoridad civil de la provincia, la forma  
legal de poder invertir la subvención de auto-  
ría referida en obras para reparar la  
Cana Comunal que tanta necesidad corre  
por el estado en que se encuentran, y por el  
tanto que su ingreso se da cuenta de la gestión



relijada en orden al empleo de la subvención referida y los gastos ocasionados relativos a la abastecimiento de aguas de esta población, así como de los gastos ocasionados con motivo de tal desahucio para su ejecución en igualdad de condiciones.

Fue habiendo oído otros asuntos de que tratare se dio el acto por terminado, siendo las tres horas, del que se extiende la presente acta que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario Actal, certifico.

 Julian Barano    Juan Senato de la  
 Indiano Aguirre    Juan Antonio Aguirre  
 Felipe Cordero    Watalis Aguirre

Diligencia: Se pone para hacer constar que en el pueblo celebrado se ha tenido ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día por no haber asuntos de interés que poner en conocimiento del mismo.

Por lo que a treinta de junio de mil novecientos veinte y cuatro

88  
Sesión extraordinaria del día 13 de Julio de 1964

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fabián Aguijo Viz. Madroños  
Concejales

D. Julián Aguijo Viz. Madroños

D. Nictal Aguijo Reboto.

D. y Acetuno Aguijo Viz. Madroños

D. Julián Romano Martín

D. y Juanato Viz. Madroños bebora

D. Felipe Cuervo Jimenez

En la villa de Garbayuda  
a trece de Julio de mil nove-  
cientos sesenta y cuatro, siendo  
las veintidos horas, quince con-  
vocatoria al efecto y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
asistidos al margen, reconsti-  
tuyeron en el Ayuntamiento  
los señores concejales que al  
margen se expresan, que

conquieren la totalidad del Plan de la Expa-  
nación Municipal, con asistencia al acto del  
Secretario Accto del Ayuntamiento, Sr. Francisco  
Victoria Parcia.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la  
hora de las veintidos y, ya el infrascripto, di-  
rectura al acta de la sesión última que  
fue aprobada por unanimidad.

Buena parte Se sancionó al Plan el examen, y aprobación en  
ral Ayuntamiento, de la cuenta general del Presupuesto  
Ordinario Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1963,  
1963.  
una vez cumplidos todos los trámites contenidos  
en el art. 180 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comi-  
sión de Hacienda, del que resulta que dicha  
cuenta está debidamente respaldada y justificada.  
Del resultado de exposición al público, y exami-  
nada que ha sido por los señores asistentes, tras  
deliberar, la Corporación acordó por una-  
nidad de todos los señores, aprobarla en  
la forma que se presentara redactada, cuya  
aprobación tiene el carácter de provisional,  
ya que la referida cuenta habrá de





llevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que cuenta remitió al Pleno el examen, y aprobación en su Patria, de la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 79º de la Ley de Régimen Local.

Del resultado de exposición al público, y examen, una vez que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en la forma que se presenta reducida, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Cuenta En acto seguido el Sr. Presidente manifestó que Valores Indiferentes acordó con el orden del día, debiendo preceder a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1963, recibida por el Depositario Don Angel Aguayo Sieg. -maestro de cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procedió a la lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1963, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, recibida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Angel Aguayo Sieg. -maestro, cuyo acto fue aprobado por unanimidad por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Gastos en  
fiestas de  
San Pedro

Seguidamente fue puesta a examen y aprobada  
con un sí procedo la cuenta justificada que  
viene del Sr. Regidor de Hacienda de los gastos  
ocasionados en las pasadas fiestas de San  
Pedro, Patron de esta localidad que cuatro-  
cina este Ayuntamiento, cuya cuenta asci-  
ende a la suma de 7.573'90 pesetas, la que  
después de examinada obtenidamente la cu-  
entran conforme, acordando prestarle  
aprobación a todos los gastos realizados y  
que se justifiquen en mencionada cuenta.

Resultado  
gestiones en  
Badajoz

Seguidamente son informados los señores reuni-  
dos del resultado de las gestiones realizadas por  
el Sr. Alcalde y Secretario, en el viaje realizado a  
la capital de la provincia para cobrar la  
subvención de 30.000 pts, concedida por la  
Junta Provincial de Badajoz para mitigar el  
misero en esta localidad, y animando el  
abastecimiento de aguas a esta localidad,  
habiéndose obtenido el resultado deseado por este  
Ayuntamiento y que se manifestó por los  
señores de la Corporación en la sesión del  
día 31 del pasado mes de junio, en orden a que  
se gestionara que la subvención antes indi-  
cada fuera invertida en la reparación  
de la casa barandera, en vez de parimen-  
taciones como comunicaba el Excmo Sr. Goberna-  
dor civil en un escrito n.º 1603 fecha 11 de junio  
próximo pasado, cubriendo la ratificación  
al Alcalde que informa que ha sido con-  
veniente la pretensión de que el dinero de  
la ya tan referida subvención sea invertida  
en la reparación de la casa barandera o  
en las que se estime más oportunas, segun



les fué manifestado personalmente el día 25 del pasado mes al Alcalde informante y Secretario del Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Bivil en su despacho oficial al mismo tiempo de entregable el cheque bancario por el importe de la subvención y que en un mismo día fué ratificado por escrito del Excmo. Sr. Gobernador de fecha 11 de los corrientes dirigidos a esta Alcaldía. Asimismo se cabe la satisfacción de informar a los señores que habiéndose entrevistado al que informa y Secretario de este municipio, con el Sr. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial el día 25 del pasado mes en su despacho oficial le fué informado en el estado en que se encuentra el expediente de abastecimiento de aguas a esta localidad el cual se halla en estado de empezar los trabajos técnicos para el mismo, como se ha ratificado por escrito del Sr. Presidente en escrito de fecha 30 de junio pasado dirigidos a esta Alcaldía el cual le es mostrable a los señores reunidos, como el recibí del Sr. Gobernador Bivil antes referenciado.



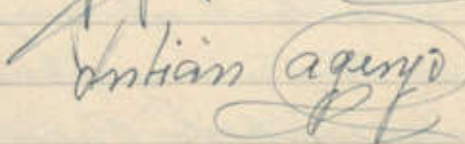
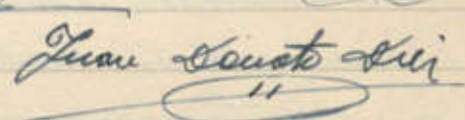
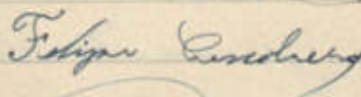


Los señores reunidos quedaron ampliamente informados de los gestiones realizadas por el Sr. Alcalde y Secretario en orden a lo anteriormente expuesto y los vive de gran satisfacción los informes que les han sido transmitidos por el Sr. Presidente de la Corporación.

Acto seguido quedan aprobados, tras amplia información sobre su objeto los gastos causados por el Sr. Alcalde y Secretario en el viaje realizado a Badajoz en el día 25

Gastos viaje  
Alcalde y  
Secretario

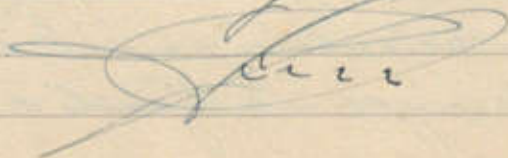
del pasado mes de junio, con el fin de gastar  
en la tracción de aguas a esta villa y el cubo  
de la subvención de San Pedro por un  
importe de 30.000 pts, cuyos gastos ascienden  
a la suma de 3.000 pts, los cuales serán  
librados con cargo al presupuesto ordinario  
del ejercicio actual y caso de no haber suficien-  
te consignación que se habilite crédito  
en forma reglamentaria.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se  
dio el acto por terminado, siendo las veintitrés  
treinta horas, del que se extiende la presente  
acta, que han de firmar los señores asisten-  
tes y el solo de cual, como Secretario Actal, certifico

 Juan Antonio Aguirre       Julian Durango  
 Antian Aguirre       Juan Leato de la  
 Felipe Sanchez       Watala  
 Juan

Diligencia: Se pone para hacer constar, no ha  
podido celebrarse la sesión ordinaria del Ayun-  
tamiento correspondiente a este día, por no haber  
asuntos de interés que poner en conocimiento  
del mismo.

Garbayuela a treinta de Julio de mil  
novecientos veinte y cuatro

 Juan



Sesión extraordinaria del día 15 de agosto de 1964

Señores Ayuntados

Alcalde-Presidente

D. Gabino Agujo Sig. Madroño

Concejales:

D. Julián Agujo Sig. Madroño

D. Natalio Agujo Reboto

D. Juan Antonio Agujo Sig. Madroño

D. Julián Sembrano Escantín

D. Felipe Cuadros Pérez

En la villa de Badajoz a quince de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce y treinta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde sustituto al cargo, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al sumo se expresan, comparecientes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario Acetal del Ayuntamiento, Sr. Francisco Villoria Perera.

El Sr. Alcalde declara abierto el acto a la hora de las doce treinta y, ya el infrascripto, lee lectura al acto de la sesión ordinaria celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Expediente Por el Sr. Presidente se dio conocimiento del Expediente expediente de habilitación de crédito sin transferencia a cubrir con el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior de 1963 y sin aplicación, propuesta por la Secretaría Intervención, para hacer frente a obligaciones de carácter irrefragables y expuesto al público por plazo de 15 días hábiles sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna.

Visto lo determinado por el artículo 69 de la Ley de Régimen Local, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: Aprobar dicha habilitación de crédito sin transferencia en los términos en que se encuentra redactada por la Secretaría Intervención Municipal, en su cuantía ascendiendo a la suma de 19.850 pesetas //



que se cumplian los demas tramites que señala  
la expresada Ley

Subvencion Seguidamente con informados los señores  
Paro Obispo reunidos de la carta que dirige el Excm. Sr.  
Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento  
de la provincia al Sr. Alcalde, de  
fecha 11 de los corrientes, por la cual le partici-  
pa la concesion de 50.000 pesetas, para  
mitigar el Paro obrero en esta localidad, los  
señores reunidos quedaron muy obsequiados  
informados y les sirve de gran satisfaccion

Fue siendo otros los asuntos de que tratan, se  
dio el acto por terminado, siendo las tres  
horas, del que se estienda la presente acta,  
que han de firmar los señores asistentes y  
de todo lo cual, como Secretario Acta, certifico

*[Signature]*

Juan Antonio Aguirre

Juan Antonio Aguirre

Melchor Lopez

Felipe Romero

Witaldo Aguirre

*[Signature]*

Diligencia: Se pone por en hacer constar, no ha po-  
sible celebrarse la reunion ordinaria del Ayunta-  
miento correspondiente a este dia, por no haber  
asuntos de interes que poner en conocimiento del  
mismo. Y a virtud de treinta de Agosto de  
un noventa y cuatro y cuatro

*[Signature]*



Sesión extraordinaria del día 9 de Septiembre de 1964

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Aguijo Sig. madrileño  
Concejales:

D. Julian Aguijo Sig. madrileño

D. Natalio Aguijo Rebato

D. Antonio Aguijo Sig. madrileño

D. Julian Serrano Macario

D. Juanato Sig. madrileño bebrena

D. Felipe Bencheso Jimenez

En la villa de Garbayuela a nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintuna horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ausente al momento, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, conyacentes del

Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario accidental del Ayuntamiento, Sr. Francisco Villoria Garcia. El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las veintuna y, yo el infrascripto Secretario, di lectura al acta de la sesión última celebrada que fué aprobada por unanimidad.

Subasta  
pastos del  
Fuencadavaz

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que según se había comunicado, la presente sesión extraordinaria tenía por objeto entre otros asuntos el de dar cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos en la "Dehesa Boyal" de propios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados con carácter provisional para el inventario del fisco agrícola 1964-1965, cuyo pliego comienza el día treinta de septiembre del año 1964 al inicio licitador B.ª Margarita López Macanilla, vecina de Sierra



108  
{Badajoz}, en el acto de pública licitación  
verificada, con las formalidades reglamentarias,  
el día veintiseis de agosto próximo pasado,  
ni que posteriormente, durante los cinco  
días siguientes al acto licitatorio, se hayan  
presentado reclamaciones de ningún género,  
a lo que faculta el art. 36 del Reglamento  
de contratación.

Constando, que conforme al art. 44 de  
indicado Reglamento, la Corporación ha  
de decidir sobre la validez o nulidad del  
acto celebrado; y, teniendo en cuenta que han  
sido observadas las formalidades legales ni  
que se hayan formulado reclamaciones de  
ninguna especie, por unanimidad de todos  
los señores, acuerda: Declarar la plena  
validez de la subasta celebrada y al ser  
el único licitador la Sr. Dña. María  
que presentó pública concientemente formulada  
se tiene por adjudicada definitivamente  
el aprovechamiento a favor de la expresada  
Sr. Dña. María para el inventario del  
año regido por 1864-65, que comienza el día  
30 de septiembre actual y termina el día 15  
de marzo del año 1865, por la cantidad de  
resaca mil cien pesetas y cuya cantidad  
será ingresada por el contratista en la  
Caja Municipal de este Ayuntamiento  
en los plazos como establece la condición  
8ª del pliego de condiciones; a saber, el quince  
por la mitad del importe total del  
aprovechamiento dentro de los quince días  
siguientes al de la adjudicación definitiva  
y el resto o sea la otra mitad, antes del





quienens de un cargo de mil novecientos sesenta y cinco, el presente acuerdo se notificará reglamentariamente a los adjudicatarios en el plazo de diez días, que el ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámite.

Asimismo y de conformidad con la condición 10.<sup>a</sup> del pliego de condiciones previamente aprobado, se entiende elevada a definitiva la fuerza provisional que depositó en la Caja Municipal por tomar parte en la licitación y que queda en igual situación a respecto de los compromisos de sus obligaciones para con este Ayuntamiento. Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el art. 44 del antes citado Reglamento de contratación, se acuerda se reconduzcan las garantías provisionales que presentaran los demás licitadores, que no resultaran adjudicatarios si los hubiera.

Visita a  
Excmo. Sr.  
Papá

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno del conocimiento que tiene esta corporación de que por el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela existe iniciativa para que su Santidad el Papa Pablo VI sea invitado al gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobo de 1965 y la corporación manifiesta su adhesión a tal iniciativa la

que haná llegar mediante certificación  
de este acuerdo por conducto del Excmo.  
Señor Gobernador Civil de la provincia  
Reparación Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto a  
Ayuntamiento los señores reunidos, que como de todo era conve-  
niente la necesidad de adoptar acuerdo en el sen-  
tido de comenzar la realización de los traba-  
jos de reparación de las bases bauxitíricas,  
como ya se tiene acordado en sesión de fecha 21  
de junio próximo pasado, para cuyas obras se  
tiene concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil  
Presidente de la Junta Provincial de Ordenación  
Económica Social de esta provincia una sub-  
vención de 30000 pts con el fin de mitigar  
el paro obrero existente en esta localidad;  
los señores reunidos acordaron por unanimidad  
que se de comienzo a los trabajos de reparación  
de la base bauxitírica, consistiendo en  
trabajos en hacer nuevo el techo de la 1ª planta  
con viguetas y bobecillas de cemento, picar y  
hacer todas las paredes de las 2 plantas, dividir  
la planta 2ª en 2 habitaciones, una que será  
utilizada para despacho del Sr. Alcalde y la otra  
para salón de sesiones, hacer nueva la escalera  
de subida a la planta 2ª y armar nuevas habi-  
taciones y puertas a las 2 plantas, poner los  
pisos de baldosines a las 2 plantas y arreglar  
los archivos ampliándolos en todo lo que sea posible,  
pintando todas las puertas y ventanas del edificio  
tanto las nuevas que haya que instalar como  
las ya instaladas, y por último facultar al Sr.  
Alcalde Presidente para que tome las me-  
didas oportunas con el fin de que se ejecuten  
las obras previstas en las debidas con-



diciamos y a la brevedad posible por lo avanzado de la fecha.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintidos treinta horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario Actal, certifico.

*[Signature]* Felipe Ruedera Mateos Aguirre  
*[Signature]* Juan Donato Rier  
 11

Felipe Ruedera Mateos Aguirre

Juan Donato Rier

Sesión Ordinaria del día 30 de Septiembre de 1964

Señores Asistentes

Alcalde- Presidente

D. Gabino Aguirre Sig. Maestros  
 Concejales

D. Julián Aguirre Sig. Maestros

D. Mateo Aguirre Roboto

D. Juan Antonio Aguirre Sig. Maestros

D. Julián Ruedera Martín

D. Juan Donato Sig. Maestros

D. Felipe Ruedera

En la villa de Garbayuela a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en la casa municipal los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, comparecieron

todos del Pleno de la Corporación Municipal con asistencia al acto del Secretario Actal del Ayuntamiento, Sr. Francisco Villanor Garcia, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la cual

26  
haya sido citados con la suficiente antelación

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde al margen citado, se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión última celebrada, que quedó aprobada por unanimidad.

Se abrió Sub-secundariamente con informes por el Sr. Alcalde los señores de la Corporación Obrera de Almenara, de las gestiones realizadas por el mismo en unión del Secretario del Ayuntamiento ante los organismos provinciales relacionados con el abastecimiento de aguas, Para Obros y gastos de la subvención de 50000 pts concedidas para mitigar el grave obrero todo ello realizado en el reciente viaje hecho a la Capital de la provincia, debiéndose la satisfacción de informarle que el próximo día 2 de octubre se desplazará a esta localidad el Sr. Ingeniero Jefe de Obras y Vías de la Excma. Diputación Provincial acompañado del Jefe facultativo necesario para realizar los estudios precisos sobre el terreno para el abastecimiento de aguas a esta localidad, con relación a las gestiones hechas para ver la forma de mitigar el grave obrero que se prevé por la paralización de los trabajos de Repoblación Forestal, no han obrado los resultados por todos deseados, al haberse entrevistado con el Sr. Ingeniero del Patrimonio Forestal en Badajoz y manifestarle que no le es posible el realizar de momento más trabajos que los hechos



hasta la fecha.

Solicitud  
Alcaldes  
Tercera a la  
Secretaria  
Alcaldes

Seguidamente les es informado de los  
reuniones reunidos, del escrito que con fecha  
27 de los corrientes han obrado todos los  
reuniones Alcaldes de esta Junta a la Sección  
Tercera y a la Sección de Alcaldes y al  
Excmo Sr. Gobernador Civil, en virtud de  
se acuerda revocarse con el fin de que no  
Alcaldes que esta Junta comunicada con un  
frecuencia del embargo del Pacto del

Trujar que se pretende realizar por la  
Intendencia de Badajoz del Guadiana  
en fechas próximas, habiéndole sido  
copias de un escrito que obran  
en este Ayuntamiento, que se ha  
informado, viéndole con gran acierto el  
escrito obrante, el cual se aprueba por  
unanimidad.

gasto viaje  
Alcaldes  
Secretaria

Acto requirido que obran a que se  
tres amplias informaciones sobre el  
los gastos ocasionados por el Sr. Alcalde  
y Secretario en el viaje realizado a  
Badajoz el día 23 del actual con el fin  
de labrar una subvención de 50000 ptas  
concedibles para que se obran, y demás  
gestiones que se realizan en el 1.º cuatrimestre  
de esta sesión, cuyos gastos ascienden  
a la suma de 3000 ptas, las cuales se  
libra con cargo al presupuesto ordinario  
del ejercicio actual de 1964.

Y no habiendo otros asuntos que  
que tratar, se dio el acto por terminado  
habiéndose reunido las señas, del que  
se extiende la presente acta, que se

de firmar los rúbricas asistentes y de  
leer lo cual, como Secretarios y Costes,  
certifiqué.

Natalio Aguijo

Felipe Lindrens

Juan Antonio Aguijo  
Juan Sandoval  
11

Julián Aguijo

Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 1964

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julián Aguijo Vig. Madroños

Concejales:

D. Julián Aguijo Vig. Madroños

D. Natalio Aguijo Reboto

D. Juan Antonio Aguijo Vig. Madroños

D. Julián Sandoval Martín

D. Juan Sandoval Vig. Madroños Babero

D. Felipe Lindrens Gómez

En la villa de Parla-

quela a treinta de Octubre

de mil novecientos sesenta

y cuatro, siendo las veinte

horas, se reunieron en la

casa comunal los se-

ñores Alcalde y concejales,

que al margen se expresan

componentes, del Pleno de

los concejales Municipales

con asistencia al acto del Secretario Asistente

del Ayuntamiento, Sr. Francisco Villoria García,

con objeto de celebrar la sesión ordinaria

de esta fecha, para la cual han sido citados,

con la suficiente antelación.

Abierta el acto bajo la Presidencia de

Sr. Alcalde al margen citados, se dió lectura

por el Secretario al acta de la sesión anterior



celebrada, que quele aprobada por unanimidad.  
Por el Sr. Presidente se informa a los señores  
reunidos y se ven expuestas la cuenta. Liquidación  
de las cantidades invertidas en el presente  
mes de octubre en la forma y recuperación  
de las bases bonificatorias, como de todo es  
ya sabido, cuya cuantía corresponde a la  
Subvención concedida por la Junta Provin-  
cial de Protección Económico Social de Badajoz  
por con fecha 11 de junio próximo pasado y  
comunicada con decreto del Excmo. Sr. Gobernador  
Civil Presidente, n.º 1603 de mencionada fecha,  
cuya subvención asciende a la suma de  
30.000 pesetas.

Examinada convenientemente por los señores  
reunidos la cuenta. liquidación que nos  
ocupa que asciende a la suma de 30000 pts  
y cuyos créditos se hallan plenamente  
justificados en la forma determinada por  
el Decreto de 22-6-1943 y Orden fecha 22-  
7-1943 del Ministerio de Trabajo y otras  
instrucciones recibidas de la Dirección General  
de Empleo de referido Ministerio por conducto  
del Excmo. Sr. Gobernador Civil al haber  
sido invertido más del 50% de su totalidad  
en jornales y el resto en materiales, el Ayun-  
tamiento previa objeción al efecto, así como  
por unanimidad; Prestando aprobación a  
mencionada cuenta. liquidación y que se  
mita en cuadruplicado original a la Junta  
Provincial de Protección Económico Social  
de Badajoz para su definitiva aprobación  
si procede por quien corresponde.

Seguidamente por los señores reunidos

y con vista de la reparación que ya se halla  
instituida en las barcas burocráticas y al no  
haberse previsto la reparación del tejado  
donde se halla instalado el Pabellón Público el  
que se encuentra en precarias condiciones,  
se acuerda por unanimidad su reparación.  
Asimismo se acuerda la construcción de una  
lucerna de un balaustrado de escalera en ambos  
lados de la escalera que da acceso al 2º piso  
la construcción de unas puertas nuevas de  
entrada o principales, ventanas nuevas en  
la oficina de la planta baja, ampliación  
de el armario más grande y reparación de  
la puerta del recibí de la villa.

Seguidamente fueron informados por el  
Sr. Alcalde, del escrito recibido del Sr. Delegado-  
Instructor del expediente de nupcias alcázar que  
se sigue a D. Nicolás Barredo Collo, o por gestión  
como Agente representante de este Ayuntamiento  
que fue en los años de 1953 al 1954 y en el  
Ayuntamiento más de esta provincia y por cuyo  
escrito se acompañaron citaciones para los señores  
miembros que en aquella fecha actuaban como  
Alcaldes, burgaleses y Secretarios de esta Corporación,  
con el fin de que comparecieran el próximo día  
5 de los corrientes a las 12 horas en el salón de  
actos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a depu-  
ner un mencionado expediente.

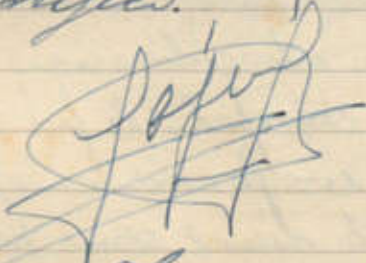
Los señores reunidos con vista de anteceden-  
tes y de las circunstancias que concurren en los  
requisitos exigibles y demás miembros que en  
aquella fecha comparecieron la Corporación  
municipal acuerda por unanimidad: Ha-  
cértese al Sr. Alcalde y Secretario de este





Ayuntamiento para que comparezca en la misma  
 fecha y el lugar que se hallan en tales  
 los ex-miembros de esta corporacion, para que  
 juntamente o separados como estimer necesario  
 representen a los tan mencionados ex-concejales  
 y de acuerdo con el Sr. D. Luciano Pérez  
 de Acero y Ortega al cual facultan los citados  
 en representación; con el fin de recibir el trámite  
 necesario para ver la forma de poderse reponer  
 en esta corporacion de la cantidad a que  
 asciende el abance habido por la gestion del  
 Sr. Benito Calleja. Acordándose asi mismo  
 que los gastos que se ocasionen en referido viaje  
 se abden al Sr. Alcalde y Secretario con cargo  
 al presupuesto ordinario en vigor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
 dio el acto por terminado, siendo las veintinueve  
 treinta horas, del que se extiende la presente  
 acta, que han de firmar los señores asistentes  
 y de todo lo cual, como Secretario acetal,  
 certifico.

 Intián Aguirre

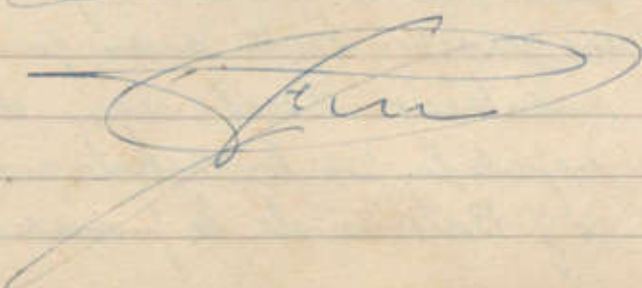
Juan Antonio Aguirre

Juan Santos Gier

Matalis Aguirre

Felipe Gaudin

Jubian Jimeno



Sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1964

Señores Asistentes

Alcalde- Presidente:

Don Fabian Aguijo Dias- Madrúero

Concejales:

D. Julián Aguijo Dias- Madrúero

D. Natalio Aguijo Reboto

D. Juan Antonio Aguijo Dias- Madrúero

D. Julián Lerdud Mantín

D. Juan Donato Dias- Madrúero Cabrera

D. Felipe Cañero Jónes

En la villa de Fontarabella a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la cual han sido citados con la suficiente antelación. Conituidos bajo la

presidencia del Sr. Alcalde antes reseñado, fue declarado el acto publicamente, dándose lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Por la presidencia se manifiesta, que según ya se había comunicado, la presente sesión se dedicaba a efectuar la presentación oficial ante la Corporación, del nuevo Secretario de la misma Don Teodoro Calderín Barra, posesionado de su cargo el día veinte del mes actual, en cumplimiento de la resolución definitiva del concurso de 3ª categoría, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 274 de fecha 14 de noviembre actual, asistente a esta ordinaria.

Por los señores concejales le fue dada la más cordial bienvenida al nuevo funcionario, quien correspondió a ella, ofreciéndose tanto oficial como particularmente para todo cuanto pueda redundar en el mejor servicio de este vecindario.

Segundamente y a solicitud del interesado y previa la justificación documental necesaria, se acuerda reconocerle el derecho al percibo de las mejoras económicas correspondientes a un quinquenio prestado a la Administración Local, según acredita con las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos de Sancti-Spíritus, Risco y Baturo de la provincia de Badajoz y Monforte





de la escuela de la de Ceruel, a los que ha servido.

A consecuencia de la posesión anterior del nuevo Secretario, corresponde cesar en sus funciones de Secretario Accidental al Auxiliante de Secretaría Don Francisco Villoria García, quien la venida desempeñando desde el quince de enero de mil novecientos sesenta y tres hasta la actualidad, a plena satisfacción de la Corporación y con demostración de una gran competencia y laboriosidad, por lo cual, se hace especial constancia del reconocimiento y gratitud del Ayuntamiento por tan leales servicios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las veinte treinta horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, certifico, como Secretario.

*[Signature]*

Watalu Aguijo

Juan Luis Díez

Felipe Cendrero

*[Signature]*

Antón Aguijo

Juan Antonio Aguijo

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 5 de diciembre de 1964

Concurrentes

alcalde Presidente:

D. Fabiano Aguijo Díez - Madroñero

Concejales:

D. Julián Aguijo Díez - Madroñero

D. Watalu Aguijo Reboto

D. Juan Aguijo Díez - Madroñero

D. Luis Martínez

En la villa de Badajoz a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales, que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación.

D. Juan Donato Mas-Madrueño Cabrera, Jefe Municipal, con el fin de  
 D. Felipe Cendrero Gómez proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijado, definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

I Personal Activo	2.315.618,22
II Material y diversos	77.554,75
III Clases pasivas	312,00
IV Deuda	
V Subvenciones y participaciones en ingresos	5.555,25
VI Extraordinarios y de capital	500,00
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	13.950,00
<b>Total de gastos</b>	<b>329.433,82</b>

Ingresos

I Impuestos directos	83.240,07
II Impuestos indirectos	0,00
III Tasas y otros ingresos	10.835,00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	28.332,04
V Impuestos patrimoniales	180.731,21
VI Extraordinarios y de capital	3.500,00
VII Eventuales e imprevistos	22.795,50
<b>Total de ingresos</b>	<b>329.433,82</b>



Importan los gastos

329.433'82


ed los ingresos

329.433'82

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 22 horas de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

 Julian Aganzo  
Juan Antonio Aganzo

Felipe Cendrero Juan Bautista Sici

Juan Antonio Aganzo Natalio Aganzo J. Calderín

Concurren a Sesión extraordinaria del día 14 de enero de 1965

- Presidente
- D. Fabiano Aganzo Díaz-Madroneiro
- Concejales:
- D. Julian Aganzo Díaz-Madroneiro
  - D. Natalio Aganzo Reboto
  - D. Juan Ant.º Aganzo Díaz-Madroneiro
  - D. Juan Senans Martín
  - D. Juan Antonio Aganzo Díaz-Madroneiro Cabrera
  - D. Felipe Cendrero Gómez

En la villa de Garbayuela a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, comparecientes del Pleno de la Corporación Municipal.

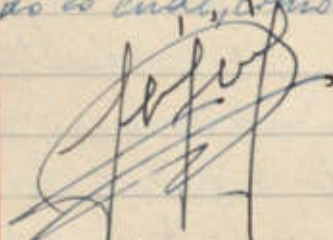
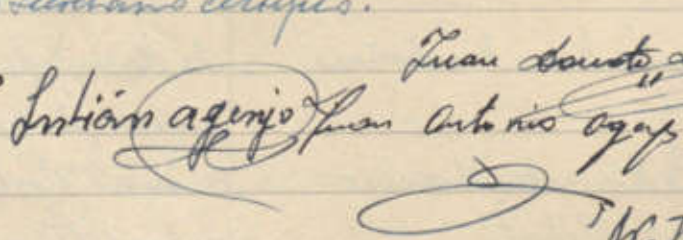
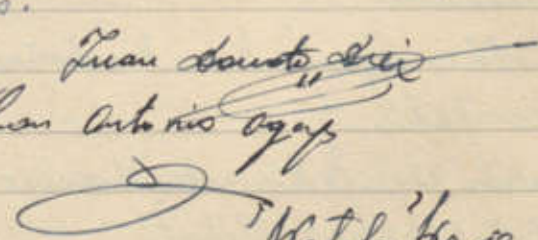

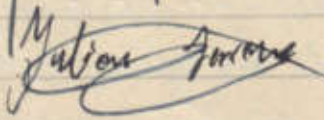
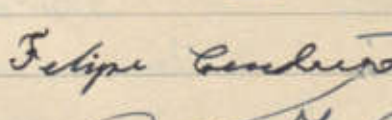
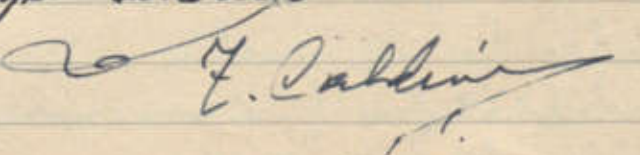
municipal, con asistencia al acto del Secretario de la Corporación D. Teodoro Calderín Hana.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las veinte, y yo el imparente, di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se dió conocimiento a los reunidos del escrito nº 6, negociado 4.6 que dirige a esta Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha cuatro de los corrientes al cual se adjunta instancia suscrita por el Secretario de esta Corporación D. Teodoro Calderín Hana, en la cual solicita le sea acumulada la Secretaría del pueblo de Sancti-Spíritus, ordenándose por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en su mencionado escrito, anteriormente referenciado, se le cumpliera por esta Corporación municipal a lo prevenido por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 17 de enero de 1953.

Los señores reunidos, con vista de antecedentes y en especial lo determinado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1953, acuerdan por unanimidad, informar en sentido favorable la instancia suscrita por D. Teodoro Calderín Hana y que en este sentido se remita el informe interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Terminado otros los asuntos a tratar, se dió el acto por terminado, siendo las veintiuna horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario certifico.

 Antonio Aguirre  
 Juan Antonio Aguirre  
 Juan Santos  
 Natalia  
 Felipe  
 Felipe  
 T. Calderín



Sesión Ordinaria del día 30 de enero de 1961.

Concurrentes:

Alcalde:

D. Fabian Aguiar Dias-Madrueiros

Concejales:

D. Julian Aguiar Dias-Madrueiros

D. Watalis Aguiar Reboto

D. Juan Ant. Aguiar Dias-Madrueiros

D. Julian Ferrans Mantin

D. Juan Donato Dias-Madrueiros Cobrera

D. Felipe Cendres Jomes

En la villa de San Juan de los Rios a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcalde y Concejales expresados al margen componentes del pleno de la Corporación municipal con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento, D. Leodosio Calleson Ybarra, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la cual han sido citados, con la suficiente antelación.

abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde al margen reseñado, por el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1964, formulada por el Secretario-Interventor, y ditaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1964 en los términos en que aparece redactado.

Por el Presidente se informa a los reunidos y les son expuesta la Cuenta-Liquidación de las cantidades invertidas en los pasados meses de octubre, noviembre y diciembre en la reparación del Ayuntamiento, calles públicas, callejas y lavaderos públicos como de todos es ya sabido, cuyas cantidades corresponden a la subvención concedida por la Junta provincial de Ordenación Económica Social de Badajoz con fecha dos de Septiembre propiamente pasado y comunicada con escrito del Excmo. Gobernador Civil Presidente, núm. 2255, de la fecha antes indicada, cuya subvención asciende a la suma de 50.000 pesetas examinada convenientemente por los señores

por los señores reunidos, la cuenta liquidación que nos ocupa, que asciende a la suma de 50.000 pesetas, y cuyas cantidades se hallan plenamente justificadas en la forma determinada por el Decreto de 22 de Junio de 1943 y orden de fecha 22-7-1943 del Ministerio de Trabajo y asimismo instrucciones recibidas de la Dirección General de Empleo de referido Ministerio por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil al haber sido invertidas más del 50% de su totalidad en jornales y el resto en materiales, el Ayuntamiento previa discusión al efecto, acordó por unanimidad prestarle aprobación a mencionada cuenta-liquidación y que se remita en cuadruplicado ejemplar a la Junta Provincial de Ordenación Económica Social de Badajoz para su definitiva aprobación, si procede por quien corresponda.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa, que la Corporación está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 206 de la vigente Ley de Régimen Local, que se refiere a la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la Corporación. Fueron solicitados los necesarios antecedentes que aportó Secretaría. Examinados los mismos se observa que durante el ejercicio anterior de 1964 no ha tenido variación alguna el patrimonio municipal.

En su consecuencia y escuchando el parecer de todos los reunidos, se acuerda dejar fijado el inventario de bienes y derechos de esta Corporación y sus rendimientos para el presente año económico de 1965 en las mismas cantidades que figuran en el ejercicio de 1964, o sea la suma 311.330 pesetas de capital, con un rendimiento o producto de 50.731'21 pesetas.

Seguidamente se informa que próximas las operaciones de clasificación y declaración de soldado del recemplazo actual y revisiones de prórroga de los





años anteriores, se acuerda designar medios para el resurrimiento de los mozos al facultativo titular de este Municipio Dr. Oton Rodriguez Villarejo, o en su caso al que le sustituya en la fecha de las operaciones.

Asimismo se designa tallador y pesador para la medición y peso de los mozos alistados, al vecino de esta villa Rufino Flores Montin, que reúne las condiciones necesarias para tal cometido.

Acto segundo por la presidencia se da conocimiento del acuerdo del Sr. D. Oton del Ilmo Sr. Jefe provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz de fecha 14 de enero actual, por el cual se comunica la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1965, con las modificaciones siguientes: Anular en el estado de gastos las partidas números 46, 48 y 49.

Anular igualmente en el estado de ingresos la partida nº 36, sin que varíe el montante de dicho presupuesto y que una vez hechas estas modificaciones sea remitido a dicho Servicio un resumen general del mismo.



Los señores reunidos por unanimidad acuerdan: Aceder a lo interesado por el mencionado Servicio de Inspección y aprobar el presupuesto en la forma ordenada por el mismo y, que por la Alcaldía y Secretaría-Intendencia se redacte dicho resumen y se remita al al repetido Servicio.

Seguidamente fue sometido al conocimiento y resolución por la Corporación Municipal el regular lo concerniente sobre el labores de la Dehesa Real propiedad de esta Corporación en el año actual.

Reaminado el expediente, visto el acuerdo de este Ayuntamiento de 12 de junio de 1964 y demás circunstancias del caso y teniendo en cuenta la necesidad de tales labores por los vecinos agricultores, carentes de ellas, en su mayoría, sobre fincas del

termino propiedad de particulares, el que la ~~se~~ mayo  
niza adjudicación en lotes cubre la necesidad vecinal de  
los mismos y resulta unica forma viable de este apro  
vechamiento, el Ayuntamiento tras discusión al efecto,  
acordó por unanimidad; Que la labor de la Dehesa Bo  
yal de este término y conforme al acuerdo de la Corps  
ración de doce de junio último, anterior citado, se ceda  
a todos los vecinos del Municipio, por lotes o suertes, a ca  
da uno de ellos; fijar el precio de 335 pesetas por cada  
suerte o lote, debiendo ser abonada la cantidad de  
200 pts en el próximo mes de mayo y que los trabajos  
de partición de los lotes o suertes se realicen en la prime  
ra quincena del mes de mayo próximo, para lo cual  
se designarían en otra sesión los prácticos que han de  
realizarlo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio  
el acto por terminado, siendo las veintidos horas, del que  
se extiende la presente acta, que han de firmar los  
señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario,  
certifico

 Julián Aguirre  
" Juan Manuel Quijano  
" Matheo Reyes  
" Julián Zamora  
Felipe Cordero      Juan Antonio Aguirre  
 E. Calderín

Sesión extraordinaria del día 14 de mayo de 1965.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguijo Dies-Madrueiros

Concejales:

D. Julián Aguijo Dies-Madrueiros

D. Natalio Aguijo Reboto

D. Juan Ant-Aguijo Dies-Madrueiros

D. Julián Serrano Martín

D. Juan Donato D-Madrueiros Cabrera

D. Felipe Cuchero Dies-Madrueiros

En la villa de Jabugos de la Arzobispo a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintuna horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguijo, se constituyó en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, que componen la totalidad del pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento Don Teodoro Calderín Ibarra

Por el Secretario se procedió a la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuenta General

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Cuenta de Valores Independientes

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxilios del presupuesto con sus comprobantes correspondientes al ejercicio económico de 1964, rendida por el Depositario Don Juan Ant-Aguijo Dies-Madrueiros, la cual es conforme, según ha informado el Interventor

84  
y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1964, readida por el Diputado Don Juan Antonio Aguirre Dues Madroñero fue aprobada por la Corporación por unanimidad, por cuyo motivo el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta de administración del Patrimonio

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que sometía al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 79.º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente readida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de los reunidos, que habiéndose producido varias quejas ante esta Alcaldía por el aprovechamiento de las aguas sobrantes del pilar, por algunos vecinos propietarios de predios colindantes al mismo y estimando esta Presidencia, que dichos sobrantes de agua podían constituir un ingreso para este Ayuntamiento, imponiendo un canon a los beneficiarios o realizando un concurso subasta o adjudicación directa por no rebasar la cuantía determinada en el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, en consonancia con el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la repone ante la Corporación para que esta acuerde



de lo que estime conveniente

Los señores reunidos y con los antecedentes a la vista y después de deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad: Que los aguas sobrantes del baradero públicos que nos ocupa sea enajenada su aprovechamiento mediante subasta pública por el sistema de pujas a la llave y ponerle el precio base de dos mil pesetas, acordándose asimismo que el aprovechamiento a que se refiere el presente acuerdo comprende, desde el treinta y uno de mayo del año actual, hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El importe de este aprovechamiento será abonado por el adquirente el mismo día en que empiece su aprovechamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni ningún señor concejal hacer uso de la palabra, se dio el acto por terminado, siendo las veintidós horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario certifico

Juan Antonio Agayo

Juan Santos Vici

Felipe Condore

Watalis Agayo

Antonio Durango

J. Calderín

Sesión ordinaria del día 30 de mayo de 1965

Concurrentes

Alcalde Presidente:

D. Fabián Aguiar Dies-Madrueño

Concejales:

D. Julián Aguiar Dies-Madrueño

D. Natalio Aguiar Reboto

D. Juan Ant. Aguiar Dies-Madrueño

D. Julián Serrano Martín

D. Juan Donats Dies-Madrueño Cabrera

D. Felipe Candales Dies-Madrueño

En la villa de Garbayuela a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintidós horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fabián Aguiar Dies-Madrueño, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que componen la totalidad del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento D. Rodrigo Calderín Ibarra.

Por el Secretario se procedió a la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la presidencia se informa a los reunidos, que dada la publicidad reclamatoria para la enajenación del aprovechamiento de las aguas sobrantes del lavadero público, y celebrada la subasta acordada por esta Corporación en su anterior acuerdo solo se ha presentado un postor a la misma, que ha sido Don Domingo Lopez Perma, el cual ha ofrecido la cantidad de dos mil pts, que fue el tipo de tasación, lo que pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo procedente.

La Corporación después de la anterior exposición acuerda por unanimidad lo siguiente: Que no habiendo sido presentado ningún otro postor y cubierto que ha sido el tipo de tasación de dichos aprovechamientos, sea adjudicados el mismo a Don Domingo Lopez Perma, por la mencionada cantidad de dos mil pesetas.

Terminado el objeto de la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión



a las veintidos horas, firmando los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Antonio Aguiar  
 Juan Sebastián

Felipe Cordero      Natalio Aguiar  
 Julian Aguiar  
 J. Calderín

Sesión extraordinaria del día 10 de junio de 1965

- Asistentes  
 Presidente:  
 D. Fabian Aguiar Diez-Madroneiros  
 Concejales  
 D. Natalio Aguiar Reboto  
 " Juan Antonio Aguiar Diez-Madroneiros  
 " Julian Senians Martin  
 " D. Juan D. Diez-Madroneiros Calaseca  
 " Felipe Cordero Jimenez

En la villa de Barbayuela a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintidos horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde anotado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, como componentes del pleno de la Corporación Municipal, con asistencia

al acto del Secretario del Ayuntamiento Don Lorenzo Calderín Thara.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a las veintidos horas, y yo el suscritor Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos, que habiendo sido confeccionado el Padrón de Prestación Personal y de Transportes para su vigencia en el año actual de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis

31

y habiendo sido expuestos al público por el plazo de quince días hábiles contados desde el día veinte de mayo próximo pasado hasta el día ocho de los corrientes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación de clase alguna, por lo cual correspondía a la Corporación Municipal prestar su aprobación definitiva. Resueltos que ha sido por los señores reunidos mencionados arriba, el cual encuentran confeccionado correctamente, los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad: Prestarle su aprobación.

Acto seguido y aprovechando esta reunión como ya se había indicado en la orden de convocatoria, el Sr. Presidente pasó de manifiesto a los señores reunidos que aprovechándose ya la época en que anualmente es exigida de estos vecinos la llamada "Prestación Personal y de Transportes" para la realización de obras públicas, es conveniente determinar el tipo que debe regir para la redención a metálico de los que deseen abonarla de esta forma. Al efecto, visto lo dispuesto en el artículos 566 y 568 de la vigente Ley de Régimen Local, y considerando el tipo medio del jornal de un bracero en esta época, se acuerda fijar en 60 pts, y el de la jornada normal de transporte en 150 pesetas el carro de dos caballerías, en 125 el carro de una caballería, en 70 pts el transporte de una caballería mayor y en 70 el de una caballería menor; como así mismo en 500 pts la jornada normal de un camión y la de un tractor.

Los siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintitres horas, del que se extiende la presente acta que ha de firmar una vez aprobada los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, Certifico

Insustanciable

José María Jorjano

Walter '69





Lucas Antonio Ojeda

*[Signature]*

Felipe Candoreo

*[Signature]*



Diligencia. - Hago constar que no ha podido celebrarse la sesión la sesión ordinaria correspondiente a este día por no haber asuntos de que tratar esta Corporación  
Badajoz 30 de Junio de 1965

El Secretario,  
F. Calderín

Diligencia. - Para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz 30 de Julio de 1965

El Secretario,

F. Calderín

Diligencia. - Para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz 30 de agosto de 1965

F. Calderín

Sesión extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1965

Asistentes

Presidente:

D. Fabian Aguiar Días-Madrueño

Concejales:

D. Natalio Aguiar Reboto

" Juan Ant. Aguiar Días-Madrueño

" Julian Serrano Martín

" Juan D. Días-Madrueño Cabrera

" Felipe Cuchera Fines

En la villa de Farfayuela a  
once de septiembre de mil novecientos  
sesenta y cinco, siendo las veinte horas,  
previa convocatoria al efecto y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde acudidos al  
marque, se constituyeron en el ayunta-  
miento los señores concejales que al  
marque se expresan, componentes  
del Pleno de la Corporación Municipi-  
pal, con asistencia al acto del Seceta-  
rio del Ayuntamiento Don Teodosio Calderín Ibarrá

rio del Ayuntamiento Don Teodosio Calderín Ibarrá

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora  
de las veinte, y yo el infrascrito Secretario, di lectura al  
acta de la sesión última celebrada, que fue aproba-  
da por unanimidad.

Por el señor presidente, se dio conocimiento del  
expediente de habilitación de crédito sin transferencia a  
cubrir con el sobrante de la liquidación del ejercicio an-  
terior de 1964 sin aplicación, propuesta por la Secretaría-  
Intervención, para hacer frente a obligaciones de carácter  
iraplazable, y expuestas al público por plazo de quince  
días hábiles sin que contra el mismo se hayan forma-  
do reclamaciones de clase alguna.

Visto lo determinado por el artículo 691 de la ve-  
gente Ley de Régimen Local, la Corporación Municipal  
acordó por unanimidad: Aprobar dicha habilitación de  
crédito sin transferencia en los términos en que se en-  
cuentra redactada por la Secretaría-Intervención  
Municipal, cuya cuantía asciende a la suma  
de setenta y ocho mil doscientas diez y nueve pesetas,  
y que se cumplan los demás trámites que señala ex-  
presada Ley.

Seguidamente son informados por el Sr. Presi-





deute, los señores reunidos, que con fecha diez del mes anterior se habian realizado los trabajos necesarios sobre el terreno por un tecnico de la Excmo. Diputacion Provincial, con el fin de redactar el proyecto tecnico para el abastecimiento de aguas a la localidad, todo ello en consonancia con cuanto comunicó a esta Alcaldia el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial en escrito n.º 2896 del negociado de Cooperacion de fecha 31 de Julio pasado. Asimismo son informados que segun noticias que habian llegado a conocimiento de esta Alcaldia, ya se encontraba redactado el proyecto y presupuestos necesarios para tales obras, lo que previa el consentimiento de los señores reunidos para la resolucion que estuviere necesario se adopte sobre el particular.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y despues de deliberar sobre el particular, acuerdan por unanimidad: Que se traslade a la mayor urgencia que le sea posible el Sr. Alcalde Presidente en union de sus funcionarios de este Ayuntamiento a Badajoz, para gestionar en los organismos correspondientes la pronta aprobacion del presupuesto y puesta en marcha de las obras de abastecimiento de aguas a que los vecinos se refieren.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar en la presente sesion extraordinaria, se da por terminado el acto a las veintima horas, extendiendose la presente acta que han de firmar los señores asistentes, y de lo cual como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 Juan Antonio Agajo  
 Natalio Herj  
 Juan Santos Grei  
 Felipe Cordero  
 Juan Santos Grei



Sesión extraordinaria del día 15 de septiembre de 1965

Concurrentes

Alcalde-Presidente:

D. Sabino Agujó Dues-Madrueiros

Concejales:

D. Julián Agujó Dues-Madrueiros

D. Natalio Agujó Reboto

D. Juan Ant. Agujó Dues-Madrueiros

D. Juan D. Dues-Madrueiros Cabrera

D. Julián Terrero Martín

D. Felipe Cendros Pines

En la villa de Sanabruera a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde autorizado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento Don Eudonio Caldeira Ibáñez.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las veinte, y yo el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la Sesión última celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de los señores reunidos, que el motivo de la presente convocatoria como ya se había anunciado tenía como único fin el de proceder a la discusión y aprobación si procede de la Ordenanza del Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros y modificación en sus tarifas de las existentes para su vigencia en el presupuesto ordinario de 1966. Examinadas y discutidas las bases de imposición y tarifa de ellas en relación con las circunstancias que sobre ello concurren, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Aprobar las siguientes Ordenanzas de Recargos municipales, Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Asimismo acordó mantener la vigencia de las restantes Ordenanzas de Recargos que se hallan debidamente aprobadas, pero con la modificación



en sus turnos, que en las mismas se reseñan para su vigencia en el año 1966

A continuación, previo estudio de antecedentes, y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización exigida por el artículo 584 de la vigente Ley de Régimen Local para el presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y seis alterar el orden de imposición de exacciones señaladas por el artículo 583 de la misma y prescindir de aquellas que carecen de base de imposición en este término o resultan de negativo rendimiento en relación con el coste de su recaudación correspondiente.

Fue siendo otro el asunto de que tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por terminado el acto a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta que han de firmar los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 Tomás Aguiar  
 Juan María  
 Juan Antonio Aguiar  
 Luciano Aguiar  
 Felipe Cordero  
 J. Calderín

Sesión extraordinaria del día 3 de octubre de 1965

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Sabino Agujó Días-Madrueño

Concejales:

D. Julián Agujó Días-Madrueño

D. Watalis Agujó Reboto

D. Juan Antonio Agujó Días-Madrueño

D. Julián Leraud Martín

D. Juan D. Días-Madrueño Cabrera

D. Felipe Cendres Gómez

En la villa de Fombuena a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cinco siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde anotado al margen, se congregaron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, comparentes del pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento don Leonardo Calderín Barrera.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las veinte, y yo el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la sesión última celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación de la liquidación de la cuenta inversión subvención de 75.000 pts

Por el Sr. Presidente se informa a los señores reunidos de la sus expresada la Cuenta Liquidación de las cantidades invertidas en los pasados meses de Julio, agosto y septiembre próximos pasados, en la pavimentación o reempiedro de las calles de San José, Quijano de Plasencia, Calvo Sotelo y travesía de San Antonio, cerco del abrevadero contenido en la circunvalación de esta villa y reparación de la cañería del pilar de la fuente, como de todos es sabido, cuya cantidad corresponde a la subvención concedida por la Junta Provincial de Ordenación Económica Social de Badajoz, con fecha con fecha dos de marzo próximos pasados y comunicada con escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente, nº 493 de mencionada fecha, cuya subvención asciende a la suma de 75.000 pts

Examinada convenientemente por los señores reunidos la cuenta liquidación que me ocupa, que asciende a la suma de 75.000 pts y cuyas cantidades



se hallan plenamente justificadas en la forma determinada por el Decreto 22-6-1943 y Orden de fecha 22-7-1943 del Ministerio de Trabajo y asimismo instrucciones recibidas de la Dirección General de Empleo de referido Ministerio por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, al haber sido invertido mas del 60% de su totalidad en jornales y el resto en materiales, el Ayuntamiento previa discusión al efecto, acordó por unanimidad prestarle aprobación a mencionada cuenta-liquidación y que se remita en cuadriplicado ejemplar a la Junta Provincial de Ordenación Económica Social de Badajoz para su definitiva aprobación si procede por quien correspondiera.


Liquidamente se da cuenta a la Corporación del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de agosto del año actual por la que se aprueban las instrucciones para formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que habrán de regir en 1966 y su trascendencia en cuanto a gastos e ingresos de los mismos.

En su virtud y habida cuenta de que para poder nivelar los ingresos con los gastos es absolutamente necesario el que exista el numero minimo de servidores y y las intenciones plenas posibles, todo ello en consonancia con cuanto se determina en la norma 2.6.3 a) y b) de las instrucciones de referencia, se hace necesario amortizar las plazas de dos guardias Municipales, que se encuentran vacantes en la actualidad.

El Ayuntamiento, con vista de antecedentes y previa discusión al efecto y sometido a votación que fue el acuerdo, dió el resultado siguiente: Los concejales D. Julián Aguir, Días-Machoveros, Don Julián Ferreras Martín, Don Juan Donato Días-Machoveros Cabrera y Don Felipe Cendres Jimenez que componen la mayoría de este Ayuntamiento, votaron en sentido de que se amortizen las dos plazas de guardias municipi-

plales que se encuentran creadas y vacantes en la actualidad, y el Sr. Alcalde, D. Fabun Aguijo Des-madrüero y los concejales D. Natalis Aguijo Reboto y Don Juan Antonio Aguijo Des-madrüero en el sentido en el sentido de que no se amorticen, resultando aprobado por una mayoría de votos el acuerdo en el sentido de que se amorticen las referidas plazas, y que por la presidencia se adopten las prevenciones precisas para la urgente ejecución de este acuerdo.

Fue reado otros los asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las veintuna horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico

 Natalis Aguijo Reboto Juan Antonio Aguijo Des-madrüero

Juan Antonio Aguijo Des-madrüero Julian Aguijo Des-madrüero  
Felipe Cuadrero Calderín

Sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1965

Asistentes  
Presidente:

D. Fabun Aguijo Des-madrüero

Concejales:

D. Julian Aguijo Des-madrüero

D. Natalis Aguijo Reboto

D. Juan Antonio Aguijo Des-madrüero

D. Julian Serrano Martín

D. Juan D. Des-madrüero Cabrera

D. Felipe Cuadrero Jiménez

En farfayuela a las doce horas del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto





ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966; cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes vigentes

Presupuesto año 1966

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el supraescrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y escuchandolos ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

GASTOS

I Personal activo	170.838-
II Material y diversos	107.385-
III Clases pasivas	12.214-
IV Deuda	-----
V Subvenciones y participaciones en ingresos	8.202-
VI Extraordinarios y de capital	500-
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	7.000-
Total de pagos	<u>306.139-</u>

INGRESOS

I Impuestos directos	73.155-
II Impuestos indirectos	-----
III Casos y otros ingresos	24.490-
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	40.160-
V Ingresos patrimoniales	150.634-
VI Extraordinarios y de capital	2.000-
VII Eventuales e imprevistos	15.700-
Total de Ingresos	<u>306.139-</u>

## Resumen

Importan los gastos

306.139 -


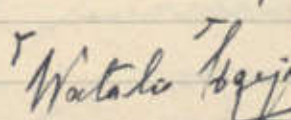
Importan los ingresos

306.139 -

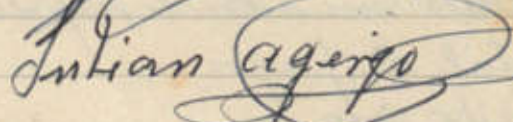
El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al publico por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y que despues se remita copia certificada del mismo, al Ilustrisimo señor Delegado de Hacienda a los efectos procedente.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesión, a las catorce horas de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico



Felipe Cuadrero





Resion ordinaria del dia 30 de octubre de 1965

- Asistentes  
Alcalde:
- Don Fabian Aguijo Diaz-Madrueiros
- Concejales:
- D. Natalis Aguijo Reboto
  - D. Julian Aguijo Diaz-Madrueiros
  - D. Juan Ant. Aguijo Diaz-Madrueiros
  - D. Julian Lerrans Martin
  - D. Juan D. Diaz-Madrueiros Cabrera
  - D. Felipe Leucheros Jimenez

En la villa de Fabayuela a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de esta fecha, para la cual habian sido citados con la sufragante antelacion.

Abierta el acto por el Sr. Alcalde a la hora de las veinte, yo el infrascripto Secretario, di lectura del acta de la sesion ultima celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de los señores reunidos, que el motivo de la presente convocatoria es como ya se habia anunciado tenia como fin el de la circular de dar a conocer la circular del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha dos de los corrientes inserta en el B.O. de la Provincia n.º 240 de fecha 20 de octubre actual, por la cual se dan normas en la forma que debe realizarse los aprovechamientos de los bienes patrimoniales de los ayuntamientos.

Los señores reunidos quedaron convenientemente informados del contenido de mencionadas normas, prometiendo ajustarse en un todo en cuanto se ordena en la referida circular.

Fue siendo otro el asunto de que tratar en la presente sesion ordinaria, se da por terminado el acto a la veintiuna horas, de la cual se extiende la presente acta que han de firmar los señores asistentes.

consumo el Secretario de que certifique

~~Julian Aguirre~~ Julian Aguirre  
Juan Antonio Aguirre  
Juan Santos Diez  
Felipe Condrens  
Tatalla Aguirre  
Felipe Condrens  
J. Calderin

Deligencia. - Para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haber asuntos de que tratar. -

Parbayuela 30 de noviembre de 1965

El Secretario,  
J. Calderin

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre 1965

Asistentes  
Alcalde-Presidente:  
Don Fabian Aguirre Diez Madroñeros  
Concejales:  
D. Juan Bonats Diez Madroñeros  
D. Tatalla Aguirre Reboto  
D. Julian Aguirre Diez Madroñeros  
D. Juan Luis Martin  
D. Felipe Condrens Gomez

En la villa de Parbayuela a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y nueve horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ausente al marzen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al marzen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento, Don Leoncio Calderin Barra

Por el Secretario y de orden del Presidente se procedio a la lectura

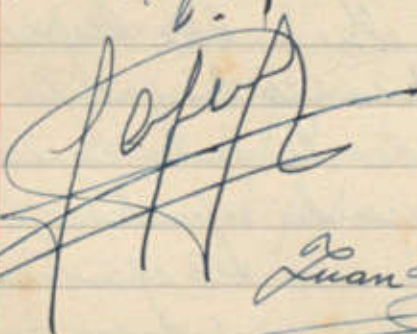
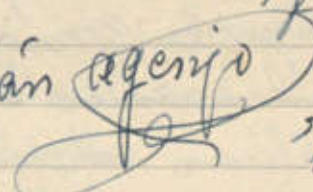
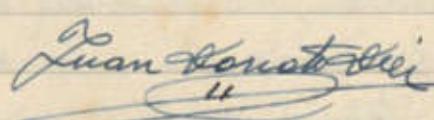


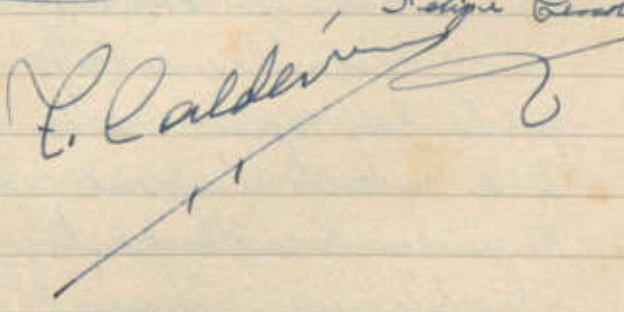


del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la presidencia se da cuenta a los reunidos, que por oficio del Ilmo Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, núm. 1887 de fecha 22 del actual, ha sido aprobado el presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1966 por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en igual forma en que había sido aprobado por esta Corporación, importando los gastos la cantidad de 306.139 pts y los ingresos la misma cantidad.

También se da cuenta a los reunidos haber sido aprobadas por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda las ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento en sesión quince de Septiembre pasado, excepto la del arbitrio con fin uso fiscal sobre tenencia de perros.

Apurado el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte y cinco horas, firmando los concurrentes, que certifico

 Julián Aguirre  
 Natalia Figueras  
 Juan González  
 Felipe Quintero  
 E. Calderín  
 Felipe Quintero

Asistentes Sesión extraordinaria del día 24 enero de 1966  
alcalde-Presidente:

Don Fabian Aguiar Díez-Madrueiros  
Concejal:

D. Julián Aguiar Díez-Madrueiros

D. Natalio Aguiar Reboto

D. Julián Serrano Martín

D. Juan Donato Díez-Madrueiros Cabrera

D. Felipe Cordero Gómez

En la villa de Jantayuela a  
veinticuatro de enero de mil nove-  
cientos sesenta y seis, siendo las diez  
y nueve horas, previa convocatoria  
al efecto y bajo la presidencia del Sr.  
alcalde anotado al margen, se cons-  
tituyeron en el Ayuntamiento los se-  
ñores concejales que al margen se  
expresan, componentes del Pleno de

la Corporación Municipal, con asistencia al acto del  
Secretario del Ayuntamiento, Don Eudocio Caldeón Ibáñez

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la  
hora de las diez y nueve y, por el infrascripto secretario,  
se lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada  
por unanimidad.

Liquidación del  
Presupuesto

Dada cuenta de la liquidación del presupuesto  
ordinario del pasado ejercicio de 1965, formulada por  
el Sr. Secretario-Interventor y ditaminado favorable-  
mente por la Comisión de Hacienda, después de un  
detenido examen de los documentos que la justifican  
y explican especialmente de las relaciones de deu-  
dos y acreedores, se acordó aprobar la liquida-  
ción del presupuesto ordinario del ejercicio económico  
de 1965, en los términos en que aparece redactada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, se informa,  
que la Corporación está obligada a dar cumplimiento  
a cuanto dispone el artículo 200 de la Ley de  
Regimen Local vigente, que se refiere a la formulación  
y rectificación anual del inventario de bienes y  
derechos de la Corporación. Fueron solicitados los ne-  
cesarios antecedentes que aportó la Secretaría y exa-  
minados los mismos, se observa que durante el  
último ejercicio, no se han producido sujeciones



en los bienes que constituyen el Patrimonio municipal, habiéndose adquirido los siguientes bienes muebles:

Una mesa para el salón de sesiones con un sillón presidencial y diez sillas de madera y con el asiento de espuma y plástico las mismas y el sillón; dos retratos uno del Caudillo y otro de José Antonio y un crucifijo;

Una mesa de madera, un sillón y dos sillas de espuma con plástico, un crucifijo y dos retratos uno del Caudillo y otro de José Antonio, para el despacho del Sr. Alcalde y seis sillas de madera con asiento de espuma y plástico para la Secretaría que sustituyen a las seis que sustituyen había en la Secretaría las cuales pasan al juzgado de Paz y que serán dadas de baja en el inventario de este Ayuntamiento

En consecuencia y escuchando el parecer de los reunidos, se acuerda dejar fijado el inventario de bienes y derechos de esta corporación y sus rendimientos para el presente ejercicio económico en la forma siguiente:

No. de orden	Capital	Producción
1. Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua, al 30% de propios, expedida con fecha 10-2-1945, el num. 2.358 en el cual se refunden las que aparecieron en anteriores inventarios	179.100 -	5.731'3
Finca rústica		
2.ª Una finca denominada Dehesa Royal, con cabida de 172-27-70 hectareas, en la cual los derechos dominicales del municipio se limitan al suelo, con absoluta exclusión del arbolado, que pertenece a particulares	100.000-	35.000 -
3.ª Una finca al sitio concejil del Cortijo de caber 30 hectareas, total-		

	<u>Capital</u>	<u>Producción</u>
mente estériles y por tanto improductiva	3000 -	00
4º Una finca en el casco de la población dedicada a comal Concejo, que cada produce 1.000 -		
5º Una casa situada en la plaza del Generalísimo nº1 dedicada a Casas Consistoriales y Juzgado de Paz	15.000 -	
6º Casa Ayuntamiento: Una mesa grande de oficina de madera con tapa de tablero en mediano uso, que se utiliza como despacho de Secretaría	250 -	
7º Los armarios de madera dedicados al archivo municipal, fijos	300 -	
8º Una máquina de escribir Hispano Olivetti modelo Lexpion 80 en buen uso para el servicio de Secretaría	6.500 -	
9º Un sillón con asiento forrado en mediano uso y seis sillas de espuma forradas con plásticos nuevos	250 -	
10º Una hurnas de cristal para elecciones en buen estado	30 -	
11º Un crucifijo y dos cuadros del jefe del Estado y José Antonio	200 -	
12º Seis cuadros de cristal y madera con las fotografías de visitas hechas por autoridades provinciales a esta villa	600 -	
13 Una mesa pequeña para la máquina de escribir	50 -	
14 Una vitrina de madera y cristal para anuncios	50 -	
15 Un aparato triconoscópico con estuche de madera para reconocimiento de carne de cecidos	1.000 -	
16 - Seis números para camión de campaña usados y 12 banquillos	1.200 -	
17 Una caja mural de caudales, empreso -		





trada en la pared, para la custodia de fondos de esta Corporación	2.800
18. Una mesa de madera, 10 sillas de madera con asientos de espuma y plásticos; un sillón presidencial de madera y espuma forrado con plásticos, un crucifijo, dos cuadros de madera y cristal con los retratos del Caudillo y José Antonio instalados en el salón de sesiones	1.000 - X
19. Una mesa de madera, un sillón y dos sillas de madera y espuma forrados de plásticos, en el despacho del Sr. Alcalde, dos cuadros del Caudillo y José Antonio y un crucifijo, todo ello en el despacho de esta Alcaldía	500
Suma Total	312.830 - 4073/21

Acuerda el activo del presente inventario a la cantidad de trescientas trece mil ochenta pts, el cual produce un rendimiento líquido de cuarenta mil setecientas treinta y una pesetas, con veintinueve céntimos.


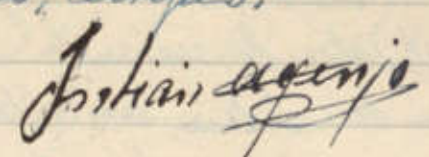


Acto seguido son informados los señores reunidos del escrito nº 99 del negociado 4.1., fecha 10 de los corrientes del Sr. Gobernador Civil, por el que se participa a esta Alcaldía la concesión de una subvención de 50.000 pts para pavimentación, con el fin de mitigar el paro obrero de esta localidad, los señores reunidos quedan ampliamente informados y les sirve de franca satisfacción.

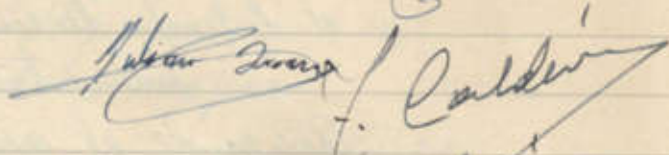
Segundamente se informa que próximas las operaciones de clasificación y declaración de soldados del alistamiento actual y revisiones de prórrogas de los años anteriores, se acuerda designar médico para el reconocimiento de sueros al facultativo titular de este Municipio Don Otón Rodríguez Villarejo, o en su caso al que le sustituya en la fecha de las operaciones.



Asimismo se designa tallador y perador de los  
mosos alistados al vecino Don Eugenio Flores Martin.  
que reúne las condiciones necesarias para tal cometido

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, se  
dio el acto por terminado, ~~se~~ levantándose por el Sr. Pre-  
sidente la sesión a las veinte horas, de todo lo cual  
como Secretario, certifico. -

 Juan Vicente Díez  
 Julián Aguirre  
 Natalio Aguirre  
 Felipe Cordero

 Juan José Calderín

Asistentes  
Alcalde - Presidente  
Don Fabiano Aguirre Díez-Madroneo  
Concejales:  
D. Julián Aguirre Díez-Madroneo  
D. Natalio Aguirre Reboto  
D. Juan Ant. Aguirre Díez-Madroneo  
D. Julián Leraño Martín  
D. Juan Donato Díez-Madroneo Calera  
D. Felipe Cordero Gómez

Sesión Ordinaria de día 28 de febrero de 1966

En la villa de Embaquetla a  
veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos sesenta y seis, siendo las  
veinte horas, se reunieron en la  
casa Consistorial los señores Al-  
calde y Concejales que al margen  
se expresan, componentes del Ple-  
no de la Corporación Municipal  
con asistencia al acto del Secre-  
tario del Ayuntamiento D. Le-  
dois Calderín Ibarrá, con objeto de celebrar la ordi-  
naria correspondiente a este día, para la cual han  
sido allegados citados con la suficiente antelación.

Sube alberguissido citados con la suficiente antelación.  
en la Sesión  
Royal

Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de al margen reseñado se dio lectura al acta de  
la sesión última celebrada, que quedó aprobada por  
unanimidad.

Por el señor Presidente se informa a los señores



res reunidos del escrito recibido con fecha 24 de los corrientes del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Penuarís, fecha 8 de los corrientes por el cual se notifica a este Ayuntamiento la obligación que tiene de construir un albergue en la Dehesa Bojal de propios de este Ayuntamiento para ganado lanar, los señores reunidos después de haber examinado detenidamente cuanto se comunica en el escrito de anterior referencia y deliberar sobre el particular acuerdan por unanimidad: Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para que se desplace a la ingeniería posible a la capital de la provincia con el fin de ver la forma de dejar relevado a este Ayuntamiento de tal obligación por las razones siguientes: en primer lugar que el Ayuntamiento no explota directamente la finca, que la explotación de la finca es agrícola mas ganadera y asimismo no cuenta este Ayuntamiento con medios económicos para realizar la obra en cuestión, a la vez de no considerarlo necesario este Ayuntamiento el albergue que se ordena construir. Que independiente de la gestión del Sr. Alcalde en la Capital se dirija un escrito en tal sentido a la Junta de Fomento Penuarís.

Segundamente son informados los señores reunidos de otro escrito fecha 17 de los corrientes recibidos con fecha 25 del actual, del Sr. Intendente de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el cual se cita al Sr. Alcalde o funcionario en quien delegue, para que comparezca ante la mencionada Delegación de Hacienda con el fin de realizar la comprobación reforestaria de las liquidaciones efectuadas por este Ayuntamiento del I.R.T.P. correspondientes a los años 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965, los señores reunidos después de ser informados sobre

el particular, acuerdan por unanimidad: Que se desplace juntamente con el Sr. Alcalde el Auxiliador de este Ayuntamiento para hacer la comprobación en la Delegación de Hacienda que antes se menciona. Asimismo se acuerda que se gestione por el Sr. Alcalde ante la Caja de Reclutas nº 231 de Badajoz la forma de que los Reclutas puedan trasladarse a mencionada capital sin necesidad que les acompañe Comisionado alguno, como se ordena por el Jefe de la citada Caja, dada la circunstancia de ser un número reducido de reclutas los que componen cada expedición y ser un gasto grande para este Ayuntamiento, asimismo se acuerda que por el Sr. Alcalde se gestione ante el Sr. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Públicos la del abastecimiento de aguas con el fin de activarlo todo lo posible.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. alcalde ~~se~~ levanta la sesión a las veintidos horas, firmando los concurrentes, que certifico



Walter Aguirre

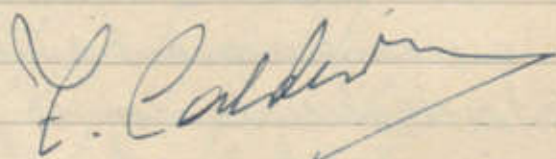
Felipe Cordero

Julian Aguirre

Juan Antonio Aguirre



Juan Aguirre





Sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 1966.

En la Casa Consistorial de esta villa de Badajoz, siendo las diez horas del domingo día trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabián Aguijo Díez-Madrueño, con asistencia de los señores Concejales Don Julián Aguijo Díez-Madrueño, D. Natalio Aguijo Reboto, D. Juan Antonio Aguijo Díez-Madrueño, D. Julián Serrano Martín, D. Juan Donato Díez-Madrueño Cabrera y D. Felipe Caudero Jimes y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación

Desguación de Compromisarios para la elección de Procurador en Cortes

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la desguación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes representante de representación municipal, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presente del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no pareciese con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:


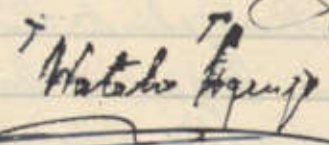
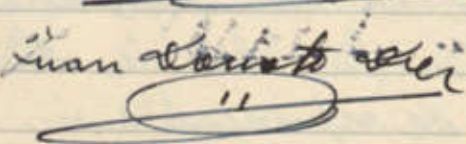

Numero de votantes: siete

Numero de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

Don Fabiano Aguijo Dies-Madrueño siete votos

En consecuencia se proclama compromisario al alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Fabiano Aguijo Dies-Madrueño.

Y no siendo otro el motivo de la reunion se levanta la presente, que leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico

 Julian Aguijo      Juan Antonio Gago  
 Watalo Aguijo      Felipe Cendrero  
 Juan Carlos  
 J. Calderin

Reunion extraordinaria del dia 13 de marzo 1966

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Fabiano Aguijo Dies-Madrueño

Concejales:

D. Julian Aguijo Dies-Madrueño

D. Watalo Aguijo Reboto

D. Juan Ant<sup>o</sup> Aguijo Dies-Madrueño

D. Juan Donats Dies-Madrueño Cabrera

D. Julian Lerrano Martin

D. Felipe Cendrero Jimenez

En la villa de Parbaquela a  
fue de marzo de mil novecientos sesen-  
ta y seis, siendo las once horas, previa  
convocatoria al efecto y bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde anotado al mar-  
gen, se constituyeron en el Ayunta-  
mientos los señores concejales que  
al margen se expresan, que con-  
ponen la totalidad del pleno de  
la Corporacion Municipal, con asis-  
tencia al acto del Secretario del Ayuntamiento Don  
Leandro Calderin Barra.





Por el Secretario se procedió a dar lectura del acta de la sesión última celebrada, que fue aprobada por unanimidad. Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1965 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Cuenta de Valores  
Independientes y Auxiliares

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con los comprobantes correspondientes al ejercicio económico de 1965, rendida por el Depositario de la Corporación Don Juan Antonio Aguirre Dues-madreros, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1965, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Juan Antonio Aguirre Dues-madreros, que fue aprobada por

unanimidad por cuyos motivos el Sr. presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta Patrimonial En acto seguido; se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada fue tras oído por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se da el acto por terminado a la hora de las doce, del que se expone la presente acta que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Juan Antonio Aguirre  
Watala Aguirre Felipe Cordero

Juan Louso Quijano

J. Calder





Sesión ordinaria del día 30 de mayo de 1966

Asistentes

Alcalde Presidente

D. Fabián Aguiar Díez-Madrueño

Concejales

D. Julián Aguiar Díez-Madrueño

D. Natalio Aguiar Reboto

D. Juan Ant. Aguiar Díez-Madrueño

D. Julián Lebreros Martín

D. Juan Donato Díez-Madrueño Cabera

D. Felipe Cendres Jimes

En la villa de Jarcayuela a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario al acto del Secretario del Ayuntamiento, don Teodosio Calderín Llana, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta

fecha, para la cual han sido citados con la suficiente antelación.

Abierta el acto por la presidencia del Sr. Alcalde, se dió lectura del acta anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Preso de condiciones para la subasta de la Dehesa Real

Fue sometido a examen de la Corporación, el pliego de condiciones formado por la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, que ha de regular la subasta de enajenación mediante subasta pública, del aprovechamiento ganadero de la rastrojera de la "Dehesa Real" de estos propios en el año actual. Revisados convenientemente, y observados, que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda: aprobar el mismo, fijándose el tipo primario de tiración en la suma de quince mil pesetas, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta a la Corporación, continuando se posteriormente restarán trámites, conforme a lo legislado sobre el particular.

Seguidamente fueron informados los señores

ses reunidos, que se encontraban formados los  
padrones municipales para la repación de los arbi-  
trios sobre vertientes a la vía pública, como asimismo  
el de rodaje por vías municipales, examinados por  
los señores reunidos, acuerdan prestarle su aproba-  
ción, y que se expongan al público por el plazo regla-  
mentario.

Fuero siendo otros los asuntos a tratar, ni sin-  
guen señor Concejal que usara la palabra, se dió el  
acto por terminado, siendo las veintuna treinta ho-  
ras, del que se extiende la presente acta, que han de  
firmar los señores asistentes y de todo lo cual  
como Secretario, certifico

Juan Donato Guri

Felipe Cendrero

Juan Juana

Isidoro Aguirre

Juan Antonio Aguirre

Isidoro Aguirre



Sesión extraordinaria del día 5 de junio de 1966

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Agujes Días-Madroneiro

Concejales

D. Julián Agujes Días-Madroneiro

D. Natali Agujes Reboto

D. Juan Ant. Agujes Días-Madroneiro

D. Julián Serrano Martín

D. Juan Donato D. Madroneiro Cabrera

D. Felipe Cendres Jónes

En la villa de Jarabuela a cinco de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las tres horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabino Agujes Días-Madroneiro, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales, que concurrieron al Pleno de la Corporación, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento Sr. Teodoro Calderín Barra.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto, procediéndose por el Secretario a la lectura del acta anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Servicio de Llerena

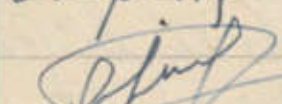
Seguidamente manifestó la presidencia que como había sido anunciado en la convocatoria la sesión tenía por objeto el poner en conocimiento de los reunidos, que por un gran número de vecinos de esta localidad, se había solicitado verbalmente de esta Alcaldía, se tomaran las medidas encaminadas a resolver el que la empresa de autobuses denominada "La Campillana" siguiera prestando su servicio de viajeros y correspondencia como lo había estado haciendo desde el mes de febrero del año actual a satisfacción de todo el vecindario, con el fin de evitar los perjuicios que les ocasiona el que mencionada empresa deje de prestarlos, manifestando referidos vecinos que los perjuicios y trastornos que les ocasiona el no realizar mencionada servicio, la citada empresa son los siguientes:


Que para ir desde esta localidad a Madrid, les supone el billete de hacerlo en la "Campillana" a ir por la "Peris Montoro" cien pesetas más de costo, además del consiguiente perjuicio de salir de sus domicilios a las 10 de la mañana y llegar a Madrid a las 17 horas haciéndolo por

la "Campillana"; y al contrario haciéndolo por la "Peris Montoro"; además de resultar el billete con cinco pts mas, han de salir de esta localidad a las 14 horas, para llegar a Madrid a las 9 horas del día siguiente. Los desplazamientos que han de hacer a la Cabera de partidos, o sea a Herrera del Duque, para asuntos del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia, Comarcal, Registro de la Propiedad, Notaria etc, haciéndolo en la "Peris Montoro" le cuesta dos fechas, mientras que en la "Campillana" puede resolverse en una solamente.

Además de lo anteriormente expuesto por los vecinos, poria en su conocimiento copia de la carta que el Sr. Diputado Provincial de este partido, ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil la cual le ha sido recibida por mencionado Sr. Diputado por si se estimaba por esta Alcaldia informar en ese sentido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia. Los señores reunidos con vista de antecedentes y despues de deliberar sobre el particular, acuerdan por unanimidad: Que por la Alcaldia-Residencia se dirija escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en el sentido de que continúe prestando sus servicios la empresa "La Campillana" a esta localidad, con el fin de beneficiar con dichos servicios a estos vecinos.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las catorce horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario, certifico. -

 Juan Bautista Felipe Cendrero

 Julian Jimeno Indiano Aguirre

 Natalio Aguirre

 Juan Antonio Aguirre



Deligencia. - Para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar

Badajoz 30 de junio de 1966

El Secretario  
L. Calderín

Sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1966

- Asistentes
- Alcalde-Presidente
  - D. Fabian Aguijo Díez - Madroñeros
  - Concejales
  - D. Matías Aguijo Reboto
  - D. Juan Ant. Aguijo Díez - Madroñeros
  - D. Julián Leraño Martín
  - D. Juan Donato D. Madroñeros Cabrera
  - D. Felipe Cendros Gómez

En la villa de Badajoz a doce de julio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fabian Aguijo Díez - Madroñeros, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las veintiuna y, y el Secretario, dió lectura al acta de la última sesión celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Por la presidencia se puso de manifiesto a los señores reunidos, que como de todos era sabido por el anuncio de la convocatoria, se hacía preciso adoptar acuerdos en el sentido de dar comienzo a las obras necesarias para la inversión de la subvención concedida por el Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Económico-Social, consistente en

50.000 pts, por estar pronto a expirar el plazo concedido por mencionada autoridad para la inversión del dinero de referencia, y al fin de mitigar el paro obrero que se ha comenzado a sentir en esta localidad por estar ultimándose las faenas de recolección y demás; los señores reunidos con vista de antecedentes y después de deliberar, acuerdan:

Que se realicen las obras de pavimentación que se vean más necesarias, hasta la total inversión de la citada cantidad.

Trinistrero expuesto en conocimiento de los señores reunidos que habiendo expirado el plazo del arriendo de las aguas sobrantes del lavadero lo ponen en su conocimiento para que adoptaran el acuerdo pertinente para proceder a regular su aprovechamiento en el año actual; los señores reunidos con vista de antecedentes acuerdan por unanimidad:

Que se le de la necesaria publicidad por bandos y edictos para la subasta de las mismas, la cual se fija para el día diez y siete de los corrientes y hora de las doce.

Por la Presidencia, se manifiesta que la presente sesión extraordinaria, tiene entre otros asuntos el dar a conocer a los señores reunidos el Proyecto del Pliego de condiciones, formado por la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, que ha de regular la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos en la "Dehesa Boyal" de estos propios en el año agrícola 1966-1967.

Examinado convenientemente y observando que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de



Contratación, por unanimidad se acuerda:  
 aprobar el mismo, fijándose el tipo primario de  
 tasación para la primera y segunda subasta en la  
 cantidad de noventa y cinco mil pesetas, debiendo ex-  
 ponerse al público por plazo de ocho días para oír  
 reclamaciones de las que se dará cuenta inmediata  
 a la corporación, continuándose posteriormente los  
 restantes trámites conforme a lo legislado sobre el  
 particular.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar,  
 ni ningún señor concejal que usara de la palabra,  
 se dio el acto por terminado, siendo las veintidos  
 horas, de que se extiende la presente acta, que han  
 de firmar los señores asistentes y de todo lo cual  
 como Secretario, Certifico.-

*[Signature]*  
 Juan Secoto  
 Juan Antonio Aguijo  
 Natalio Aguijo  
 Juan Dorado  
 Felipe Cordero  
 J. Calderín

Diligencia. - Para hacer constar que no se ha  
 podido celebrar la sesión ordinaria de  
 este día por no haber asuntos de que tra-  
 tar. -

Badajoz 30 de Julio de 1966  
 el Secretario  
 J. Calderín

Asistentes - Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1966

Alcalde-Presidente

D. Fabius Agujó Días-Madrueño  
Concejales

D. Juan Donato D. Madrueño Cabrera

D. Natalio Agujó Reboto

D. Juan Antonio Agujó D. Madrueño

D. Julián Agujó D. Madrueño

D. Julián Ferrás Martín

D. Felipe Cendros Joines

En la villa de Combaruela a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores alcalde y concejales, que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario de la

Corporación Don Teodoro Calderín Lbarra, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la cual han sido citados con la suficiente antelación.

Abierto el acto, se dió lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Adjudicación  
Rastrojera  
Dehesa Boyal  
Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que según se había comunicado la presente sesión ordinaria, tiene entre otros asuntos a tratar el de dar cuenta a la Corporación del estado en que se encuentran el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de la rastrojera de la "Dehesa Boyal" de los propios de este municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional al mejor postor Don Luis Calderín Lázaro, vecino de esta villa, en el acto de pública licitación verificado, con las formalidades reglamentarias, el día tres de agosto próximo pasado, sin que posteriormente, durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de





Contratación. - Considerando, que conforme el artículo 44 de indicado Reglamento, la Corporación a de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y; teniendo en cuenta han sido guardadas las formalidades legales, sin que se hayan formulado reclamaciones el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda: declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser el portor que presentó la pliea económicamente mas ventajosa para el Ayuntamiento el Sr. Calderón Lizaso y correctamente formulada, se tiene por adjudicados definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. Calderón Lizaso para la rastrojera del año actual de 1966, que comienza el día 10 del pasado mes de agosto y termina el día 29 de septiembre del año actual, por la cantidad de diez y siete mil trespts y cuya cantidad sera ingresada por el contratante en la Caja Municipal de este Ayuntamiento un mes antes de finalizar su aprovechamiento como determina la condición 8ª del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento. El presente acuerdo sera notificado al adjudicatario en el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, sin mas trámite.

Asimismo y de conformidad con la condición 10ª del pliego de condiciones, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal para tomar parte en la licitación y que quede en igual situación a responder del cumplimiento de sus obligaciones para con este Ayuntamiento.

Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el artº 44 del ante, citado Reglamento de Contratación, se acuerda le sea devuelta

las garantías provisionales que presentaran los  
demás licitadores que no resultaran adjudicatarios  
si los hubiera.

No siendo otros los asuntos a tratar, el señor  
presidente levanta la sesión a las veintuna ho-  
ras de todo lo cual certifico

*[Firma]* Natali Aguijo Juan Cuato-Diez  
Juan Antonio Aguijo *[Firma]*  
Felipe Cenobroso Julian Aguijo  
*[Firma]* *[Firma]*

asistentes Sesión ordinaria del día 30 de Setiembre de 1966

Alcalde

D. Fabian Aguijo Des-Madreros  
Concejales

D. Juan Donato Des-Madreros Cabrera

D. Natali Aguijo Reboto

D. Juan Ant<sup>o</sup> Aguijo Des-Madreros

D. Julian Aguijo Des-Madreros

D. Julian Serrano Martin

D. Felipe Cenobroso Jimenes

En la villa de Barbayuela a  
veintena de setiembre de mil novecientos  
sesenta y seis, siendo las doce horas,  
se reunieron en la Casa Consis-  
torial, bajo la presidencia del  
h. Alcalde los señores aludidos al mar-  
gen para celebrar la ordinaria de  
este día.

Por el Secretario, se procedió a  
la lectura del acta anterior, que fue aprobada por  
unanimidad.

Nombramientos

señores

Alcalde

Por el Alcalde, fue puesto en conocimiento  
de los señores, que en uso de las facultades que le  
conferia el artículo 66 de la Ley de Regimen Local  
y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento  
y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, había  
tenido a bien relevar del cargo de Teniente-Alcalde  
al concejal D. Julian Aguijo Des-Madreros y, nom-  
brar al concejal D. Juan Donato Des-Madreros  
Cabrera para el desempeño de tal cargo, lo



cual habia sido acordado por resolución del día 30 de julio próximo pasado, lo que ponía en conocimiento de los señores reunidos en cumplimiento de cuanto determina el artículo 17 apartado 3.º del Reglamento antes citado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta, que según se habia comunicado, la presente sesión ordinaria tenía por objeto entre otros asuntos el de dar cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos en la "Dehesa Real" de los propios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos ha sido adjudicados, con carácter provisional para el año agrícola 1966-67, cuyo plazo comienza el día 30 de septiembre del año 1966 y termina el día 29 de septiembre de 1967 al unico licitador Don Felipe Gómez Millán, vecino de esta villa, en el acto de pública licitación verificado con las formalidades reglamentarias, el día tres del actual mes, sin que posteriormente, durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de Contratación. - Considerando, que conforme al artículo 45 de indicado Reglamento, la Corporación a de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que han sido guardadas las formalidades legales sin que se hayan formulado reclamaciones al Ayuntamiento, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda: Declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser el unico licitador el Sr. Gómez Millán, que presentó la plica correctamente formulada, se tiene por adjudicados definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. Gómez Millán para el año agrícola 1966-67, que comienza el día 30 de

30

Septiembre de 1966 y termine el 29 de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, por la cantidad de noventa y cinco mil veinticinco pts y cuya cantidad sea sufragada por el remanente en esta Caja Municipal en dos plazos como determina la condición 8<sup>a</sup> del pliego de condiciones; a saber: El primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los primeros quince días del mes de noviembre próximo de 1966 y el resto o sea la otra mitad en los primeros quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El presente acuerdo será notificado reglamentariamente al adjudicatario en el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámite.

Asimismo y de conformidad con la condición 10<sup>a</sup> del pliego de condiciones, previamente aprobada por el Ayuntamiento, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal para tomar parte en la licitación y que quede en igual situación a responder del cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento. Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el artículo 64 del Reglamento antes citado, se acuerdan les sean devueltas las garantías provisionales que presentaran los demás licitadores, que no resultaran adjudicatarios, si los hubiere.

Segundamente les son expuestos a los reunidos la cuenta liquidación de las cantidades invertidas en el mes de agosto y el actual, en la construcción del kiosco y pavimentación de la Plaza del ferrocarril, como de todos es sabido



do, cuya cantidad corresponde a la subvención concedida por la Junta Provincial de Ordenación Económica-Social de Badajoz con fecha 10 de mayo por el presente pasado y comunicada con escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente nº 99 de mencionada fecha, cuya subvención asciende a la suma de 50.000 pts

Examinada convenientemente por los reunidos la cuenta que nos ocupa y observando que dicha cantidad se halla plenamente justificada en la forma que determina el Decreto de 22-6-1943 y Orden fecha 22-7-1943 del Ministerio de Trabajo y asimismo instrucciones recibidas de la Dirección General de Rumples de dicho Ministerio por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, al haber sido invertida más del 60% de su totalidad en jornales y el resto en materiales, el Ayuntamiento previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: Prestarle aprobación a mencionada cuenta y que se remita en cuadruplicado ejemplar a la Junta Provincial de Ordenación Económica-Social de Badajoz para su definitiva aprobación si procede por quien correspondiera.

Por el Sr. Alcalde fue puesto en conocimiento de los señores reunidos que por el dueño de la empresa de viajeros "La Campillana" mediante carta fecha 14 de los corrientes le comunicaba dejaba de prestar el servicio que estaba realizando en fechas anteriores hasta el día 15 de los corrientes, por alegar no serle rentable, a lo que el Alcalde que informado seguidamente tomó las medidas oportunas para que no quedara suspendido el referido servicio, lo cual no ha podido hasta el día de la fecha conseguirse aun a pesar de las gestiones hechas y que verbalmente le son ex-

pliegos.

Los señores, reunidos con vista de antecedentes y por unanimidad, acuerdan:

Que por el Alcalde-Presidente, se realicen las mas activas gestiones con el fin de conseguir que el servicio de autobuses que nos ocupa vuelva a reanudar el servicio que venia realizando en fechas anteriores, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente.

Seguidamente, habiendose terminado los trabajos de construcción del kiosco de la plaza de generalísimo, se acuerda por no llegar la cantidad de su alquiler a la suma de 5.000 pts se alquile por tercetos directos y si no hubiera portador para ello, por el Ayuntamiento se adjudicase directamente.

No siendo otros los asuntos a tratar, se dio el acto por terminado, siendo las trece treinta horas, de que se extiende la presente acta, en boveda, que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual como Secretario, Certifico

Juan Antonio Aguirre

Felipe Cuadros

Antian Aguirre

Juan Santos

Y Calder

sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 1966

Concurrentes

Concejales

Juan Donato D. Machado Cabera

D. Natalio Aguijo Reboto

D. Julián Aguijo Días-Machado

D. Felipe Cendros Pómes

D. Juan Ant. Aguijo D. Machado

En la villa de Jabugo a veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Aguijo Días-Machado se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al

efecto, con asistencia de los señores auxiliares al margen.

Oierta la sesión a las veinte horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 10 de octubre actual cuando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada últimamente, se concreta cuáles son los señores concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el art. 10 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de Caberas de Familia

Uno: Concejales D. Juan Antonio Aguijo Días-Machado



Grupo de Representación Sindical

Mtro.- Concejal D. Natalio Aguirre Reboto

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales

Mtro.- Concejal - D. Juan Donato Des- Madroñero Cabrera,  
y despues de acordar que se remitira certificacion de este acta al Gobierno Civil de esta provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral, como esta ordenado.

Segundamente por la presidencia se da cuenta por la parte de las festividades realizadas en Badajoz sobre el paso de la empresa "Campillana" por esta localidad, dando cumplimiento al acuerdo de esta Corporacion de fecha 30 del pasado febrero

Igualmente se informa a los reunidos de las festividades hechas ante la C. P. de Servicios Tomicos sobre el abastecimiento de aguas a esta localidad, las que segun informes de dicha Comision se expediente ha sido aprobado y remitido a Madrid.

Ajurado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintitena horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

*[Signature]* Juan Manuel Des- Madroñero  
" " " " " "  
Natalio Aguirre Felipe Cenobrero  
Juan Aguirre Juan Antonio Aguirre  
*[Signature]*



Sesión extraordinaria del día 18 de noviembre de 1966 —

Concurrentes

Alcalde-Presidente:

D. Gabriel Agujó Des-Madrueiros

Concejales:

D. Juan Donato D-Madrueiros Cabrera

D. Natalio Agujó Reboto

D. Julian Agujó Des-Madrueiros

D. Juan Ant<sup>o</sup> Agujó Des-Madrueiros

D. Julian Lendans Martin

D. Felipe Cuchero Jimenez

En Jauja yela a las doce horas del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó y tuvo en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la dis-

cusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967 cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Presupuesto ordinario de 1967

abierto públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

## Presupuestos de Gastos

I	Personal Activo	169.918 —
II	Material y diversos	106.471 —
III	Clases pasivas	14.214 —
IV	Deuda	—
V	Subvenciones y participaciones en empresas	6.202 —
VI	Extraordinarios y de capital	500 —
VII	Reservables, indeterminados e imprevisos	7.040 —
Total de presupuestos gastos		304.345 —

## Presupuestos de Ingresos

I	Impuestos directos	44.787 —
II	Impuestos indirectos	7.050 —
III	Tasas y otros ingresos	38.590 —
IV	Subvenciones y participaciones en empresas	95.462 —
V	Ingresos patrimoniales	100.756 —
VI	Extraordinarios y de capital	2.000 —
VII	Eventuales e imprevisos	15.700 —
Total de ingresos		304.345 —

Reservados los gastos ————— 304.345 —

Reservados los ingresos ————— 304.345 —

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Interada la Corporación de la propuesta de



de Habilitación habilitación y evacuados los informes reclamatorios preceptivos, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de noviembre del año actual, se acuerda aceptar en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales

Impuesto sobre Circulación de Vehículos

Seguidamente y por unanimidad fué aprobada la Ordenanza sobre el Impuesto de circulación de vehículos por la vía pública, la cual entrará en vigor desde primera de enero del año próximo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 48/1966 y en la Orden Ministerial de 8 de octubre de 1966

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico

*[Signature]* Felipe Cordero Intian Agonjo  
*[Signature]* Juan Senoto de  
*[Signature]* Natalio Higuera  
*[Signature]* Juan Antonio Agonjo

Diligencia: Por ella hago constar yo el Secretario que no se ha podido celebrar la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Badajoz 30 de noviembre de 1966

*[Signature]*

Concurrentes - Sesión ordinaria del día 25 de diciembre 1966  
Alcalde-Presidente:

D. Fabiano Azeja - Des-madrúero  
Concejales:

D. Juan Donato D. Madrúero Cabrera

D. Natalio Azeja Reboto

D. Julián Azeja D. Madrúero

D. Juan Ant. Azeja D. Madrúero

D. Julián Serrano Martín

D. Felipe Cendros Gómez

En farbaquela a las doce horas del día veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, concurrentes del Pleno de la Corporación Municipal, para celebrar la extraordinaria de este día.

Por el Secretario se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

obra de abas-

tecimiento de  
aguas

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los señores reunidos, una comunicación recibida de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia, por la que se informa a este Ayuntamiento, que la Comisión Delegada de Asuntos Provinciales, en su reunión del día cuatro de Noviembre pasado, acordó aprobar, condicionalmente el plan de obras y servicios para para 1967 de esta provincia, y en el cual se encuentra incluida la obra de primera fase de la captación, conducción y depósito para el abastecimiento de aguas a esta localidad con base a la siguiente financiación:

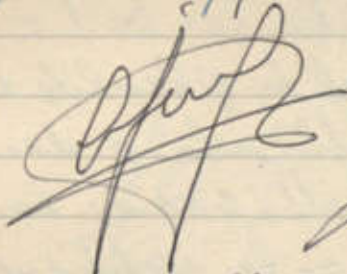
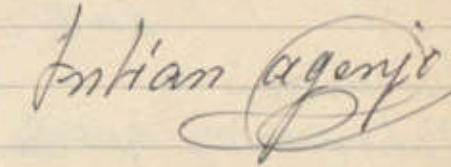
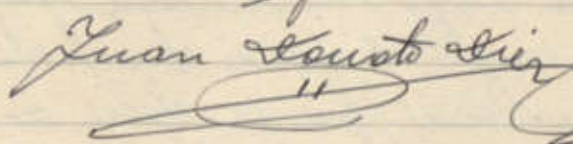
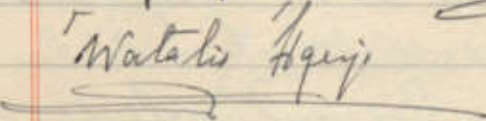
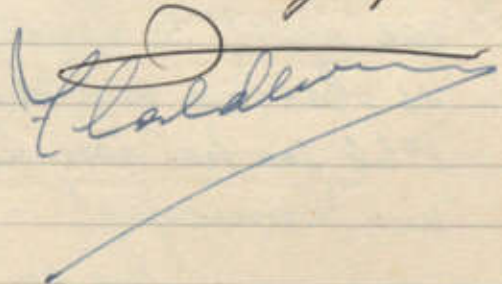
Subvención del Estado año 1967	—	684.660 / 75
" " Diputación " "	—	85.583 - 11
aportación del Ayuntamiento	—	85.583 - 11
Presupuesto de contrata	—	855.825 ..

Los señores reunidos con vista de antecedentes y oídos el informe emitido por el Secretario Intervenc-



tor. sobre la situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: Solicitar de la Exma. Diputación Provincial (Servicio de Cooperación), un anticipo reintegrable en diez anualidades y por la cantidad de ochenta y cinco mil quinientas ochenta y tres pesetas, que es el importe de la aportación municipal que le corresponde ingresar a esta Corporación, y asimismo autorizar a la Alcaldía-Primeria para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, comoigo el Secretario de que certifico. -

 Felipe Cuadros     Julian Aguirre  
 Juan Leuoto  
 Natalio Aguirre    Juan Antonio Aguirre  


Sesión Ordinaria del día 30 de enero de 1967

Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Fabian Aguijo D. Madroñero

Concejales

D. Juan Donato D. Madroñero Cabrera

D. Watalio Aguijo Reboto

D. Julian Aguijo D. Madroñero

D. Juan Ant. Aguijo D. Madroñero

D. Julian Serrano Martín

D. Felipe Luchero Frínez

En Sanbarquela a las doce ho-  
ras del día treinta de enero de  
mil novecientos sesenta y siete,  
previa convocatoria al efecto, y  
bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de, se constituyeron en el Ayun-  
tamiento los señores Alcalde y  
concejales, que al margen se ex-  
presan, componente del Pleno de  
la Corporación Municipal, para  
celebrar la ordinaria de este día

Por el Secretario se procedió a la lectura  
del acta anterior que fue aprobada por unanimi-  
dad.

Inventario

Patrimonios

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se informó  
que la Corporación está obligada a dar cumplimiento  
a cuanto dispone el artículo 200 de la Ley de Re-  
gimen Local, que se refiere a la rectificación anual  
del inventario de bienes y derechos de la Corpora-  
ción. Fueron solicitados los antecedentes necesarios  
que aportó la Secretaría. Examinados los mismos  
se observa que durante el ejercicio anterior de  
1966 no ha tenido variación alguna el Patrimo-  
nio Municipal.

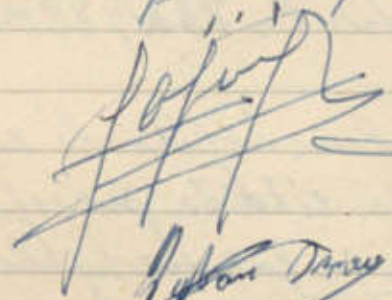
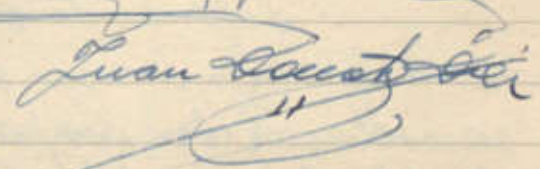
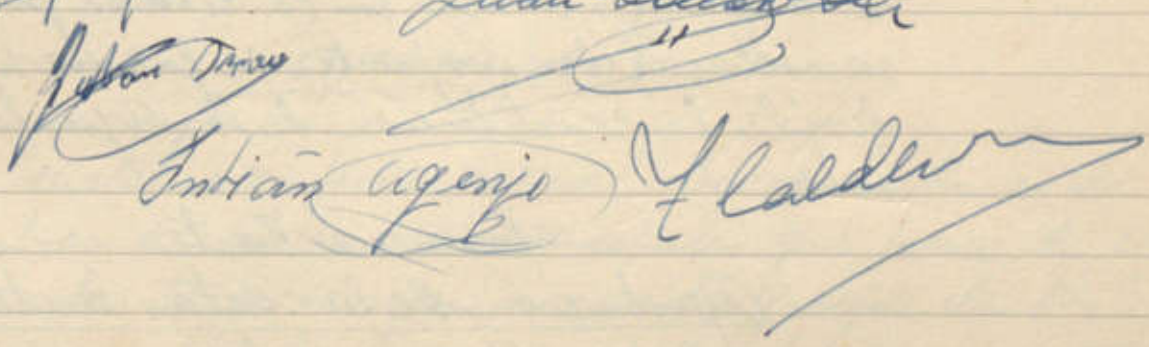
En su consecuencia y escuchando el  
parecer de todos los reunidos, se acuerda dejar fi-  
jado el inventario de bienes y derechos de esta  
Corporación y sus rendimientos para el presen-  
te año económico de 1967 en las mismas can-  
tidades que figuran en el ejercicio de 1966, o sea  
en la suma 312.830 pts de capital, y 60.731'21  
pesetas de rendimientos.



Seguidamente fueron examinados por los señores reunidos los Patrones sobre los arbitrios de Urbana, Ristría, Vertientes a la vía pública, circulación de vehículos de Tracción mecánica, Rodaje y arastre con carros o biciletas y tenencia de perros, que fueron aprobados por unanimidad.

Asimismo fueron informados los reunidos que por escrito nº 104 de fecha 19 del actual, ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, en la forma en que fue aprobado por este Ayuntamiento.

Removido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman los asistentes, conmigo el Secretario de que certifico

 Antonio Hugué Secretario  
 Juan García  
 Julián Aguirre y Caldera

Constitución  
del  
nuevo Ayun-  
tamiento

sesión extraordinaria del día 5 de febrero de 1967.  
En la villa de Farayuela a cinco de  
febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reu-  
nieron en la Casa Consistorial del Ayuntamiento  
de esta villa (se reunieron) los señores concejales que  
continúan en sus cargos; los que deben cesar y  
los elegidos con arreglo al Decreto 2525/1966 de  
10 del octubre de 1966, bajo la Presidencia del Sr.  
alcalde Don Fabiano Agujá Díez-Madrueño, con ob-  
jeto de proceder a la constitución del nuevo Ayun-  
tamiento, determinados por las elecciones municipa-  
les celebradas con arreglo al citado Decreto.

A este efecto, declaró abierto el acta público  
a las diez, el orden de la Presidencia se dió lec-  
tura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen  
Local, así como a los artículos 83 y 88 del Regla-  
mento de Organización.

Seguendo el orden lógico de estos casos,  
trasado asimismo en los citados preceptos, se de-  
sarrollaron las dos partes en que normalmente se  
divide la constitución de los Ayuntamientos, a  
saber:

### Primera Parte

#### Aprobación de las actas anteriores

Concurrieron a esta primera parte los seño-  
res concejales siguientes que deben cesar Don Nata-  
lio Agujá Reboto y Don Juan Donato Díez-Madro-  
ñero Cabrera, no habiendo comparecido Don Juan  
Antonio Agujá Díez-Madrueño, sin haber expre-  
sado su asistencia que en unión de los que de-  
ben continuar D. Julián Agujá Díez-Madrueño  
D. Julian Serrano Martín y D. Felipe Caudero  
Pérez, presididos por D. Fabiano Agujá Díez-Ma-  
drueño, Alcalde Presidente, actuaron corporativa-





mente, y despues de leida el acta ultima de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Previas unas afectuosas palabras pronunciadas por la Presidencia, se retiraron del salon los señores concejales salientes que han asistido, seaudose por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores capitulares que han actuado, de que yo, el secretario, certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
 Natalio Hijo      Felipe Landres  
 Juan Sarracina  
 Justino Aguirre  
 Calderin

Segunda parte

a) Constitucion provisional. Diore lectura de los nombres de los señores concejales que han de constituir la corporacion por cada grupo de los tres señalados por la Ley, asi como los que en esta renovacion deben continuar en el cargo, segun resulta, segun resulta de las respectivas credenciales:

Primer grupo: Cabezas de Familia, continua D. Felipe Landres Jimenez. Elegido en 1966 Esteban Serrano Pachra.

Segundo grupo: Representacion Sindical, continua D. Julian Serrano Pachra, Elegido en 1966 D. Eloy Jimenez Aguirre.

Tercer grupo: Entidades; continua D. Julian

agrupó D. José - Madroñeros, D. José de la  
Fancha Tacha.

El Sr. Alcalde recibio a cada uno de los  
señores concejales electos en 1966, anteriormente  
rehabilitados, el juramento, bajo la fórmula  
"Juro servir a España con absoluta lealtad  
al Jefe del Estado, estrecha fidelidad a los  
Principios básicos del Movimiento Nacional y  
demás Leyes Fundamentales del Reino, pro-  
muciendo el máximo celo y voluntad en el  
cumplimiento de las obligaciones del cargo de  
Concejal para el que he sido nombrado,  
y habiendo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde  
de les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y Es-  
paña os lo premiará y si no os lo demanden"  
Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.  
137 de la presentada Ley de Regimen Local  
y de los arts 84 y 85 del Reglamento de  
Organización, se procedió al examen de  
las condiciones legales de los concejales  
electos, resultando que TACHA LEGAL  
TODOS los señores concejales.

Habría cuenta que el número legal  
de concejales de este municipio es el de seis  
y el de los presentados en Tacha es de seis  
(suplen al de las dos terceras partes del  
total, se declara constituido definitivamente  
este Ayuntamiento con los individuos  
referidos en la parte segunda de este acta.

El Sr. Alcalde manifestó, que,  
en uso de las facultades que le confiere el  
artículo 66 de la Ley de Regimen Local  
y arts 15 y 88 del Reglamento de Organización



ción, había tenido a bien designar para la tenencia de Alcaldía al concejal siguiente: para el distrito núm. 1 a D. Julián Serrano Montañón.

Verificado el anterior nombramiento de Teniente de Alcalde, y como fuere que este Municipio se compone de suenos de 3000 habitantes de derecho según el censo general de población vigente no, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al art.º 75 de la propia Ley y artículos 30 y 88 del Reglamento de Organización.

En cumplimiento de los artículos 90 al 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes comisiones permanentes con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuestos, Don José de la Jara Pachá y D. Julián Serrano Montañón.

Comisión de obras y fomento interior: Don Eloy Gómez Aguirre y D. Esteban Serrano Pachá.

Comisión de Agricultura y ganadería: D. Julián Aguirre Dur-madreros y Don Felipe Cordero Gómez.

Por último con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Regimen Local y art.º 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales:

Realizar el día treinta de cada mes y hora de las doce para celebrar las sesiones ordinarias.

Cumplidos el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las

once horas, de que yo el Secretario, certifico

~~Julian Aguirre~~ Felipe Cendrero ~~José Antonio~~  
Julian Aguirre José de la Gama  
Esteban Serrano Eloy Gómez  
Valderin

Sesión extraordinaria del día 12 de febrero 1967

Asistentes

Alcalde Presidente:

D. Fabian Aguirre D. Madroñero

Concejales:

D. Julian Serrano Mantui

D. José de la Gama Pacha

D. Esteban Serrano Pacha

D. Julian Aguirre D. Madroñero

D. Felipe Cendrero Gómez

D. Eloy Gómez Aguirre

En la villa de Sanabuela a doce de febrero del mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora de las doce, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del señor alcalde anotado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal en asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento D. Leodosio Calderin Ibarra.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las doce y, yo el infrascrito, di lectura del acta anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Liquidación presupuestos 1966

Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 1966 formulada por el Sr. Secretario-Interventor y determinada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda despues de un detenido examen de los documentos que las justifican y



explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1966 en los términos en que aparece redactada.

Designación  
de Depositario

Legítimamente por la Presidencia se manifiesta, que como ya se había anunciado en la convocatoria entre otros asuntos a tratar se encontraba la designación de Depositario de este Ayuntamiento por haber renunciado al cargo el que lo venía desempeñando hasta ahora D. Juan Antonio Ajenjo Diez Madroñero, por haber cesado también como miembro electivo de este Ayuntamiento en la última renovación del mismo.

Los señores reunidos con vista de antecedentes se e informados de cuanto determina la orden de 16 de Julio de 1963 del Ministerio de la Gobernación, por la cual se aprueban instrucciones sobre el régimen de los Depositarios de fondos no servidos por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional; y en especial lo determinado en la instrucción 8ª parrafo 1º y 2º acuerdan por unanimidad: Nombrar para el desempeño de la Depositaria de este Ayuntamiento al Concejal de la misma Don José de la Jara Pachá, relevándole de la obligación de prestar fianza, haciéndose responsables solidariamente del resultado de la gestión los señores asistentes, acordándose asimismo que el desempeño de tales funciones será gratuito y su duración mínima será de un año, percibiendo una indemnización por quebrantos de sujeción igual a la cantidad consignada en el Presupuesto ordinario.

Acto seguido por la Presidencia se dice a los reunidos, que con fecha seis de los corrientes se había recibido un escrito de la Regencia Diputativa.

Provincial con el nº 665 de registro de salida, por el cual se participaba a esta Alcaldía el haber accedido mencionada Corporación Provincial en su sesión del día 26 de enero próximo pasado, a la petición que este Ayuntamiento le había hecho para que le fuera concedido un anticipo reintegrable sin interés de 85.582 pesetas para poder aportar la cantidad que le corresponde a este Ayuntamiento en la obra de 1ª fase de la captación, conducción y depósito de aguas para el abastecimiento de esta localidad; las mismas fueron informadas por los reunidos de otro escrito de mencionada Diputación Provincial nº 721 de fecha 27 del pasado, recibido el 7 del actual, al cual se adjunta para su firma y sellado por esta Alcaldía el convenio de anticipo económico reintegrable entre este Ayuntamiento y tan repetida Corporación Provincial por el importe de las 85.582 pesetas que se tenían solicitadas por este Ayuntamiento en cumplimiento de acuerdo del mismo fecha 25 de diciembre pasado.

El Ayuntamiento mostrándose informado de lo anteriormente expuesto y examinado fue tenido definitivamente el documento del convenio de anticipo económico reintegrable de anterior referencia, acordó ratificar en todas sus partes mencionado documento suscritos entre la Diputación Provincial y esta Corporación y en su representación los Presidentes de ambas Corporaciones; haciéndose constar la satisfacción que les ha causado a los señores reunidos el ver conseguida tan antigua aspiración como era el abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad.



Segundamente se informa a los reunidos, que por las  
 mas las operaciones de clasificacion y declaracion de  
 soldados del alistamiento actual y revisiones de pro-  
 rogas de años anteriores, se acuerda designar me-  
 dico para el reconocimiento de sueros, al medico titu-  
 lar de esta villa, D. Oton Rodriguez Villarejo.

Asimismo se acuerda por los reunidos la designa-  
 cion de tallados y pesados para las operaciones de  
 quintas del año actual al vecino de esta villa Don  
 Angelino Flores Martin, que reúne las necesarias con-  
 diciones e idoneidad para tal cometido.

Los otros asuntos de que tratai, se da por termi-  
 nado el acto a las trece treinta horas, de la que  
 se eshíende la presente acta, que han de firmar  
 los concurrentes, que como Secretaris certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
 Esteban Serrano  
 José de la Gama  
 Felipe Cendres  
 Julian Aguirre  
 Juan Arana  
 Calderon

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 1967

Concurrentes

Alcalde-Presidente:

D. Julián Aguijo D. Madroñero

Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Jarna Pachá

D. Esteban Serrano Pachá

D. Julián Aguijo D. Madroñero

D. Felipe Cordero Jiménez

D. Eloy Jiménez Aguijo

En la villa de Sanbayaqueta a diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora de las diez, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde anotado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan componentes del pleno de la Corporación municipal, con asistencia

al acto del Secretario del Ayuntamiento, Don Gerardo Caldeira Llana.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las diez y, ya el infrascripto, di lectura al acta de la sesión última celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Elección de  
Comisionarios  
Deputados Pro-  
vinciales

Seguidamente el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporación de que convocadas elecciones de Diputados provinciales por el Decreto 301-1967, de 16 de febrero próximo pasado publicado en el Boletín oficial del Estado de fecha 24 del mismo mes, corresponde cumplir lo determinado en el artículos 151 y 152 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales y escrito núm. 1.375 del Sr. Gobernador de la provincia de fecha diez del actual.

Leídos que fueron expresados preceptos legales, la Presidencia dispuso de se procediera a la designación de un Comisionario, mediante votación secreta y por papelleta, que verificada seguidamente dió el siguiente resultado:

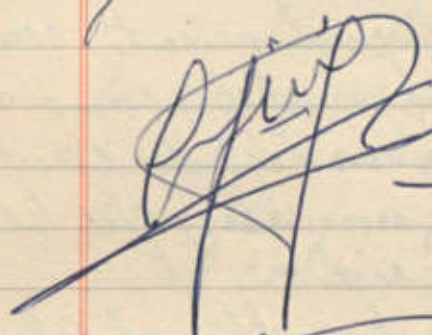
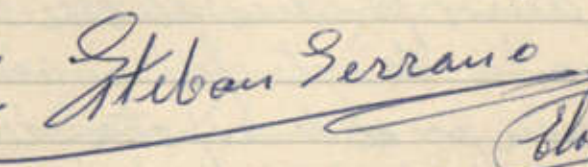
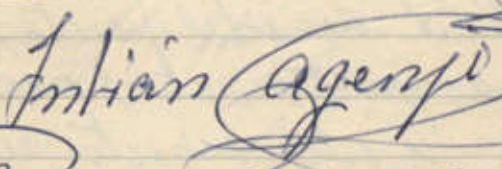
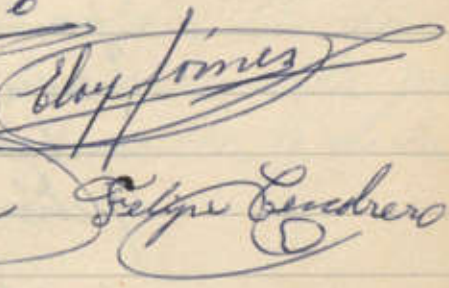
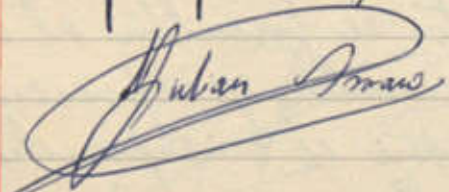

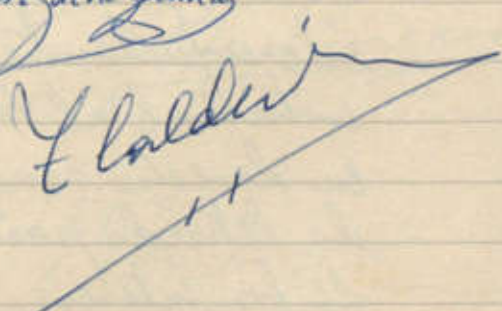




Don Fabian Aguiar Diez-Madrueño, siete votos  
Numero de papeletas leídas, siete.  
Numero de votos emitidos, siete igual al de los existentes  
a la sesión.

En vista de ello el Ayuntamiento acordó por  
unanimidad designar como tal en la elección de  
Diputados provinciales, representante de este partido  
a D. Fabian Aguiar Diez-Madrueño, alcalde-Preuden-  
te de esta Corporación municipal y que se de  
cumplimiento a las demás instrucciones relaciona-  
das con la elección que nos ocupa.

En otros asuntos de que tratar en la presente  
sesión extraordinaria, se da por terminado el acto  
a las diez treinta horas, extendiéndose la presente  
acta que han de firmar los señores concurrentes  
y de la cual como Secretario, certifico

 Fabian Aguiar Diez-Madrueño  
 Juan Ferrero  
 Juan Aguiar  
 Felipe Cuadrero  
 Juan Amos  
 José de la Gama  
 Calderín

Asistentes Sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1967  
Alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguiar D. Madroñero

Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Jara Pachá

D. Julián Aguiar D. Madroñero

D. Esteban Serrano Pachá

D. Felipe Cordero Jiménez

D. Elvira Jiménez Aguiar

En la villa de Jarabuelá a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, cuando las doce horas, se reunieron en la casa Consistorial los señores alcalde y concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la cual han sido citados con la suficiente

antelación

Nombramiento

asesor jurídico  
es

Acto seguido, la Corporación conoce del ofrecimiento hecho por el letrado del Colegio de Badajoz, don Luis Salán Paesa, y considerando de gran utilidad sus servicios, acuerda por unanimidad nombrar le Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, con efectos a partir de esta fecha, asignándole como remuneración por el desempeño del indicado cargo la cantidad de mil pesetas anuales, que se harán efectivas por trimestres vencidos.

A este respecto, se faculta al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue el correspondiente poder notarial al Sr. Salán Paesa, con la amplitud que en derecho sea necesaria, y se faculta al expresado letrado para que si en la gestión y defensa de los intereses y asuntos propios de la competencia y actividad de esta Corporación, hallare algunos que no tuviesen carácter estrictamente jurídico, encargue de su tramitación a un gestor administrativo Colegiado.

Seguidamente fue dada cuenta de que para percibir los intereses de las laminas que



posee este Ayuntamiento, es preciso otorgar autori-  
 zacion suficiente a persona capacitada, ya que ha  
 quedado sin efecto la que tenia otorgada el Aftute repre-  
 sentante Don Francisco Gonzalez Aguer; por jubilacion  
 del mismo, los señores reunidos, despues de breve de-  
 liberacion y haciendo surya la propuesta de la  
 Alcaldia, acuerdan por unanimidad, otorgar al  
 funcionario de esta Corporacion D. Francisco Villoria  
 Garcia autorizacion suficiente, tan amplia como  
 fuera necesaria, para la percepcion de los inte-  
 reses que correspondan a este Ayuntamiento por  
 las laminas intranferibles que posee, mientras  
 no se adopte acuerdo en contrario.

El primer vencimiento para el que queda  
 facultado es el de primero de enero de mil no-  
 vecientos sesenta y siete.

Sin otros asuntos de que tratar en la presen-  
 te sesion, se da por terminado el acto a las doce  
 treinta horas, extendiendose la presente acta que  
 han de firmar los señores concurrentes y de la  
 cual como Secretaris, certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Eloy Jomes  
 Esteban Serrano  
 Julian Aguirre  
 Don de la Gama  
 Felipe Landrau  
 Calderin

Asistentes Sesión extraordinaria, del día 23 de abril 1967  
Alcalde Presidente:

D. Fabian Aguiar D. Madroño  
Concejales:

D. Juliano Lleras Martín

D. José de la Pama Pachá

D. Esteban Lleras Pachá

D. Julian Aguiar D. Madroño

D. Felipe Cendres Gómez

D. Eloy Cendres Gómez

En la villa de Jabayuela a  
veintitres de abril de mil novecien-  
tos sesenta y siete, siendo las doce  
horas, previa convocatoria al efec-  
to y bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde anotado al margen, se cons-  
tituyeron en el Ayuntamiento los  
señores Concejales que al margen  
se expresan, que componen el Pleno  
de la Corporación Municipal, con

asistencia al acto del Secretario de la Corporación  
Don Fernando Caldeira Llera.

Abierta el acto, se dio lectura al acta  
de la sesión anterior que fue aprobada por unani-  
midad.

Cuenta General  
de 1966

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en  
su caso, de la cuenta general del Presupuesto ordina-  
rio de 1966 una vez cumplidos todos los trámites  
previstos en el artículo 790 de la Ley de Régimen  
Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión  
de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente  
rendida y justificada. Del resultado de la exposi-  
ción al público, y examinada que ha sido por  
los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación  
acordó por unanimidad aprobarla en la forma  
en que se presenta redactada, cuya aprobación  
tiene el carácter de provisional, ya que la refe-  
rida cuenta habrá de elevarse al Servicio de  
Inspección y asesoramiento para su resolución  
y aprobación definitiva.

Cuenta de  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ 1966

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que  
de acuerdo con el orden del día, debía proceder



se a la aprobación de la Cuenta de Valores Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1966, rendida por el Diputado Sr. José de la Jaina Pacha, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1966, referente a valores independientes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. Diputado de la Corporación Sr. José de la Jaina Pacha fue aprobada por unanimidad, por cuyo motivo el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta Adm.  
nistración del  
Patrimonio 1966

Segundamente, se comete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1966 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Comprobación  
del Inventario

Por el Sr. Alcalde, se informa, que la Corporación está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 200 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículo 32 del Reglamento de Bienes, que se refiere a la comprobación del Inventario

de bienes y derechos de la Corporación cuando esta sea renovada, como ha ocurrido el pasado mes de febrero.

Para realizar su comprobación fueron solicitados los necesarios antecedentes que aportó Secretaría y examinados los mismos, se observa que el Patrimonio municipal de bienes y derechos está compuesto por los siguientes:

#### FINCAS - RUSTICAS

Una finca rústica al sitio denominada Dehesa Boyal, cuya cabida es de 172-27-70 hectareas, en la cual los derechos dominicales del Municipio se limitan al suelo, con exclusión del arbolado que pertenece a particulares; su valor es de 100.000 pesetas.

Una finca al sitio Concejal del Castillo, de caber 20 hectareas, totalmente estériles y por tanto nada produce, su valor es de 3.000 pts

Una finca en el casco de la población dedicada a loma de conejos, que nada produce, su valor es de 1.000 pesetas.

#### FINCAS URBANAS

Una casa situada en la Plaza del Generalísimo número 1, dedicada a Casa Consistorial y Juzgado de Paz; su valor 15.000 pts

#### VALORES

Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior procedente del 80% de bienes de Propios, señalada con el nº 2.358 y expedida el 10 de febrero 1945, la cual sustituye a las cuotas que venían figurando en anteriores inventarios del patrimonio de bienes del Municipio. Dicha inscripción tiene un capital nominal de 179.100 pts y una renta anual de 5.731'21 pts



## MUEBLES

Cosa Ayuntamiento, Una mesa grande de espuma de madera con tapa de tablero en mediano uso, que se utiliza como despacho de Secretaría, Valor 250 pts.

Tres armarios de madera dedicados a archivos municipales fijos, Valor 300 pts.

Una maquina de escribir Hispano Olivetti modelo Lecerwa 86 en buen uso al servicio de Secretaría, Valor 6500 pts.

Un sillón con asientos forrados en buen uso y seis sillas forradas con plásticos nuevas, Valor 250 pts.

Una burra de cristal para elucubrantes, en buen estado, Valor 30 pts.

Un Crucifijo y dos cuadros del Jefe del Estado y José Antonio, Valor 300 pts.

Seis cuadros de cristal y madera con las fotografías de visitas hechas por autoridades provinciales a esta villa, Valor 600 pts.

Una mesa pequeña para la maquina de escribir, Valor 35 pts.

Una vitrina de madera y cristal para anuncios, Valor 50 pts.

Un aparato trinoscopio con estuche de madera para reconocimientos de carne de cordero, Valor 1.000 pts.

Seis somiers para cama de campaña usados y doce baulillos, Valor 1.200 pts.

Una caja mural de caudales empotrada en la pared para la custodia de fondos de esta Corporación, Valor 2800 pts.

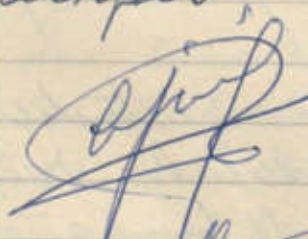

Una mesa de madera, 10 sillas de madera con asientos de espuma y plásticos, un sillón presidencial de madera y espuma forrado de plásticos un Crucifijo, dos cuadros de madera y cristal, con los retratos del Caudillo y José -

Autónomos, instalados en el salón de sesiones,  
valor 1000 pts.

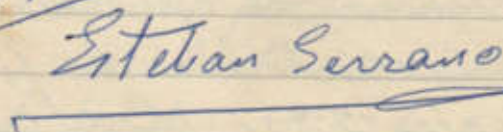
Una mesa de madera y un sillón y dos  
sillas de madera y espuma formados de plástico  
dos cuadros del Caudillo y José Antonio y un  
Cruzifijo, todo ello en el despacho de Srta. Al-  
caldía, valor 500 pts.

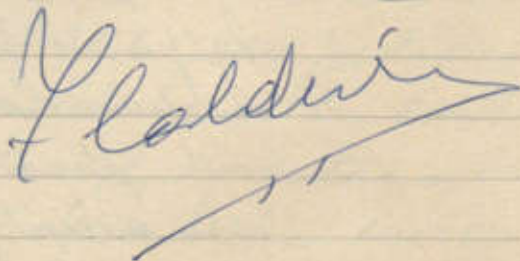
Total general de este inventario 312 830'00  
Siendo de conformidad de todos los señores  
Los bienes y derechos de esta Corporación que ante-  
riormente se reseñan, después de haber sido compro-  
bado por los señores reunidos, todo ello en cumpli-  
miento de cuanto determinan los artículos 200  
de la Ley de Regimen Local y artículos 32 del  
Reglamento de Bienes de la Corporaciones Locales

Los otros asuntos de que tratar en la  
presente sesión extraordinaria, se da por termi-  
nada el acto a las trece ~~o~~ horas, extendiéndose  
la presente acta que han de firmar todos los señores  
concurrentes y de la cual como Secretario,  
certifico.

   
José de la Gama

    
Esteban Serrano

  
Esteban Serrano

  
Esteban Serrano



Asistentes

Ordinaria del día 30 de mayo de 1967

Alcalde-Presidente

D. Fabián Aguijo Díez-Madroneiro

Concejales

D. Julián Ferrás Martín

D. José de la Jara Pacheco

D. Julián Aguijo Díez-Madroneiro

D. Felipe Cendres Pines

D. Elío Cendres Pines

En la villa de Fombayuela a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcalde de F. y Concejales que al marcen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal con objeto de celebrar la ordinaria

de este día, para la cual habian sido citados con la suficiente antelación. Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por el Secretario se procedió a la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Fueron leídas las ordenes y disposiciones de carácter municipal, recibidas y publicadas en los diarios oficiales desde la última sesión.

Sobre parti-

do Veterina-

rios


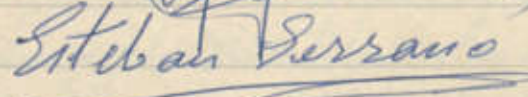




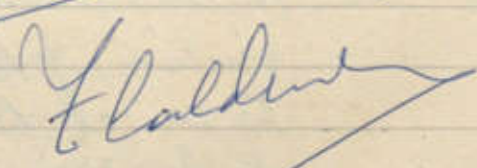
Se informa, a continuación, del Anteproyecto redactado por la subcomisión provincial de Reestructuración de los partidos Sanitarios de esta provincia, que se halla en información pública inserto en el B. O. de la Provincia nº 109 de fecha 12 de los corrientes, con cuyo Anteproyecto se pretende anular el partido Veterinario en vigor, compuesto por los pueblos de Fombayuela - B. - B. - B. y fusionarlo con el partido de Simela.

Los señores reunidos, con vista de antecedentes y después de deliberar sobre el particular, y considerando que con la fusión que se pretende realizar sería ésta muy perjudicial para los intereses de este vecindario, al no poder ser atendidos los servicios debidamente por un solo Veterinario debido a la distancia que se encuentran

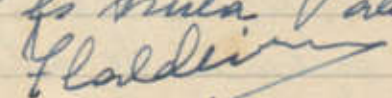
18  
unas localidades de otras y medios de comuni-  
cación con que cuentan en esta zona, acuerdan  
por unanimidad: Apoyarse al proyecto redactado  
y que se halla en información pública, solici-  
tando quede el partido en la misma forma que  
se está constituido, todo ello en beneficio de los  
intereses de estos vecinos vecinos.

4. que certificación de este acuerdo se  
remita al Gobierno Civil de esta provincia, Sub-  
comisión Provincial de Reestructuración de Par-  
tidos Sanitarios.

Los otros asuntos de que tratar en la pre-  
sente sesión ordinaria, se da por terminado el  
acto a las doce treinta horas, extendiéndose la  
presente acta que han de firmar los señores  
asistentes y de la cual como Secretario, certifico

 Esteban Berrano  
  
Intian aguño.  
 José de la Gama  
 Blas Gómez  
 Juan Torres  
 Felipe Carabena  
 Flaldino

Deligencia: - Por ella hago constar yo el Secretario  
que no se ha podido celebrar la sesión or-  
dinaria de este día por no haber asun-  
tos de que tratar

Por ende se consiguió esta deligen-  
cia, motivo por el cual es válida y ali-  
 Flaldino

Sesión extraordinaria del día 16 de Junio de 1967

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fabino Aguijo D. S. Madroños  
 Concejales

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Juma Pachá

D. Esteban Serrano Pachá

D. Julián Aguijo D. S. Madroños

D. Felipe Cudreros Gómez

D. Elvira Gómez Aguijo

En la villa de Jabayuela a diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcalde y Concejales que al manifiesto se expresan componentes del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la cual habian sido citados con la antelación suficiente. Abierto el acto bajo la presidencia

del Sr. Alcalde, por el Secretario se procedió a la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Luego de con-

clusiones para esta sesión extraordinaria, tiene por objeto el dar a conocer a los señores reunidos el proyecto del pliego de la subasta de condiciones, formado por la comisión de agricultura de este Ayuntamiento que ha de regular la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos en la "Dehesa Royal" de estos propios en el año agrícola 1967-1968.

Examinado convenientemente y observando que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el Vigente Reglamento de contratación, por unanimidad se acuerda: Aprobar el mismo, fijando el tipo primario de tasación para la primera y segunda subasta en la cantidad de licitas cinco mil pesetas, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediata a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites conforme a lo legislado sobre el particular.

Los otros asuntos de que tratar en la presente sesion extraordinaria; se da por terminado el acto a las doce treinta horas, entendiendose la presente acta que han de firmar los señores asistentes y de la cual como Secretario, certifico.

José José de la Gama *[Signature]*

Esteban Serrano *[Signature]*

Julian Agujero *[Signature]*

Felipe Cendrero *[Signature]*

Asistentes - Sesion extraordinaria, del dia 27 de Julio de 1967  
Alcalde-Presidente

- D. Fabiano Agujero Dies-Madroneiro
- Concejales:
- D. Julian Serrano Prantier
- D. Jose de la Gama Pachá
- D. Esteban Serrano Pachá
- D. Julian Agujero Dies-Madroneiro
- D. Felipe Cendrero Gomez
- D. Rog Cendrero Gomez

En la villa de San Roque a veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veintuna horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde auxiliado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, que con

ponen el pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento D. Gerardo Calderin Ibarra.

Por el Secretario se procedió a la lectura del acta anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación

de las fiestas realizadas para conseguir el abastecimiento de aguas a la población.

Refiere la visita de técnicos de la Suprema Diputación Provincial, encargados de estudiar las posibilidades de hallar caudal de agua suficiente para el suministro a la localidad, estudio que dio por resultado concretar en el manantial de la finca "Los Rabanales" la existencia de agua suficiente para el fin indicado.

También explica las conversaciones tenidas con D. Pedro y Don Prudencio López Agudo, propietarios de la finca en que radica el expresado manantial, a fin de que puedan realizarse las obras precisas para la conducción de agua a la población.

A cambio de esta cesión el Ayuntamiento costeará las obras precisas para que Don Prudencio López Agudo pueda disponer del parte del agua de la tubería para regar la finca "Solana", de su propiedad, y para que Don Pedro López Agudo pueda hacer lo propio en su finca "El Prado".

Conseguido esto se podría iniciar las obras adjudicadas por la Comisión Provincial de Servicios (Servicios) en un brevísimo plazo.

Todos los señores Concejales muestran su satisfacción por haber llegado a este acuerdo tan beneficioso para la localidad, acordando aprobar aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde y el proyecto de contrato que se ha elaborado, para formalizar la cesión y las obligaciones del Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor:

«En Barbayuela a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos Don Pedro y Don Prudencio López Agudo, mayores de edad

casados, propietarios y vecinos respectivamente de Almadén y Agudo, de la provincia de Ciudad Real y don Fabián Agudo Duero Madroñero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, asistido del Secretario don Teodoro Calderín Barra. Intervienen los primeros por su propio derecho y los segundos por razón de sus cargos que obtentan y para dar cumplimiento a un acuerdo municipal del que se hará mención. Por medio del presente escrito.

- Exponen -

Que a consecuencia del estudio hecho por un Técnico de la Excma. Diputación Provincial se estima la existencia de caudal de agua bastante para el abastecimiento a la población, en un manantial que radica en la finca "Kabanales" propiedad de Don Pedro y Don Prudencio López Agudo. Y habiendo llegado a un acuerdo para utilización lo concretan en las siguientes

"Exposición de condiciones"

- 1ª Don Pedro y Don Prudencio López Agudo ceden el manantial de la finca "Los Kabanales" al Ayuntamiento de San Borja, para que pueda servir del mismo a fin de dotar de agua potable a la localidad, en la cuantía de ciento cuarenta metros cúbicos diarios.
- 2ª Esta cesión lleva consigo la autorización precisa para entrar en la finca, ocupar el terreno necesario para la ejecución de los trabajos y tendidos de la tubería de conducción en su día todas las obras de conservación indispensables o convenientes.
- 3ª Igualmente queda autorizado el Ayuntamiento para establecer un cerramiento que proteja el manantial, con la longitud y emplazamiento

que se señala en el proyecto que confeccionó el Excmo. Sr. D. Prudencio López Agudo, y en su virtud encargado de su redacción.

- 4.<sup>a</sup> Esta cesión se hace por los señores López Agudo, y en compensación el Ayuntamiento se obliga a realizar a su costa las obras necesarias para establecer una derivación de la conducción general, colocando un estrangulador de agua, para que D. Prudencio pueda regar en la finca de su propiedad denominada "Los Villares".

De igual modo, el Ayuntamiento satisficiera el importe de las obras necesarias para establecer una tubería que lleve el agua a la finca "El Prado" propia de Don Pedro López Agudo, para el riego de la misma, siendo de cuenta del Ayuntamiento pagar también el importe de la expresada tubería así como su colocación.

Del caudal que se obtenga, el pueblo tomará noventa y cuatro metros cubios diarios y el resto será distribuido en partes iguales entre D. Pedro y D. Prudencio López Agudo, por las respectivas tuberías que el Ayuntamiento se obliga a su costa a colocarlas y que se mencionan en la estipulación cuarta.

- 5.<sup>a</sup> Las obras a que se refiere la estipulación anterior habrá de realizarlas el Ayuntamiento simultánea o seguidamente, o sea tan pronto como las condiciones técnicas del proyecto lo permitan.
- 6.<sup>a</sup> Si hechas las captaciones en el manantial de los "Rabanales" el caudal que se obtenga, aunque excediera de los noventa y cuatro metros cubios diarios no fuera suficiente como para que los señores López Agudo transformaran en regadío una extensión rentable (tres hectáreas cada uno), en las respectivas fincas que en este do-

documentos se mencionan, el Ayuntamiento se compromete con los señores López Agudo a indemnizarles el valor del agua para lo cual, se nombra dos peritos técnicos, uno por cada uno de las partes, para concretar la indemnización.

Si uno de los señores López Agudo, recibiera el agua en su finca particular en cantidad realtable, según la cláusula 6<sup>a</sup>, y el otro no, este podría exigir que el Ayuntamiento le indemnice la mitad de valor del agua en la forma expresada, o sea su parte proporcional.

7<sup>a</sup> Cualquiera de las partes podrá pedir la elevación a escritura pública de este documento, viéndose obligada la otra a esta formalización.

8<sup>a</sup> Para en caso de litigio respecto de todas las cuestiones que puedan derivarse de este documento, el Ayuntamiento y los señores López Agudo se someten a los tribunales ordinarios del lugar donde la finca radica.

9<sup>a</sup> Este contrato ha sido aprobado previamente por el Ayuntamiento de Parbatayuela en sesión celebrada el día veintinueve de Julio actual.

Y siendo lo que antecede expresión de lo convenido, se extiende el presente documento por triplicado y a un solo efecto que, una vez leído y aprobado por las partes, lo firman en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. »

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veintitres horas, del que se extiende la presente acta que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario, certifico





*[Signature]* Intimación *[Signature]*

*Felipe Cuadros*

*Eloy Gómez*

*Esteban Ferrero*

*José de la Jara*

*Julian Arce*

*Y Calderín*

Concuerda con la ordenanza del día 30 de agosto de 1967  
Alcalde-Presidente:

D. Fabino Aguiar Díez-Madrueño

Concejales:

D. Julián Senano Martín

D. José de la Jara Pachá

D. Esteban Ferrero Pachá

D. Julián Aguiar Díez-Madrueño

D. Felipe Cuadros Gómez

D. Eloy Cuadros Gómez

en la villa de Jarabuela a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fabino Aguiar Díez-Madrueño, se reunieron en estas Casas capitulares los señores autorizados al margen para celebrar la ordenanza de este día.

El Sr. Presidente manifiesta, que según adjudicación se había comunicado, la presente tenía por objeto Dehesa Boyal entre otros, el dar cuenta a la Corporación del estado del expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos en la Dehesa Boyal de los propios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados con carácter provisional para el año agrícola 1967-68, cuyo plazo comienza el día 30 de septiembre del año actual y termina el día 29 de septiembre del año 1968 al único licitador D. Juan Donato Díez-Madrueño Cabrera, vecino

28

de esta villa, en el acto de pública licitación verificado, con las formalidades reglamentarias, el día catore del actual, sin que posteriormente durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de Contratación.

Considerando, que conforme al artículo 44 de indicado Reglamento, la Corporación ha de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que han sido guardadas las formalidades legales, sin que se hayan formulado reclamaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los reunidos acuerda: Declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser el único licitador el Sr. D. Diego-Madrugoso Cabrera, que presentó la oferta correctamente formulada, se tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. D. Diego-Madrugoso Cabrera para el año agrícola 1967-68, que comienza el día 30 de agosto del año actual y termina el día 29 de septiembre del próximo año mil novecientos sesenta y ocho, por la cantidad de ciento cinco mil cincuenta pesetas y cuya cantidad será ingresada por el rematante en la Casa Municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición 8ª del pliego de condiciones; a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los primeros quince días del mes de noviembre próximo de 1967 y el resto o sea la otra mitad en los primeros quince días del mes de

mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el presente acuerdo será notificado reglamentariamente al adjudicatario en el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámite.

Animismo y de conformidad con la condición 10<sup>a</sup> del pliego de condiciones, previamente aprobado por el Ayuntamiento, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depósito en la caja municipal para tomar parte en la licitación y que queda en igual situación a responder del cumplimiento de sus obligaciones, para con el Ayuntamiento.

acompañación

Secretaría de

Risio

Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el artículo 54 del Reglamento antes citado, se acuerda le sean devueltas las garantías provisionales que prestaran los demás licitadores que no resultaran adjudicatarios, si los hubiera.

Acto seguido por el Sr. Presidente, se dio conocimiento a los reunidos del escrito nº 4.093, suscrito 4-6 que dirige a esta Alcaldía el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 24 de los corrientes relacionado con la urgente acumulación de la Secretaría de Risio, en el Secretario de este Ayuntamiento D. Gerardo Calderín. Para interesar por mencionada superior autoridad en su escrito de anterior referencia, se de cumplimiento por esta Corporación Municipal a lo prevenido en la circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1953.

Los señores reunidos, en vista de antee-



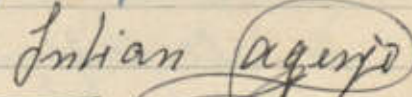


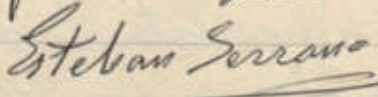

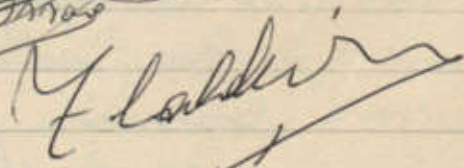


08  
dentos, acuerdan por unanimidad: Informar en sentido favorable lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en su comunicado nº 4.093, referenciado 4.6, de fecha 24 del actual mes y que en esta forma sea remitido el informe interesado

Al Sr. Presidente pone en conocimiento de los señores reunidos, lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en escrito nº 4.128, fecha 24 del actual relacionado con la remisión de los justificantes de la inversión de las 50.000 pesetas, que fueron concedidas a este Ayuntamiento con fecha 10 de enero del año actual para mitigar el para obras en esta localidad.

Los señores reunidos, con vista de antecedentes y después de deliberar, acuerdan por unanimidad; Que por la Alcaldía - Presidencia se peticione ante el Excmo Sr. Gobernador Civil la forma de invertir dicha subvención, dada la circunstancia de no poderlo hacer en pavimentación hasta tanto termine la instalación de abastecimiento de aguas a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado siendo las tres horas del que se extiende la presente acta que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual como Secretario certifico

Concurrentes Sesión extraordinaria del día 23 de Septiembre 1967

Alcalde-Presidente

D. Fabius Agujero Díez-Madrueiros

Concejales

D. Julián Llerenas Martín

D. José de la Lanza Pachá

D. Esteban Llerenas Pachá

D. Julián Agujero Díez-Madrueiros

D. Felipe Llerenas Jímenez

D. Elvira Llerenas Jímenez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Badajoz a veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Siendo la hora de las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabius Agujero Díez-Madrueiros, se reunieron los señores concejales D. Julián

Llerenas Martín, D. José de la Lanza Pachá, D. Esteban Llerenas Pachá, D. Julián Agujero Díez-Madrueiros, D. Felipe Llerenas Jímenez y D. Elvira Llerenas Jímenez, que de hecho constituyeron la totalidad del Ayuntamiento, previamente convocados, para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 1485/1967, de 15 de Junio, en relación con el de convocatoria.

Abiertos el acto por la presidencia, y o el Secretario, previa orden de la misma, leyó las referidas disposiciones, procediéndose seguidamente a elegir secretamente y por papeleta, el compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

Verificado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

Don Fabius Agujero Díez-Madrueiros — 7 Votos

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del citado

78  
Decreto, quedo proclamado Compromisario Don  
Fabino Aguiar Dies-Madrueño, Alcalde Presiden-  
te de este Ayuntamiento.

Se hace constar, que a los efectos prevenidos en  
el artículo 4.º del repetido Decreto, a este Municipio  
le han sido asignados, por la Junta Provincial  
del censo mil doscientos veintiseis votos  
(igual al número de habitantes de derecho que  
figura en la última renovación quinquenal  
del Padrón Municipal), los cuales se computa-  
rán al compromisario al tomar parte en la  
elección.

Queda advertido Don Fabino Aguiar Dies-  
Madrueño, que deberá personarse en el Salón  
de actos de la Excmo. Diputación Provincial, el  
día cuatro de octubre próximo a las diez  
de la mañana, con objeto de emitir su voto  
en la elección del Procurador en Cortes, represen-  
tante de los Municipios de la Provincia, a  
cuyo efecto se le proceerá de la oportuna cre-  
dencial.

Por último, se acuerda que en virtud de  
lo preceptuado en el artículo septimo del cita-  
do Decreto, se remita a la Junta Provincial del  
censo y al Excmo. Gobernador Civil de la  
provincia, en termino improrrogable de una  
venta y ocho horas copia certificada de la  
presente acta y certificación expresiva de los  
miembros que de hecho constituyen el Ayunta-  
miento en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Alcalde - Pre-  
sidente levantó la sesión a las  
once horas, extendiéndose la presen-  
te acta, de que yo el Secretario,

certificó

*[Signature]* Eloy Jimenez Julian Aguirre  
Felipe Cuadrero José de la Campa  
Esteban Serrano *[Signature]*

*[Signature]*  
E. Calderón

Concurrentes, Leída ~~la~~ ordenanza del día 30 de octubre 1967  
Alcalde-Presidente  
D. Fabian Aguirre Dices Madroñero  
Concejales  
Concejales:  
D. Julian Serrano Martín  
D. José de la Campa Pachá  
D. Esteban Serrano Pachá  
D. Julian Aguirre D. Madroñero  
D. Felipe Cuadreros Jimenez  
D. Eloy Jimenez Aguirre

En la villa de Jaraquemada a  
veinte de octubre de mil novecien-  
tos sesenta y siete, siendo las doce  
horas, se reunieron en la casa  
consistorial los señores Alcalde y  
Concejales que al margen se ex-  
presan, componentes del Pleno de  
la Corporación Municipal con  
asistencia al acto del Secretario  
del Ayuntamiento Don Teodoro  
Calderón Ibarra, con objeto de  
celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para  
la cual han sido citados con la suficiente auto-  
lización.

abierto el acto bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde al margen citados, se dió lectura por el  
Secretario del acta de la sesión última celebra-  
da, que quedó aprobada por unanimidad  
Por el Sr. Presidente se suprema a los señores se-  
ñores y le son expuestas la Cuenta-Liquidación de  
las cantidades invertidas en el pasado mes de  
Septiembre y mes actual en la reparación y  
parlamentación del Cuenten municipal de

de esta villa como de todo es ya sabido, cuya cantidad corresponde a la subvención concedida por la Junta Provincial de Ordenación Económica Social de Badajoz con fecha 11 de Mayo del año actual y comunicada con escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente, nº 157 de mencionada fecha, cuya subvención asciende a la suma de 50.000 pesetas.

Reunida convenientemente por los señores reunidos la cuenta-liquidación que nos ocupa que asciende a la suma de 50.000 pesetas y cuyas cantidades se hallan plenamente justificadas en la forma determinada por el Decreto de 22-6-1943 y orden fecha 22-7-1943 de Ministerio de Trabajo y asimismo instrucciones recibidas de la Dirección General de Empleo del Ministerio referidos por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil en escrito fecha 10-1-1967 al haberse invertido mas del 60% de su totalidad en jornales y el resto en materiales. El Ayuntamiento previa discusión al efecto, acuerda por unanimidad darle aprobación a mencionada Cuenta-Liquidación y que se remita en triplicado ejemplar a la Junta Provincial de Ordenación Económica Social de Badajoz para su definitiva aprobación, si procede por quien corresponda.

Y siendo este el unico objeto de la presente convocatoria, ni haber hecho uso de la palabra ninguno de los señores reunidos, se dió el acto por terminado a las trece horas, levantando se la presente acta que han de firmar los señores reunidos, y de lo cual yo el Secretario, cer



teficio

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

José de la Gama

*[Handwritten signature]*

Esteban Serrano

Felipe Cendrero

Juan Aguirre

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del día 13 de noviembre de 1967

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Fabián Aguirre Madroñero

Concejales:

D. José de la Gama Pachá

D. Esteban Serrano Pachá

D. Felipe Cendrero Jorner

D. Eloy Cendrero Jorner

En la villa de Badajoz a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde anotado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación, con asistencia

al acto del Secretario del Ayuntamiento, D. Edoardo Calderín Ibarra. El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las doce y, yo el infrascripto Secretario di lectura del acta de la sesión última celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Interada la Corporación de la propuesta de habilitación de crédito sin transferencia y evaluados los informes reglamentarios preceptivos, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha siete de noviembre del año actual, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B. O.

de la Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y siendo este el unico asunto de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo las tres horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico

*[Handwritten signature]*

Esteban Terrano

Felipe Cuadros

Jose de la Gama

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1967

Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Pablo Aguirre Irujo - Madroños

Concejales:

D. Julian Terrano Martin

1. Jose de la Gama Pacha

2. Esteban Terrano Pacha

3. Felipe Cuadros Gomez

4. Julian Aguirre Irujo - Madroños

5. Elvira Gomez Aguirre

En la villa de Badajoz a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde anotado al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al efecto del Secretario del Ayuntamiento Don Luciano Calderon Barra. El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a las veinte y dos el infrascrito Secretario di lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento de los señores reunidos, que habiendose ultimado todos los tramites necesarios para la aprobación definitiva del expediente de habilitación de crédito sin transpaso,



cia que en principio fue aprobada por esta Corporación en sesión doce de noviembre propiamente pasados y propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento expuestos al público por plazo de quince días, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de ninguna especie.

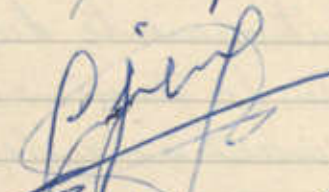
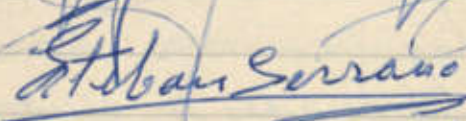

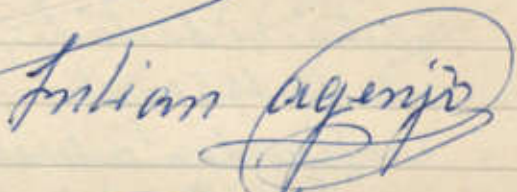



Visto lo determinado por el artículo 691 de la vigente Ley de Regimen Local, el artículo 32 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, así como los escritos números 2.331 y 2.384 de fecha 6 y 14 del mes actual del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: Aprobar definitivamente dicha habilitación de crédito sin transferencia en los términos en que se encuentra redactada, cuya cuantía asciende a la suma de 16.500 pts.

Seguidamente son informados los señores reunidos, que al contar esta Corporación municipal solamente con dos funcionarios de plantilla y con el fin de simplificar los trámites de la contabilidad municipal y de acuerdo con cuanto está determinado en la materia, sería oportuno el acordar la suspensión de la confección de la Nomina Unica por cuanto se hace obligatorio la confección de referidos documentos, solo en las Corporaciones que cuentan sus plantillas con mas de tres funcionarios; Los señores reunidos con vista de antecedentes y con el fin de economizar material de oficina y trámites innecesarios, acuerdan por unanimidad: Que a partir del ejercicio de 1968 quede suprimida la confección en la contabilidad municipal de la nomina Unica, por todo lo anteriormente expuesto.

En acto seguido y a solicitud del Sr. Jefe de la Oficina de propiedad de este Ayuntamiento D. Francisco

Vitoria García y previa la justificación documental necesaria, se acuerda reconocerle el derecho al percibo de las mejoras económicas correspondientes a cuatro quinientos prestados a la Administración Local a partir del día siete de marzo del próximo año de 1968, pero en que cumple los veinte años de servicios prestados a la Administración Local en este Ayuntamiento.

En otros asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las veintuna horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

 Juan María  
 Esteban Serrano  
 Felipe Cerebrera  
 Julián Aguirre  
 Felipobas  
 José de la Gama  
 Calderín

Diligencia. - Por ella ha de constar yo el Secretario, que por no haber asuntos de que tratar no se celebra la sesión ordinaria de este día.

Pombayuela 30 de Diciembre de 1967

 Calderín



Asistentes Sesión extraordinaria del día 13 de enero de 1968

Alcalde-Presidente  
 D. Fabiano Aguiar D.-Madroñeros  
 Concejales  
 Julian Ferras Martin  
 D. Jose de la Campa Pacha  
 D. Julian Ferras Pacha  
 D. Julian Aguiar D.-Madroñeros  
 D. Felipe Luis Pines,  
 D. Ruy Gomez Aguiar

En farfayuela a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diez y nueve horas del mismo y previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabiano Aguiar Diez-Madroñeros, se reunieron en estas Casas Capitulares los señores Alcalde y concejales anotados al margen para celebrar la extraordinaria de este día.

Por el Secretario se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Prorroga del Presupuesto Ordinario de 1967 para el año 1968

Acto seguido, el Secretario, dió lectura a la orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967 sobre formalización de presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968.

La Corporación a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 69º de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos.

Primero.- Prorrogar para el ejercicio de 1968, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio 1967, por un importe de pesetas y cuarentas euros mil trescientas cuarenta y cinco, que fue aprobado por esta Corporación con fecha diez y ocho de noviembre de 1966 y por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 19 de enero de 1967.

Segundo.- Que la citada prórroga quedarán subsistentes de acuerdo con el parágrafo 3º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignacio-

nes para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio 1967

Tercero; - Que la presente proroga se exponga al publico durante el plazo de 15 dias, con insercion en el Boletin Oficial de la Provincia, para audiencia de reclamaciones que solo podran interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobacion del presupuesto de 1967

Cuarto; - Que una vez concluido el citado plazo se entendera definitivamente aprobada la proroga si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si se produjeran se sustanciaran en la forma que se establezca para los presupuestos ordinarios. Representara rapidamente copia del expediente al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento en el primer caso y resolucion en el segundo.

Ajurado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veinte horas de la que se levanta la presente acta que han de firmar los asistentes, que certifico.

*[Signature]* Antonio Aguirre

*[Signature]* Esteban Serrano

Felipe Cendrero

*[Signature]* Rosalinda Gama

*[Signature]* Juan Jose

*[Signature]* Estay Jome

*[Signature]* Eladeno



Sesión ordinaria del día 30 de enero de 1968

Asistentes

Alcalde Presidente:

D. Fabian Aguiar Dies-Madrugeros

Concejales:

D. Julian Serrano Martin

D. José de la Juma Pachá

D. Julian Aguiar Dies-Madrugeros

D. Pedro Jimes Aguiar

D. Felipe Sanchez Jimes

D. Julian Serrano Pachá

En la villa de Badajoz a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento D. Gerónimo Calderon Barra, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la cual han sido citados con la suficiente antelación.

Abierto el acto por el Secretario se procedió a la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuenta-liquidación presupuesto ordinario año 1967

Dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1967, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1967, en los términos en que aparece redactada.

Equidamente por el Sr. presidente fue expuesto a los señores reunidos, que como consecuencia del Decreto-Ley 15/1967 de 37 de noviembre, se había quedado en suspenso la equiparación de los honorarios de los funcionarios de Admón. Local con los del Estado que se había proyectado, y asimismo vista la orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, en la que se dan normas para la confección de los Presupuestos de las Corporaciones Locales en el año actual y en los cuales se ordena la creación de una partida con carácter transitorio para satisfacer el régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias del personal, y como de todo es

58

debida la situación en que se encuentra servida esta Secretaría al tener acumulado otras dos más el Secretario que la desempeña y al no poderse aumentar la plantilla, se halla necesario y recomendable que por la Corporación se acuerde abonar a los funcionarios de este Ayuntamiento en concepto de horas extraordinarias una gratificación, la cual no podrá exceder del cien por cien de sus sueldos consolidados, en consonancia con lo antes expuesto.

Los señores reunidos y con vista de antecedentes y considerando justa la propuesta de la Presidencia, acuerdan por unanimidad, hacerla suya y que se les abonen a los funcionarios de esta Corporación las cantidades antes expuestas por la Presidencia, con cargo a la nueva partida creada, que se nutrirá con el sobrante o superavit de la liquidación del ejercicio de 1967.

Los siendo otros los asuntos se fue tratar, ni ningún señor concejal que hiciera uso de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta, que han de firmar una vez aprobada, los señores asistentes al acto, de todo lo cual como Secretario, certifico

Esteban Serrano

Julian Aguirre

José de la Campa

Felipe Romero



## Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Gabino Aguijo Des-Madrueño

Concejales:

D. Julián Llerenas Martín

D. José de la Pina Pachá

D. Anteban Llerenas Pachá

D. Julián Aguijo Des-Madrueño

D. Felipe Claudio Gómez

D. Elvira Gómez Aguijo

En Parbatuela a diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en las Casas Capitulares los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento D. Eudovio Calderín Barea, con objeto de celebrar la extraordinaria de este día, para la que han sido citados con la suficiente antelación.

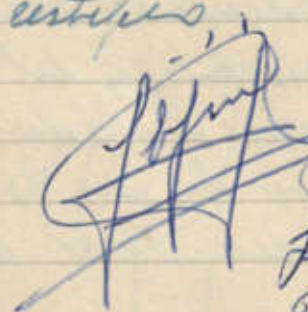

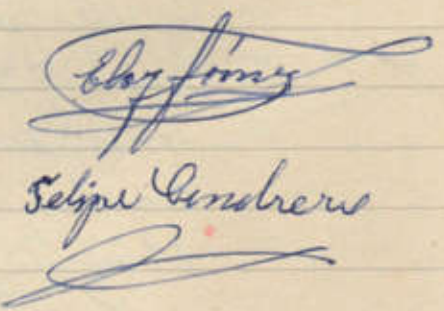
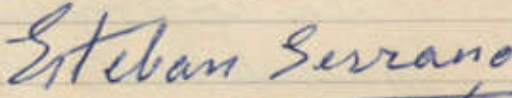
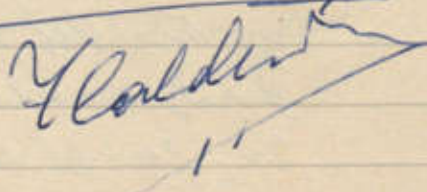
Por el Secretario se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por la presidencia a los reunidos del oficio nº 644 de fecha 15 del actual, del Pleno. n.º de Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, con el que se devuelve copia a esta Corporación del expediente de Prorroga del Presupuesto ordinario de 1967 para el actual ejercicio, por no hacer constar en dicho acuerdo la creación de la partida que determina el nº 1 de la norma 7ª de las instrucciones dictadas para la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Orden 11 de diciembre de 1967.

La Corporación con asistencia de los siete miembros de que la misma se compone, a la vista del citado oficio, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de fecha 13 de enero, en el sentido de prorrogar el presupuesto ordinario de 1967 para el actual ejercicio y

crear en el mismo una partida en el estado de gastos, como última partida del concepto Indeterminados del Capítulo 7º, con la subcuenta que dice: "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de este Ayuntamiento por la Ley de Régimen Local y régimen legal de cumplimiento y horas extraordinarias de su personal, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, crédito ampliable con la mayor participación de los ingresos estatales y participación municipal en el arbitrio provincial sobre el Impuesto de empresas, citados en dicha orden, así como el importe líquido del superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1967".

Y no siendo otro el asunto de que trata, ni ningún Sr. concejal que hubiera uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuando las trece horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar los señores asistentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario certifico,

 Juan Serrano  
 Julián Aguirre  
 Secretario de la Corporación  
 Felipe Gendreau  
 Esteban Serrano  
 Valdeán

Concurrentes - Sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 1968

- Alcalde-Presidente:  
 D. Fabián Agujero Díez Madroñero  
 Concejales:  
 D. Julián Lemaño Martín  
 D. José de la Jara Pachá  
 D. Esteban Serrano Pachá  
 D. Julián Agujero Díez Madroñero  
 D. Felipe Cordero Gómez  
 D. Eloy Gómez Agujero

En la villa de Jabera el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde sustado al mar-  
 fca, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores sustados al marfca, que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario de este Ayuntamiento Don Teodoro Calderín Llana.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora indicada y yo, el Secretario di lectura del acta de la sesión última celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Hotel la línea  
 de Viapalos

Por la presidencia le fue expuesto a los señores reunidos que como ya se había anunciado en el orden de la convocatoria la presente reunión entre otros asuntos tenía por objeto informarnos que según escrito que se había dirigido a esta Alcaldía la empresa de Viapalos "Dominguez", suspendía el servicio regular de viapalos que hacía por esta localidad y a ser la única que lo realizaba quedaba incomunicada esta localidad totalmente, los señores reunidos con vista de antecedentes y después de deliberar sobre el particular, acuerdan por unanimidad: Que el Sr. Alcalde acompañado del auxiliar de este Ayuntamiento se desplaza a Badajoz para ver la forma de resolver el problema planteado a esta villa por la suspensión de suscitados servicios, y que al propio tiempo aprovechando esta coyuntura de tener que desplazarse a la capital de la provincia, gestione ante las primeras autoridades provinciales la inclusión en el plan Provincial de Obras para este año, la realización de las que faltan para el abastecimiento y saneamiento de la localidad.

Seguidamente le fue expuesto a los señores reunidos que con fecha seis de los corrientes, la Junta Municipal

de Enseñanza Primaria había tenido una reunión extraordinaria con asistencia del Sr. Inspector de la Zona, en cuya reunión entre otros asuntos se había tratado la revisión del Curso Escolar, al darse la circunstancia de estar funcionando en el mismo local la escuela de Parvulos con una de niñas, observándose por el curso escolar que no hay suficiente nº de niñas y niños para que funcionen seis escuelas, el Sr. Inspector informó a la mencionada Junta que se veía en la necesidad de instruir expediente para la supresión de una escuela de niñas con el fin de aprovechar el local para que funcione en él la escuela de parvulos. No obstante haber concedido un plazo para que por esta Corporación se estudiara convenientemente el problema y resolviera lo que estimara más procedente.

Los datos reunidos con vista de antecedentes y después de haber sido comprobados detenidamente el Curso Escolar de esta villa, el cual asciende a un número de 59 niños y 68 niñas, estima procedente la supresión de una escuela como mínimo para en aquel local albergar a los ~~parvulos~~ parvulos, ya que en esta villa se cuenta con seis escuelas de nueva construcción con las cuales son sobrantes para recoger todo el Curso Escolar y Parvulos, acordándose asimismo en este sentido le sea oficiado al Sr. Inspector de Zona para que por él o por quien correspondiera se proceda a instruir el expediente de supresión de una escuela de niños o las que sean necesarias.

En acto seguido el Sr. Presidente informó a los reunidos, que por el Sr. Inspector de Educación Primaria de esta Zona, le había sido puesto de manifiesto que el sistema de limpieza y calefacción que se llevaba a cabo en la actualidad no era el más adecuado para su buen funcionamiento en las escuelas, lo que los señores reunidos acuerdan por unanimidad que se estudie convenientemente este problema y en una próxima

Limpieza de las  
Escuelas



reunión del Ayuntamiento se acordará lo procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado, siendo las veintidós horas, del que se expone la presente acta, que han de firmar los asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico

*[Handwritten signatures]*  
Felipe Cordero Jimeno  
Eloy Jimeno  
Julian Jimeno Soridela Ganga  
Esteban Serrano  
Y Caldera

Sesión extraordinaria del día veinticuatro de mayo de 1968

Asistentes  
de Alcalde-Presidente:  
D. Fabian Agujero Dues Madroñeros  
Concejales:  
D. Julian Serrano Martin  
D. Jose de la Jarna Pacha  
D. Esteban Serrano Pacha  
D. Julian Agujero Dues Madroñeros  
D. Felipe Cordero Jimeno  
D. Eloy Jimeno Agujero

En la villa de Jarabuela, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a las doce horas, previa convocatoria, al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabian Agujero Dues Madroñeros, se constituyeron en estas Casas Capitulares los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como ponentes del Pleno de la Corporación, con asistencia al acto del Secretario de la misma Don Gerardo Caldera Obana.

Por el Secretario se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Inversión de créditos, última partida de Indeterminados

Dada cuenta por la Presidencia de la Circular nº 13 del Gobierno Civil de esta provincia, fecha cuatro de los corrientes, en la que se dan instrucciones complementarias para la formación de presupuestos y tramites a seguir para invertir los créditos incluidos en la última partida del concepto de "Indeterminados" del Capítulo VII.

La Corporación a la vista de las citadas instrucciones acordó por unanimidad: Que se solicite de la

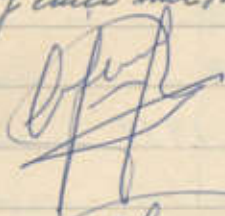
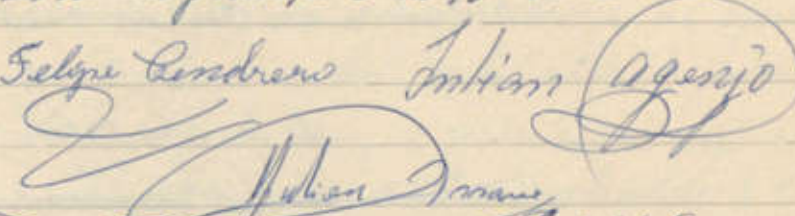
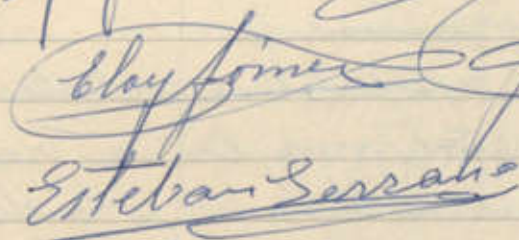

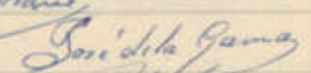

78  
Dirección General de Administración Local la inversión de dichos créditos y ratificar el acuerdo de esta Corporación de diez y ocho de febrero pasado en el sentido de que sean abonados a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento por horas extraordinarias el 100 por 100 de sus sueldos con solidades, o sea al Secretario-Interventor la cantidad de cincuenta y ocho mil setecientos trece pesetas y al auxiliar administrativo la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, que son los sueldos que actualmente disputan, para lo cual debe dar su dictamen el Sr. Secretario-Interventor.

DICTAMEN: El Secretario-Interventor que informa hace constar: Que los gastos obligatorios que corresponden pagar a esta Corporación y que no tienen consignación en presupuesto son los siguientes: El cuarto quinquenio al auxiliar administrativo de este Ayuntamiento Sr. Francisco Velloria Jarcia, cuyo importe es de tres mil ciento cinco pesetas; la primera anualidad del préstamo que tiene concedida la excma. Diputación provincial a esta Corporación para el abastecimiento de aguas a esta población, cuyo importe es de diez mil seiscientos noventa y siete pesetas, con ochenta y siete centimos, que hacen un total de Trece mil ochocientos dos pesetas, con ochenta y siete centimos. Las que sumadas a las que se aprueban abonar a los funcionarios por horas extraordinarias supone la suma de dieciocho mil noventa y nueve pts con ochenta y siete centimos.

Mas, como la partida creada para estos gastos, una vez descontado lo que no ha de hacerse efectivo en el ejercicio, supone la cantidad ciento sesenta y cinco mil trescientas setenta y ocho pesetas con noventa y dos centimos, el Secretario-Interventor que suscribe cree que debe hacerse efectivo a los funcionarios la proporción de distribución acordada por esta Corporación.

Que habiendo otros asuntos de que tratar,

se dio el acto por terminado a las tres horas, del que se  
 extiende la presente acta, que han de firmar los señores asistentes,  
 y de todo lo cual, como Secretario, certifico. Hora consumida, cuarenta y  
 cinco mil trescientos sesenta y ocho, con 92 % - Vale

 Felipe Cordero  
 Julián Aguirre  
 Esteban Serrano  
 Julián Domínguez  
 José de la Gama  
 Claudio

Asistentes Sesión extraordinaria del día 13 de junio de 1968

Alcalde-Presidente

D. Fabian Aguirre Diez-Madreros

Concejales

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Pama Pacha

D. Esteban Serrano Pacha

D. Julián Aguirre Diez-Madreros

D. Felipe Cordero Fomes

D. Elío Fomes Aguirre

En la villa de Parbatzuela a diez y  
 ocho de junio de mil novecientos sesenta y  
 ocho, siendo las veintinueve horas, previa  
 convocatoria al efecto y bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde, don Fabian Aguirre Diez-Madreros,  
 se constituyeron en estas Casas Con-  
 sistenciales los señores Alcalde y Concejales  
 que al margen se expresan, que componen  
 la totalidad de los miembros del Pleno  
 de la Corporación Municipal, con asisten-  
 cia al acto del Secretario de la misma, D. Gerardo Calde-  
 ron Gana.

Por el Secretario se procedió a la lectura del acta  
 de la sesión última celebrada, que fue aprobada por una-  
 nimidad.

Secretario del

Servicio de Coste de los reunidos,

peración en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta pro-

vincia, por la que se participa a este Ayuntamiento,

que referida Comisión en sesión celebrada el día 3

de mayo próximo-pasado, aprobó la propuesta de

obras del Plan Provincial del año actual, en el que

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento  
 una comunicación recibida de  
 esta provincia, por la que se participa a este Ayuntamiento,  
 que referida Comisión en sesión celebrada el día 3  
 de mayo próximo-pasado, aprobó la propuesta de  
 obras del Plan Provincial del año actual, en el que

se encuentra incluida la obra de la primera fase de la conducción de agua a realizar en esta localidad con base a la siguiente financiación:



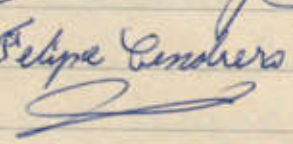
Subvención del Estado año 1968	- - -	130.000 pts
" " " " 1969	- - -	280.000 "
" de la Diputación año 1968	- - -	300.000 "
Aportación del Ayuntamiento	- - -	<u>100.000 "</u>
Total presupuesto de contrata		1.000.000 "

Los señores reunidos con vista de antecedentes y oído el informe emitido por el Ingeniero Interventor, sobre la situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad:

1º Prestar conformidad al proyecto y presupuesto redactados para la clase de obra a que por estarnos refiriéndonos

2º Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial (Servicio de Cooperación) un anticipo reintegrable en ocho anualidades y por la cantidad de cien mil pesetas, que es el importe de la aportación municipal que le corresponde de ingresar a esta Corporación, y asimismo autorizar a la Alcaldía - Presidencia para realizar todas las gestiones necesarias a tal fin.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las veintidos horas, del que se extiende la presente acta, que han de firmar los asistentes, y de todo lo cual, como secretario, certifico. -

 Esteban Serrano      Julián Aguirre  
 Felipe Romero      Dora de la Gama  
 Felipe Romero      Valdivia



Asistentes Sesión extraordinaria del día 7 de Julio de 1968

- Alcalde-Presidente
- D. Fabris Agudo Des-Madrugeros
- Concejales:
- D. Julian Leuzas Martin
- D. Jose de la Jansa Pachá
- D. Esteban Leuzas Pachá
- D. Julian Agudo Des-Madrugeros
- D. Felipe Leuzas Ponce
- D. Elvira Ponce Agudo

En la villa de Jaboyuela a siete de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabris Agudo Des-Madrugeros, se reunieron en estas Casas Capitulares los señores alcalde y concejales anotados al margen para celebrar la extraordinaria de este día.

Por el Secretario se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.


Después de ser leída, de la sesión extraordinaria, tiene por objeto el dar a conocer a los señores Comisionados de Agricultura para la subasta de la Dehesa pública del aprovechamiento de pastos en la "Dehesa Bojal" de esta provincia en el año agrícola 1968-1969. Se a-

manifiesta que la presente sesión tiene por objeto el dar a conocer a los señores Comisionados de Agricultura para la subasta de la Dehesa pública del aprovechamiento de pastos en la "Dehesa Bojal" de esta provincia en el año agrícola 1968-1969. Se a-

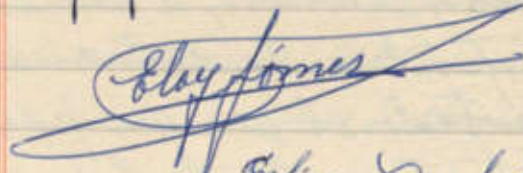
minado convenientemente y observando que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda: Aprobar el mismo, fijándose el tipo primario de tasación para la primera y segunda subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas, de biendo exponerse al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediatamente a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites conforme a lo legislado sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado, siendo las tres horas, del que se entiende la presente acta, que han de firmar los asistentes y de todo lo

ual, como Secretaris, certifico

 Esteban Serrano

Julian Aguirre

 Eloy Jimenez

Julian Serrano

Don de la Gama

Felipe Cendres Jimenez

Calderin

Señores asistentes Sesión extraordinaria del día 9 de agosto de 1968

Alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguirre Diez-Madrueño  
Concejales:

D. Julian Serrano Martin  
D. José Serrano Pacha  
D. Esteban Serrano Pacha  
D. Julian Aguirre Diez-Madrueño  
D. Felipe Cendres Jimenez  
D. Eloy Jimenez Aguirre

En la villa de Cardaqueña sufre de agosto de mil novecientos sesenta y ocho continuada la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguirre Diez-Madrueño, con asistencia de los señores Concejales, asistidos al margen, y asistidos de mi el Secretario Don Leonardo Calderin Bara

siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

AutORIZACION Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la al Excmo. Sr. de presidencia, di lectura de la comunicación del Excmo. legado de esta Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial Provincia para de Servicios Técnicos num. 3.183 de fecha 11 de Julio setiembre con la de 1968, por la que comunica a esta Alcaldía, haber go a los impresos incluidos en el Plan Provincial del año actual la m de esta obra de 1ª fase de la conducción para el abastecimiento de aguas a esta localidad para cuya financiación se prevé la aportación municipal de cien mil pesetas, equivalente al 10% del proyecto

Igualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación Municipal se autoriza a la Delegación de Hacienda, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.


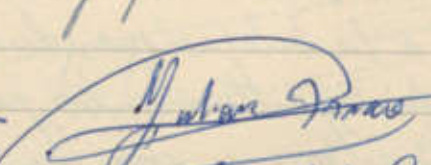

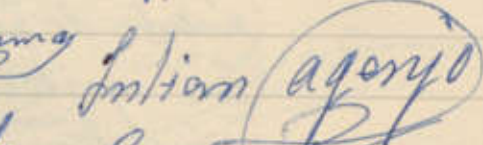

La corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se certifica y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

2.º.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, expedir el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr.

Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, que doy fe.

  
  
  
  
Felix Cendrero Esteban Serrano  


asistentes Sesión extraordinaria del día 15 de agosto de 1968

Alcalde-Presidente:

D. Fabián Aguirre Diez-Madronez

Concejales:

D. Julián Senas Martín

D. José Ramón Pacha

D. Esteban Senas Pacha

D. Julián Aguirre Diez-Madronez

D. Felipe Cendrero Gómez

D. Eloy Gómez Aguirre

En la villa de Sanabuela a quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Aguirre Diez-Madronez, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistido de mí el Secretario D. Evodio Calderín Barra, siendo las doce horas

señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Formación de Presupuestos extraordinarios

Seguidamente se da cuenta del Oficio-Circular 8/1966 del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de 3 de octubre, en relación con el acuerdo anterior de convenio de anticipo reintegrable sin interés formalizado con la Real Diputación Provincial, por la cantidad de 85.000 pts para la primera fase, y acordado en sesión del día 18 de Junio del año actual, se concierte con dicha Diputación otro anticipo de 100.000 pts para la segunda fase.

Considerando.- Que entre partidas reintegrables serán destinados a nutrir un Presupuesto extraordinario, y que el gasto se refiera a primer establecimiento, el cual está autorizado y delimitado como de la competencia municipal.

Considerando: Que el sobrante o superavit del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1967, no se puede disponer de ello por estar así ordenado por la superioridad, la primera partida de ingresos de este presupuesto, que es de 3.350 pesetas, se haía mediante transferencia con cargo a las partidas dotadas con exceso en el presupuesto ordinario del año actual.

Considerando: Que no se encuentra posibilidad de obtener subvenciones auxilios y donativos.

Considerando: Que no se puede acudir a la imposición de contribuciones especiales, ya que las obras no producen aumento de valor de fincas, ni benefician a personas o clases determinadas, por no llegar ninguna de estas dos partes hasta la población.

Considerando: Que no existen recursos de venta, o permutas de bienes, la Corporación visto el apartado quinto de citada Oficio-Circular acuerda por unanimidad, que en cumplimiento del mismo y a tenor de lo preceptuado en el artículo 696-1º de la Ley de Régimen Local por la Alcaldía-Presidencia asistida del Secretario-Interventor se proceda a la formación del anteproyecto del Presupuesto extraordinario nº 1, para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 185.000 pesetas para la ejecución de la obra de primera y segunda fase de abastecimiento de aguas a esta población.

Y no habiendo otro asunto que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las trece treinta, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, fue diez fe.


  
 Antonio Rojas      Blas Jimenez      Esteban Guzmán
   
 José de la Gama

Felipe Cendres  
 Julián Agujero Valderrama

Sesión ordinaria del día 30 de agosto de 1968

Asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Fabino Agujero Des-Madrugeros

Concejales:

D. Julián Lemaus Martín

D. José de la Serna Pacheco

D. Anteban Ferrans Pacheco

D. Julián Agujero Des-Madrugeros

D. Felipe Cendres Jorner

D. Elvira Jorner Agujero

Fue la villa de Embaquerla a 30 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituida la corporación municipal en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabino Agujero Des-Madrugeros, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistido de su el Secretario, don Leodoro Calderín Barba, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Ampliación de  
 la obra de abas-  
 teciemento de  
 aguas - 1969

Por el Sr. Alcalde Presidente se pone en conoci- miento de los señores reunidos una comunicación recibida de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia, por la que se participa a este Ayuntamiento, que referida Comisión en sesión celebrada el día 15 de Julio próximo pasado, aprobó la propuesta de obras de 3ª fase de la conducción de aguas a realizar a esta localidad, con base a la siguiente financiación:

Intervención del Estado año 1969 (35%)	350.000 pts
" de la Diputación 1969 (40%)	400.000 "
Aportación mínima del Ayuntamiento en 1969 (25%)	250.000 "
Total presupuesto de contrata -	1.000.000 "

Los señores reunidos con vista de antecedentes y habida cuenta que con la cantidad de 1.000.000 de peseta que se consigna para el año 1969, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se queda incompleta la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad a falta solamente de una cantidad de 564.627 pts con



la cual se podría en mencionado año terminar en su totalidad la obra y por consiguiente poder este vecindario estar abastecido de agua y al propio tiempo empezar a beneficiarse de las cantidades invertidas en la obra que nos ocupa, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad:

1º Que se solicite respetuosamente de la Comisión Provincial de Servicios Locales sea ampliado hasta la suma de 1.564.627 pesetas el presupuesto de contrata para la realización de las obras de abastecimiento de aguas que nos ocupa, en el año próximo de 1969, por las razones anteriormente expuestas.

2º Que se inicien los trámites necesarios a la mayor urgencia para que este Ayuntamiento aporte previamente al anuncio de la subasta la cantidad que como aportación municipal le corresponde en la obra de anterior referencia, y asimismo autorizar a la Alcaldía-Presidencia para realizar todas las gestiones necesarias a tal fin.

Cuenta general  
año 1967 -

Se comete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentos, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter provisional, hasta tanto sea aprobada por el Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Cuenta de  
admon del  
Patrimonio 1967

Se comete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la cuenta de Administración del Patrimonio conexas pendiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comi-

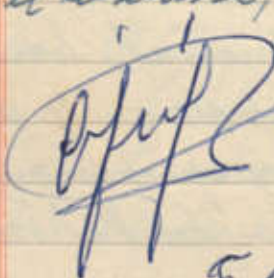
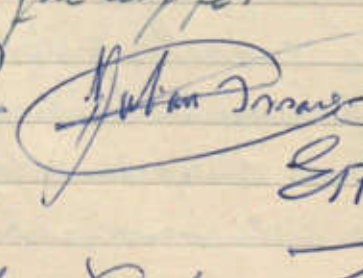
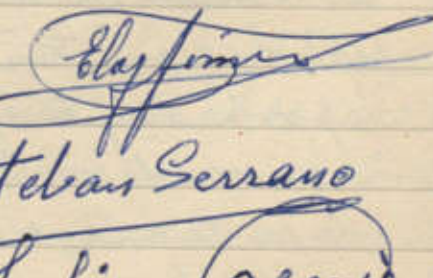
101  
cion de Hacienda del que dicha cuenta está debida-  
mente reddida y justificada. Del resultado de la expresi-  
cion al publico, y examinada que ha sido por los señores  
asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordó por unani-  
midad aprobarla en la forma que se presenta redactada  
cuya aprobacion tiene caracter definitivo.

Cuenta de Va-  
lores Auxilia-  
res año 1967

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo  
con la orden del dia debia procederse a la aprobacion  
de la cuenta general de Valores independientes y Auxilia-  
res del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al  
ejercicio de 1967, rendida por el Depositario Don Jose de  
la Gama Pacha, la cual es conforme, segun ha informa-  
do el interventor, y todo lo cual ha estado a disposicion  
de los señores concejales para su examen y comprobacion.

Segundamente se procede a dar lectura integral de di-  
cha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votacion  
la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio eco-  
nomico de 1967, referente a Valores independientes y auxilia-  
res del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la  
Corporacion D. Jose de la Gama Pacha fue aprobada por  
unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara  
definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Y no habiendo otro asunto que tratar el Sr. Presi-  
dente levanta la sesion, siendo las catorce horas, fir-  
mando la presente acta los señores concurrentes conmigo  
el secretario, que doy fe.

    
Esteban Serrano

Felipe Andres

José de la Gama



- asistentes Sesión extraordinaria del día 4 de septiembre de 1958

- Alcalde-Presidente: Don Fabián Agujó Díez-Madroneo

Concejales:

D. Julián Lemaño Martín

D. José de la Pama Pacha

D. Esteban Lemaño Pacha

D. Julián Agujó Díez-Madroneo

D. Felipe Cendros Jimes

D. Eloy Jimes Agujó

En la villa de Badajoz a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabián Agujó Díez-Madroneo, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistido de mi el Secretario Don Edoardo Calderín Ibarrá, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Aprobación de la Ordenanza de contribuciones especiales


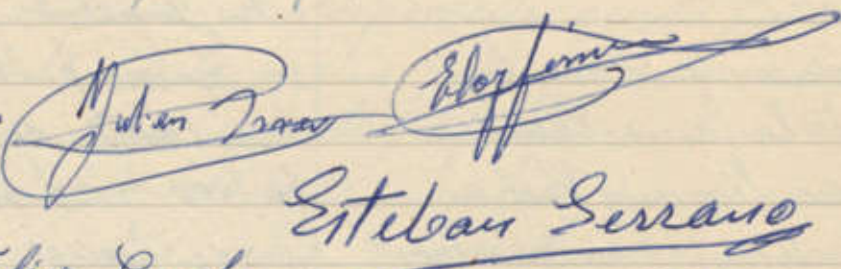

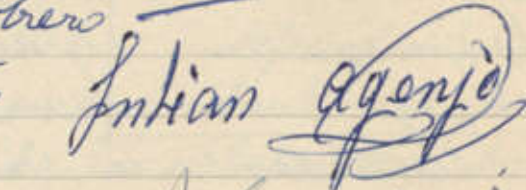

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los señores reunidos, que como consecuencia de la comunicación recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Locales de esta provincia número 3.471 de fecha 15 de Julio pasado, se había preciso iniciar los trámites necesarios para obtener impresos con que poder satisfacer la cuota municipal que le corresponde a este Ayuntamiento en la obra de abastecimiento de aguas a esta población y saneamiento.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y oídos el informe emitido por el Secretario. En consecuencia, sobre la situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad.

Prestar aprobación a la Ordenanza sobre contribuciones especiales de la forma que se halla redactada para su aplicación si necesario fuera en la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad y saneamiento a la misma, o en otras obras que se hicieran necesarias en esta localidad.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el

El Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, que doy fe. -

  
Felipe Cumbre  
  
Esteban Serrano  
  
José de la Gama  
  
Julián Aguiar  
  
Calderín

Señon extraordinaria del día 7 de septiembre de 1968

Asistentes  
Alcalde-Presidente:  
D. Fabiano Aguiar Des-Madrueño  
Concejales:  
D. Julián Senano Martín  
D. José de la Gama Pacha  
D. Esteban Senano Pacha  
D. Julián Senano Des-Madrueño  
D. Felipe Cumbre Pomes  
D. Eloy Pomes Aguiar

En la villa de Jarabuela e siete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabiano Aguiar Des-Madrueño, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistido de mí el Secretario, Don Evaristo Calderín Poma, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Autorizar a la Comisión de los señores reunidos, instancia suscrita por el vecino de obras para esta localidad D. Francisco Sánchez Calcedón a la que la alinia a una compañía plans de la edificación que pretende hacer voluntada por o reformar en su casa sita en La Plaza del Peseo D. F. Sánchez Calcedón nº 10 cediendo del edificio del solar que resulte gratuitamente tres metros cuadrados por la

parte que da a las calles Quiero de Plano y los Martires, si bien para alinear por la parte de la plaza del Generalísimo tiene que ser tres metros cuadrados de la vía pública.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y habida cuenta que con la solicitud de edificación que pretende hacer el solicitante D. Francisco Sanchez Calderón se beneficia la urbanización y ensanche de la calle Quiero de Plano y los Martires acuerda por unanimidad

Acceder a la solicitud por el Sr. Sanchez Calderón, pero la alineación de los edificios de dicho solar será marcada por los puntos que indique el técnico de este Ayuntamiento, en presencia del Sr. Alcalde y la Comisión de Obras de esta Corporación, para la mejor alineación y urbanización de las vías a que en su instancia se refiere.

Afirmado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las tres horas, finiendo de la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que doy fe

Antiguo Agente  
 Felipe Cendrero  
 Esteban Serrano  
 Julián F. [?]  
 Julián F. [?]

asistentes Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1968

Alcalde Presidente:

D. Fabian Aguiar Díez-Madrueño

Concejales

D. Julián Leraus Martín

D. José de la Jansa Pachá

D. Esteban Leraus Pachá

D. Julián Aguiar Díez-Madrueño

D. Felipe Ceballos Gómez

D. Elvira Gómez Aguiar

En la villa de Jarabuela a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituida la Corporación municipal en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguiar Díez-Madrueño, con asistencia de los señores concejales, auxilados al margen, y asistidos de mi el Secretario Don Eudoxio Caldeón Piana, siendo las doce horas, señaladas en la

convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada

Proyecto Presupuesto extraordinario nº 1 de 1968

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para atender a la aportación municipal a la Comisión Intercomunal de Servicios Locales, por la ejecución de la obra primera y segunda fase de abastecimiento de aguas a esta localidad a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento

Vistos los expresados documentos; y.

Resultando que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario encontrándose en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, a cumpliendo el monto de gastos a ciento ochenta y ocho mil novecientos treinta y nueve, y los ingresos a la misma cantidad.



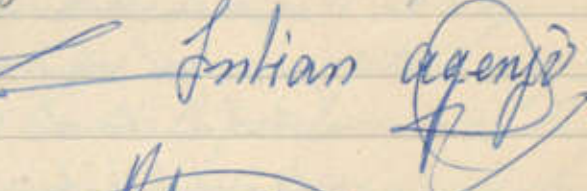
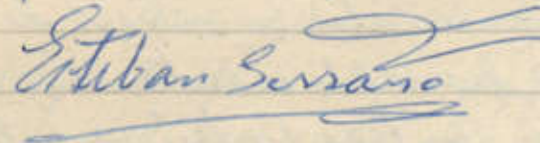


En presencia del vigente Reglamento de Hacienda Locales y demás disposiciones complementarias

la Corporación acuerda:

1.º Aprobar en principio, el anteproyecto de presupuesto, aprobado en sus formas para atender a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Económicos, por la ejecución de la obra de primera y segunda fase de la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Pues habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico



  
 Felipe Cordero  

  
 Esteban Serrano José de la Cerna  


Asistentes Sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1968  
 Alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguiar Díez-Madrueiros

Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Cerna Pacha

D. Esteban Serrano Pacha

D. Julián Aguiar Díez-Madrueiros

D. Felipe Cordero Fomes

D. Felipe Cordero Fomes Aguiar

En la villa de Jarabuela a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ~~veinte~~ ocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto y bajo presidencia del Sr. Alcalde asistido al margen, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan concurrentes del Pleno de la Corporación

501  
Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento D. Teodoro Calderín Bara

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a las veinte horas y, por el suplenente Secretario di lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que según se había comunicado, la presente sesión tenía por objeto entre otros asuntos el de dar cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos en la Dehesa Real de Los Profios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional para el año agrícola 1968-1969, cuyo plazo comienza el día 30 de septiembre de 1968 y termina el día 29 de septiembre de 1969 al licitador que presenta la plica mas ventajosa para el Ayuntamiento Don Juan Donato Dues-Madroneiro Cabrera, vecino de esta villa, con las formalidades reglamentarias, el día primero del mes actual, sin que posteriormente, durante los cinco días siguientes, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de Contratación.

Considerando, que conforme al artículo 34 de dicho Reglamento, la Corporación a de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que han sido guardadas las formalidades legales, sin que se hayan formulado reclamaciones el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores, acuerda: Declarar la plica valida de la subasta celebrada y al Sr. Don Juan Donato Dues-Madroneiro Cabrera el licitador que presentó la plica mas ventajosa económicamente para el

Aguntamiento y correctamente formulada, se tiene por adjudicada definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. D. Deseñados Cabresa para el año agrícola de 1968-1969, que comenzó el día treinta de septiembre pasado y termina el día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve por la cantidad de Ciento treinta y una mil cien pesetas y cuya cantidad será ingresada por el rematante en la Caja Municipal de este Ayuntamiento en los plazos como determina la condición 8ª del pliego de condiciones, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los primeros días del mes de noviembre próximo de 1968 y el resto o sea la otra mitad en los primeros quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, el presente acuerdo será notificado reglamentariamente al adjudicatario en el plazo de dos días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámite.

Asimismo y de conformidad con la condición 1ª del pliego de condiciones, previamente aprobado por el Ayuntamiento, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal para tomar parte en la licitación y que quede en igual situación a responder de sus obligaciones para con el Ayuntamiento.

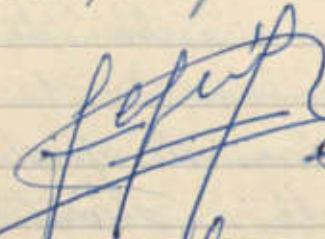

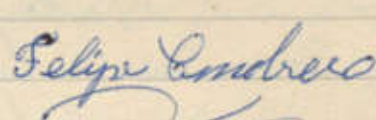




Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 del Reglamento antes citado, se acuerda le sean devueltas las garantías provisionales que prestaron los demás licitadores que no resultaran adjudicatarios si los hubiera.

Acto seguido se da cuenta del expediente instruido con motivo del anticipo reintegrable concertado por este Ayuntamiento, con la Excmo. Diputación Provincial, para hacer frente a la aportación municipal de la obra de 1ª fase de la conducción de agua a esta localidad a celebrarse por la Comisión Provincial de Servicio Comunes

Los señores reunidos después de haber examinado el expediente instruido a que nos estamos refiriendo y con vista de antecedentes sobre el particular y en especial el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha diez y ocho de Junio próximo pasado por el cual se solicitaba de la Excma Diputación Provincial un anticipo reintegrable por la cuantía de cien mil pesetas para la aportación municipal a la obra antes reseñada, se sirvió acordar por unanimidad.

Aprobar el convenio de anticipo económico reintegrable sin interés por la cantidad de 100.000 pts con la Excma. Diputación Provincial, a devolver en ocho anualidades iguales, en la forma en que aparece redactado.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose a la presente acta, que han de firmar los señores asistentes al acto, de todo lo cual como Secretario, certifico.



  

  
Esteban Serrano
  


asistentes Sesión ordinaria del día 30 de octubre de 1968

Alcalde-Presidente: D. Fabian Aganzo Dues-Madroneiros

Concejales: D. Julián Senano Martín  
 D. José de la Campa Pacha  
 D. Fabian Aganzo Dues-Madroneiros  
 D. Esteban Serrano Pacha

En la villa de Farayuela a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en la casa consistorial los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento D.



D. Felipe Cordero Pinales  
D. Elío Pinesa Aguilera

Celedonio Calderón Pina, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta fecha, para la cual han sido citados con la suficiente antelación.

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto a la hora de las doce y, ya el infrascripto Secretario di lectura al acta de la sesión última celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los señores reunidos una comunicación oficio-circular, 31/1968 del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales, por el cual se recuerda el cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de su oficio-circular 8/1966 relacionados con los préstamos o empréstitos contraídos por las mismas para realizar obras o servicios.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y al encontrarse en periodo bastante abusado los tramites expedidos para tales empréstitos por lo que afecta a esta Corporación Municipal, acuerdan por unanimidad: darse por informados del oficio-circular a que nos estamos refiriendo, aunque a esta Corporación no le afecta tal recordatorio del Servicio Provincial del Servicio de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales.

Seguidamente les es informado por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores reunidos, las gestiones realizadas en su reciente visita al nuevo Sr. Subteniente Civil y Jefe Provincial del Movimiento, al que el día 25 de los corrientes visitó, con motivo de haberse hecho cargo del mando de la provincia; las gestiones de mas interés realizadas fueron, la forma de ver si se consigue se reanuden las comunicaciones del servicio regular de viajeros del cual carecemos y es de tanta necesidad en esta localidad y asimismo activar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a esta localidad; los señores reunidos quedan informados y aprueban el interés manifestado por la primera autoridad provincial por los asuntos de tanto interés que tiene pendiente de su realización esta población.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar los señores asistentes, al acto, de todo lo cual como Secretario, certifico. -

Felipe Cordero Julian Agonzi  
Estepan Serrano  
Antonio Ferraz José de la Gama  
Blas...

asistentes Sesión extraordinaria del día 8 de noviembre de 1968  
alcalde-Presidente: En la villa de Sanjaquela a ocho de  
D. Fabian Aguijo Des-Madrugero noviembre de mil novecientos sesenta y  
Concejales: ocho, constituida la Corporación munici-  
D. Julián Serrano Martín cipal en sesión pública extraordinaria ba-  
D. José de la Gama Pacha jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fabian  
D. Esteban Serrano Pacha Aguijo Des-Madrugero, con asistencia de  
D. Julián Aguijo Des-Madrugero los señores concejales anotados al margen  
D. Felipe Cordero Pomes y asistido de mi el Secretario, Don Edo-  
D. Eloy Pomes Aguijo dorio Calderín Ibarrá, siendo las doce  
horas señaladas en la convocatoria, se  
dió principio a ella por lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, somete a discusión y a votación definitiva el presupuesto extraordinario número 1, formado para atender a las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, aportación municipal que este Ayuntamiento ha de satisfacer a la Comisión Provincial de Servicios Económicos, por la ejecución de dicha obra, cuyo proyecto fue aprobado por esta Corporación el día treinta de septiembre del año actual, y que se puso al público por quince días previos a este

en el Boletín oficial de la provincia nº 231 de fecha 17 de octubre pasado, no se han presentado contra el mismo reclamación alguna.

Igualmente se da cuenta del expediente instruido para concertar la operación de crédito, anticipo reintegrable sin interés, con la Realma Diputación Provincial.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de los partidas de gastos y de los conceptos de ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Consignaciones
I	Personal activo	2.356
II	Material y diversos	1.000
III	Clases Pasivas	
IV	Deuda	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	
VI	Extraordinarios y de Capital	185.583
VII	Eventuales, indeterminados e imprevistos	
Total Gastos		188.939 -

#### Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	- - -
II	Impuestos indirectos	- - -
III	Clases y otros ingresos	- - -
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	- - -
V	Ingresos patrimoniales	- - -
VI	Extraordinarios y de capital	188.939
VII	Eventuales e imprevistos	- - -
Total Ingresos		188.939

#### RESUMEN

Importan los gastos	- - - -	188.939 -
Importan los ingresos	- - - -	188.939

#### Resultados

Después ampliamente y hallandole ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, aprobar en todos sus partes el presupuesto extraordinario nº 1 por la

cantidad de Ciento ochenta y ocho mil novecientas, treinta y nueve pesetas, tanto en la parte de ingresos como de gastos.  
Igualmente se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Seguidamente se acordó exponer al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la Ley de Regimen Local, y terminados dichos plazos remitirse copia certificada del mismo acompañado del expediente tramitado para concertar el convenio de anticipo reintegrable con la Excm. Diputación Provincial al Dto. Sr. Delegado de Hacienda para la autorización y aprobación oportuna, si así procediese, conforme determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de Julio de 1956, todo ello por conducto del Dto. Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales.

Los habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres treinta horas, leyéndose la presente acta, que han de firmar los señores asistentes al acto, de todo lo cual como Secretario, certifico

Felipe Cordero Intero agente

Esteban Serrano

José de la Gamay



Asistentes Sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 1908

Alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguiar Díez-Madroneiros

Concejales:

D. Julian Serrano Mantin

D. José de la Gama Pacha

D. Mateo Serrano Pacha

D. Julian Aguiar Díez-Madroneiros

D. Felipe Cendrero Fines

D. José Fines Aguiar

En la villa de Jarabuela a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintita y ocho, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento don Leopoldo Calderín Herrera, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día, para la cual han sido citados con la suficiente antelación

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto a la hora de las doce y, ya el infante Secretario di lectura al acta de la sesión anterior celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Proposición de habilitación por transacción.

Tratada la Corporación se le propuso de habilitación de crédito mediante transacción de sus partidas a otras y evacuados los informes reglamentarios preceptivos, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha diez y ocho de noviembre del año actual, se anunció aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Si no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar los señores asistentes al acto, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the attendees: Julian Serrano, Felipe Cendrero, José de la Gama, and Leopoldo Calderín.

Asistentes

Sesión extraordinaria del día 13 de Diciembre 1968

Alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguiar Dues Madroños  
Concejales:

D. Julian Leraus Martin

D. Jose de la Jema Pacha

D. Esteban Leraus Pacha

D. Julian Aguiar Dues-Madroños

D. Felipe Benders Jones

D. Eloy Jones Aguiar

En la villa de Jorbaque a tres de  
diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,  
constituida la Corporación Municipal en se-  
sion publica extraordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguiar Dues Ma-  
droños, con asistencia de los señores concejales  
asistidos al margen y asistidos de sus el  
Secretario Don Teodoro Calderin Barba,  
siendo las doce horas señaladas en la con-  
vocatoria se dio principio a ella por lee-  
tura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el Presidente se da cuenta a los  
señores del Oficio-Circular 25/1.968 del Ilmo. Sr. Jefe Provincial  
del Servicio de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Lo-  
cales al que se acompaña para que sean cumplimentadas,  
cuatro fichas estados de clasificación de personal de esta Cor-  
poración Modelo numero 1, y un ejemplar de las instrucciones  
para cumplimentar las fichas anteriores.

Cumplimentadas dichas fichas por la Secretaria  
de este Ayuntamiento, y viradas que han sido por el Ilmo.  
Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Arrendamiento de  
las Corporaciones Locales, esta Corporación por unanimidad  
de todos sus miembros que han asistido, acuerdan: dar su  
conformidad a los datos contenidos en la ficha Modelo 1, y  
que no prejuzga las facultades de la Corporación sobre la  
definitiva clasificación de sus funcionarios en relación  
con el coeficiente en su día aplicable.

Y sus habiendo oido asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las tre-  
ce horas, firmando la presente acta los señores concen-  
verentes, conmigo el Secretario, que doy fe. - *Juan Aguiar*

*José Esteban Leraus*  
*Eloy Jones*



Felipe Andrés Gómez  
Dori de la Gama

Asistentes  
Alcalde-Presidente:  
D. Julián Aguiar Diez-Masadros  
Concejales:  
D. Julián Serrano Mantón  
D. Dori de la Gama Pacha  
D. Esteban Serrano Pacha  
D. Julián Aguiar Diez-Masadros  
D. Felipe Andrés Gómez  
D. Rogelio Gómez Aguiar

Resolución extraordinaria del día 31 de diciembre de 1968  
En la villa de Badajoz a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diez y nueve horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde anotada al margen, se constituyeron en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con asistencia al acto del Secretario del Ayuntamiento D. Leodorio Callejón Barra, siendo

la hora señalada en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Resolvente  
de transpuesta

Por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento de los señores reunidos, que habiéndose ultimado los trámites necesarios para la aprobación definitiva del expediente de habilitación de crédito mediante transferencia de unas partidas a otras que en principio fue aprobado por esta Corporación en sesión fecha veintinueve del pasado mes de noviembre, y expuesto al público por plazo de quince días, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna.



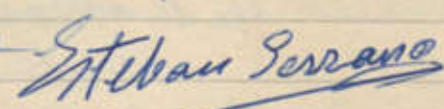


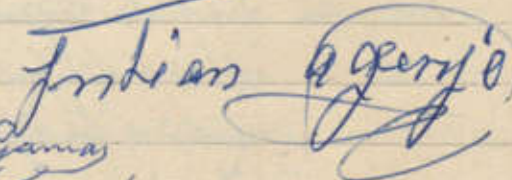



Visto lo determinado por el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 del Julio, así como el escrito nº 5.119 de fecha 9 del mes actual del Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: aprobar definitivamente dicha habilitación

ción de crédito mediante transferencia en los términos en que se encuentra redactado cuya usantía asciende a la suma de siete mil seiscientos pesetas.

Seguidamente por el Sr. Presidente, se manifiesta, que como de todos era ya conocido por el orden de la convocatoria entre otros asuntos tenía por objeto la presente sesión el dar a conocer a los señores reunidos el proyecto del Pliego de condiciones, formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento por el cual, habrá de regirse el concurso para el alquiler del diverso propiedad de este Ayuntamiento construido en la plaza del Generalísimo y que se dedica a la venta de bebidas para el año 1969-1970-71.

Examinados el mismo y observados que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda aprobarlo, fijándose el tipo primario de tasación en 2.000 pesetas, debiendo exponerse al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites, conforme a lo legislado sobre el particular.

Los habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas, del que se extiende de la presente acta, que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como secretario, certifico.



Fulgencia. - La jefes y el Secretario, para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar, certifico  
 Jarabuela 30 de diciembre de 1968  
 D. Calderín

Sesión extraordinaria del día 24 de enero de 1969

Asistentes  
 Alcalde-Presidente:  
 D. Fabian Aguijo Díez-Madrueño  
 Concejales:  
 D. Julian Errans Mantín  
 D. José de la Juma Pachá  
 D. Anteban Errans Pachá  
 D. Julian Aguijo Díez-Madrueño  
 D. Felipe Sanchez Gómez  
 D. Rogelio Gómez Aguijo

En la villa de Jarabuela a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguijo Díez-Madrueño con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistido de mi el Secretario Don Eudonio Calderín Llana, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria,

se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la presidencia, de lectura a la comunicación del Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos nº 64 de fecha 31 de enero de 1969, por la que comunica a esta Alcaldía, haber sido desestimada la solicitud que hizo este Ayuntamiento con fecha 6 de septiembre pasado en contestación al escrito nº 3471 de fecha 15 de Julio último de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, por cuyo escrito solicitaba este Ayuntamiento cumplimiento de la obra programada en el plan Provincial de 1969 para el abastecimiento de aguas a esta localidad en su 3ª fase, con base a la siguiente finan-

ciación:

Subvención del Estado año 1969 (35%)	350.000 pts
id de la Diputación 1969 (40%)	400.000 "
Aportación mínima Ayuntamiento 1969 (25%)	<u>250.000 "</u>
Total presupuesto de contrata	1.000.000 "

Los señores reunidos con vista de antecedentes, y oído el informe emitido por el Secretario-Interventor, sobre la situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad:

1º Prestar conformidad al proyecto y presupuesto redactados para la clase de obra a que nos estamos refiriendo.

2º Que se ultimen los trámites necesarios a la mayor urgencia para que este Ayuntamiento aporte previamente al anuncio de la subasta la cantidad que como aportación municipal le corresponde a la obra de anterior referencia, y así mismo autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que realice todas las gestiones necesarias a tal fin.

adjudicación definitiva del  
viveros

Segundamente por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento de la Corporación Municipal el estado en que se encuentra el expediente instruido para el anuncio del viveros propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Encarnadísimo Francés, del que resulta que con fecha 18 del mes actual, se procedió a la apertura de las plicas presentadas para tal concurso por la mesa compuesta por el Sr. Alcalde y Secretario de esta Corporación en el acto público celebrado a las doce horas, resultando haberse presentado una sola proposición suscrita por el vecino de esta localidad, Don Fernando Muñoz-Camacho Ortega, suscrita correctamente, no habiendo comparecido al acto ningún concursante ni nadie que hiciera ninguna reclama-

civil sin que posteriormente, durante los unos dos siguientes, a  
 a la apertura de pliegos se hayan presentado reclamaciones alguna  
 Considerando, que conforme al artículo 1.º del Regla-  
 mento de contratación de la Corporación Local, la Corporación  
 ha de efectuar la adjudicación definitiva del concurso de  
 arrendamiento del inmueble; y teniendo en cuenta que  
 han sido guardadas las formalidades legales sin que se  
 hayan formulado reclamaciones de ningún finis el  
 Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores re-  
 cidos, acuerda: Adjudicar definitivamente el presente con-  
 curso de arrendamiento del terreno propiedad de esta  
 Corporación, sito en la Plaza del Generalísimo Franco, al  
 único licitador, D. Fernando Muñoz-Camacho Ortega, que  
 presentó la pliegos correctamente formulada, por un período  
 de tiempo de tres años a partir del año actual de 1969  
 hasta el año 1971, o sea hasta el día 31 de diciembre de  
 1971, por la cantidad anual de cuatro mil quinientas  
 pesetas, cada año, y cuya cantidad será ingresada por  
 el adjudicatario en la Caja Municipal de este Ayun-  
 tamiento en solo plazo como determina la base 7.ª del  
 pliego de condiciones; el presente acuerdo será notificado  
 reglamentariamente, al adjudicatario en plazo de diez  
 días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento  
 del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del plie-  
 go de condiciones, previamente aprobado por el Ayuntamien-  
 to, sin más trámites.

Asimismo y de conformidad con la base 9.ª del  
 pliego de condiciones, previamente aprobado, se entiende  
 elevada a definitiva la fianza provisional que depositó  
 en la Caja Municipal para tomar parte en el concurso  
 y que queda en igual situación a responder del cumpli-  
 miento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento.

Acto seguido se juró en conocimiento de los señores  
 recurrentes, instancia suscrita por el vecino de esta locali-

dad, Don Aurelio Franco de Oro Puroano, solicitando la construcción de una vapuerisa en la finca de su propiedad que tiene situada en extramuros de esta localidad, de la que ya se dió cuenta en su día a la Comisión de Obras para la planificación del edificio.

Los señores reunidos con vista de antecedentes e informados por la Comisión de Obras de los trabajos y trámites realizados, acuerdan por unanimidad: Conceder licencia de construcción al solicitante en la forma que para construir se marcó las líneas la citada Comisión de Obras.


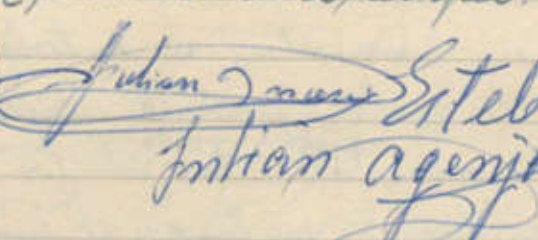


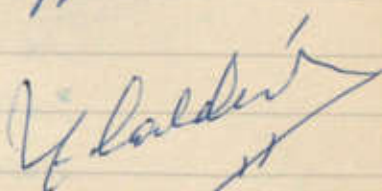
Igualmente es puesto en conocimiento de la Corporación, la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Felipe Allobendas y asimismo el informe emitido por la Comisión delegada de Tráfico de esta provincia en sentido favorable de fecha 17 de diciembre próximo pasado, e igualmente el informe del Sindicato Provincial de Transportes de Badajoz de fecha 15 de los corrientes en sentido favorable y relativo todos ellos a la concesión de la licencia municipal para poner al servicio público como Auto-Taxi un coche de su propiedad, este Ayuntamiento veía las necesidades de la población al encontrarse completamente ineconómico y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aprobado por orden de 6 de noviembre de 1964.

Considerando, que en esta localidad no existe ningún servicio público de viajeros en ninguna modalidad y por tales razones no encontrándose completamente ineconómico, los señores reunidos acuerdan por unanimidad: Conceder licencia al citado vecino de esta localidad D. Felipe Martín Allobendas domiciliado en la calle La Victoria nº 1



para que pueda poner al servicio público, como Auto-Grupos un vehículo de su propiedad el cual no se puede retirar por no haberlo adquirido hasta el día de la fecha.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió el acto por terminado, siendo las veintidos horas, del que se extiende la presente acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

 Juan Manuel Esteban Serrano  
 Julian Aguiar  
 Don de la Gama  
 Felipe Lindero  
 Valderán

Sesión extraordinaria del día 26 de enero de 1969

- Asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Fabian Aguiar Decano-Madroneiro
- Concejales:
- D. Julian Manuel Serrano
- D. Don de la Gama Pacha
- D. Esteban Serrano Pacha
- D. Julian Aguiar Decano-Madroneiro
- D. Felipe Lindero Jomes
- D. Valderán Jomes Aguiar

En la villa de Jarabuela a veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguiar Decano-Madroneiro, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistido de mi el Secretario Don Valderán Calderón Barba, siendo las doce treinta horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Sociales nº 3.671 de fecha 15 de Julio de 1968 por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del año actual la obra

de 3ª fase de la conducción, para el abastecimiento de aguas a esta localidad, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de doscientos cincuenta mil pesetas, equivalente al veinticinco por ciento del proyecto.

Quelcunquents de lectura a los autos 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 31 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se extiendan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación exige un período relativamente largo, acuerda por unanimidad.

1º Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento a de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Revisión de Cuentas, de las aportaciones que este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

2º Que se inicie la tramitación de oportunos presupuestos extraordinarios para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor

urgencia a fin, de en lo posible, efectuar el impreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello, que el Sr. D. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Después de haberse oído asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres veintita horas, firmando la presente acta los señores concuepnentes, conmigo el Secretario, que doy fe.

*[Handwritten signatures: Esteban Serrano, Antonio Aguirre, Blas Jimenez, José de la Campa, Felipe Cordero]*

*[Handwritten signature: Valdein]*

Sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 1964

- Asistentes
- Alcalde - Presidente
  - Don Fabian Aguirre Diez-Madrueño
  - Concepales
  - D. Julian Serrano Martín
  - D. José de la Campa Pacha
  - D. Esteban Serrano Pacha
  - D. Juliana Aguirre Diez-Madrueño
  - D. Felipe Cordero Jimenez
  - D. Blas Jimenez Aguirre




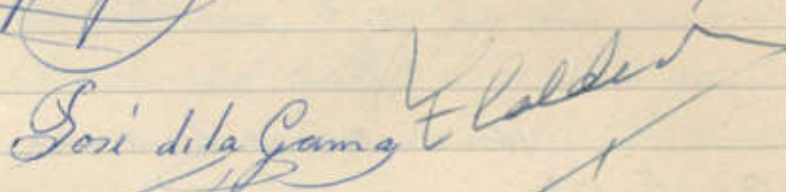
En la villa de Parayuela a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguirre Diez-Madrueño, con asistencia de los señores concepales anotados al margen, y asistidos de mi el Secretario D. Teodoro Calderín Barrera

siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1963

presentada por el Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente en las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1968, en los términos en que aparece redactada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la veintinueve horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

 Esteban Ferrano  
 Felipe Cordero  
 Felip Jorjés  
 Inician Aguijo  
 José de la Gama

Sesión extraordinaria del día 10 de Marzo de 1969

Señores Asistentes

Aldalde-Presidente

D. Gabino Aguijo Sier-Madrugero

Boncheja Les.

D. Julian Ferrano Martini

D. José de la Gama Pachá

D. Esteban Ferrano Pachá

D. Julian Aguijo Sier-Madrugero

D. Felipe Cordero Gómez

D. Felip Jorjés Aguijo

En Garbayuela a las doce horas del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Aldalde y bonchejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio.



de 1.969, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascripto secretario accetal, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de los reunidos, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de gastos</u>		
I	Personal activo . . . . .	184.910
II	Material y diversos . . . . .	148.706
III	Clases pasivas . . . . .	648
IV	Deuda . . . . .	—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	8.313
VI	Extraordinarios y de capital . . . . .	23.698
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos . . . . .	7.040
Total del presupuesto de gastos . . . . .		376.315

Presupuesto de Ingresos

I	Ingresos directos . . . . .	42.355
II	Ingresos indirectos . . . . .	7.500
III	Tasas y otros ingresos . . . . .	22.600
Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .		163.729

V	Ingresos patrimoniales.....	130.731
IV	Extraordinarios y de capital.....	1.000
VII	Eventuales e imprevisos.....	3.400
	<u>Total del presupuesto de ingresos.....</u>	<u>376.315</u>

## RESUMEN

Importan los gastos.....	376.315
Importan los ingresos.....	376.315

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 632 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.



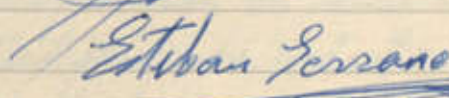


Animismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Seguidamente es puesto en conocimiento de los señores reunidos, el escrito n.º 991/18-69, de fecha 28 del pasado mes de febrero, del Sr. Inspector Provincial de Enseñanza 1.º de la Zona Comarcal de Cabeza del Buey, por el cual interesa de este Ayuntamiento, informe sobre la conveniencia y posibilidad de llevar a cabo la reforma de la enseñanza a que se hace referencia en el referido escrito.

Los señores reunidos después de deliberar ampliamente sobre el particular, y considerando no teniendo la eficacia deseada la reforma que se pretende hacer en los esco-

lars de esta localidad al pretender trasladar  
los a la Escuela Comunal que hay de crearse  
en Sivuelor, dadas las circunstancias que con-  
curren en la topografía del terreno, distancia  
y demás en esta localidad, acuerdan por  
unanimidad, informar en sentido negativo  
la reforma que se pretende, y que en este  
sentido se comunique al Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup>  
Circunscripción que lo interesa!

Sin otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesión, de la cual se extiende la presente  
acta que firman todos los señores asistentes,  
cumplido el Secretario Acctal, de que certifico

Diligencia. - Por ella hay constancia ya el Secretario,  
que por no haber asuntos de que tratar no se celebra la  
sesión ordinaria correspondiente a este día.

Jarabuela 31 de marzo de 1969

J. Caldeira

Asistentes Sesión extraordinaria del día 6 de abril de 1969

Alcalde-Presidente:

D. Fabris Aguijo Dues-Madreros

Concejales:

D. Julian Serrano Mantin

D. Jose de la Sana Pacha

D. Esteban Serrano Pacha

D. Julian Aguijo Dues-Madreros

D. Felipe Caudres Jimenez

D. Eloy Jimenez Aguijo

En Parbayuela a seis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabris Aguijo Dues-Madreros, con asistencia de los señores concejales acudidos al margen, que con la totalidad de los que componen la Corporación Municipal en pleno, y asistido de un

Secretario Don Eudonio Calderin Gbara, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por un el Secretario, de orden de la Presidencia, se lee una comunicación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos número 314 de fecha 1.º del mes actual por la que se comunica a esta Alcaldía, la aprobación del Plan de Inversiones Provincial del corriente año 1969, en el cual se halla incluida la obra de 2.ª fase de la conducción para el abastecimiento de agua a esta localidad, y asimismo se le participa que la certificación que en su día remitió este Ayuntamiento para que surtiera efectos en la Delegación de Hacienda, no puede tramitarse como tampoco puede acudir este Ayuntamiento a solicitar un anticipo de la Diputación Provincial, según el informe emitido por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de esta obra, y con vista de antecedentes y oído el informe emitido por el Secretario Interventor, sobre la situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, acordó por unanimidad

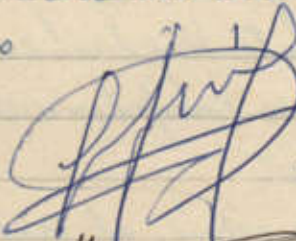


nidad de todos sus componentes;

1º Que se impere en la Delegación de Hacienda de esta provincia a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, como aportación municipal a la obra que nos ocupa, previo cumplimiento de los trámites necesarios.

2º Solicitar de la respectiva Diputación Provincial (Servicio de Cooperación) una subvención de 100.000 pts a fondos perdidos para poder completar la aportación municipal que se interesa en la obra a que nos estamos refiriendo y con el fin de que la misma se pueda realizar, y asimismo autorizar a la Alcaldía Presidencia para realizar todas las gestiones necesarias a tal fin.

Acto seguido la Corporación Municipal con vista de lo acordado en el punto primero del acuerdo precedente y a tenor de lo preceptuado en el artículo 696, párrafo 1º de la Ley de Regimen Local, acordó por unanimidad: Que por la Alcaldía Presidencia existida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, se proceda a la mayor urgencia a la formación del Anteproyecto del Presupuesto extraordinario nº 1 para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la suma de 150.000 pesetas para la ejecución de la obra 3ª fase de la conducción para el abastecimiento de aguas a esta población.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, firmando la presente acta los señores concejales conmigo el Secretario, por certificar


 Felipe Cordero  
 Antonio Aganzo  
 Esteban Lirio  
 José de la Cruz  
 Esteban Lirio  
  


Asistentes Sesión extraordinaria del día 8 de abril de 1969

Alcalde-Presidente:

D. Fabino Aguijo Díez-Madrón

Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Fuente Pachá

D. Eusebio Serrano Pachá

D. Julián Aguijo Díez-Madrón

D. Felipe Cendres Jímex

D. Elvira Jímex Aguijo

En farboya a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabino Aguijo Díez-Madrón con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Anteproyecto  
Presupuesto Ex-  
traordinario  
N.º 1 de 1969

Segundamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Locales para la ejecución de la obra 2ª fase de la conducción de aguas a esta población a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos complementarios, a fin de que los señores Concejales pudiesen examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y,  
Resultando, que discurrido detenidamente y concienzudamente dichos proyectos de presupuesto extraordinario, se encuentran en su totalidad conforme, por ajustarse a la prescripciones legales vigentes, ascendiendo el monto en fe de partes a ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas y los impresos a igual cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Hacienda Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º Aprobar en principio, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Locales, por la ejecución de la obra 2ª fase de la


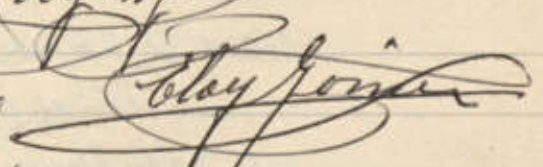
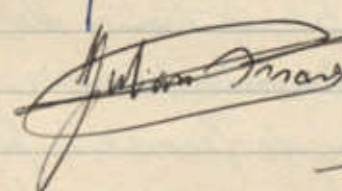
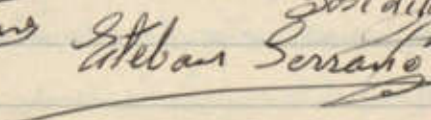



conducción de aguas a esta población

2º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Seguidamente el Sr. presidente, puso en conocimiento de los señores reunidos el escrito de la Comisión Provincial de Servicios Locales de Badajoz, por el cual se interesa a este Ayuntamiento el acuerdo necesario para el relleno del estado general de necesidades de obras y servicios de interés Local, los señores reunidos, con vista de antecedentes, acordaron por unanimidad fuera relleno en la forma que en el mismo se ha conseguido por los reunidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico


 Julian Aguirre  
 Felipe Condreas  
  
 Julián Armas  
 José de la Cueva  
 Esteban Serrano  
  
 Y. Caldera

Asistentes Sesión ordinaria del día 30 de abril de 1969

Alcalde-Presidente

D. Fabian Aguiar Dues-Madreros

Concejales:

Don Julian Lemans Martin

D. José de la Pama Pachá

D. Julian Lemans Pachá

D. Julian Aguiar Dues-Madreros

D. Felipe Ceudreno Gomez

D. Elvira Gomez Aguiar

En Parhoyuela a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguiar Dues-Madreros, con asistencia de los señores concejales auctores al margen que con la totalidad de los que componen la Corporación Municipal en pleno, y asistidos de mi el Secretario Don Teodoro Caldeira Chana, siendo las horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgente necesidad de utilizar la facultad contenida en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 26 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado, del día 3 de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Secretario-Interventor se leyó el oportuno informe y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y, por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por 18.936 pesetas precisas para el abono a los funcionarios del 60 por 100 de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68, como queda dicho, habiéndose ver en tal informe que la expresada cifra no rebasa el 30 por 100 de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican autorizándose a la Presidencia para suscribir la pertinente petición al Sr. Delegado de Hacienda y demás autoridades y funcionarios que preciso fuere a quien se elevará el expediente completo con sus diligencias, facultándole asimismo para formular las peticiones complementarias y realizar las


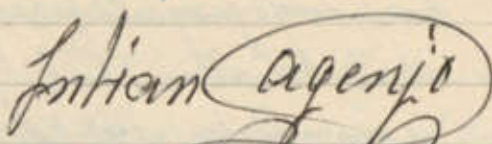
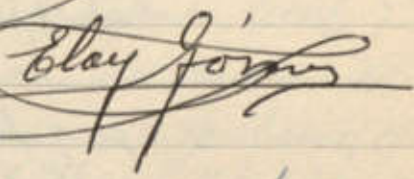
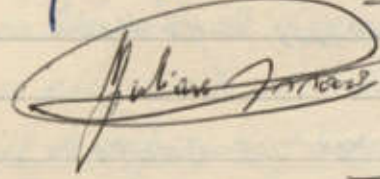
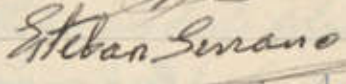








operaciones necesarias, al buen fin de dicho expediente y  
voluntad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente,  
levantó la sesión a las tres horas, firmando la presente  
acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifi-  
fico. -



  
 Felipe Cordero
 
  

 Don de la Gama
 
  


Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que  
 por no haber asuntos de que tratar, no se celebra la sesion  
 ordinaria correspondiente a este dia  
 Parbaquela 31 de mayo de 1969  


asistentes Sesion extraordinaria del dia 6 de junio de 1969  
 Alcalde-Presidente:  
 D. Fabian Aguiar Diez Madroñeros  
 Concejales:  
 D. Julian Serrano Martin  
 D. Jose de la Gama Pacha  
 D. Esteban Serrano Pacha  
 D. Julian Aguiar Diez Madroñeros  
 D. Felipe Cordero Gomez  
 D. Eloy Gomez Aguiar

En la villa de Parbaquela a seis de ju-  
 nio de mil novecientos sesenta y nueve,  
 constituida la Corporacion Municipal en  
 sesion publica extraordinaria, bajo la Pre-  
 sencia del Sr. Alcalde Don Fabian Aguiar  
 Diez Madroñeros, con asistencia de los  
 concejales autorados, al margen y asisti-  
 dos de mi el Secretario Don Eloy Gomez Aguiar,  
 desde Parbaquela, siendo las veintiuna ho-  
 ras señaladas en la convocatoria,  
 se dio principio a ella por lectura del acta anterior  
 que fue aprobada

Seguidamente el Sr. Presidente, somete a discusión y votación definitiva el presupuesto extraordinario nº 1, formado para atender a las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, aportación municipal que este ayuntamiento ha de satisfacer a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por la ejecución de dicha obra, cuyo proyecto fue aprobado por esta Corporación el día 8 de abril del año actual, y que se puso al público por quince días, previo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 88 de fecha 17 de abril pasado, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos y de los conceptos de ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONSIGNACIONES
I Personal activo	1.750
II Material y diversos	1.000
III Clases pasivas	---
IV Deuda	---
V Subvenciones y participaciones en ingresos	---
VI Extraordinarios y de capital	150.000
Total	<u>152.750</u>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	---
II Impuestos indirectos	---
III Tasas y otros ingresos	---
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	---
V Ingresos patrimoniales	---
VI Extraordinarios y de capital	152.750
VII Recaudales e imprevisos	---
Total	<u>152.750</u>

### RESUMEN

Importan los gastos	152.750
Importan los ingresos	152.750
	<u> Nivelados</u>

discutidos ampliamente y hallandolos ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, el presupuesto extraordinario nº 1, por la cantidad de ciento cincuenta y dos mil setecientas, cincuenta pesetas, tanto en la parte de ingresos como en gastos.

Igualmente se acuerda por unanimidad, aprobar las bases, para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Seguidamente se acordó exponer al público por el plazo de quince días el presupuesto aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia a los efectos previstos en la Ley de Regimen Local, y terminado dicho plazo remitirse copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la autorización y aprobación oportuna, si así procediere, todo ello por conducto del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Expediente de  
Habilitación,  
nº 1

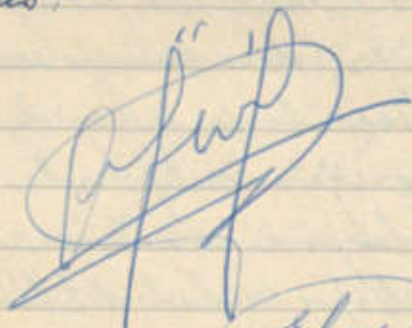


Seguidamente y entrada la Corporación de la propuesta de Habilitación de Crédito sin transferencia y evacuados los informes representativos preceptivos, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha dos de junio del año actual, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Corporación Local.

Acto seguido y a la vista de la orden de 23 de diciembre de 1968 de la Presidencia del Gobierno por la que se dan normas para la formación de los Censos Generales de la Nación, y en lo relacionado con las entidades de población de este término, acordaron continuar sin ninguna por no haber ninguna constituida más que la capitalidad del municipio.

Asimismo por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de los reunidos el escrito nº 1.737 de fecha 19 de mayo pasado, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia al cual adjunta otro del Ilmo. Sr. Superior Jefe de la 11ª Jefatura Regional de Transportes, Aerovías nº 576 de fecha 30 de abril por el que se participa el estado en que se encuentran las gestiones realizadas, para ver la forma de resolver la incomunicación a que se encuentra sometida esta localidad, los señores reunidos quedan ampliamente informados.

uados y acuerdan por unanimidad, que se siga haciendo gestiones hasta ver la forma de poder conseguir que este pueblo sea liberado de la incomunicación total a que se halla sometido.

S. no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidos treinta horas, firmando la presente acta los señores concurrentes como yo el Secretario, de que certifico. -

 Esteban Serrano  
Felipe Cendros  
 Eloy Gómez  
José de la Cruz  
 Juan López  
Julián Aguirre  
y Calderín

Asistentes Sesión extraordinaria del día 24 de junio de 1969

Alcalde-Presidente: D. Fabián Aguirre Díez-Madrueño	En la villa de Parbatuela a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Aguirre Díez-Madrueño, con asistencia de los concejales, asistidos al margen y asistidos de un el Leontano D. Leodisio Calderín Barba, siendo las veintidós treinta horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.
--------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Concejales:  
D. Julián Enaño Martín  
D. José de la Cruz Pacheco  
D. Esteban Cendros Pacheco  
D. Felipe Cendros Gómez  
D. Eloy Gómez Aguirre

Por la Presidencia, se manifiesta que la presente sesión extraordinaria, tiene por objeto el

dar a conocer a los señores reunidos el proyecto del pliego de condiciones, formado por la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento, que ha de regular la sujeción mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos en la "Dehesa Real" de estos propios en el año agrícola 1969-1970.

Examinados convenientemente y observando que sus prescripciones se ajustan en su todo a cuanto establece el vigente Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda: aprobar el mismo, fijando el tipo de tasación para la primera y segunda subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediatamente a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites conforme a lo legislado sobre el particular.

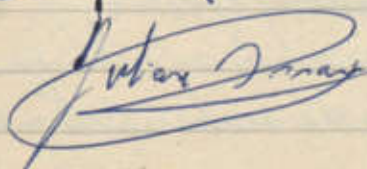
Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidos horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

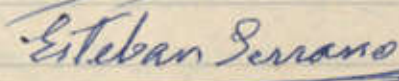




José Gómez









Diligencia: - Por ella ha de constar yo el Secretario, que por no haber asuntos de que tratar no se celebra la sesion ordinaria de este dia. -

Parbayuela a 30 de junio, de 1969  
J. Calderin

- Asistentes Sesion extraordinaria del dia 3 de Julio de 1969
- Alcalde-Presidente:  
D. Fabian Aguiar Diez-Madrueño
- Concejales:  
D. Julian Linares Martin  
D. Jose de la Pama Pacha  
D. Esteban Linares Pacha  
D. Felipe Andres Gomez  
D. Eloy Gomez Aguiar

En Parbayuela a tres de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguiar Diez-Madrueño, con asistencia de los concejales anotados al margen y asistidos de mi el Secretario Don Pedro Calderin Piana, siendo las veintuna treinta horas señaladas en la convocatoria,

se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento de los señores reunidos, que habiendose ultimado todos los tramites necesarios para la aprobacion definitiva del expediente de Rehabilitacion nº 1, sin transferencia y con cargo al superavit del pasado ejercicio, y el tiempo que ha sido por el plazo de quince dias sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna.

aprobacion definitiva del expediente de Rehabilitacion nº 1

Visto lo determinado por el artículo 691 de la vigente Ley de Regimen Local, el artículo 33 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, así como el escrito nº 2.352 de fecha de 25 de Junio ultimo del Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, la Corporacion



Municipal acordó por unanimidad: Aprobar definitiva-  
mente dicho expediente de Habilitación en los términos en  
que se encuentra redactado cuya cuantía asciende a la  
suma de ciento cincuenta y dos mil setecientos, con  
cuenta pesetas.

Cuenta General  
Presupuestos 1968

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la  
cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejer-  
cicio de 1968 una vez cumplidos los trámites contenidos en  
el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de  
Hacienda del que dicha cuenta está debidamente y justifi-  
cada. Del resultado de exposición al público, y examinada  
que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corpora-  
ción acordó por unanimidad aprobarla en la forma que  
se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de  
provisional, hasta tanto sea aprobada por el Servicio de  
Inspección y asesoramiento.

Cuenta del  
Patrimonio  
año 1968

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso,  
de la cuenta del Patrimonio correspondiente al ejercicio  
de 1968 una vez cumplidos los trámites contenidos en el ar-  
tículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión  
de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente  
rendida y justificada. Del resultado de la exposición  
al público, y examinada que ha sido por los señores  
asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unani-  
midad aprobarla en la forma en que se presenta re-  
dactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.





Cuenta de  
Valores Auxi-  
liares 1968

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de  
acuerdo con la orden del día debía proceder a la  
aprobación de la Cuenta General de Valores Principales  
y Auxiliares del Presupuesto, con sus compro-  
vantes, correspondiente al ejercicio de 1968, rendida  
por el Diputado Don José de la Pampa Pacheco, la cual

es conforme, segun ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposicion de los señores concejales para su examen y comprobacion.

Seguidamente se procede a dar lectura integral de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votacion la aprobacion de la cuenta correspondiente al ejercicio economico de 1968, respecto a Valores, Pendientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Depositario de la Corporacion D. Jose de la Pama Pacha, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Los habiendo otro asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las veintitres y treinta horas, firmando la presente acta los señores concurrentes con miro el Secretario, que doy fe.

  
  
 Don de la Pama Felipe Cordero  
  
 Esteban Ferrano  


Asistentes Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1969  
Alcalde-Presidente:

- D. Fabian Aguiar Diez-Madroneiros
- Concejales:
- D. Julian Ferrano Martin
- D. Jose de la Pama Pacha
- D. Esteban Ferrano Pacha
- D. Felipe Cordero

en Parayuela a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporacion Municipal en sesion publica extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Fabian Aguiar Diez-Madroneiros, con asistencia de los





D. Blas Jimeno Aguirre] concejales autorizados al margen y asistido de  
mi el Secretario Don Teodoro Calleja Plaza,  
siendo las doce horas señaladas en la convocatoria  
se dió principio a ella por lectura del acta anterior  
que fue aprobada.

Felicitación  
al jefe del Estado  
de adhesión  
al S. A. Príncipe  
D. Juan Carlos

Por la Presidencia se da cuenta a los señores  
del telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de esta ~~provincia~~ provincia, y de los curados por esta  
Alcaldía a S. E. jefe del Estado y al Príncipe Don  
Juan Carlos de Borbón, con motivo de haber sido  
nombrado este último sucesor de nuestro caudillo  
a título de Rey.

La Corporación a la vista de los citados  
telegramas, le parece muy bien las felicitaciones cur-  
radas por esta Alcaldía y acuerda por unanimidad  
se haga constar en acta la adhesión incondicio-  
nal de esta Corporación por recae dicho nombra-  
miento en la persona de nuestro querido Príncipe D.  
Juan Carlos de Borbón al que le deseamos mucho  
éxito para continuar la obra de nuestro caudillo.

Después de haberse oído asunto que tratar el Sr. Pre-  
sidente levanta la sesión a las tres horas, firmando la  
presente acta los señores concurrentes conmigo el secreta-  
rio, que doy fe.

*[Signature]* Juan Toranzo Fortian (Aguirre)

*[Signature]* Felipe Ondrero

*[Signature]* Encarnación Gómez

*[Signature]* Esteban Serrano

*[Signature]* M. Lallier

Diligencia.- Por ella ha de constar y el Secretario,  
que por no haber asuntos de que tratar, no se ce-  
lebra la sesión ordinaria correspondiente a es-  
te día. -

Barbaquela a 30 de agosto de 1969  
El Alcalde

asistentes Sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1969

Alcalde-Presidente:

D. Fabino Aguiar Díez-Madroneiro

Concejales:

D. Julián Senans Martín

D. José de la Poma Pacha

D. Anteban Senans Pacha

D. Julián Aguiar Díez-Madroneiro

D. Felipe Ceballos Jiménez

D. Elvira Jiménez Aguiar

En la villa de Barbaquela a trece-  
ta de septiembre de mil novecientos sesenta  
y nueve, siendo las doce horas, se reunie-  
ron en la Casa Consistorial los señores al-  
calde y concejales que al margen se se-  
ñalan, componentes del Pleno de la Cor-  
poración Municipal, con objeto de cele-  
brar la sesión ordinaria de esta fecha,  
para la cual habían sido citados con  
la debida antelación.

Por el Secretario se procedió a la lectura del ac-  
ta de la sesión anterior que fue aprobada por unani-  
midad.

Adjudicación

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que según se ha  
definitiva de los via comunicada, la presente tenía por objeto el dar cuenta  
aprovechamiento, del estado en que se encuentra el expediente sus-  
de la Sehera - truido para la adjudicación por subasta de los apro-  
Bozal - vechamientos de la Sehera Boyal de los propios de  
este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos  
han sido adjudicados, con carácter provisional para  
el año agrícola 1969-1970, cuyo plazo comienza el  
día 30 de septiembre de 1969 y termina el día 29 de  
septiembre de 1970, al licitador que presentó la plica  
mas ventajosa para el Ayuntamiento, Don Salustiano  
Nieto López, vecino de Liruela, con las formalidades  
reglamentarias el día 23 del mes actual, sin que pro-



tenidamente, durante los cinco días al acto licitatorio, se haya presentado reclamaciones de ningún género, a lo que apunta el artículo 36 del Reglamento de contratación.

Considerando, que conforme al artículo 44 de indicado Reglamento, la Corporación a de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que han sido guardadas las formalidades legales sin que se haya formulado reclamaciones al Ayuntamiento, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda: Declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser D. Valentín Nieto López el licitador que presentó la plica mas ventajosa económicamente para el Ayuntamiento y correctamente formulada, se tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor del expresado Sr. Nieto López para el año agrícola de 1969-1970 que comienza el día treinta de septiembre actual y termina el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, por la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil quinientas dos pesetas y una cantidad será ingresada por el rematante en la caja municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición 8ª del pliego de condiciones; a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los quince días primeros del mes de noviembre próximo de 1969 y el resto o sea la otra mitad en los primeros quince días del mes de mayo de 1970, el presente acuerdo será notificado representativamente al adjudicatario en plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin mas trámite.

En virtud de conformidad con la condición 10ª del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal para

581

tomar parte en la licitación y que queda en igual situación a responder de sus obligaciones para con el Ayuntamiento.

Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el artº 44 del Reglamento ante citado, se acuerda sean devueltas las garantías provisionales que prestaron los demás licitadores que no resultaran adjudicatarios si los hubiera.

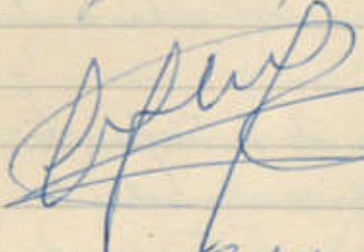

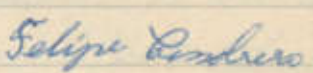
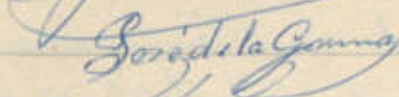
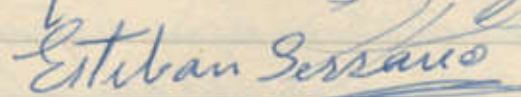
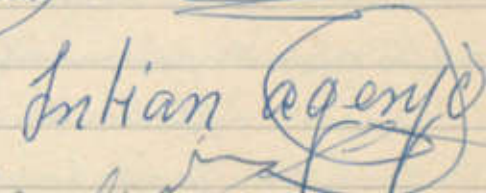


Para que se inicie expediente de tarifas de servicios de abastecimiento de aguas.

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de los señores reunidos un escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, de fecha 18 de los corrientes, relacionado con las tarifas del servicio de abastecimiento de aguas a este municipio, los señores reunidos con vista de antecedentes y examinados detenidamente el escrito de anterior referencia, acuerdan por unanimidad: Juiciar el expediente para la aprobación de las tarifas para el servicio de abastecimiento de aguas de este municipio, fijándose, en principio, la tarifa provisional de 10 pts metro cubico con un mínimo de cinco metros cubicos al mes, a resultas de que se realicen las operaciones conducentes a la total liquidación de las obras de abastecimiento de aguas, así como lo que aconseje la experiencia en la puesta en marcha de las mismas.

Acto seguido fue puesto en conocimiento de los señores reunidos otro escrito sin número de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, Servicio de Cooperación Provincial de la Excma Diputación Provincial, de fecha 23 de los corrientes, por el cual se pone en conocimiento de los señores Ayuntamiento que no serán tomadas en cuenta las peticiones que se hagan a su coronada Comisión Provincial o Excma Diputación que no estén incluidos en los estados generales de necesidades de Obras y Servicios de Interés Local, apoyados por los Plenos de las Corporaciones respectivas.

a excepción de que la obra que se solicita sea de verdadera necesidad, que por circunstancias muy excepcionales, no pudieron ser incluidas a su debido tiempo en relación de necesidades, los señores reunidos quedaron debidamente informados de cuanto se ordena en mencionado escrito, acordando se de exacto cumplimiento a lo interesado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en ninguna de las Comisiones que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a la hora de las tres, extendiéndose la presente acta que han de firmar los señores asistentes, de que certifico.

Diligencia. - Por ella hay constancia de el Secretario, que por no haber asuntos de que tratar no se celebra la sesión ordinaria de este día.  
Jauquela 30 de octubre de 1969  
J. Lalden

asistentes Sesión extraordinaria del día 13 de noviembre de 1969  
Alcalde-Presidente:

D. Fabián Agujó Díez-Madreros

Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Jara Pachá

D. Esteban Serrano Pachá

D. Julián Agujó Díez-Madreros

D. Felipe Cendrero Sórmez


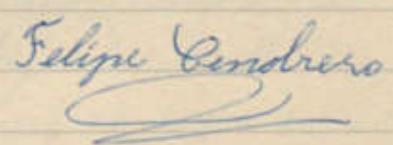

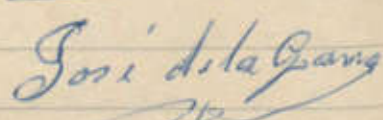

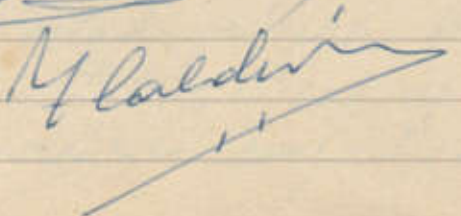
D. Elvijo Sórmez Agujó

En la villa de Parbayuela a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Agujó Díez-Madreros, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistido de un el Secretario Don Florencio Calderín Ibarra, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

representante de  
Habilitación de  
Creditos num. 2

Entendida la Corporación de la propuesta de habilitación de crédito sin transferencia y evaluados los informes reclamatorios preceptivos, según dictamen de la Comisión de Hacienda de 8 de noviembre del año actual, se acuerda aceptar la en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y exponiendo esto en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidós horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

 Julián Agujó  
 Felipe Cendrero  
 Julián Serrano  
 José de la Jara  
 Esteban Serrano  
 Florencio Calderín

Asistentes Sesión extraordinaria del día 29 de noviembre de 1969

Alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguiar Dues-Madrueño

Concejales:

D. Julian Erramus Martin

D. Jose de la Pama Padua

D. Mateo Erramus Padua

D. Julian Aguiar Dues-Madrueño

D. Felipe Ceballos Ponce

D. Floz Ponce Aguiar

En la villa de Jaborque a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabian Aguiar Dues-Madrueño, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y asistidos de un el Secretario D. Teodoro Calderin Barra, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

**Instalación** Es notorio y publico en esta población el ambiente de malestar que se produce como consecuencia de tener necesidad de solicitar la prestación de asistencia sanitaria y hospitalaria por los trabajadores acoplados a la vigente Ley de Seguridad Social, que precisamente abarca a los 1.274 habitantes de este Municipio, no obstante estar concebida para remediar precisamente a esta clase trabajadora que se lamenta de su ineficacia.

Si unanime es el clamor de queja contra una institución bien concebida como es el Seguro de Enfermedad, y si estas quejas provienen de los directamente beneficiados, es por algo, lamentablemente, no funciona, y ello, no hay duda, es debido a que el ambulatorio del S.O.E. hoy instalado en la vecina Ciudad de Villanueva de la Serena, es incapaz y no reúne las minimas condiciones para el funcionamiento de esta clase de instalaciones, ni tampoco está dotada del material y servicios correspondientes, sobre todo teniendo en cuenta el elevado número de enfermos que diariamente acuden a ese Centro y que rebasan las previsiones de un ambulatorio.

Es precente que los enfermos comprendidos en la Seguridad Social, han de trasladarse para su reconocimiento, tratamiento o intervención a Badajoz, capital de

la provincia, distando 300 kilómetros, onplausible con tales desplazamientos desorbitados gastos y molestias, no solo por transporte y manutención de los enfermos, sino de los familiares que necesariamente han de acompañarles, problema que se agrava al tratarse de personas, con escasos recursos económicos.

Ha tenido conocimiento esta Alcaldía, que para remediar en lo posible estos inconvenientes que se presentan en el caso trabajador de esta comarca de la Serena, se han opeido al Ministerio de Trabajo por el Rescamento de Villanueva de la Serena, terrenos perfectamente ubicados en la carretera comarcal 530, en dirección a la Ciudad de San Benito, puede servir ambas comarcas dotadas de alcantarillado, agua y electricidad para la creación en los mismos y de nueva planta una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuya realización sería extraordinariamente beneficiosa para esta población, sin necesidad de ir hasta Badajoz, con lo que la distancia quedaria considerablemente reducida, y además porque Villanueva de la Serena se está perfectamente comunicada, y porque ambas poblaciones y sus habitantes, están unidos por estrechos lazos de amistad y de parentesco, que facilita a los enfermos la frecuencia asistencia al Centro Sanitario.

Por otra parte el Boletín de Funcionarios nº 48 de de Julio de 1.967 que edita el Instituto Nacional de Previsión, los Consejos Provinciales del S.M.P. entre las propuestas formuladas para completar el sistema de Seguridad Social supieron la construcción de una Residencia en Villanueva de la Serena.

Por ello, por vne a la Corporación el Alcalde que suscribe, se adopte el acuerdo de apoyar la solicitud del Rescamento de Villanueva de la Serena para la instalación en dicha Ciudad de una Resi-





deencia Sanitaria del Seguro de Ingresos

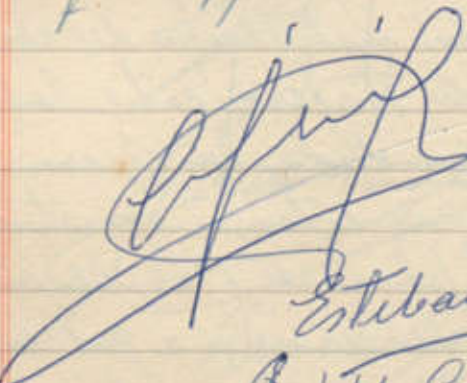


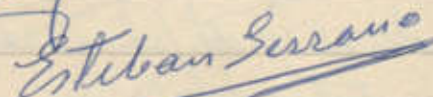



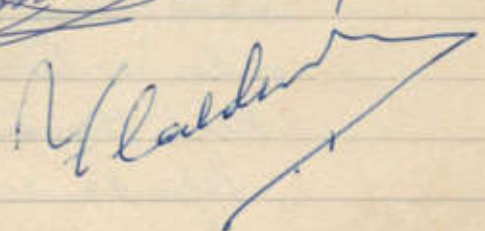
Abierta deliberación en la que hacen uso de la palabra todos los señores concejales, abundando en las razones y motivos expuestos por el Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad:

Primero.- Identificarse totalmente y hacer veras las razones expuestas por el Sr. Alcalde en la anterior sesión.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos y lleve a cabo cuantas gestiones estime procedentes para que en la vecina Ciudad de Villanueva de la Serena, cabecera de esta comarca de la Serena, se instale de nueva planta, una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, ya que para comodidad y eficacia es el punto mas idóneo para su ubicación.

Tercero.- Que este acuerdo se traslade íntegro por certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Trabajo, en solicitud de apoyo para la consecución de esta mejora.

Fue habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintuna horas, firmando la presente acta los señores concurrentes, como el Secretario, de que certifica.-

101  
existentes Sesión extraordinaria del día 14 de diciembre de 1969

alcalde - Presidente:

D. Fabián Aguirre Dues-Madrónes

Concejales:

D. Julián Linares Martín

D. José de la Sana Pacha

D. Esteban Linares Pacha

D. Julián Aguirre Dues-Madrónes

D. Felipe Cluchero Sines

D. Eloy Sines Aguirre

En la villa de Sabayuela a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Aguirre Dues-Madrónes, con asistencia de los señores concejales, ayu-  
tados al margen y asistidos de mi el secretario don Leonardo Calleja Llana, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura

del acta anterior que fue aprobada.

Línea regular

de viajeros de

C. del Buey a

Henera del Duque

Por la Presidencia se puso en conocimiento de los señores reunidos el proyecto de instalación de una línea regular de viajeros entre Cabrera del Buey y Henera del Duque con entrada en esta localidad y que se halla en información pública en el B.O. de la Provincia núm. 357 de fecha 13 del pasado mes de noviembre. Los señores reunidos con vista de antecedentes suministrados por la Alcaldía, al haberse personado en la Delegación Provincial de Badajoz para examen del proyecto, acuerdan por unanimidad: Informar en el sentido favorable la instalación del servicio público regular de transporte de viajeros entre Cabrera del Buey y Henera del Duque, y que dada las circunstancias de incomunicación total a que estamos sometidos en esta localidad desde el 14 de febrero de 1968, se interese la inmediata instalación del servicio a que nos estamos refiriendo, con el cual quedaría toda esta zona debidamente comunicada como lo estaba cuando estaba servida por la línea regular que explotaba la empresa "Peris Montoro"

Segundamente por el Sr. Presidente, se puso en conocimiento de los señores reunidos, que habiéndose ultimado todos los trámites necesarios para la aprobación

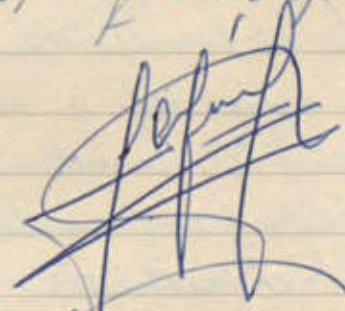
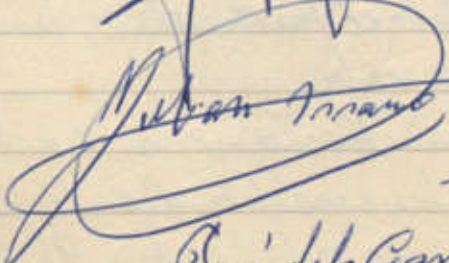



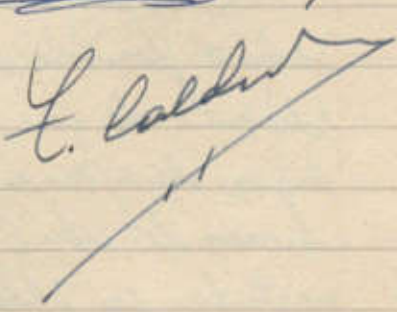





definitiva del expediente de Habilitación de Crédito con su transferencia y con cargo al presupuesto del pasado ejercicio y expediente que ha sido por el plazo de 15 días sin que hasta el mismo se hayan formulado reclamaciones, de darse al fin.

Voto lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Regimen Local, el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, así como el escrito nº 3.898 de fecha 1º de diciembre actual del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, la Corporación Municipal acordó por unanimidad: aprobar definitivamente dicho expediente de Habilitación en los términos en que se encuentra redactado, cuya cuantía asciende a la suma de dos y nueve mil pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión a las veintuna horas, firmando la presente acta, los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

 Felipe Ambrero  
 Esteban Llanos  
 Eloy Jimenez  
 Esteban Erraño  
 Doni de la Gamay  
 L. Calderín  
 Antonio Aguirre

Asistentes Sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 1969

Alcalde-Presidente:

D. Fabino Aguijo Dices-Madrueño  
Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Pansa Pacha

D. Esteban Serrano Pacha

D. Julián Aguijo Dices-Madrueño

D. Felipe Cendres Pínez

D. Eloy Pínez Aguijo.

En la villa de Jorbaquela a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Fabino Aguijo Dices-Madrueño, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y asistido de un el Secretario Don Leonardo Calderín Ibarrera, siendo las diez y nueve horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Segundamente por un el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Director Civil de esta provincia nº 4.117, negociado 4.8. de fecha 10 de los corrientes, por la que se comunica a esta Alcaldía haber acordado en principio conceder a este Ayuntamiento la cantidad de 50.000 pesetas, con cargo a la subvención de 4.000.000 de pesetas, que el Consejo de Ministros de fecha 24 de octubre de 1969, ha señalado a esta provincia, con el fin de combatir el desempleo involuntario.

La Corporación Municipal con vista de antecedentes y después de deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad:

Que por la Alcaldía-Presidencia y a la mayor brevedad posible se dirija la correspondiente petición por duplicado de la cantidad de 50.000 pts. Que la época y lugar de ejecución de los trabajos deberá ser durante los meses de abril y mayo, cuya cantidad deberá ser invertida en obras de pavimentación de esta localidad que le son de gran necesidad.

Con la aportación que este Ayuntamiento podría contribuir, sería la de los gastos de los seguros y renuncias, no pudiendo aportar mas cantidad por la



situación económica en que se encuentra

Los particulares al ser en su mayoría sus habiendas débiles, no aportarian voluntariamente cantidad alguna

al porcentaje que se destinaria a suaves de obra, sea el 60% como minimo, dada la clase de obra que se pretende.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente, levanto la sesion a las veinte horas, firmando la presente acta los señores concurrentes como el Secretario, de que certifico. -

Felipe Romero

Juan Toranzo

Esteban Serrano

Excusencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que por no haber asuntos que tratar no se celebra la sesion ordinaria de este dia

Porbaquilla 30 de diciembre de 1969

sesión extraordinaria del día 17 de enero de 1970

Alcalde-Presidente:

D. Fabian Agujero Díez-Madrónes

Concejales:

D. Julián Lleras Martín

D. José de la Jansa Pacha

D. Roberto Lleras Pacha

D. Julián Agujero Díez-Madrónes

D. Felipe Ceballos Pomes

D. Eloy Pomes Agujero

En la villa de Jarabuela a diez y siete de enero de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Agujero Díez-Madrónes, con asistencia de los señores concejales, acudidos al margen, y asistido de mi el Secretario D. Leodoro Calderín Barca, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Segundamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia de lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Locales de fecha diez y seis del mes actual, por la que se comunica a esta alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del bienio 1.970 - 1.971 la obra de terminación del abastecimiento de aguas a esta localidad para cuya financiación se prevé la aportación municipal de doscientos cincuenta mil pts, equivalentes al 35 por 100 del proyecto.

Iguualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 31 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para decretar en los mandamientos de Pagos que se expidieran a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan en obras de planes provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como no deben demorarse los trámites para la consecución de

la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación, se haga un proceso excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando realidad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.


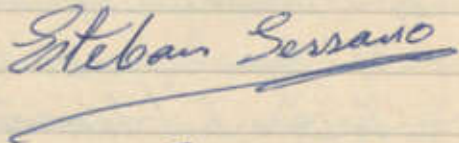


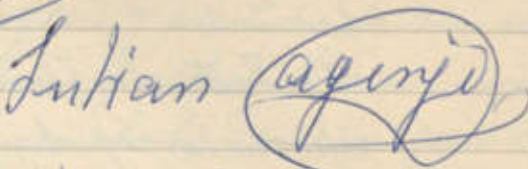


2.º Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solemnemente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal antes del día 1.º de abril de 1.970, y efectuar las entregas en metálico a medida que sean requeridas.

3.º Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

4.º Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que esté terminado antes del 1.º de abril de 1.970, para que pueda efectuarse los pagos con puntualidad, y evitar con ello, que el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintuna horas, fir-

mandado la presente acta los señores, concurrentes, conmigo el  
Secretario, fue diez fe. -

asistentes Sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1970

Alcalde-Presidente:

D. Fabián Aguirre Díez-Madrueño

Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Gama Pacha

D. Esteban Serrano Pacha

D. Julián Aguirre Díez-Madrueño

D. Felipe Cuchero Jiménez

D. Eloy Jiménez Aguirre

En Parhagueta a veintiocho de febrero de

mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Fabián Aguirre Díez-Madrueño, con asistencia de los señores concejales anotados

al margen, y asistidos de mi el Secretario Don Leonardo Calderín Barra, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por

lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.

Liquidación

Presupuesto Ordinario del 1969

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1969, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario.





rio del ejercicio económico de 1969, en los términos en que aparece redactada.

Impresión de contribuciones especiales

Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Corporación, que teniendo que aportar este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la última fase de la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad la cantidad de 250.000 pesetas, más 3.750, por gastos de personal y material para la confección del correspondiente presupuesto extraordinario, que hacen un total de 253.750 pesetas.

La Corporación con vista de antecedentes y oído el informe del Secretario-Interventor, acuerda por unanimidad: Que referido Presupuesto de 253.750 pts sea cubierto con la suma de 100.000 pts con cargo al superávit de la liquidación del pasado ejercicio y el resto hasta su totalidad por contribuciones especiales; para lo cual se procederá a la confección del oportuno expediente y Padrón de contribuyentes para ser aprobado por esta Corporación.

Acordando por unanimidad el presupuesto extraordinario nº 1/1970

Acto seguido la Corporación Municipal con vista de lo acordado en el punto nº 2 del acuerdo precedente y a los presupuestos tomados de lo preceptuado en el artículo 696, párrafo 1º de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad:

Que por la Alcaldía-Presidencia asistida del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, se proceda a la mayor urgencia a la formación del anteproyecto de Presupuesto extraordinario nº 1/1970 para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la suma de ciento cincuenta mil pesetas para la ejecución de la obra de 3ª fase de la conducción para el abastecimiento de aguas a esta población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres treinta horas, firmando la presente acta los señores

concurrentes, conmigo el Secretario, que doy fe.

*[Handwritten signatures]*  
Esteban Ferrero, Don de la Cruz  
Julian Ferrero, Eloy Jimenez  
Felipe Cordero, Julian Aguirre

Asistentes sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 1970

- Alcalde-Presidente:
- D. Fabiano Aguirre Dues-Madrugeros
- Concejales:
- D. Julian Ferrero Montin
  - D. Jose de la Joma Pacha
  - D. Esteban Ferrero Pacha
  - D. Julian Aguirre Dues-Madrugeros
  - D. Felipe Cordero Jimenez
  - D. Eloy Jimenez Aguirre

Carbayuela a diez de marzo de mil no-  
vecientos setenta, constituida la Corporación  
Municipal en sesión pública extraordinaria  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabiano  
Aguirre Dues-Madrugeros, con asistencia de  
los señores concejales anotados al margen  
y asistidos de mi el Secretario Don Leonor  
Calderin Barra, siendo las veinte horas  
señaladas en la convocatoria, se dio to-  
mado principio a ella por lectura del acta  
anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía  
comunicado, debía procederse a la discusión y aprobación  
del anteproyecto de Presupuestos extraordinarios para  
atender a la aportación municipal a la Comisión Provin-  
cial de Servicios Locales para la ejecución de la obra  
de terminación del abastecimiento de aguas a esta po-  
blación a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el corres-  
pondiente anteproyecto y demás documentos acompa-  
ñatorios a fin de que los señores concejales puedan ex-  
aminarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos; y  
Resultando que, discutido detenida y concienzuda-

damente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrarse en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a doscientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas los gastos, y los ingresos la misma cantidad en presencia del vigente Reglamento de Hacienda, Locales, y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1º Aprobar en principio el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para la ejecución de la obra de terminación de abastecimiento de aguas a esta población.

2º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Subvención con- Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Corporación Municipal, la circular de la Dirección General de Funcionarios de Administración Local por la que se dictan normas para esta Ayuntamiento aplicación del Decreto 3.515/1.969, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local y la instrucción verbal dada por el Ilmo Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de Badajoz, en la reunión celebrada con los Señores Alcaldes y Secretarios de esta Comarca en Villanueva de la Serena.


La Corporación Municipal, después de haber sido instruida detenidamente de la mencionada Circular y demás antecedentes y oído el informe del Secretario-Interventor sobre el sobrante o remanente, que queda una vez aboradas las diferencias del apartado precedente de la regla 2.ª, retenidas las cuotas de la Mutualidad a cargo de las Corporaciones, incluida la que establece el artículo 10.º del Decreto 3.515/1969 y demás determinadas por la Circular de anterior referencia, acuerda por unanimidad

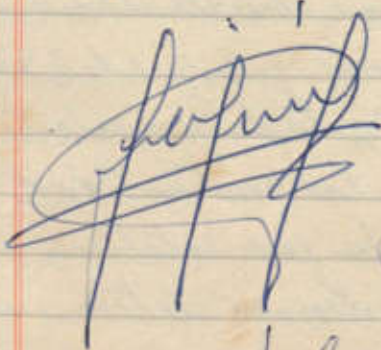
1º Que de acuerdo con todo lo dispuesto en la norma 3ª de referida circular y estudiadas las circunstancias, que concurren en el auxilio de este Ayuntamiento el cual tiene una dedicación permanente en el trabajo de tener el Secretario de esta Corporación acumuladas otras dos Secretarías mas, el concederle una gratificación con carácter voluntario y por una sola vez y refrenda al ejercicio de 1.969 de 25.000 pesetas, acordándose asimismo concederle al Secretario otra gratificación en idéntica condiciones de 13.000 pesetas.

Que de la concesión de las mencionadas gratificaciones se de cuenta a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, cumpliendo así lo ordenado en el apartado 2 de la regla 3ª de tan referida circular.

2º Asimismo se hace constar, que coincidiendo en el auxilio D. el auxiliar de este Ayuntamiento D. Francisco Villafranca Villoria facia las condiciones especificadas anteriormente facia pacamente, se acuerda por esta Corporación el concederle para el ejercicio actual de 1.970, una gratificación con carácter voluntario de 25.000 pts.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión a la veintuna hora, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que certifico. - Nota enmendada de las gratificaciones. - Sale

José de la Cruz 

 Esteban Serrano

Felipe Cordero 

 Julián Aguirre

 Calderín

Presidentes - Sesión extraordinaria del día 20 de marzo de 1970

alcalde Presidente:  
D. Fabian Aguijo Días-Madrueño

Concejales:  
D. Julian Senans Martin

D. Jose de la Pama Pacha

D. Esteban Senans Pacha

D. Julian Aguijo Días-Madrueño

D. Felipe Leubero Gomez

D. Eloy Gomez Aguijo

Se reunió a las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores alcalde y concejales que al margen se expresan, como ponentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitales:

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitales:

### Presupuesto de gastos

1º Personal activo	353.365
2º Material y diversos	130.136
3º Clases Pasivas	648
5º Subvenciones y participaciones en ingresos	8.313
6º Extraordinarios y de capital	23.698
7º Reintegrables, indeterminados e imprevistos	8.400
Total del Presupuesto de gastos	521.300

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º Impuestos directos	12.355
2º Impuestos indirectos	11.000
3º Casas y otros ingresos	29.100
4º Subvenciones y participaciones en ingresos	278.114
5º Ingresos patrimoniales	151.231
6º Extraordinarios y de capital	1.000
7º Eventuales e imprevistos	8.400
<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	<u>531.200</u>

RESUMEN

Importan los gastos	531.200
id los ingresos	531.200

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Los otros asuntos de que trata se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, como el Secretario de que certifico

Borja de la Cruz *[Firma]*  
 Esteban Serrano *[Firma]*  
 Felipe Quintero *[Firma]*  
 Luciano Aguirre *[Firma]*      *[Firma]*

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que por no haber asuntos que tratar, no se celebra la sesión ordinaria de este día.

Barbaquela 30 de marzo de 1.970

Y baldun

asistentes Sesión extraordinaria del día 19 de abril de 1.970

Alcaldes-Presidente:

D. Fabian Aguiar Dues-Madrueño

Concejales:

D. Julian Serrano Martin

D. Jose de la Sana Pacha

D. Esteban Serrano Pacha

D. Julian Aguiar Dues-Madrueño

D. Felipe Cudreros Jimenez

D. Elvira Jimenez Aguiar

En la villa de Barbaquela a diez y nueve de abril de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguiar Dues-Madrueño, con asistencia de los Concejales ausentes al margen y asistidos de mi el Secretario, Don Leobardo Caldeiro Clara, siendo las doce horas señaladas en la

convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, somete a discusión y votación definitiva el Presupuesto extraordinario número 1., formado para atender a las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, aportación municipal que este Ayuntamiento ha de satisfacer a la Comisión Provincial de Servicios Ténicos, por la ejecución de dicha obra, cuyo Proyecto fué aprobado por esta Corporación el día diez de marzo próximo pasado, y que expuesto al público por quince días previos edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de fecha 26 de marzo pasado, no se han presentado contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos y los conceptos de ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuestos de Gastos

Capítulo I	Personal activo	2.750
" II	Material y diversos	1.000
" III	Clases Pasivas	
" IV	Deuda	
" V	Subvenciones y participaciones en ingresos	
" VI	Extraordinarios y de capital	250.000
" VII	Reintegrables, indetermínados e imprevisos	
	<u>Total Presupuestos de Gastos</u>	<u>253.750</u>

Presupuestos de Ingresos

Capítulo I	Ingresos directos	
" II	Ingresos indirectos	
" III	Casas y otros ingresos	153.750
" IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	
" V	Ingresos patrimoniales	
" VI	Extraordinarios y de capital	100.000
" VII	Eventuales e imprevisos	
	<u>Total Presupuestos de Ingresos</u>	<u>253.750</u>

RESUMEN

Importan los gastos	253.750
Importan los Ingresos	253.750

Dislutidos ampliamente y hallandolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario nº 1, por la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, tanto en la parte de ingresos como en gastos.

Leualmente se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.





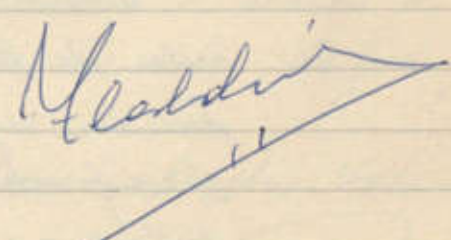
Seguidamente se acordó exponer al público por el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en





en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo remítase copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la autorización y aprobación oportuna, si así procediere, todo ello por conducto del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Y no siendo otros asuntos de que tratar se da por terminado el acto, se levanta la sesión a las tres horas, firmada la presente acta los señores concurrentes, como el Secretario, que certifica. -

 José de la Cerna  
 Felipe Condrea  
 Esteban Aguirre  
 Eloy Jimeno  
 Meléndez

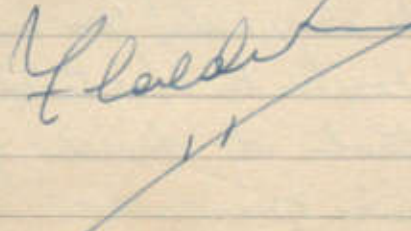
Diligencia. - Por ella hafo constar yo el Secretario, que por no haber asuntos de que tratar, no se celebra la sesión ordinaria de este día

Barbaquela 30 de abril de 1.970

 Meléndez

Diligencia. - Por ella hafo constar yo el Secretario, que por no haber asuntos de que tratar, no se celebra la sesión ordinaria de este día

Barbaquela 30 de mayo de 1.970

 Meléndez

asistentes

sesión extraordinaria del día 4 de Junio de 1970

Alcalde-Presidente:

D. Julián Serrano Martín  
Concejales:

D. José de la Pama Pacha

D. Anteban Serrano Pacha

D. Fabian Aguiar Díez-Madroneiro

D. Felipe Ceballos Ponce

D. Elvira Ponce Aguiar

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Embaquetla a cuatro de Junio de mil novecientos setenta.

Siendo la hora de la día de la mañana y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en presencia de D. Julián Serrano Martín, se reunieron los señores concejales anotados al margen que de hecho constituyen la mayoría del Ayuntamiento, previamente convocados para celebrar la sesión extraordinaria, conforme determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 1485/1.967, de 15 de Junio, en relación con el de convocatoria.

abierto el acto por la Presidencia, y el Secretario, previa orden de la misma, leyó las referidas disposiciones, procediéndose seguidamente a elegir secretarías y por papelleta el compromisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia.

Verificado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

Don Fabian Aguiar Díez-Madroneiro seis votos -

Acto seguido teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del citado Decreto, quedó proclamado compromisario, Don Fabian Aguiar Díez-Madroneiro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Se hace constar, que a los efectos prevenidos en el artículo 4º del repetido Decreto, a este Municipio le han sido asignados por la Junta Provincial del Curso, mil doscientos veintiseis votos (igual al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación quinquenal del Padrón Municipal) los cuales

se computarian al compromisario al tomar parte en la eleccion.  
Era advertido el compromisario que deberia presentarse en la Casa de la Cultura de la Diputacion Provincial, en la Plaza de Minayo, el dia catorce de junio actual a las diez de la manana, con objeto de emitir su voto en la eleccion de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia, a cuyo efecto se le proveera de la oportuna credencial.

Por ultimo, se acuerda que, en virtud de lo preceptuado en el articulo septimo del citado Decreto, se remita a la Junta Provincial del Censo y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en termino imperoicable de cuarenta y ocho horas, copia certificada de la presente acta y certificacio expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Alcalde levanto la sesion a las once horas, extendiendose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.

Nota. - sobre nombrado Julian Leraus Martin-Vale.

*[Handwritten signatures and names:]*  
Dositola Gama  
Julian Moron  
Julian Aguirre  
Felipe Quintero  
Elay Jimenez  
Valderas

Asistentes Sesión extraordinaria del día 25 de Junio de 1970

alcalde-Presidente:

- Concejales:
- D. Fabián Aguijo Díez-Madrueño
  - D. Julián Senans Martín
  - D. José de la Jara Pacha
  - D. Esteban Senans Pacha
  - D. Julián Aguijo Díez-Madrueño
  - D. Felipe Cendres Jímenez
  - D. Eloy Jímenez Aguijo.

En la villa de Badajoz a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Aguijo Díez-Madrueño, con asistencia de los Concejales anotados al margen y asistidos de sus el Secretario, siendo las veinte treinta horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada

Pliego de condiciones, labastera de la Dehesa

Por la Presidencia, se manifiesta que la presente sesión extraordinaria, tiene por objeto el dar a conocer a los señores reunidos el proyecto del pliego de condiciones, formado por la comisión de agricultura de este ayuntamiento que ha de regular la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos en la Dehesa Real de estos propios en el año agrícola de 1970-1971

Examinados convenientemente y oídos los señores que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de contratación, por unanimidad se acuerda: aprobar el mismo, fijándose el tipo máximo de tasación para la primera y segunda subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas, de brevedo expusiese al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediatamente a la Corporación continuándose posteriormente los restantes trámites conforme a lo legislado sobre el particular.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, ni ningún señor concejal hiciera uso de la palabra, se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar

los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
José de la Gama  
Felipe Embres  
Juan Aguirre  
Caldes

<p>asistentes Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1970</p> <p>alcalde-Presidente:</p> <p>D. Fabian Aguirre Des-Madrugos</p> <p>Concejales:</p> <p>D. Julian Terrans Martin</p> <p>D. José de la Gama Vacha</p> <p>D. Julian Aguirre Des-Madrugos</p> <p>D. Floy Jones Aguirre</p> <p>D. Felipe Embres Primer</p>	<p>de Julio de mil novecientos setenta, siendo las doce horas se reunieron en la casa consistorial los señores alcalde y concejales que al margen se expresan, como ponentes del Pleno de la Corporación municipal, y asistidos de mi el secretario D. Leobardo Caldeira Chana, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

esta fecha para la cual han sido citados con la suficiente antelación, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Cuenta General año 1969 Le remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1969 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local

Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de expresión al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes,

tras, deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, hasta tanto sea aprobada por el Servicio de Inspección y asesoramiento

Cuenta de ad-  
ministración del  
Patrimonio 1969

Se somete asimismo al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969 una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

Cuenta de  
Valores Independien-  
tes y Auxilia-  
res año 1969

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1969, rendida por el depositario D. José de la Jarna Pacha, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1969, rendida por el depositario Don José de la Jarna Pacha fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Ordenanzas  
de ~~ad-~~ ~~ministración~~

En acto seguido por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los señores reunidos, que con fecha 30 de septiembre de 1969, por esta Corporación se tomó el



Agua y alcantarillado -

acuerdo de establecer una tarifa para el servicio de abastecimiento de aguas de este municipio, fijandola, en principio, de 10 pts. metro cubico, con un minimo de 5 metros cubicos al mes, todo ello en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comision Provincial de Servicios Locales de Badajoz de fecha 24 de septiembre de 1969.

Dado el tiempo transcurrido de la iniciacion del expediente para establecer las mencionadas tarifas, se hace necesario acordar por esta Corporacion lo necesario para el establecimiento definitivo de la mencionada ordenanza para el abastecimiento de aguas a esta poblacion y asi mismo aprobar el Reglamento redactado y ordenanza tanto para el abastecimiento de agua como para el alcantarillado.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y examinadas detenidamente las ordenanzas redactadas, como asimismo su Reglamento para el abastecimiento de aguas, acuerdan por unanimidad: aprobar los mencionados documentos en la forma redactados, y que se expongan al publico por el plazo reglamentario, el que una vez expirado seran remitidos al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su superior aprobacion si procede, todo ello de acuerdo con cuanto determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967 en relacion con la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificacion parcial de Regimen Local.

Y no siendo otro los asuntos de que trata, ni siendo Sr. Concejil hiciera uso de la palabra, se da por terminado el acto, levantandose la sesion a las tres horas, extendiendose la presente acta que han de firmar los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Julian D. Aganzo  
Julian Aganzo  
Felipe Dandere  
Felipe Dandere

José de la Gama

Y Calderín

Deliberación. - Por ella hago constar yo el secretario, que por no haber asuntos de que tratar, no se celebra la sesión ordinaria de este día.

Parbaquela 30 de agosto de 1970

Y Calderín

asistentes	Sesión extraordinaria del día 15 de septiembre de 1970
alcalde-Presidente:	en Parbaquela a quince de septiembre
D. Fabian Aguiar Des-Madrueño	de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales:	de D. Fabian Aguiar Des-Madrueño, con asistencia de los concejales anotados al margen, y asistidos de mi el secretario, don
D. Julian Serrano Martín	Celedonio Calderín Ibáñez, siendo las doce
D. José de la Gama Pacha	horas señaladas en la convocatoria, se
D. Julian Aguiar Des-Madrueño	dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue
D. Felipe Cebalero Gómez	aprobada.
D. Elvira Gómez Aguiar	

Baja del concejal D. Inteban Serrano Pacha

Por el Sr. alcalde se pone en conocimiento de los señores concejales, que con fecha 27 de Julio pasado, había solicitado la baja de este Ayuntamiento como vecinos de esta villa el concejal D. Inteban Serrano Pacha por haber trasladado su residencia a la capital de Madrid donde se halla residingo actualmente, y como quiera que el artículo 36 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispone en su apartado 1º que se perderá el cargo de concejal por el cambio



de residencia o veindad, lo ponía en conocimiento de los señores reunidos para que resolvieran lo que estimaran procedente. En virtud de lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad: Declarar que el concejal don Esteban Inan Pacha corresponde ser baja como concejal de esta Corporación en atención a lo anteriormente expuesto, y que certificación de este acuerdo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 583 de la vigente Ley de Régimen Local resuelva lo que estime procedente.

Sobre el colector

Seguidamente se informa por la Presidencia a los señores reunidos de las gestiones realizadas por esta Alcaldía ante la Presidencia de la Segunda Diputación Provincial, relacionadas con la prolongación del colector del saneamiento que se está construyendo en esta localidad, ya que esta construido sólo hasta la misma salida de esta población y por tanto las aguas sucias quedan vertidas juntamente a esta población con el consiguiente peligro de contaminaciones y enfermedades, y así mismo cejarse la zanja abierta con carácter provisional para que puedan discurrir nuevamente aguas sucias.

Los señores reunidos con vista de antecedentes e informados sobre el particular, acuerdan por unanimidad: Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial (Servicio de Cooperación) una subvención de 6.000 pts a fondo perdido para poder acometer los trabajos a que nos estamos refiriendo al carecer este Ayuntamiento de fondos para poderlo hacer por sí y tratarse de una extensión de unos noventa metros lineales aproximadamente.

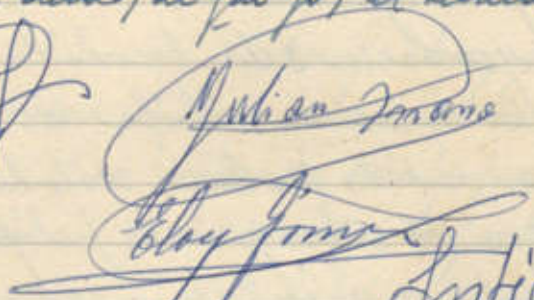
Sobre servicios de viajeros

Acto seguido los señores reunidos son informados por el Sr. alcalde de las gestiones realizadas por el mismo en su último viaje a Badajoz, en el Gobierno Civil, gestiones encaminadas a resolver la incomunicación a que estamos sometidos al no entrar en esta localidad el servicio regular

de viajes "La Campillana", habiéndose ordenado en un  
ciudadano Gobierno Civil se pusiera al habla con el dueño de  
mencionada línea para que manifieste si en definitiva  
a de servir a este pueblo con sus coches o no, y caso nega-  
tivo se comuniqué a mencionado Gobierno Civil.

Los señores reunidos a la vista de la informa-  
ción expuesta por el Sr. Presidente, acuerdan por unanimidad:  
Que se desplace a la localidad donde reside la central  
de mencionada línea "La Campillana" una comisión  
de este Ayuntamiento para concretar y aclarar lo anterior-  
mente expuesto.

Y, no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente levanta la sesión a las tres horas, extendiéndose  
la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico



Asistentes Sesión extraordinaria del día 18 de septiembre de 1970  
Alcalde-Presidente:

D. Fabino Agujó Díez-Madroneiro  
Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Gama, Pacha

D. Julián Agujó Díez-Madroneiro

D. Felipe Cordero Gómez

D. José María Agujó

En la villa de Badajoz a diez  
& ocho de septiembre de mil novecientos  
setenta, constituida la Corporación  
municipal en sesión pública extra-  
ordinaria bajo la Presidencia del  
señor Alcalde D. Fabino Agujó Díez-  
Madroneiro, con asistencia de los  
señores concejales asistentes al mo-  
gen y asistidos de mí el Secretario,  
Don Teodoro Calderín Barra, siendo las diez horas

señalados en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Suspensión

de la primera subasta de la Dhesa Real

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que segun habias convenido, la presente tenia como unico objeto el de dar cuenta a la Corporacion el estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicacion por subasta de los aprovechamientos de pastos de la "Dhesa Real" de los propios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con caracter provisional para el año agrícola 1.970-1.971, cuyo plazo comienza el dia 30 de septiembre del año 1.970 y termina el dia 29 de septiembre de 1.971 al licitador que presento la plica, mas ventajosa para el Ayuntamiento, D. Valentin Nieto Lopez, vecino de Linares, habiendose recibido el dia catorce de los correos por correo certificado escrito que dirige el licitador D. Jose Luis Velasco Prieto, vecino de Calanrubias, por el cual solicita se declare la nulidad de la plica presentada por Don Valentin Nieto Lopez por las razones que en el mismo expone.

Considerando, que conforme al artículo 4.º del Reglamento de Contratacion, la Corporacion ha de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que examinado detenidamente el expediente a que nos estamos refiriendo y en especial a las plicas presentadas por los dos unicos licitadores, Don Jose Luis Velasco Prieto y Don Valentin Nieto Lopez y el acta de apertura de plicas levantada con fecha once de los correos, el Ayuntamiento despues de oido el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el sentido que considera debe acordarse la nulidad de las dos plicas presentadas y anula la subasta por darse la circunstancia, que la primera, presentada por Don Jose Luis Velasco Prieto, carece del reintegro del timbre municipal, como exige el pliego de condiciones, que constituye Ley de la subasta, y la segunda,





presentada por D. Valentín Nieto López, adolece del mismo defecto y además de la firma del licitador, por unanimidad de todos los reunidos acuerdan:

1º Declarar nula la subasta celebrada y asimismo las plicas presentadas por los señores antes reseñados, por las razones antes expuestas en el informe del Secretario que antecede y desestimar el escrito presentado por el licitador R. Velasco Nieto.

2º Asimismo y de conformidad con lo determinado en la base 10ª del pliego de condiciones previamente aprobado en relación con el artículo 44 del Reglamento de contratación, se acuerdan sean devueltas las garantías provisionales que presentaron los licitadores antes reseñados.

3º Igualmente y de conformidad con lo determinado en la base 5ª del mencionado pliego de condiciones, se acuerda se celebre la segunda subasta, la haber resultado nula la ~~primera~~ primera, el día veinticinco del mes actual y hora de las doce de su mañana, fijando el plazo de presentación de plicas para esta segunda subasta el día veinticuatro del mes actual, redactándose anuncios de esta segunda subasta que se colocarán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, enviándose asimismo a los pueblos limítrofes, con atento oficio misivo y copia de su devolución con nota en que así se acredite su exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, no fijándose este acuerdo a los licitadores antes reseñados.

Y no siendo otros los asuntos de que trata se da por terminado el acto, se levanta la sesión a las doce horas, firmando la presente acta los señores concurrentes, así como el Secretario, que certifica

     
Julián Moreno Dorotea Gamra Felipe Corchero  
Julián Moreno Felipe Corchero



*Eloy Gómez* *Valderrama*

Ausentes - Sesión extraordinaria, del día 2 de octubre de 1.970

Alcalde-Presidente:

D. Fabián Aguijo Díez-Madrueño

Concejales:

D. Julián Serrano Martín

D. José de la Parra Pachá

D. Julián Aguijo Díez-Madrueño

D. Felipe Leuders Gómez

D. Eloy Gómez Aguijo

En la villa de Sanbaquela a dos de octubre de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Aguijo Díez-Madrueño, con asistencia de los señores concejales, anotados al margen, y asistidos de mi el Secretario D. Teodoro Caldeira Barrera, siendo las veinte y tres

horas, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

adjudicación

dehesa Boyal

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que según se había comunicado, la presente sesión tenía como único objeto el dar cuenta a la Corporación el estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos de la "dehesa Boyal" de los Propios de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional para el año agrícola 1.970-1.971, cuyo plazo comienza el día 30 de septiembre de 1.970 y termina el día 29 de septiembre de 1.971 al licitador que presentó la plica más ventajosa para el Ayuntamiento, Don Valentin Nieto López, vecino de Liruela, con las formalidades reglamentarias, el día 25 de septiembre próximo pasado, sin que posteriormente, durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de contratación.

Considerando que conforme al artículo 44 de dicho Reglamento, la Corporación ha de decidir sobre

la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que han sido guardadas las formalidades legales, sin que se hayan formulado reclamaciones al Ayuntamiento, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda: Declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser don Valentín Nieto López el único licitador que presentó pliegos correctamente formulados, se tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor de expresado Sr. Nieto López para el año agrícola 1.970-1.971, que comienza el día 30 de septiembre de 1.970 y termina el 29 de septiembre de 1.971, por la cantidad de cuarenta y cinco mil y doscientos pesetas, y cuya cantidad será ingresada por el rematante en la Caja Municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como se termina en condición octava del pliego de condiciones, a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno y el resto o sea la otra mitad en los primeros quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, el presente acuerdo será notificado reiterativamente al adjudicatario en plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámite.

Asimismo y de conformidad con la condición 10.<sup>a</sup> del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal para tomar parte en la licitación y que queda en igual situación a responder de sus obligaciones para con el Ayuntamiento.

Igualmente y de acuerdo con lo determinado



en el artículo 44 del Reglamento antes citado, se acuerda sean devueltos los permisos provisionales que prestaron los demás limitados que no resultaran adjudicatarios si los hubiera.

Hus habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando las veintidos horas, firmando la presente acta los señores, concurrentes conmigo el Secretario, que doy fe.

Julian Romero  
Felipe Condoreo  
Antonio Aguirre  
Doridita Gama  
Blayfome  
Caldes

Asistentes  
Sesión extraordinaria del día 25 de octubre de 1970

- Presidencia: D. Julian Aguirre - D. Sr. Madroñero
- Concejales: D. José de la Pampa Pacha, D. Julian Aguirre - D. Sr. Madroñero, D. Felipe Condoreo Gómez

En la villa de Jarcayuela a veinticinco de octubre del mil novecientos setenta. Reunidos los señores anotados al margen, no habiendo comparecido los concejales don Julian Serrano Prantín y don Blayfome Gómez Aguirre a pesar de estar de

bidamente citados, ni haber justificado su incomparecencia, concejales que en la actualidad integran este Ayuntamiento, al objeto de acordar, conforme establece el Decreto 2619/1.970, de 12 de septiembre, la declaración de los concejales que en cada grupo representativo hagan de ser objeto de sujeción en las próximas elecciones municipales convocadas por dicho Decreto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde antes reseñado y cuando la hora de las doce cuarenta se declaró abierta la sesión.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el Secretario de la Corporación dio lectura a las disposiciones contenidas en expresado Decreto del ministerio

de la Gobernación de 12 de septiembre de 1.970, y de una manera especial a los artículos 77, 87 y 89, nº 3º de la Ley de Régimen Local vigente y al artículo 10 del Reglamento de Organización, Fomento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de marzo de 1.952, siendo también leído el comunicado telegráfico de fecha 22 del actual con normas sobre este respecto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de convocatoria y según los antecedentes facilitados al respecto por Sustana, los concejales a quienes afecta la renovación y consiguiente elección, son como sigue:

A) Concejales ejercientes elegidos en virtud del Decreto de 23 de septiembre de 1963:

B) Felipe Cendros Ponce por el tercio de representación familiar.

C) Julian Terrano Martín, por el tercio de representación Sindical.

E) Julian Aguirre Díez-Madróners, por el tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.

D) Vacante existente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Fomento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de marzo de 1.952.

La de Don Esteban Terrano Yacha, por el tercio de Cabezas de Familia, comunicada a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en escrito nº 3.051 de fecha 31 de septiembre de 1.970, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local.

En su consecuencia, y de conformidad a cuanto se previene al efecto en las disposiciones legales anteriormente citadas, la Corporación



acordó declarar servables a los concejales que se consiguieren a continuación:

Por el Termino de Representación Familiar

D. Felipe Cordero Jimes

Por el Termino de Representación Sindical

D. Julián Serrano Martín

Por el Termino representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales:

Don Julián Aguirre Dues-Pradoneros, y que se provea la vacante producida en el Termino de Representación Familiar, por el cese de Don Esteban Serrano Pacha.

Por último se acordó: Que de la presente acta se remita una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral a sus efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se da por terminado el acto a las tres de quince, extendiéndose la presente acta que han de firmar los señores concurrentes y de lo cual, como de cretario, certifico. -

Don Esteban Serrano Pacha  
Felipe Cordero

Julián Aguirre  
Maldonado

Diligencia. - Por ella hago constar que el declarando, que por no haber asuntos de que tratar, no se celebra la ordinaria de este día.

Badajoz 30 de octubre de 1.970

Maldonado

Asistentes Sesión extraordinaria del día 23 de noviembre de 1970  
Alcalde-Presidente:

D. Fabián Agujero Díez-Madrueño

Concejales:

D. Julián Terrano Martín

D. José de la Poma Lacha

D. Julián Agujero Díez-Madrueño

D. Felipe Caldero Gómez

D. Elvira Gómez Agujero.

En la villa de Jabuquela a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en Pleno, en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Agujero Díez-Madrueño, con asistencia de los señores asistentes al margen, y asistidos de un el Secretario D. Leovigildo Caldeira Barra,

siendo las diez y nueve horas, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Suprimida la Corporación de la propuesta de Habilitación de crédito sin transferencia y evacuados los informes reglamentarios preceptivos, según informe dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha diez y seis de noviembre del año actual, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Prorroga del  
Presupuesto de  
1.970 para  
1.971

Acto seguido, el Sr. Presidente informa a los reunidos sobre el punto segundo de la convocatoria, que es el de si procede la prorroga del presupuesto Ordinario del actual ejercicio, para el proximo de 1.971.

La Corporación, a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Regimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídas, acuerda por unanimidad:

1º Prorrogar para el ejercicio de 1.971, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1.970, por un importe de pesetas Quinientas veintitena mil docientas, que fue aprobado por esta Corporación con fecha veinte de marzo de 1.970 y por el H.º Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, con fecha dos de marzo de 1.970.

2º Que de la citada prorrogación quedará excluida, de acuerdo con el parágrafo 2º del artículo 19º del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1.970.

3º Que la presente prorrogación se exponga al público durante el plazo de quince días, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1.970.

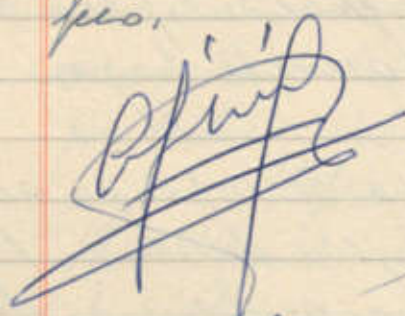
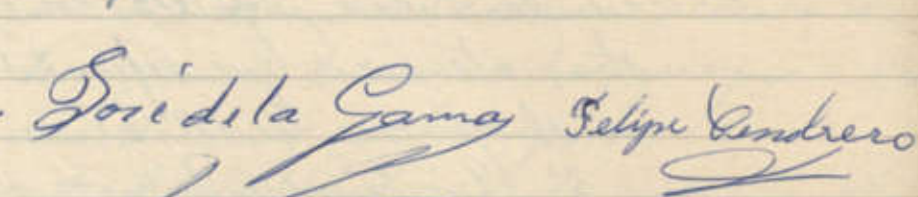

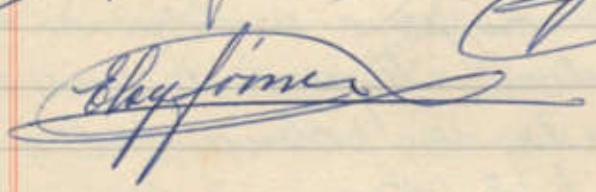
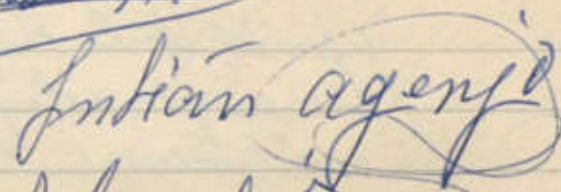
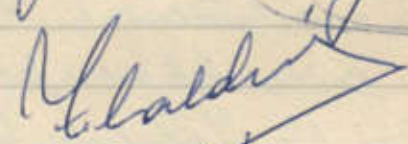
4º Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la prorrogación, si no se hubieran formulado reclamaciones, y si se produjeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los Presupuestos Ordinarios. Se presentará seguidamente copia del expediente al H.º Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su conocimiento en el primer caso, y resolución en el segundo.

Le pone en conocimiento de los reunidos el contenido del escrito nº 3.493 de fecha 2 de los corrientes del H.º Sr. Jefe de la Jefatura Civil de la Provincia, con el cual se adjunta copia del informe que sobre la falta de servicios de viajeros de esta localidad ha emitido el Jefe Regional de Transportes Terrestres.

Los señores reunidos, quedan informados del resultado desfavorable que se ha obtenido con

relación a la incomunación ha que está sometida este vecindario, lamentando el que no pueda haber una solución para poder comunicar esta localidad con el resto de esta provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, sin que el Sr. Concejal tuviera uso de la palabra, el Sr. Alcalde, dió por terminado el acto a las veinte horas, extendiéndose la presente acta que han de firmar los señores concurrentes y de lo cual, como Secretario, certifico.

 José de la Gama  
 Felipe Cendrero  
 Julián Agujó  
 Felipe Cendrero  
 Julián Agujó  
 Elvira

Señores asistentes Sesión extraordinaria del día 24 de diciembre 1970  
alcalde-Presidente;

D. Fabius Agujó Dies-Madrónes  
Concejales:

D. Julián Senous Martín  
D. José de la Gama Pachá  
D. Julián Agujó Dies-Madrónes  
D. Felipe Cendrero Fímez  
D. Elvira Fímez Agujó

En la villa de Sanbayuela a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta, constituida la Corporación Municipal en pleno, en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabius Agujó Dies-Madrónes, con asistencia de los señores apuntados al margen, y asistido de mi el Secretario Don Celedonio Calderón Barra, siendo las diez y ocho horas, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por el Secretario que certifica se da cuenta del escrito presentado por Don Pedro López Agudo, fecha...

presentado por Don Pedro López Agudo el 26 de octubre último, en el que formula la reclamación previa a la acción judicial, a fin de exigir al Ayuntamiento el cumplimiento al contrato concertado en 29 de Julio de 1967, con Don Pedro y Don Prudencio López Agudo, en virtud del cual estos cedieron al Ayuntamiento el manantial que radica en la finca "Rabanales", de su propiedad, para el abastecimiento de agua a la localidad, y la Corporación Municipal se obligó a realizar las obras necesarias para que los señores cedentes pudiesen regar unas porciones de las fincas los Vilbares y El Prado.

El Sr. Alcalde da amplias explicaciones sobre el caso y expone que estas obras, para derivación de agua a las fincas mencionadas, habrían de ejecutarse en el caso de que se pudiesen transformar en regadío una extensión de tres hectáreas, en cada una de las fincas, y que esto supondría un gran consumo de agua en los meses de verano, que es precisamente en aquellos en que disminuyen los caudales.

El mismo ingeniero Director de las obras indicó verbalmente que en términos absolutos no se podía asegurar que todos los años hubiera caudal de agua para un normal abastecimiento, aunque era probable que así ocurriera.

Por ello proponía a la Corporación el acuerdo de acogerse a la cláusula 6ª del contrato e iniciar el expediente de indemnización a los señores López Agudo, para abonarles el valor del agua que produjera la fuente existente en la finca, en el momento en que se confeccionó el contrato a que nos venimos refiriendo.


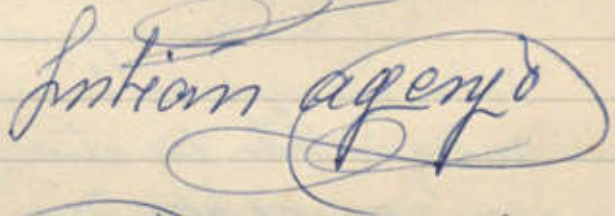



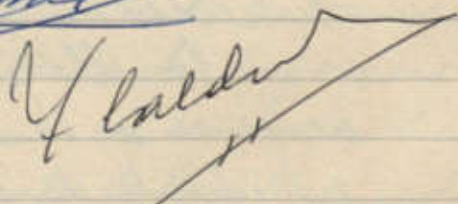
El Ayuntamiento aprueba íntegramente la propuesta del Sr. Alcalde.

Acto seguido el Sr. Presidente, puso en conocimiento de los señores reunidos, habiéndose ultimado todos los trámites necesarios para la aprobación definitiva.

del expediente de habilitación de crédito nº 1, sin transfe-  
rencia y con cargo al superavit del pasado ejercicio, y  
expuesto que ha sido por el plazo que quince días sin que  
contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de  
clase alguna.

Visto lo determinado por el artículo 691 de la vigente  
Ley de Régimen Local, y el artículo 22 de la Ley 48/1966  
del 23 de Julio, la Corporación Municipal acordó por unani-  
midad, aprobar definitivamente dicho Expediente de Habi-  
litación de Créditos, en los términos en que se encuentra re-  
sultado, cuya cuantía asciende a la suma de cua-  
renta y cinco mil trescientas ochenta pesetas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente, levantó la sesión siendo las diez y nueve ho-  
ras, firmando la presente acta los señores concurrentes con-  
junto el Secretario, que certifica.

 Felipe Cuadrero  
 Antonio Aguirre  
 Julián Rosano  
 Eloy Jimeno  
 José de la Torre  
 Y. Calderín

Deligencia. - Por ella hago constar yo el secretario, que no  
se celebra la sesión ordinaria de este día por no  
haber asuntos de que tratar.

Barbadena 30 de diciembre de 1970

 Y. Calderín

sesión extraordinaria del día 25 de enero de 1971.

asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Fabián Aguiar Díez-Madrueño

Concejales:

D. Juan Leraus Martín

D. José de la Jara Pachá

D. Juan Aguiar Díez-Madrueño

D. Felipe Ceballos Jimes

D. Elvira Jimes Aguiar

En la villa de Jarabuela a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Aguiar Díez-Madrueño, con asistencia de los señores concejales, ausentes al margen, y asistidos de un el Secretario D. Federico Caldeira Barra, siendo las diez y nueve horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Liquidación

Presupuesto Ordinario 1970

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1970 formulada por el Secretario-Interventor y determinada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1970, en los términos en que aparece redactado.


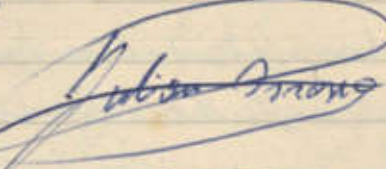

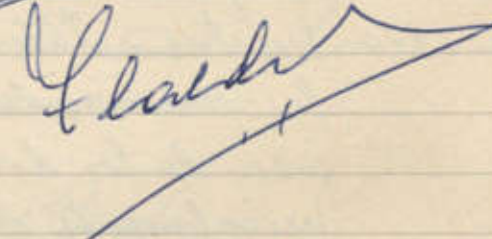
Autorización

a D<sup>ña</sup> Adelaida las Lamina

Dada cuenta de que para percibir los intereses de las lamina que posee este Ayuntamiento, es preciso otorgar autorización suficiente a persona capacitada, ya que ha que los intereses de las dados sin efecto la que tenía otorgada anteriormente, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes que son la mayoría absoluta de los que la integran, después de breve deliberación y haciendo suya la propuesta de la Alcaldía, acuerda conceder a D<sup>ña</sup> Adelaida Rodríguez Sánchez, titular de la Sección Administrativa con ejercicio en Badajoz, autorización tan amplia como fuera necesario y en derecho se requiera, para la percepción de los intereses que correspondan a este Ayuntamiento por las lamina intransmisible que posee, mien-

tras no se adopte acuerdo contrario. El primer vecinamiento para el que queda autorizada es el de 1 de abril de mil novecientos setenta y uno.

No habiendo otros asuntos que tratar, el señor alcalde, levanto la sesion siendo las veinte horas, firmando la presente acta los señores concurrentes con unigo el Secretario, de que certifico

 José de la Gama   
 Julián Aguirre  
Felipe Centeno Fines  
 Claudio

Asistentes: Sesion ordinaria del dia 30 de enero de 1971  
Alcalde - Presidente:

D. Fabino Aguirre Dies-Madriles  
Concejales:

D. Julian Lemauro Martin  
D. José de la Gama Pacho  
D. Julian Aguirre Dies-Madriles  
D. Felipe Centeno Fines  
D. Eloy Fines Aguirre

en la villa de Parbayuela a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno, constituida la corporacion municipal en sesion publica ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabino Aguirre Dies-Madriles, con asistencia de los señores concejales, asistidos al manifiesto, y asistido de mi el Secretario D. Leodosio Calderin Barra,

se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada

aprobacion de cada cuenta por la Presidencia del resultado la lista de contri-  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
buciones especiales, cuyo edicto fue inser-  
buciones especiales



to en el B.O. de la Provincia número 195 de fecha 30 de agosto de 1.970, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna; y examinadas detenidamente por los señores de la Corporación, después de deliberar ampliamente, acuerdan por unanimidad aprobar referidas litas por encontrárselas ajustadas a los fines que se persiguen, las cuales no han sido aprobadas anteriormente por haber sido suspendida la ejecución de la obra, en virtud de ser suspendido el plan provincial 1969-1.970 y comunicado por circular número 2 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del pasado año 1.970, y aprobada nuevamente la realización de dicha obra según escrito de fecha 22 de los corrientes, de la referida Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Informar sobre el escrito suscrito por el Excmo. D. Gobernador Civil de esta Provincia, en su número 1162 de fecha 26 de los corrientes, ordenando se le informe sobre los hechos que aduce en la instancia denegada a su autoridad por Don Prudencio López apudo, relacionada esta, con el contrato suscrito por el mismo y su hermano Pedro con este Ayuntamiento para la explotación del manantial de agua, sito en la finca de su propiedad "Los Robaualés".

Los señores una vez informados, acuerdan delegar en esta Alcaldía, para que por ella sea informado sobre el particular y con todos los detalles el Excmo. D. Gobernador Civil.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión a las tres horas, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

*[Signature]*

Don de la Coma

Julian Armon

Felipe Lombroso

*[Signature]*

Julian

Agüero

Alcalde-Presidente Sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1.971.

D. Fabiano Aguijo Dices-Madruecos

Concejales que continúan:

D. José de la Palma Padua

D. Elvira Jimeno Aguijo

Concejales que cesan

D. Julián Semano Martín

D. Julián Aguijo Dices-Madruecos

D. Felipe Lombroso Jimeno

En la villa de Parbatuela a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, los señores concejales que continúan en sus cargos; los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto 3619 de 13 de febrero de 1.970, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabiano Aguijo Dices-Madruecos, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, determinado por las elecciones celebradas con arreglo al citado Decreto.

Decreto.

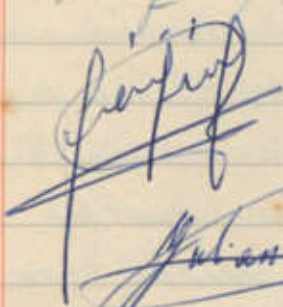

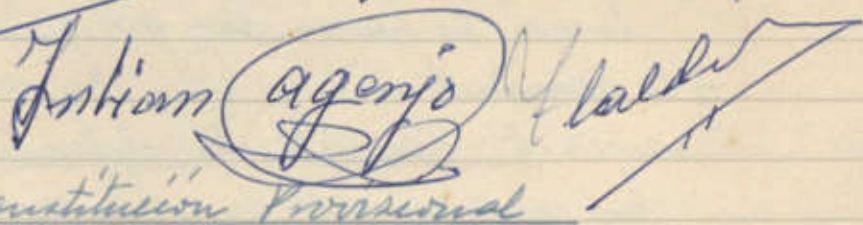
A este efecto, declaró abierto el acto público a las diez, de orden de la Presidencia se dio lectura a los artículos 136 y 137 de la Ley de Régimen Local, así como los artículos 33 al 38 del Reglamento de Organización.

Seguendo el orden lógico de estos casos, trazado casi mismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los ayuntamientos, a saber: Primera parte.

Aprobación de las actas anteriores, concurrieron los señores ayuntados al margen prescrito por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fabiano Aguijo Dices-Madruecos, actuando corporativamente después de leída el acta de la sesión anterior, la que

que aprobada por unanimidad

Después de unas efusivas palabras pronunciadas por la presidencia se retiraron del salón los señores concejales concurrentes que han asistido, dando por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial, que firman los señores capitulares que han actuado, de que yo, el Secretario, certifico.


 Don José Gamero      Felipe Lindero  

 Julian Moreno      Eloy Gomez  

 Antonio Aguirre

### Constitución Provisional

Se da lectura de los nombres de los señores concejales que han de constituir la corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales.

Primer grupo: Cabezas de familia.

No continua ninguno por haberse producido una vacante en anterioridad a esta elección.

Segundo grupo: Representación Sindical

continúa D. Eloy Gomez Aguirre, no habiendo comparecido D. Pedro Rodriguez Villares elegido en 1.970, el cual se ha excusado mediante escrito fechado el día 6 de los corrientes dirigido al Sr. Alcalde-Presidente manifestando no poder concurrir por encontrarse enfermo de bastante consideración cuya enfermedad le hace guardar cama hace bastantes días, pero tan pronto le sea posible concurrirá para tomar posesión de dicho cargo

Y en sus propios: Entidades  
Continua D. José de la Pampa Pacha  
Requiere en 1.970 D. Elvira Lechero Gómez

El señor alcalde recibió a cada uno de los señores  
concejales electos en 1.970 presentes, en este acto y ante, re-  
lacionados, el juramento, bajo la fórmula: "Puro servir a  
la patria con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fi-  
delidad a los principios básicos del Movimiento Nacional  
y demás leyes Fundamentales del Reino, poniendo el más  
puro celo y voluntad en el cumplimiento de las obliga-  
ciones del cargo de concejal, para el que he sido nombra-  
do", siendo contestados por el Sr. alcalde con estas, ohas.

Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no  
os lo demanden"

### B. Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de  
la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 83 y  
85 del Reglamento de Organización, se procedió al exa-  
men de las condiciones legales de los concejales, proclama-  
dos electos presentes en este acto, resultando sin tacha  
legal todos los señores concejales.

Habiendo cuenta de que el número legal de  
concejales de este Ayuntamiento es el de seis y el de pro-  
porcionado sin tacha es el de cinco, superior al de las  
dos terceras partes del total, se declara constituido este Ayun-  
tamiento con los individuos referidos en la segunda  
parte de este acta.

El Sr. alcalde manifestó, que, en uso de las fa-  
cultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen  
Local y artículos 15 y 880 del Reglamento de Organización  
había tenido a bien designar para la tenencia de  
Alcaldía al concejal siguiente: Para el distrito único  
co a Don Elvira Gómez Aguirre

Verificado el anterior nombramiento de Yacente

Alcaldes y como quiera que este municipio se compone de menos de 5000 habitantes, de derecho, según el curso general de procedimiento vigente en España, corresponde constituir con arreglo al artículo 75 de la propia ley y artículos 30 y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento (Para-  
mentos).

En cumplimiento de los artículos 90 al 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes comisiones informativas, con arreglo al procedimiento observado en otras sesiones, es a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuestos:

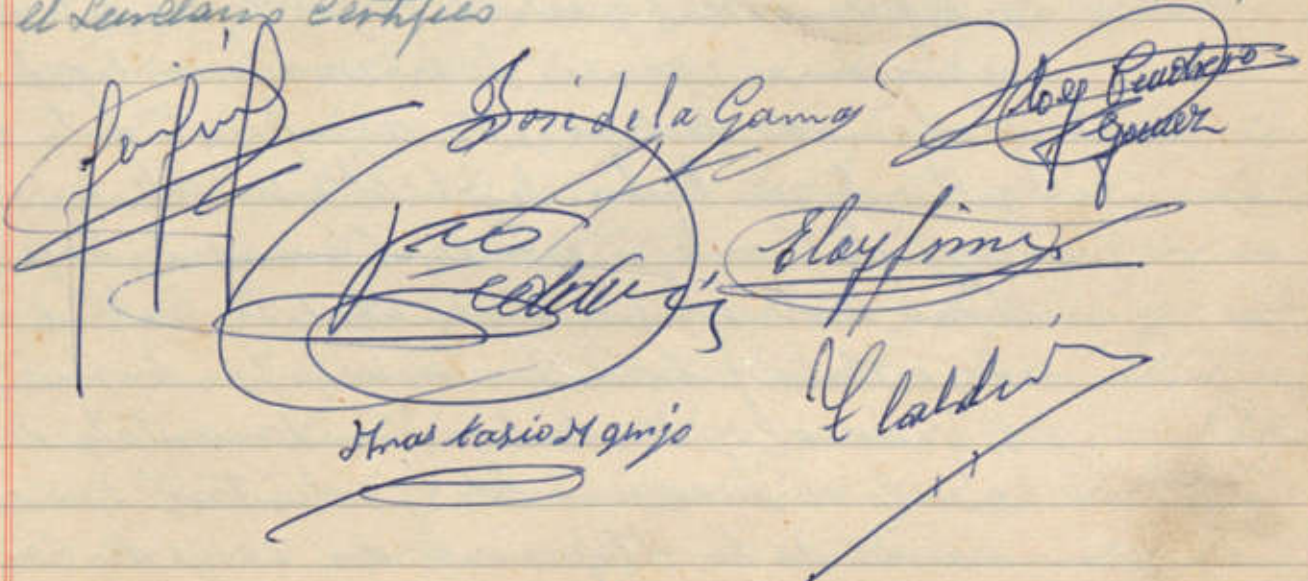
D. José de la Peña Pacha y Don Eloy Jiménez Aguirre  
D. Eloy Jiménez Cendres

Comisión de Agricultura y Pecuaria

D. Francisco Calderín Lizaso y D. Anastasio Aguirre  
Dios-Induráin.

Por último con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Regimen Local y artículos 38 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente regimen de sesiones municipales. Señalar el día 30 de cada mes y hora de las doce para celebrar las sesiones ordinarias.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las once horas, de fue y, el Secretario certifica


  
 José de la Peña Pacha  
 Eloy Jiménez Aguirre  
 Eloy Jiménez Cendres  
 Francisco Calderín Lizaso  
 Anastasio Aguirre Dios-Induráin

Asistentes Sesión extraordinaria del día 22 de febrero de 1971

- Alcalde-Presidente:  
 D. Fabino Aguijo Des-Madreros
- Concejales:  
 D. Elvira Jimenez Aguijo  
 D. Jose de la Jara Pachá  
 D. Pedro Rodríguez Villarejo  
 D. Francisco Calderón Lizaso  
 D. Elvira Cantero Jimenez  
 D. Anastasio Aguijo Des-Madreros

En la villa de Parahuela a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabino Aguijo Des-Madreros, con asistencia de los señores concejales auctores al margen, y asistido de un el Secretario D. Teodoro Calderón Izarra, siendo las diez y siete horas señaladas en la convocatoria se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Proximos del concejal por el ejercicio de esta sesión como se hace constar en el orden de la convocatoria es el de dar posesión del cargo de Concejal por D. Pedro Rodríguez Villarejo.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el motivo entre otros de esta sesión como se hace constar en el orden de la convocatoria es el de dar posesión del cargo de Concejal por D. Pedro Rodríguez Villarejo, el cual no puede posesionarse en la fecha de constitución del Ayuntamiento por encontrarse enfermo en cama como así se excusó mediante escrito dirigido a este Alcalde con fecha 6 de febrero actual, y habiendo dirigido escrito fecha 16 de los corrientes en el cual hace constar a esta Alcaldía se encuentra restablecido de la enfermedad que padecía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 84 del Reglamento de Organización se procedió al examen de las condiciones legales del concejal proclamado electo presente en este acto antes reseñado, resultando sin tacha legal. El Sr. Alcalde le recibe al concejal electo antes indicado, el juramento, bajo la fórmula "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para

el que ha sido nombrado" siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: si así lo hacen Dios y España o lo permiten y si no, o lo demanden. Quedando así posesionado del cargo de concejal el cual pasa a formar parte de la Comisión de Agricultura y Pecuaria por ser la comisión que había una vacante.

Las cuentas  
solicitadas por  
Felipe Martín  
Alcobendas para  
cambio de coche

Seguidamente es puesto en conocimiento de la Corporación, la instancia presentada por el vecino de esta villa, don Felipe Martín Alcobendas por la que solicita se le conceda autorización para cambiar el vehículo marca S.E.A.T matrícula M-297.738, de cinco plazas que tiene autorizado por este Ayuntamiento para el servicio público en la modalidad de Auto-Taxi, por otro vehículo más moderno y en mejores condiciones, marca S.E.A.T también, matrícula BA-45.182 de cinco plazas, modelo 1.800 con motor Mercedes con el que se mejorará el servicio.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y de acuerdo con cuanto determina el artículo 1.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, acuerdan por unanimidad concederle al solicitante el cambio del vehículo que solicita.


Por el Sr. Alcalde, se informa, que la Corporación está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el art.º 200 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículo 32 del Reglamento de Bienes, que se refieren a la comprobación del Inventario de Bienes y derechos de la Corporación cuando esta sea renovada, como ha ocurrido en el presente mes de febrero.

Comprobación  
del Inventario

Para realizar su comprobación fueron solicitados los necesarios antecedentes que aportó Secretaría y examinados los mismos, se observa que el Patrimonio está compuesto por los que se reseñan en el libro de inventario y balances que se lleva en este Ayuntamiento, comprobándose por los señores reunidos por ser la Corporación todos los consignados en el libro antes mencionado y en las condiciones que se reseñan en el mismo, acordándose por los señores reunidos dar

en conformidad y que copia certificada de mencionado inventario se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento a cuanto determina el artículo 300 de la mencionada Ley de Régimen Local.

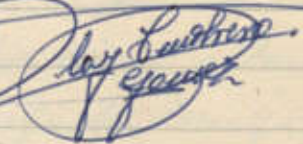
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que ser-  
tifico

  
José de la Gama

  
D. Masasio de Guip

  
Eloy Gómez

  
U. Calder

  
D. Luis López

Diligencia. - Por ella ha de constar ya el Secretario, que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Barboquela 28 de febrero de 1971

U. Calder

asistentes Sesión extraordinaria del día 1 de marzo de 1971

alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguiar Dera-Madrón

Concejales:

D. Eloy Gómez Aguiar

D. José de la Gama Pacha

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Eloy Leuders Gómez

D. Francisco Calderón Lazaro

D. Fabian Aguiar Dera-Madrón

En la villa de Barboquela a primeros de marzo de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública de carácter extraordinario bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Fabian Aguiar Dera-Madrón, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistido de mi el Secretario D. Eloy Gómez



Calderón Barra, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Don convencimiento - Por el Sr. alcalde se manifiesta, que el motivo de la presente sesión extraordinaria como se hace constar en el orden del día de la convocatoria, es poner en conocimiento de los señores reunidos, las gestiones realizadas ante la Autoridad Provincial, Gobierno Civil, Jefatura del Servicio Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales e Ingenieros Autor del proyecto de abastecimiento de agua a esta localidad relacionadas con el contrato que se pretende realizar con Don Prudencio López Agudo, como propietario pro-indivisa del manantial que radica en la finca "Rabanal" para el abastecimiento de agua a esta localidad, por el cual el Sr. López Agudo cede gratuitamente y a perpetuidad el agua que le pertenece de mencionado manantial al Ayuntamiento de Jarabuelo para que pueda servirse del mismo a fin de dotar de agua potable a la localidad.

A cambio de esta cesión el Ayuntamiento se a de comprometerse a instalarle una acometida de agua para uso doméstico en su finca los "Villares" con un caudal de agua o consumo de veinte metros cúbicos mensuales, esta cantidad de agua será suministrada gratuitamente por el Ayuntamiento, pero la cantidad que exceda de los veinte metros cúbicos mensuales será abonada por el Sr. López Agudo como otro vecino cualquiera, al precio que estipulen las ordenanzas municipales, este suministro de agua de agua gratuita será cedido por el Ayuntamiento para mencionado Sr. Don Prudencio López Agudo y descendientes legítimos, hasta que por él y sus descendientes legítimos se erigiese la finca "Los Villares", las obras para el establecimiento de la acometida de agua serán de cuenta del Ayuntamiento,

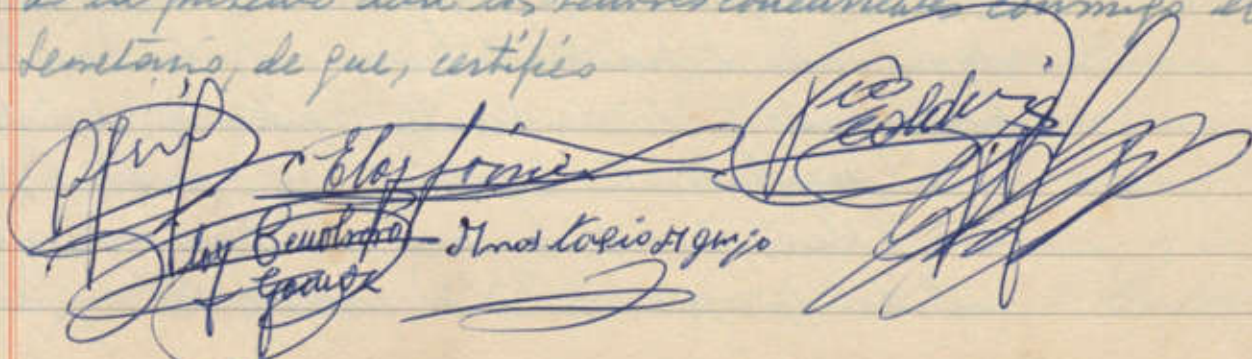
pero las reparaciones de la misma, serán por cuenta del Sr. Lopez Agudo. Si por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento se hubiera de restringir el agua en alguna ocasión, el Sr. Lopez Agudo quedará sometido a las mismas restricciones que cualquier otro vecino usuario de las aguas.

Por el nuevo contrato que se ha de perfeccionar ante el Sr. Notario de este Partido, el Sr. Lopez Agudo habrá de desistir y apartarse de las estipulaciones y contratos que se formalizó con este Ayuntamiento juntamente con su hermano Don Pedro Lopez Agudo con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y siete.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Alcalde propone a la Corporación el acuerdo de aceptar el nuevo contrato que se pretende perfeccionar con Don Prudencio Lopez Agudo, el cual ambla el suscrito con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y siete de anterior referencia.

Los señores Concejales muestran su satisfacción por haber llegado a este acuerdo tan beneficioso para la localidad, acordando aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde y el proyecto de contrato que se ha elaborado, y así mismo acuerdan autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en unión del Sr. Secretario de esta Corporación puedan suscribir el documento público ante el Sr. Notario de este Partido para la confección definitiva del contrato a que nos estamos refiriendo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y levantó la sesión siendo las veintinueve horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que, certifico

  
D. José María Benito  
D. José María Benito  
D. José María Benito

Don de la Campa N.º 1000

Asistentes Sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1.971  
Alcalde-Presidente

- D. Fabian Aguiar Dues-madreros
- Conejales:
- D. D.º Jimenez Aguiar
- D. Ire de la Campa Pacha
- D. Pedro Rodriguez Villarejo
- D. D.º Cerdano Jimenez
- D. Francisco Caldeira Lazaro
- D. Amatorio Aguiar Dues-madreros

En la villa de Jarabuela a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Fabian Aguiar Dues-madreros, con asistencia de los señores concejales ausentes al margen, y asistido de mi Secretario Don Roberto Caldeira Garra, siendo las diez horas señaladas en la convocatoria se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora de las diez y 40, el infrascrito, di lectura del acta de la sesión última celebrada que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporación de que convocadas elecciones de Diputados Provincial por Decreto 307/1.971, de fecha 20 de febrero pasado publicado en el B. O. del Estado de fecha 25 de febrero pasado, correspondia cumplir lo determinado en los artículos 151 y 152 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, circular número 38 del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 15 de los corrientes.

Leídos que fueron los expresados preceptos legales, la Presidencia dispuso se procediera a la designación de un Comisionario, mediante votación secreta y por papелeta, que venificada seguidamente dio ella el siguiente resultado:

Don Fabian Aguijo Dues-Madroneo, seis votos

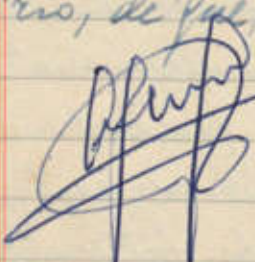
Numero de papелetas leidas: siete

Numero de votos, seis y una papелeta en blanco igual al de los asistentes a la sesion.

En vista de ello el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar como tal en la eleccion de Diputados Provincial, representante de este Partido, a Don Fabian Aguijo Dues-Madroneo, Alcalde-Presidente de esta Corporacion Municipal y que se le de cumplimiento a las demas instrucciones relacionadas con la eleccion que los ocupa.

Igualmente certifico: Fue a esta sesion asistieron los señores Concejales D. Eloy Gomez Aguijo, Don Jose de la Gama Pacha, D. Pedro Rodriguez Villanys, Don Eloy Cendres Gomez, D. Francisco Calderon Lagares y Don Anastasio Aguijo Dues-Madroneo, que en la totalidad de los miembros que componen esta Corporacion Municipal.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion extraordinaria, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto y levanto la sesion siendo las once horas, firmando la presente acta los señores concurrentes con el Secretario, de que certifico

  
Eloy Gomez Aguijo

Donos Josio Aguijo

José de la Gama

Francisco Calderon Lagares

Alcalde

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de interés de que tratar.

Barbaquela. 3 de mayo de 1.971

Y laldit

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesión ordinaria de este día, por no haber asuntos de interés de que tratar.

Barbaquela 30 de abril de 1.971

Y laldit

Asistentes Sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 1.971

Presidente:

D. Fabian Aguijo Dies-Madrinero

Concejales:

D. Eloy Jimenes Aguijo

D. José de la Fuente Pachá

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Eloy Cuchero Jimenes

D. Francisco Calderín Lizaso

D. Anastasio Aguijo D. Madrinero

En la villa de Barbaquela a once de mayo de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabian Aguijo Dies-Madrinero, con asistencia de los señores concejales acudidos al margen, y asistidos por mi el Secretario D. Leonardo Calderín Barca, siendo las veinte y cinco horas señaladas en

la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Liquidación

Presupuestos

extraordinarios

nº 1 de 1968 y

1.969

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de las liquidaciones de los Presupuestos extraordinarios números 1 de los años 1.968 y 1.969 formados para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Locales de Badajoz para las obras de 1ª y 2ª fase para el abastecimiento de aguas a esta localidad, formuladas por el Sr. Secretario Interventor y decretadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que las justifican y explican, se acordó aprobar las



131

liquidaciones de los presupuestos extraordinarios de 1.968 y 1969 anteriormente revisados, en los términos en que aparecen redactadas.

Dar conocimiento de la aprobación de las tarifas de agua por el Jefe de la Oficina Civil -

Acto seguido, de orden de la Presidencia, y el Secretario, se pone en conocimiento de los señores reunidos el escrito número 1.425 de fecha 29 de abril pasado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el cual se comunica a esta Alcaldía la aprobación de las tarifas del servicio de aguas a esta localidad.

Los señores reunidos quedan informados de cuanto se hace constar en el escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de anterior referencia.

Poner al cobro las contribuciones especiales

Asimismo por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de los señores reunidos, que habiendo sido interesada por la Comisión Provincial de Servicios Locales de Badajoz, el ingreso del 25% de la cantidad que tiene que aportar este Ayuntamiento para la obra de terminación de abastecimiento de aguas a esta localidad con el fin de que pueda ser sacada a subasta mencionada obra; y estando aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario del cual ha de nutrirse la aportación municipal a la obra, y asimismo aprobado el expediente completo de las contribuciones especiales, procede que por este Ayuntamiento se tome el acuerdo de poner al cobro las cantidades correspondientes a mencionadas contribuciones especiales, a la mayor urgencia posible, con el fin de poder aportar las cantidades interesadas por la mencionada Comisión Provincial, para no demorar la realización de referida obra.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el vecindario, así como que no debe demorarse los trámites para la consecución de la misma, acuerda por unanimidad:

Que realice todos los trámites reglamentarios, tanto de presupuestos extraordinarios como el expediente



te completo para la percepción de las contribuciones especiales, están ultimados y aprobados, se proceda a la mayor urgencia posible a recaudar las referidas cuotas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidós horas, firmando la presente acta los señores concueñentes conmigo el Secretario, de que es copia

*[Handwritten signatures and names:]*  
Eloy fomes  
D. Protasio Aguijo  
D. José de la Gama  
D. José Lendero Gómez  
Y Calderín

Deligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesión ordinaria de este día, por no haber asuntos de interés que tratar.

Barbaquela, 30 de mayo de 1.971

Y Calderín

asistentes Sesión extraordinaria del día 17 de junio de 1.971

Alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguijo Dues-Madrueño

Concejales:

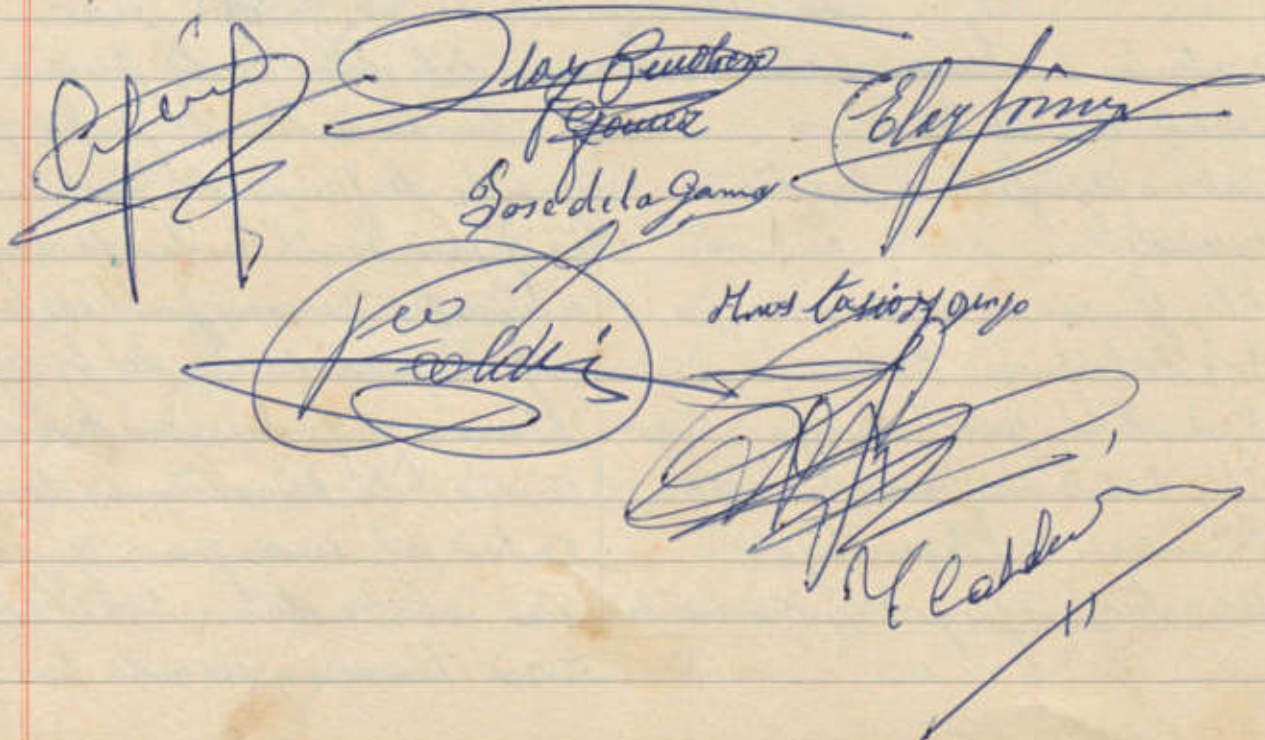
- D. Eloy fomes Aguijo
- D. José de la fama Palha
- D. Pedro Rodríguez Villarejo
- D. Eloy Lendero fomes
- D. Francisco Calderín Liázaró
- D. Protasio Aguijo Dues-Madrueño

En la villa de Barbaquela a diez y siete de junio de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fabian Aguijo Dues-Madrueño, con asistencia de los señores concejales ausentados al margen, y asistido de mi el Secretario don Eudoro Calderín Barra, siendo las veinte horas,

señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Se da cuenta sobre solicitud instalación de una línea de viajeros entre la 8ª Jefatura en Sevilla, por el cual pone en conocimiento de esta Alcaldía el proyecto de la instalación de una línea regular de viajeros por carretera, entre esta localidad de Jarabuela y Madrid, solicitada por Don Juvenal María de la Palacios, cuyo anuncio de información pública ha aparecido en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 124 de fecha dos de los corrientes. Los señores reunidos con vista de antecedentes sobre el particular, acuerdan por unanimidad: Informar en sentido favorable la instalación de mencionada línea de viajeros, dada la circunstancia de tener servicios de viajeros solo tres días en semana y los restantes estar incommunicados totalmente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conminyo el Secretario, de que certifico



Don Juan de la Palacios  
Jose de la Gama  
Hnos. Casimiro y Cayo  
Alcalde





Asistentes Sesión extraordinaria del día 12 de Julio de 1971

alcalde - Presidente:

D. Fabian Aguijo Dies-Madrueño

Conceales:

D. Eloy Jimenes Aguijo

D. José de la Serna Pacha

D. Pedro Rodríguez Villasejo

D. Eloy Clemente Jimenes

D. Francisco Calderin Lizaso

D. Anastasio Aguijo Dies-Madrueño

En la villa de Jarabuela a doce de julio de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguijo Dies-Madrueño con asistencia de los señores concejales ausentes al margen, y asistidos de miyo el secretario D. Teodoro Calderin Itarra, siendo de las veintiseis horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Cuenta General

Presupuesto ordinario 1970

Seguidamente al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional hasta tanto sea aprobada por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Asimismo fue aprobado el Padrón Municipal de Habitantes 1970

Cuenta de Administración

del Patrimonio año 1970

Se comete asimismo al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debida-

mente rendida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

Cuenta Valores  
Independientes  
y Auxiliares  
año 1.970

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó; que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.970, rendida por el Depositario D. José de la Jarna Pacha, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales, para su examen y comprobación.

Proposición nº  
1 de Habilitación  
año 1.971

Seguidamente queda enterada la Corporación de la propuesta de habilitación de crédito sin transferencia y equivalentes los informes reglamentarios preceptivos, según distamen de la Comisión de Hacienda de fecha siete de Julio actual, se acuerda aceptarla en principio, que se anuncie a público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Concejales.

Cuenta General  
Presupuesto  
Extraordinario  
nº 1 de 1968

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta de Presupuesto Extraordinario nº 1 de 1.968, para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, para la obra de Abastecimiento de agua, en su primera fase, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha

Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad: Aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Restos por cobrar — Cero

Restos por pagar — Cero

Restos por pagar — Cero

Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que con arreglo al artículo 791, nº 1 del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Anotación para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta General

Presupuesto Extraordinario

Ordenación

nº 1 de 1969

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación, y aprobación en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario número 1 de 1969, para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Locales de Badajoz, para la obra de 2ª fase del abastecimiento de aguas, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme al artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad: Aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Restos por cobrar — Cero

Restos por cobrar — Cero

Restos por pagar — Cero

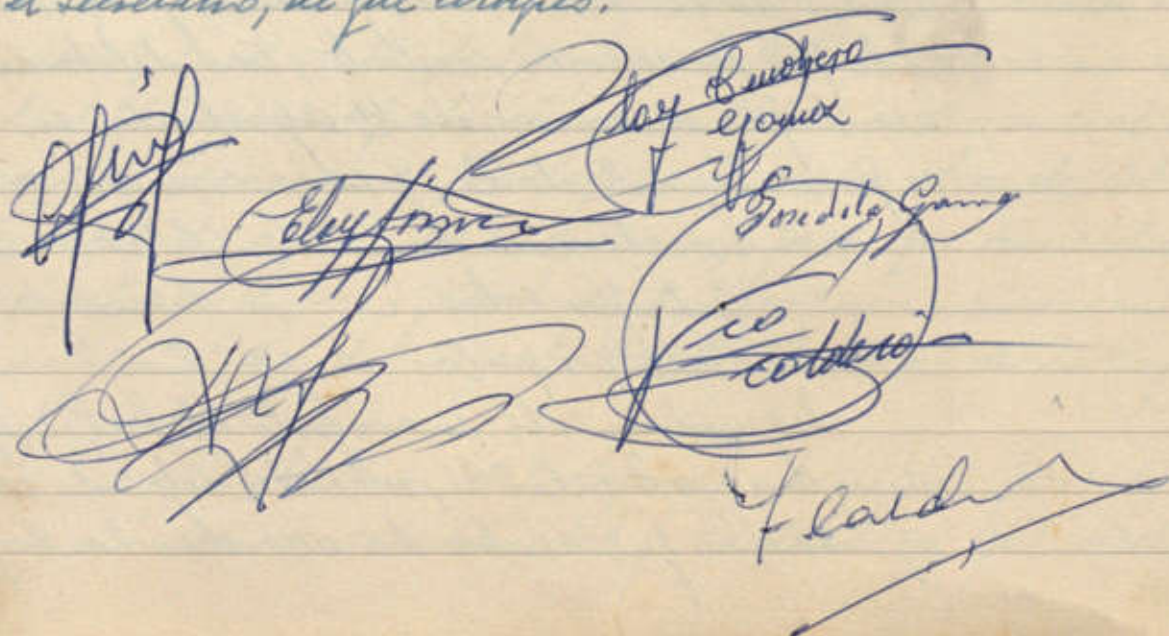
Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, nº 1 del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es

provisorias, ya que la referida encuesta había de elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Por la Presidencia, se manifiesta que la presente sesión es Pliego de condiciones extraordinaria entre otros asuntos, tiene por objeto el de dar a conocer a los señores reunidos el Proyecto del Pliego de condiciones subaste de la subasta de la finca, formado por la Comisión de agricultura de este Ayuntamiento que ha de regular la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento de pastos en la "Dehesa Real" de estos propios en el año agrícola de 1.971-1.972

Unánimemente y observando que sus prescripciones se ajustan en un todo a cuanto establece el vigente Reglamento de contratación, por unanimidad se acuerda: Aprobar el mismo, fijándose el tipo primario de tasación para la primera y segunda subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediatamente a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites conforme a lo legislado sobre el particular.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintitres horas, firmando la presente acta los señores concurrentes, como Secretario, de que certifico.

The block contains several handwritten signatures in black ink. Some are clearly legible, including "Ray Buitrago", "González", and "Flores". Others are more stylized and difficult to read.

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesión ordinaria de este día, por no haber asuntos de interés que tratar.

Garbayuela 30 de Julio, de 1.971

F. Laldón

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesión ordinaria de este día, por no haber asuntos de interés que tratar.

Garbayuela 30 de agosto de 1.971

F. Laldón

Sesión extraordinaria, del día 23 de Agosto de 1971

- Asistentes
- alcalde Presidente
- D. Fabian Aguiar de Madroños
- Concejales:
- D. José de la Jara Pacha
- D. Elío Jiménez Aguiar
- D. Pedro Rodríguez Villarejo
- D. Francisco Calderín Lizaso

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Garbayuela a veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Segundo la hora de las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Fabian Aguiar de Madroños, se reunieron los señores con-  
tados al margen, que de hecho constituyen la mayoría del Ayuntamiento, previamente convocados para celebrar sesión extraordinaria, conforme determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 1.485/1.967, de 15 de junio, en relación con el de convocatoria. No asistiendo D. Elío Jiménez Aguiar y D. Francisco Calderín Lizaso.

abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, previa orden de la misma, leí las referidas disposiciones, procediéndose seguidamente a elegir secretamente y por papelita, el compromisario que ha de tomar parte en la elección de Procuradores

en Cortes representante de los Municipios de esta provincia.

Verificado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

Don Fabian Aguiar Drey-Madroneo — cuatro votos

D. Eloy Jimenez Aguiar — — — — — un voto

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del citado Decreto, quedó proclamado Comprovisario D. Fabian Aguiar Drey-Madroneo Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Se hace constar, que a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del repetido Decreto, a este Municipio le ha sido asignados por la Junta P. del Censo mil ochenta y dos votos (igual al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación quinquenal de Padron municipal), los cuales se computarán al Comprovisario al tomar parte en la elección.

Señala advertido al Sr. Comprovisario que deberá personarse en el local designado por la Junta provincial de Censo Electoral de Badajoz, el día 5 de setiembre próximo a las diez de la mañana, con objeto de emitir su voto en la elección del Procurador en Cortes representantes de los Municipios de la Provincia a cuyo fin se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, se acuerda que, en virtud de lo preceptuado en el artículo séptimo del citado Decreto se remita a la Junta P. del Censo y al Reg. G. Gobernador Civil de la provincia, en término improrrogable de cuarenta y ocho horas copia certificada de la presente acta y certificación expuesta por los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en esta fecha.

con lo cual Sr. alcalde levanto la sesion a las  
once horas, extendiendose la presente acta, de que  
yo, el Secretario, certifico

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Sr. Secretario  
 Sr. Eloy Jimenez  
 Sr. de la Gama  
 Sr. Calderon

Diligencia. - Para hacer constar yo el Secretario,  
que no se celebra la sesion ordinaria de este  
dia, por no haber asuntos de interes de que tratar  
Jorbaquele 30 de septiembre de 1971

*[Handwritten signature]*  
Sr. Calderon

Asistentes Sesion extraordinaria del dia 30 de octubre de 1971

Alcalde-Presidente:

D. Fabino Aguiar Diaz-Madrueño

Concejales:

D. Eloy Jimenez Aguiar

D. Jose de la Jara Pacha

D. Pedro Rodriguez Villarejo

D. Francisco Calderon Blana

En la villa de Jorbaquele a veinte  
de octubre de mil novecientos setenta  
y uno, constituida la Corporacion Mun-  
icipal en sesion publica extraordina-  
ria bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de Don Fabino Aguiar Diaz-Madrueño,  
con asistencia de los señores conceja-  
les anotados al margen, no asistien-

do los ~~señores~~ Concejales Don Eloy Leuchero Jimenez y Don  
Anastasio Aguiar Diaz-Madrueño, a pesar de estar de  
bidamente citados, sin haber excusado su asistencia,  
presente yo el Secretario D. Evdorio Calderon Blana.

siendo las trece horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que según se había comunicado, la presente sesión tenía como único objeto el dar cuenta a la Corporación el estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos "de la Dehesa Real" de los propios de este municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional para el año agrícola 1.971-1.972, cuyo plazo comienza el día 30 de septiembre de 1.971 y termina el día 29 de septiembre de 1.972 al único licitador que presentó pliegos correctamente formulados Don Valentín Nieto López, vecino de Simela, el día veinticuatro de septiembre próximo pasado, sin que posteriormente, durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de contratación.

Considerando que conforme al artículo 44 de indicado Reglamento, la Corporación ha de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que ha sido guardada la formalidad legal, sin que se hayan formulado reclamaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda: Declarar la plena validez de la subasta celebrada y al ser D. Valentín Nieto López el único licitador que presentó pliegos correctamente formulados, se tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor de expresado Sr. Nieto López para el año agrícola de 1971-1972, que comienza el día 30 de septiembre de 1.971 y termina el día 30 de septiembre de 1.972, por la cantidad ciento once mil doscientas pesetas, y cuya cantidad será ingresada por el rematante



en la caja municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición 8<sup>a</sup> del pliego de condiciones; a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento dentro de los quince días primeros del mes de noviembre próximo de 1.971 y el resto o sea la otra mitad, en los próximos quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, el presente acuerdo será notificado replanteando al adjudicatario en plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato, por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámites.

Asimismo y de conformidad con la condición 10<sup>a</sup> del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, se entiende elevada a definitiva la fianza provisional que depositó en la caja municipal para tomar parte en la subasta y que queda en igual situación a responder de sus obligaciones para con el Ayuntamiento.

Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 del Reglamento antes citado, se acuerda sean devueltas las fianzas provisionales que prestaron los demás licitadores que no resultaron adjudicatarios, si los hubiera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las catorce horas, firmando la presente acta los señores concurrentes, como el Secretario, de que certifico





Donde la Campa



Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario,  
que no se celebra la sesion ordinaria de este  
dia por no haber asuntos de que tratar.

Sanbaquela 30 de octubre de 1.971

M. J. Caldentey

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario  
que no se celebra la sesion ordinaria de este  
dia por no haber asuntos de importancia de que  
tratar.

Sanbaquela 30 de noviembre de 1.971

M. J. Caldentey

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario,  
que no se celebra la sesion ordinaria de este  
dia por no haber asuntos de importancia que  
tratar.

Sanbaquela a 30 de diciembre de 1971

M. J. Caldentey

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario  
que no se celebra la sesion ordinaria de  
este dia por no haber asuntos de importancia  
de que tratar.

Sanbaquela 30 de enero de 1.972

M. J. Caldentey

asistentes Sesión extraordinaria del día 5 de febrero de 1.972  
 alcalde-Presidente  
 D. Fabino Agujero Diez-Madreros  
 Concejales  
 D. Eloy Jimes Agujero  
 D. José de la Juma Pachá  
 D. Pedro Rodríguez Villanejo  
 D. Eloy Leandro Jimes  
 D. Francisco Calderín Legano  
 D. Anastasio Agujero D. Madreros

en la villa de Jabayuela a cinco de fe-  
 brero de mil novecientos setenta y dos, consti-  
 tuida la Corporación Municipal, en sesión  
 pública extraordinaria bajo la Presidencia  
 del Sr. alcalde don Fabino Agujero Diez-Madro-  
 ñero, con asistencia de los señores concejales,  
 ausentados al margen y asistidos de mi-  
 el Secretario don Teodoro Calderín Chana,  
 siendo las diez horas señaladas en la  
 convocatoria, se dió principio a ella por  
 lectura del acta anterior que fue aprobada.

Liquidación  
 Presupuesto ordinario 1.971

Seguidamente por mi el Secretario de orden de la  
 Presidencia di cuenta de la liquidación del Presupuesto  
 ordinario del pasado ejercicio económico de 1.971, formula-  
 da por el Secretario-Interventor y determinada favorable-  
 mente por la Comisión de Hacienda, después de un dete-  
 nido examen de los documentos que la justifican y expli-  
 can, especialmente de las relaciones de deudores y acre-  
 dores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordi-  
 nario del ejercicio económico de 1.971, en los términos en  
 que aparece redactada.

Presupuestos  
 Ordinarios 1.972

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación  
 definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para  
 el ejercicio de 1.972; cuyo proyecto ha sido formado con ape-  
 lo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido  
 de la Ley Régimen Local y disposiciones concordantes.

abierta públicamente la sesión por el Presidente, yo,  
 el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar  
 lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en  
 dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente  
 discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados  
 a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recur-  
 sos de la localidad se acordó por unanimidad de los

reunidos aprobar en todas sus partes, en la nueva modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Conceptos	Cantidades Ptas
Presupuesto de gastos	
I Personal activo	365.435
II Material y diversos	137.802
III Clases Pasivas	648
V Subvenciones y participaciones en ingresos	10.833
VI Extraordinarios y de capital	21.057
VII Reintegrables, indeterminados e imprevisos	6.090
Total del Presupuesto de gastos	541.865

Presupuesto de Ingresos	
I Impuestos directos	39.255
II Impuestos indirectos	12.000
III Tasas y otros ingresos	77.270
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	283.209
V Ingresos patrimoniales	120.731
VI Extraordinarios y de capital	1.000
VII Eventuales e imprevisos	8.400
Total del presupuesto de Ingresos	541.865

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Segundamente se manifiesta, que como era ya conocido por el orden de la convocatoria entre otros

decisión, alqui- asuntos tenía la presente sesión el dar a conocer a los señores  
- ler del tirres reunidos el proyecto del Pliego de condiciones, firmado por la  
Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento por el cual había  
de regirse el concurso para el alquiler del tirres propiedad  
de este Ayuntamiento construido en la Plaza del funeralísimo  
y que se dedica a venta de bebidas para los años 1.972, 1973  
y 1.974.

Examinado el mismo y observando que sus prescripciones se  
ajustan en su todo a cuanto establece el vigente Reglamento  
de contratación, por unanimidad se acuerda aprobarlo, fiján-  
dose el tipo primario de tarificación en cuartos mil pesetas anua-  
les debiéndose exponer al público por el plazo reglamentario pa-  
ra oír reclamaciones, de las que se dará cuenta a la corpo-  
ración, continuándose posteriormente los restantes trámites, por  
forme a lo legislado sobre el particular.

Ejecución de Arreglos se pone en conocimiento de la Corporación  
la Ordenanza municipal, la necesidad de poner en ejecución la Ordenanza  
Abastecimiento debidamente aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de  
de Agua a la Provincia y por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda sobre abas-  
tamiento de agua a domicilio, los señores reunidos con vista  
de antecedentes, acuerdan por unanimidad que la mencio-  
nada Ordenanza se ponga en ejecución con efectos de pri-  
mero de enero del año actual.

Acto seguido se pone de manifiesto el Padrón de Vehi-  
culos de tracción mecánica a efectos del arbitrio municipi-  
al para el año actual de 1.972, el que después de ser  
examinado, fue aprobado por unanimidad de los señores  
reunidos. Asimismo se aprueba la rectificación del Padrón 1.971.  
Segundamente por el Sr. Alcalde se puso en conoci-  
miento de los señores reunidos el inventario de bienes  
de esta Corporación el cual lo encuentran conforme y  
aprueban por unanimidad.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las tres treinta horas.

firmando la presente acta los señores concurrentes, con-  
sigo el Secretario, de que certifico

Dona Dolores Ganga

Mnra. Rosario Aguirre

Diligencia.- Por ella hago constar yo el Secretario, que  
no se celebra la sesión ordinaria correspondien-  
te a este día por no haber asuntos de importan-  
cia de que tratar.

Barbayuela 29 de febrero de 1.972

Sesión extraordinaria del día 12 de marzo 1912

Señores asistentes

Alcalde Presidente:

D. Gabino Aguirre Viz. Madroñero

Concejales:

D. Elías Goñiz Aguirre

D. Gabo de la Haza Pacha.

D. Pedro Robinson Villaverde

D. Francisco Balderín Azaro

D. Anastasio Aguirre S. Madroñero

En la villa de Garbayuela a doce de marzo de mil novecientos doce y seis, constituida la corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabino Aguirre Viz. Madroñero, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y ausentes por mi el Secretario Don

Ferdinando Balderín Azara, siendo la tarde horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Adjudicación definitiva del Kiosco

Seguidamente por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la corporación municipal el estado en que se encuentra el expediente instruido para el anuncio del Kiosco propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Generalísimo Franco, del que resulta que con fecha seis del mes actual, se procedió a la apertura de las pliegos presentados para tal concurso por la mesa compuesta por el Sr. Alcalde y Secretario de esta corporación en el acto público celebrado a las doce horas, resultando haberse presentado una sola proposición sujeta por el vecino de esta localidad, D. Jesús Melilla Babero, aserita correctamente, no habiendo comparecido al acto ninguno concursante ni nadie hiciera ninguna reclamación, sin que posteriormente durante los cinco días siguientes a la apertura de pliego se haya presentado reclamación alguna.

Considerando, que conforme al Art. 40 del Reglamento de contratación de las Corporaciones



Locales, la corporación ha de efectuar la adjudicación definitiva del concurso de arrendamiento del inmueble, y teniendo en cuenta que han sido observadas las formalidades legales sin que se hayan formulado reclamaciones de ningún género el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores señores, acuerda:

Adjudicar definitivamente el presente concurso de arrendamiento del terreno propiedad de esta corporación, sito en la Plaza del Generalísimo Franco, al único licitador, Don Jesús Millán Babiano, que presentó pliego correctamente formulado, por un período de tiempo de tres años a partir del día primero del mes de marzo del año actual de 1972 hasta el día primero de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco, por la cantidad de cuatro mil Pesetas, cada año, y cuya cantidad será ingresada por el adjudicatario en la caja municipal del este Ayuntamiento (en un solo pliego como determina la base 7ª del pliego de condiciones; el presente acuerdo será notificado reglamentariamente, al adjudicatario en pliego de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por escrito y obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin más trámite.

Además y de conformidad con la base 7ª del pliego de condiciones, previamente aprobado, se entiende elevada a definitiva



la fianza provisional que depositó en la Caja Municipal para tener flote en el banco y que queda en igual situación a responder del cumplimiento de sus obligaciones para con el Ayuntamiento.

Y us habiendo inquirido asunto de que tratar, el Sr. Presidente, durante la sesión de las catorce horas, firmando la presente acta los señores concejales conmigo el Secretario, de que certifico

*[Handwritten signatures]*  
El Sr. Presidente  
Sr. Secretario  
Sr. Concejales  
Sr. Concejales  
Sr. Concejales

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de importancia de que tratar.

Badajoz 30 de marzo de 1972  
*[Signature]*

Diligencia. Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesión ordinaria como procediente a este día por no haber asuntos de importancia de que tratar.

Badajoz 30 de abril de 1972  
*[Signature]*

Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secretario,  
que no se celebra la sesión ordinaria correspondiente  
a este día, por no haber asuntos de importancia  
de que tratar.

Jarabuela 30 de mayo de 1972

V. Laldón

asistentes Sesión extraordinaria del día 9 de junio de 1972

alcalde-Presidente:

D. Fabino Aguijo Díez-Madrueño

Concejales:

D. Eloy Jimes Aguijo

D. José de la Jara Pachá

D. Pedro Rodríguez Villayojo

D. Francisco Calderín Lazaro

D. Anastasio Aguijo Díez-Madrueño

En la villa de Jarabuela a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabino Aguijo Díez-Madrueño, con la asistencia de los señores concejales, ausentes al margen y asistidos por mí el Secretario D. Eudonio Calderín Mañana, siendo las trece horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Cuenta General  
año 1.971

Seguidamente se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional hasta tanto sea aprobada por el Servicio de Inspección y Aprobación



mientos de las Corporaciones Locales

Cuentas de Pa-  
trons de 1.971

Se somete asimismo al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.971, una vez cumplidos los trámites contemplados en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

Cuenta de Va-  
lores 1.971

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta de Valores Independientes, y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondientes al ejercicio de 1.971, rendida por el Depositario D. José de la Pama Pachá, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y aprobación.

Baja del Con-  
cejal D. Eloy Ca-  
dreso firmes

Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de los señores reunidos, que había solicitado la baja de este Ayuntamiento como vecino de esta villa el concejal D. Eloy Cadreso firmes por haber trasladado su residencia a la capital de Madrid donde se halla residiendo actualmente, y como quiera que el artículo 36 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispone en su apartado 1.º que se perderá el cargo de concejal por el cambio de residencia, lo ponía en conocimiento de los señores reunidos para que resolvieran lo que estimaran procedente.

En virtud de lo anteriormente expuesto el ayunta-

miendo Pleno acordó por unanimidad:

Declarar que el concejal, D. Eloy Lechero Jimés, co-  
responde ser baja como concejal en atención a lo  
anteriormente expuesto y que certificación de este  
acuerdo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia, para que con arreglo a las facultades  
que le confiere el artículo 382 de la vigente Ley  
de Régimen Local remueva lo que estime procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas,  
firmando la presente acta los señores concejales con-  
junto el Secretario, de que participo.



D. Eloy Lechero Jimés



D. José María García



Diligencia. - Por ella hago constar yo el Secre-  
tario que no se celebra la sesión ordinaria  
de este día por no haber asuntos importantes  
de que tratar

Sanabaya 30 de Julio de 1.972





Asistentes Sesión extraordinaria del día 17 de Julio de 1.972\*

- alcalde - Presidente:

D. Fabino Aguijo Dies-Madrugero

Concejales:

D. José de la Sana Pacha

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Francisco Calderín Lizaso

D. Anastasio Aguijo Dies-Madrugero

En la villa de Jorbaqueta, a diez y siete de Julio de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. alcalde don Fabino Aguijo Dies-Madrugero, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, no habiendo comparecido el concejal D. Eloy Jiménez Aguijo, a pesar de estar debidamente citado, sin que haya excusado su asistencia, y asistidos por mí el Secretario D. Fermín Calderín Parra, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

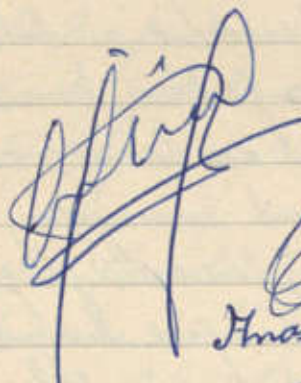
aprobación del Proyecto del Pliego de condiciones para la subasta de la Dehesa Boyal

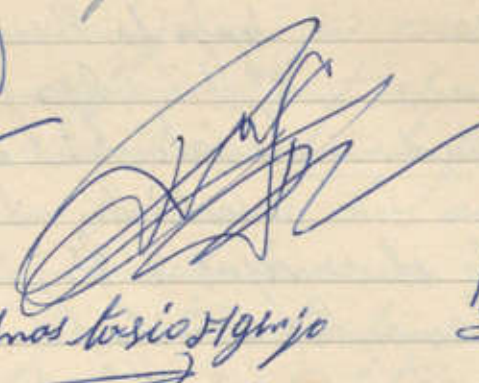
Por la Presidencia, se manifiesta que la presente sesión extraordinaria, tiene por objeto el dar a conocer a los señores reunidos el proyecto del Pliego de condiciones, formado por la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento que ha de regular la enajenación mediante subasta pública el aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa Boyal" de estos Propios en los años agrícolas de 1.972-1.973 al 1.974-1.975.


Revisado convenientemente y observando que sus prescripciones, se ajustan en su todo a cuanto establece el vigente Reglamento de contratación, por unanimidad se acuerda: aprobar el mismo, fijando el tipo primitivo de tasación para la primera y segunda subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas anuales, o sea para cada año agrícola, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta inmediatamente a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites conforme a lo le-

gestado sobre el particular.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, levanto la sesion siendo la hora de las trece treinta, firmando la presente acta los señores, con-  
eunentes conmigo el Secretario, de que certifico

  
Amos Torio Higuero

  
Dorotea Ganga

  
M. Calderin

Deliberacion.- Para hacer constar que no se celebra la sesion ordinaria de este dia, por no haber asuntos de que tratar.  
Badajoz 30 de Julio de 1.972  
M. Calderin

Deliberacion.- Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesion ordinaria de este dia por no haber asuntos importantes de que tratar.  
Badajoz 30 de agosto de 1972  
M. Calderin

Deliberacion.- Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesion ordinaria de este dia por no haber asuntos importantes de que tratar.  
Badajoz 30 de Septiembre de 1.972  
M. Calderin

Asistentes Sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1972

alcalde-Presidente:

D. Fabino Aguijo Diez-Madrueño

Concejales:

D. Elío Jiménez Aguijo

D. José de la Jara Padua

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Francisco Calderín Pazano

D. Quasterio Aguijo Diez-Madrueño

En la villa de Jabalquela a veinte y dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabino Aguijo Diez-Madrueño, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, y asistido de mi el letrado Don Gerardo Calderín Ybana, desde las tres horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Adjudicación

del aprovechamiento

de la dehesa Boyal

dehesa Boyal

Por la Presidencia se manifestó, que según se había comunicado, la presente sesión tenía entre otros asuntos a tratar el dar cuenta a la Corporación el estado en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de pastos de la dehesa Boyal de los terrenos de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional para los años agrícolas 1972-73-74-75, cuyo plazo comienza el día 30 de septiembre de 1972 y termina el día 29 de septiembre de 1975 al licitador que presentó la pliegos mas ventajosa para el Ayuntamiento y correctamente formulada por D. Juan Antonio Aguijo Diez-Madrueño, vecino de esta villa, el día 12 de septiembre actual, sin que posteriormente, durante los cinco días siguientes al acto licitatorio, se hayan presentado reclamaciones de ningún género, a lo que faculta el artículo 36 del Reglamento de contratación.

Considerando: que conforme al artículo 44 de indicado Reglamento, la Corporación ha de decidir sobre la validez o nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que han sido observadas las formalidades legales sin que se hayan formulado reclamaciones el Ayuntamiento, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda: Declarar la pliegos válida de la subasta celebrada y al ser D. Juan Antonio



Agente D. Juan-Madrugado el licitador que presentó plica, correcta-  
mente formulada y mas ventajosa para el Ayuntamiento, se le  
tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a  
favor de arrendado. Agente D. Juan-Madrugado para los años agri-  
colas de 1.973-73-74 y 1.975, que comienza el día treinta de sep-  
tiembre de 1.973 y termina el día veintinueve de septiembre  
de 1.975, por la cantidad de Ciento veintiseis mil doscientos  
diez pesetas, por cada año agrícola, y cuya cantidad será  
ingresada por el rematante en la Caja Municipal de este  
Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición  
8<sup>a</sup> del pliego de condiciones en cada año agrícola; a sa-  
ber: el primero por la mitad del importe total del aprovecha-  
miento de cada año agrícola dentro de los primeros quince  
días de noviembre de cada año agrícola y el resto o-  
sea la otra mitad en los primeros quince días del mes de  
mayo de cada año agrícola mencionado, el presente acuer-  
do será notificado reglamentariamente al adjudicatario en  
el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfe-  
ccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimien-  
to del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayun-  
tamiento, sin mas trámite.

Asimismo y de conformidad con la condición 10<sup>a</sup> del  
pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento  
se entiende elevada a definitiva la fianza provisional  
que depositó en la Caja Municipal para tomar parte en  
la licitación y que queda en igual situación a responder  
de sus obligaciones para con el Ayuntamiento.

Igualmente de acuerdo con lo determinado en  
el artículo 5<sup>o</sup> del Reglamento antes citado, se acuerda rean-  
dejar las garantías provisionales, que prestaron los de-  
más licitadores que no resultaran adjudicatarios.

ab. tecimier - Segundamente el Sr. Alcalde, por su conocimiento  
to de aguas, calle de los señores reunidos, que por la casi totalidad de  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
S. de Badajoz y los vecinos de las calles de San Blas, San Juan y Calvario  
& Calvario



ric, se le habia manifestado la peca concedida por este Ayuntamiento la prolongacion de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento a sus respectivos domicilios, compromiendose ellos a costear mencionadas obras y hacienda costar los solicitantes que se hallan ya de acuerdo con el contratista que las ha de realizar que es el mismo que esta haciendo la ultima fase que se esta contratando y asimismo serian dirigidas las mencionadas obras por el Sr. Tuppero encargado de las obras que se estan realizando por la Comision Provincial de Servicios Electricos en esta localidad.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y despues de deliberar sobre el particular acuerdan les sea concedida autorizacion a los solicitantes y se les facilite todos los medios que le sea factible a este Ayuntamiento para que puedan realizar mencionadas obras, pero siempre con la condicion que esas obras quedarian incorporadas a la Red General de abastecimiento de este Ayuntamiento para su custodia y demas fines que sean necesarios.

agua comiente - Por el señor Alcalde se manifiesta a los señores reunidos, que de todos era conocido la necesidad de dotar de agua comiente y saneamiento al fupro Brevlar y Casas de los señores Maestros.




La Corporacion con vista de antecedentes acuerda se realicen los trabajos necesarios para dotar de agua comiente y saneamiento al fupro Brevlar y Casas de Maestros y que se habiliten para ello los creditos que sean necesarios y factibles por esta Corporacion para tal fin.

servicio a las Casas Consistoriales y kioscos al propio tiempo es puesto de manifiesto por el Sr. Presidente, que como de todos los reunidos es sabido que se hace imprescindible la necesidad de dotar a estas Casas Consistoriales de Water y al kiosco de la Plaza del Juramento Franco propiedad de esta Corporacion.

Los señores con vista de antecedentes y despues de deliberar sobre el particular, acuerdan por unanimidad

unidad sean dotados de muestrarios, servicios los edificios mensionados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, levanta la sesión siendo las catorce horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

  
D. José de la Campa  
D. Teodoro Calderín  
  
D. Teodoro Calderín  
  
D. Teodoro Calderín  
E. Calderín

Asistentes Sesión extraordinaria del día 18 de octubre de 1972  
Alcalde-Presidente en la villa de Jabuquela a diez

D. Fabino Aguiar Díez-Madrueño y ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación

Concejales:

D. José de la Campa

D. Francisco Calderín Lozano

D. Anestasio Aguiar Díez-Madrueño

D. Pedro Rodríguez Villanueva

municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabino Aguiar Díez-Madrueño, con asistencia de los señores concejales ausentes al margen, y asistidos de mi el Secretario D. Teodoro Calderín Llana, siendo las tres horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Expediente de modificación nº 1 con cargo al presupuesto de 1.971

Tratada la Corporación de la propuesta de Habilitación de crédito sin transparencia y evacuados los informes reglamentarios preceptivos, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha once de octubre actual acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamaciones, por término de quince días, remitiéndose el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y se piden otros



en la tablilla de aranceles de estas Casas Comarcales.

Saneariento y  
abastecimiento  
de aguas a los  
grupos escolares

Segundamente por la Presidencia, el punto de manifiesto a los señores reunidos, que como de todo era sabido por el anuncio de la convocatoria, se hacia preciso adoptar acuerdo en el sentido de dar comienzo a las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas al grupo escolar de este Municipio en cumplimiento de lo acordado por este Corporacion y que como para poder acometer mencionadas obras era necesario invertir las cantidades existentes en areas de esta Corporacion procedentes de los ingresos que ha reunido haciendo el Ministerio de Trabajo bajo el concepto de suma de Paso Obroso hasta el dia de la fecha. Esta alcaldia habra ordenado confeccionar un presupuesto para su remision una vez de haber sido aprobado por este Ayuntamiento al Ministerio de Trabajo por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su posterior revision de mencionado dinero, si asi lo estimaba oportuno mencionado Ministerio.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y despues de deliberar sobre el particular, acuerdan aprobar mencionado proyecto de presupuesto y que se remita a mencionado Ministerio para su superior aprobacion si procede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las cuatro horas, firmando la presente acta los concurrentes conningo el Secretario, de que certifico.

Don de la Cueva

Don Esteban de Gerzo

Diligencia. - Por ella hago constar que el Secretario,  
que no se celebra la sesión ordinaria de este día,  
por no haber asuntos importantes de que tratar.

Jarbaquela 30 de octubre de 1.972

V. Calderín

Asistentes. Sesión extraordinaria del día 17 de Noviembre 1.972

alcalde - Presidente -

D. Fabiano Aguijo Díez-Madroneiro

Concejales:

D. Elío Rojas Aguijo

D. José de la Campa Pachá

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Francisco Calderín Lizaso

D. Anastasio Aguijo Díez-Madroneiro

En la villa de Jarbaquela a diez y  
siete de noviembre de mil novecientos se-  
senta y dos, constituida la Corporación Mu-  
nicipal en sesión pública extraordinaria  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Fa-  
biano Aguijo Díez-Madroneiro con asistencia  
de los señores concejales anotados, al ma-  
ñan, y asistido de mi el Secretario don  
Leonorio Calderín Blana, siendo las

trece horas señaladas en la convocatoria, se dió principio  
a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Prorroga del

Presupuesto Or-

dinario de 1.972

para 1.973

Por el Señor Presidente se informa a los reunidos sobre el  
único punto de la convocatoria, que es el de si procede la pró-  
rroga del presupuesto del ejercicio actual de 1.972, para el  
ejercicio de 1.973.

La Corporación, a la vista de lo ordinado en las ins-  
trucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos  
69º de la Ley de Régimen Local y 19º del Reglamento de Ha-  
ciendas Locales, así como el contenido de los informes del  
Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de  
Hacienda que fueron leídos, acuerda por unanimidad:

1º. Prorrogan para el ejercicio de 1.973 el presupe-  
sto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de  
1.972, por un importe de quinientos cuarenta y una  
mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, que fue aprobado  
por esta Corporación con fecha cinco de febrero de mil  
novecientos setenta y dos y por el Sr. D. Alejandro



de Hacienda de la provincia con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y dos

2º Que de la citada prórroga quedarán excluidas, de acuerdo con el párrafo 3º del artículo 1.º 94 del Reglamento de de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1.972

3º Que la presente prórroga se exponga al público durante el plazo de quince días, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1.972

4º - Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la prórroga, si no se hubiera formulado reclamaciones, si no se hubieran formulado reclamaciones, y si se produjeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios. Se presentará seguidamente copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su conocimiento en el primer caso, y resolución en el segundo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres quince horas, firmando la presente acta los señores concurrentes, como el Secretario, de que certifico

*[Handwritten signatures]*  
Don de la Gama  
Don Esteban de Góngora  
Blayforn

Diligencia. - Por ella ha de constar ya el Sen-  
tario que no se celebra la sesión ordinaria  
de este día, por no haber asuntos de importan-  
cia que tratar.

Jarabuela 30 de noviembre de 1.972

U. Caldin

Asistentes Sesión extraordinaria del día 30 de Dbre de 1.972

Alcalde-Presidente:

D. Fabián Aguiar Dues Madroños

Concejales

D. Elío Jimés Aguiar

D. José de la Serna Pacha

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Anastasio Aguiar Dues Madroños

En la villa de Jarabuela a veinte  
dos de diciembre de mil novecientos setenta  
y dos, constituida la Corporación Muni-  
cipal en sesión pública extraordinaria  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don fa-  
bián Aguiar Dues Madroños, con asisten-  
cia de los señores concejales asistentes  
al mancomún, y asistido de mi el Sen-  
tario D. Eudonio Caldin Chana, siendo las diez y seis treinta  
horas señaladas en la convocatoria, se dio principio  
a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue  
aprobada.

Por la Presidencia, se manifiesta que la presente se-  
sión extraordinaria, tiene por objeto el dar a conocer a  
los señores reunidos, que habiéndole sido informado por  
los técnicos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz  
por haber una cantidad obrante en la obra de la úl-  
tima fase de abastecimiento y saneamiento que se ha  
realizado en esta localidad, lo pone en conocimiento  
de los señores reunidos para que ha la vista de las  
necesidades existentes en alguna de las calles de es-  
ta localidad acordaran lo procedente para invertir  
mencionada cantidad obrante.

Los señores con vista de antecedentes  
y después de deliberar largamente sobre el particular,  
acordaron por unanimidad:

Los señores con vista de antecedentes  
y después de deliberar largamente sobre el particular,  
acordaron por unanimidad:



Que mencionada cantidad sea invertida en obras de abastecimiento de aguas y saneamiento en la calles de San Blas y San Juan del cual carecen; y que de este acuerdo sea remitida certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Locales de Badajoz e Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial a los debidos efectos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las diez y ocho horas, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes, que certifico

[Signature]

[Signature] González Ganga

[Signature] Bleyforn

Don Estasio H. Grijó

Diligencia: Por ella hago constar yo el Secretario, que no se celebra la sesion ordinaria de este dia, por no haber asuntos de importancia de que tratar.

Badajoz a 30 de diciembre de 1.972

[Signature]

asistentes	Sesion extraordinaria del dia 26 de enero de 1.973
Alcalde-Presidente	En la villa de Badajoz a veintiseis
D. Fabian Aguiar Diez-Madreros	de enero de mil novecientos setenta y tres,
Concejales:	constituida la corporacion municipal en
D. Bleyforn Aguiar	sesion publica extraordinaria bajo la Pre-
D. Jose de la Jara Pachá	sidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguiar
D. Pedro Rodriguez Villacis	Diez-Madreros, con asistencia de los se-
D. Francisco Cordero Pazos	ñores concejales ausentes al margen, y
D. Aguiar Diez-Madreros	asistido de mi el Secretario Don Estasio

Calderón Llana, siendo las doce horas, celebradas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1.972

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del Pasado ejercicio de 1.972, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1.972 en los términos en que aparece redactada.

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares 1.972

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con la orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1.972, rendida por el depositario Don José de la Jara Pacha, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.972, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el depositario de la Corporación Don José de la Jara Pacha, fue aprobada por unanimidad, por cuyo motivo el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Padrón Municipal, apéndice 1.972

Presentada ante el Pleno para su aprobación la rectificación del Padrón Municipal correspondiente al día 31 de diciembre de 1.972, una vez visada por los asistentes fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce treinta horas, firmando la presente acta



los señores concejales, concejales y secretario, de que ces-  
tífico.

*[Handwritten signatures]*

D. José María Díaz

*[Signature: José María Díaz]*

D. José María Díaz

*[Signature]*

Diligencia - Por ella hago constar yo el Secretario  
que no se celebra la sesión ordinaria de este  
día por no haber asuntos de que tratar

Badajoz 30 de enero de 1.973

*[Signature]*

Diligencia - Para hacer constar que no se celebra  
la sesión ordinaria correspondiente a este día  
por no haber asuntos de importancia que tratar

Badajoz 27 de febrero de 1.973

*[Signature]*

Asistentes Sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1973

Alcalde-Presidente

D. Fabián Aguiar Díez Madroños

Concejales:

En la villa de Badajoz a ocho  
de marzo de mil novecientos setenta y  
tres, constituida la Corporación Municipal  
en sesión pública extraordinaria bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián  
Aguiar Díez Madroños, se reunieron  
los señores señalados al margen, que  
de hecho constituyen la mayoría del

del Ayuntamiento, previamente convocados, para celebrar sesión extraordinaria, conforme determina el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 1.485/1967 de 15 de junio, en relación con el de convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, previa orden de la misma, leí las referidas disposiciones, procediéndose seguidamente a elegir secretamente y por papeleta, el compromisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

Verificado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

Don Fabino Aguijé Dese-putado en sus votos  
acto seguido teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3º del citado Decreto, quedó proclamado compromisario D. Fabino Aguijé Dese-putado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Se hace constar, que a los efectos prevenidos en el artículo 4º del referido Decreto, a este Municipio le ha sido asignado por la Junta Provincial del Censo mil ochenta y dos votos (igual al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación quinquenal del Padrón Municipal) los cuales se computarán al compromisario al tomar parte en la elección.

Lea advertido el Sr. compromisario que deberá personarse en el local designado por la Junta P. del Censo Electoral de Badajoz el día 18 de marzo actual a las diez de la mañana, con objeto de emitir su voto en la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta Provincia a cuyo fin se le provea de la opr-

Juramento

Por último, se acuerda que, que en virtud de lo preceptuado en el artículo 7º del estado de derecho se remita a la Junta P. del censo electoral y al Excmo. Sr. Jefe Provincial de la provincia, en el término suplenrogable de 48 horas, copia autenticada de la presente acta y certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en esta fecha con lo cual el Sr. Alcalde levanta la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta, de que go, el Secretario, certifica

*[Handwritten signatures]*  
 Don Esteban...  
 Don Esteban...  
 Don José de la Gama  
 M. Calderín

asistentes Sesión extraordinaria del día 14 de abril de 1973  
 Alcalde-Presidente  
 D. Fabian Aguijo Díez-Madroneiro  
 Concejales:  
 D. José de la Gama Pachá  
 D. Pedro Rodríguez Villarejo  
 D. Francisco Calderín Pazano  
 D. Anastasio Aguijo Díez-Madroneiro

En la villa de Badajoz a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabian Aguijo Díez-Madroneiro, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistido de mí el Secretario Don Fernando Calderín Charrá, siendo las tres horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acuerdo número uno, sobre subvención de atubaciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios, dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia de Badajoz.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha 2 de abril de 1.973, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno, de dicha Corporación Provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1.973, que literalmente transcrito dice así:

Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y de 25 de octubre, del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada, "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia bajo la denominación de "Operación Provincial de abastecimientos", (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades, de la Zona del Zújar y de las Zonas de Alentejales y de Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulando, con fecha 30 de octubre de 1.971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, en solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la operación provincial de abastecimientos, ("O.P.A."), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,



por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Jefe de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, (P.I.S.), en la que quedaría superada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los acuerdos anteriores, del Pleno, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

Primer. - Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almodóvar, Badajoz, Campaño, Castuera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Franja de Conchosa, Heliópolis, Llerena, Mengabril, Mérida, Montijo - Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Santa Ana, Zafra, Valverde de Mérida, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villafranca de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la operación provincial de abastecimientos, (O.P.A.), a través del Plan del Sur; y de aquellas Entidades Locales que en lo sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial, (P.I.S.); para, mediante una acción conjunta y racionalizada, abordar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones, y Entidades Locales que subrogan en la Diputación sus competencias y facultades delegándolas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del plan, sino, en la gestión, contratación, aportación, financiación,

control y administración del plan, incluidas operaciones de crédito con entidades oficiales y privadas, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes autónomos.

Segundo. - Que una vez establecidos los pactos directos en individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero. - Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración Directa sin Organismo Especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el nº 2º del artículo 48 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 145 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, abastecimiento de agua y saneamiento, que son los básicamente comprendidos en el plan a desarrollar.

Cuarto. - Por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones Locales y entes locales representadas, pacte con el Estado, organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero evitando en lo posible, el "consorcio" o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente, de la

Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Punto. - Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Exposición, en orden al Plan de Infraestructura Saneamiento de la provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, los actos de mayor transcendencia, que la Exposición o la Presidencia consideren oportunas.

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en todas su integridad.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcritos, del que se remitió copia a los concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1.º Hacer de esta Exposición municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 1973, atribuyéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Saneamiento de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2.º Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas en nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan (P.I.S.) y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquier otras obras o servicios, para todas las Exposiciones o entes locales adheridas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplica-

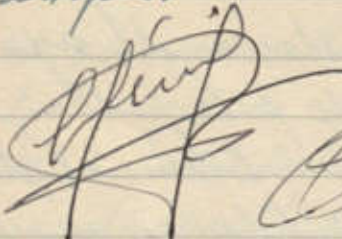
511

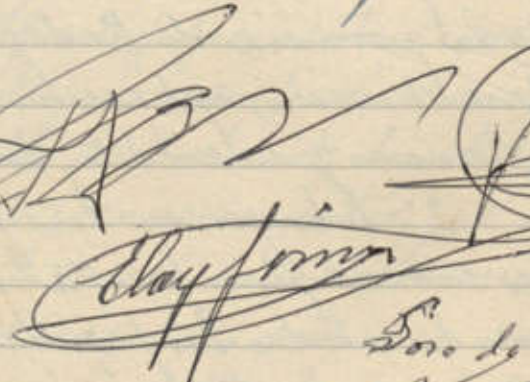
ción, pago, cancelación, etc., de todas las ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P.I.S., en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc. de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquiera otra institución o entidad de crédito oficial o privado.


Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial o suplenatoria.

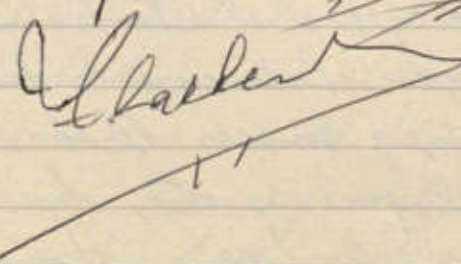
3.º - Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este reglamento se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia o importancia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión a las catorce horas, firmando la presente acta los señores concuerdos como el Secretario, de que certifico.

  
Alcalde-Presidente

  
Secretario

  
Don de la Gama

  
Alcalde





Asistentes Sesión extraordinaria del día 18 de mayo de 1.973

Alcalde-Presidente

D. Fabius Aguijo Díez-Madrueño

Concejales:

D. Elvira Jimenez Aguijo

D. José de la Pampa Pacha

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Francisco Calderín Palero

D. Anastasio Aguijo Díez-Madrueño

En la villa de Parbatyuela a diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Fabius Aguijo Díez-Madrueño, con asistencia de los señores concejales ausentes al margen, y asistidos de mi el Secretario Don Teodoro Calderín Pacha, siendo las doce treinta horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Cuenta General años 1.972

Se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1.972 una vez cumplidos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter provisional, hasta tanto sea aprobada por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Cuenta de Administración 1.972

Se somete asimismo al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.972, una vez cumplidos los trámites del artículo 190 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al

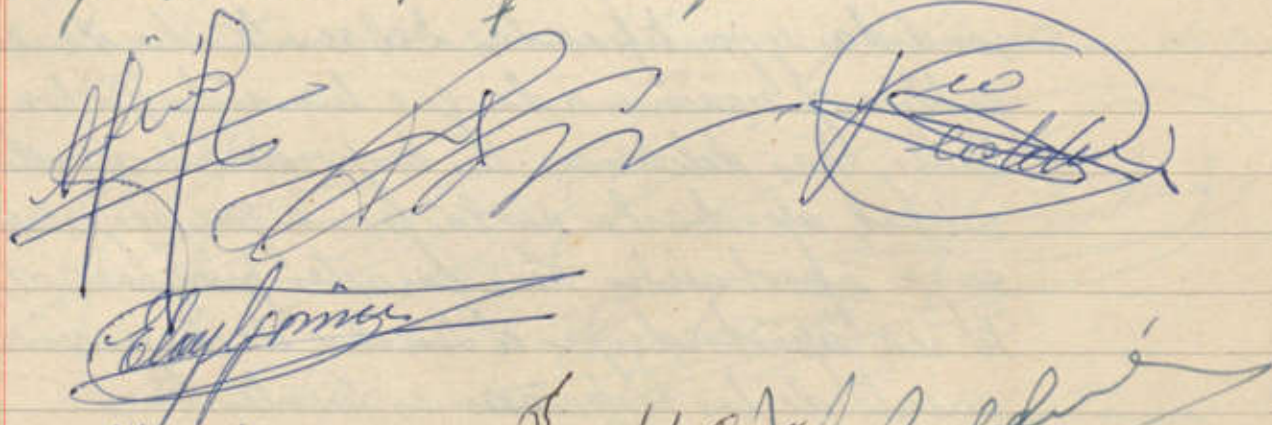
público, y es animada que ha sido por los señores asis-  
tentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimi-  
dad aprobarla en la forma que se presenta redac-  
tada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

En acto continuo por el Sr. alcalde se pone en cono-  
cimiento de los señores reunidos, una instancia escri-  
ta por nueve vecinos de la calle Martínez en solicitud  
para que les sea ayudado con el fin de abastecer sus  
casas de agua corriente y saneamiento.

Los señores reunidos con vista de antecedentes y  
después de deliberar sobre el particular, acuerdan:

Autorizar al Sr. Alcalde para que se entrevista  
con el contratista D. Vicario González Salgado y vea el  
importe total a que puede ascender los trabajos de la obra  
para el abastecimiento de agua a mencionados veci-  
nos y con su resultado se le cuenta a la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas,  
firmando la presente acta los señores concurrentes con-  
tingo el Secretario, de que certifico.



D. Antonio de G. G.

D. José de la Cruz Calderín

Deliberancia. - Para hacer constar, que no se cele-  
bra la sesión ordinaria de este día por no haber  
asuntos de que tratar

Parbaquela 30 de mayo de 1975

J. Calderín

Diligencia. - Por ella hago constar qe al Secretario, que no se celebra la sesion ordinaria de este dia, por no haber asuntos de que tratar

Jarabozuela 30 de junio de 1.973

El Alcalde

Asistentes Sesion extraordinaria del dia 11 de julio de 1.973

Alcalde-Presidente

D. Fabian Aguijo Dies-madroneiro  
Concejales:

D. Elvira Jimenez Aguijo

D. Jose de la Campa Pacha

D. Pedro Rodriguez Villarejo

D. Francisco Calderin Lazano

D. Anastasio Aguijo Dies-madroneiro

En la villa de Jarabozuela a once de julio de mil novecientos sesenta y tres, constituida la corporacion municipal en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabian Aguijo Dies-madroneiro, con asistencia de todos los señores concejales que la componen, y asistido por el ayudado al Mayor, y asistido de un el Secretario, don Leonardo Calderin Gamba, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de la demanda presentada ante el Juzgado de 1ª Instancia de este Partido por D. Pedro Lopez Agudo, interesando se le cumpliera al contrato concertado entre mencionado Sr. y este Ayuntamiento suscrito con fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete para la utilizacion de un manantial sito en su finca "Los Rabanales" para el abastecimiento de agua a esta localidad, y leído el informe del letrado Don Luciano Lires de Acero y Ortega, de acuerdo con el mismo se acuerda: 1º Continuar la comparencia de persona se en los autos número 9/1.973 del Juzgado de 1ª Instancia de Henera del Duque, para defender su posesion con motivo de la demanda formulada por don Pedro Lopez Agudo.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que com-

parezca ante el Notario a otorgar poder a los  
ensadros de Villanueva de la Serena D. Pablo Crespo  
de la Lora y D. Jne Lopez Blanco; el de Castuera Don  
Jerónimo Jurales y Jurales; a los de Cáceres D. José  
Maná Campillo Iglesias y D. Fernando Leal Oumá; y  
a los de Madrid D. Santos de Jandavillas Carmona y  
D. Francisco Guinea Janna; y 3º recomendar la  
defensa de la Corporación a los letrados de Badajoz  
D. Luciano Píez de Acevedo y Ortega y Don Luciano  
Píez de Acevedo y Ams.

Segundamente es puesto en conocimiento de la Cor-  
poración, la instancia presentada por la vecina de es-  
ta localidad D<sup>a</sup> María-Luisa Fabero Babiano y asi-  
mismo el informe emitido por la Comisión Delegada de  
Tráfico de esta provincia en sentido favorable, de fecha  
ocho del pasado mes de junio y relativo todo ello a la  
concesión de Licencia Municipal para poner al servicio  
público como Auto-Luisas el coche de esta propiedad  
matricula MU-103.360, marca S.E.A.T. 1.500 de 5/6-  
arientos, este Ayuntamiento vista las necesidades de  
la población al considerar ser insuficiente el Auto-Lu-  
isimo autorizado al también vecino de esta locali-  
dad D. Felipe Martín Alcobendas y teniendo en cuenta  
lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios  
Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aproba-  
do por orden de 4 de noviembre de 1964.

Considerando que en esta localidad no existe  
nada mas que un servicio público regular de Viaje-  
ros en días alternos y un solo Auto-Luisimo insu-  
ficiente para tener atendido el servicio de esta  
población, los señores reunidos acuerdan por una-  
nimidad: Conceder a citada vecina de esta  
localidad, D<sup>a</sup> María-Luisa Fabero Babiano do-  
miciliada en calle Calvario número 2, para -

que pueda poner al servicio público como Auto-Transporte el vehículo de su propiedad, Matrícula. M-103.368, marca S.E.A.T. 1.500 de 5/6 asientos.

Como no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las tres horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico

*[Firma]*  
 D. Anastasio Aguirre Borella Gamay  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

Diligencia. - Para hacer constar que no se celebra la sesion ordinaria de este dia, por no haber asuntos de importancia que tratar.

Barbaquela 30 de Julio de 1.973  
*[Firma]*

Asistentes

Sesion extraordinaria del dia 29 de agosto de 1.973

alcalde-Presidente:

D. Sabino Aguirre Diez-Madrueño

Concejales:

D. José de la Jara Pacheco

D. Pedro Rodriguez Villarejo

D. Francisco Calderin Lizaso

D. Anastasio Aguirre Diez-Madrueño

En la villa de Barbaquela a veinte ~~treinta~~ nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporacion en sesion publica extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sabino Aguirre Diez-Madrueño, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistido

de mi el Secretario D. Leoncio Calderin Thara, en las doce horas señaladas en la convocatoria, se

principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la cuenta del Presupuesto Extraordinario nº 1 de 1.970, para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Locales de Badajoz, para la obra de terminación de abastecimiento de aguas a esta localidad que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	— — —	1.800 pts
Restos por cobrar	— — —	— — — "
Restos por pagar	— — —	— — — "
Superavit	— — —	1.800 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución definitiva y aprobación.

Fuero siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la hora de las doce treinta horas, presidiendo los señores asistentes al acto, de que como Secretario certifico

17 de octubre 1973

Excmo. Sr. D. José de la Gama y Valderrama

[Signature]

Asistentes Sesión extraordinaria del día 21 de octubre 1.973  
alcalde-Presidente

D. Fabian Aguiar Dies-Madriles  
Concejales.

D. Eloy Jimenez Aguiar

D. José de la Gama Pacha

D. Pedro Rodriguez Villaverde

D. Francisco Calderin Lizaso

D. Anastasio Aguiar Dies-Madriles

En la villa de Badajoz a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal en Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. alcalde, D. Fabian Aguiar Dies-Madriles, con asistencia de los señores concejales auxiliares al margen,

y asistidos por un el Secretario D. Eudoro Calderin Blana, siendo las once horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y al objeto de acordar conforme establece el Decreto 2.184/1.973, de 17 de agosto, la declaración de los concejales que en cada grupo representativo hayan de ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales convocadas por dicho Decreto, de orden de la Presidencia, el Secretario de la Corporación dio lectura a las disposiciones contenidas en el citado Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de agosto de 1.973, y de una manera especial a los artículos 77, 78 y 79, nº 3 de la Ley de Régimen Local, vigente y artículos 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones

Locales de 17 de mayo de 1952.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de convocatoria y según los antecedentes facilitados por la Secretaría los concejales a quien afecta la renovación y consiguiente elección, son como sigue:

- A) Concejales ejercientes elegidos en virtud del Decreto 2619/1970 de 13 de septiembre.
- B) Anastasio Aguayo Díez-Madrón, por el tercio de representación familiar.
- C) Holz Jónes Aguayo, por el tercio de representación Judicial.
- D) José de la Jara Pachá, por el tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.
- E) Vacantes, constituidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

La de Holz Andrés Jónes, por el tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, comunica a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en escrito nº 2.102 de fecha 17 de septiembre de 1973, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local.

En su consecuencia, y de conformidad a cuanto se previene al efecto en las disposiciones legales anteriormente citadas, la Corporación acordó declarar renovables a los concejales que se designan a continuación:

Por el tercio de representación familiar: Don Anastasio Aguayo Díez-Madrón.

Por el tercio de representación Judicial: D. Holz Jónes Aguayo.

Por el tercio de representación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales: Don José de la Jara






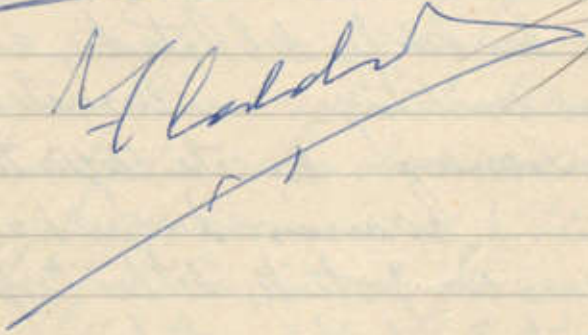




Pacha, y que se provea la vacante producida en el Consejo de Artes, Económicas, Culturales y Profesionales, por cesación de don Blas Leandro Jimenez

Por último se acordó, que de la presente acta se remita una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral a sus efectos.

Y no avendo otro el objeto de la presente sesión extraordinaria, se da por terminado el acto a las doce horas, suscribiéndose la presente acta, que han de firmar los señores concurrentes y de lo cual, como Secretario, certifico



  
 Don Esteban Jimenez      Don Esteban Jimenez  
      Don Esteban Jimenez  
  


Diligencia - Para hacer constar que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no haber asentes de que tratar.

Barayuela 30 de octubre de 1.973  
El Secretario,



asistentes Sesión extraordinaria del día 7 de Abril de 1.973

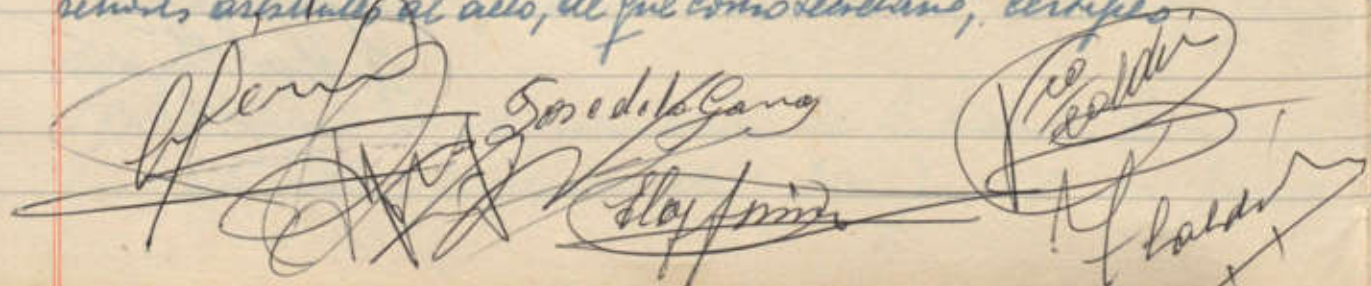
alcalde-Presidente:  
D. Sabino Aguiar-Díez-Madrueño  
Concejales:  
D. Elvira Gómez Aguiar  
D. José de la Serna Pacheco  
D. Pedro Rodríguez Villarejo  
D. Francisco Calderín Bernal  
D. Anastasio Aguiar-Díez-Madrueño

En la villa de Badajoz a siete  
de noviembre de mil novecientos setenta  
y tres, constituida la Corporación Municipal  
en sesión pública extraordinaria bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde, don Sabino  
Aguiar-Díez-Madrueño, con asistencia  
de los señores concejales anotados al  
margen, y asistido de un el Secretario  
don Francisco Calderín Bernal, siendo las  
doce horas señaladas en la convocatoria, se dio principio  
a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se suplicó a los señores de  
las instrucciones aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de  
Administración Local, para cumplimentar lo dispuesto en el  
Decreto 2.056/1.973 de 17 de agosto, relativo a la acom-  
pañación de las redistribuciones de los funcionarios locales, a  
la de las del del Estado, a las que acompaña infor-  
me que constituye con carácter provisional la plantilla  
de funcionarios de este Ayuntamiento.

Examinado que ha sido dicho informe por los  
servicios competentes de la Corporación; y encontrándolo  
de conformidad en todos sus extremos, la Corporación  
acuerda por unanimidad aprobarlo y aceptar el in-  
forme de la Dirección General de Administración Local,  
que es aprobado como plantilla con carácter provisional  
a resultas del visado reglamentario de dicho Centro  
Directivo.

Fue reado otro el objeto de que tratar, el Sr. Presidente levan-  
tó la sesión siendo las tres horas, firmando la presente acta los  
señores asistentes al acto, de que como Secretario, certifico.



asistentes Sesión extraordinaria del día 16 de noviembre de 1973  
alcalde-Presidente

D. Fabius Aguijo Dies-Madrinero  
Concejal:

D. Eloy Jiménez Aguijo  
D. José de la Palma Pacha  
D. Pedro Rodríguez Villarejo  
D. Francisco Calderín Lozano

En la villa de Badajoz a diez y seis de noviembre de mil novecien-  
tas setenta y tres, constituida la Cor-  
poración Municipal en sesión pública  
extraordinaria bajo la Presidencia  
del Sr. alcalde D. Fabius Aguijo Dies-  
Madrinero, con asistencia de los  
señores concejales auxiliares al man-

dar, y asistido de mi el Secretario Don Teodoro Calderín  
Díaz, siendo las diez y nueve horas señaladas en la  
convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta  
anterior que fue aprobada.

Expediente  
de modificación  
de crédito

Tratada la Corporación de la propuesta de habilitación  
de crédito sin transferencia y encaucados los informes re-  
glamentarios preceptivos, según dictamen de la Comisión  
de Hacienda de fecha diez de noviembre actual, acuer-  
da aceptarla, y que se anuncie al público a los efectos de  
reclamaciones, por término de quince días, remitiendo  
se el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Pro-  
vincia y depositando otro en la tablilla de anuncios  
de estas Casas Consistoriales.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión extra-  
ordinaria, se da por terminado el acto a las veinte horas,  
extendiéndose la presente acta que han de firmar los seño-  
res concejales y de lo cual, como Secretario, certifico

  
Don Teodoro Díaz

Diligencia: Para hacer constar que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no tener asuntos de importancia que tratar  
Jorbaqueta 30 de noviembre de 1973

J. Calderín

Diligencia: - Para hacer constar que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Jorbaqueta 30 de diciembre de 1973

J. Calderín

Distintos Sesión extraordinaria del día 3 de febrero de 1974

alcalde-Presidente

D. Fabián Aguiar Díez-Madrónero

Concejales que continúan:

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Francisco Calderín Lázaro

Concejales que cesan

D. José de la Jara Pacho

D. Elvira Jimena Aguiar

D. Anastasio Aguiar Díez-Madrónero

En la villa de Jorbaqueta a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la Casa Comunal de este Ayuntamiento, los señores concejales que continúan en sus cargos, los que deben cesar y los elijidos con arreglo al Decreto 2145 de 17 de agosto de 1973, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Fabián Aguiar Díez-Madrónero, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, determinado por las elecciones celebradas con arreglo al citado Decreto.


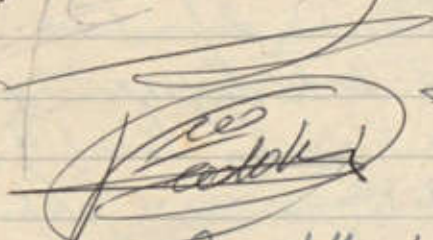
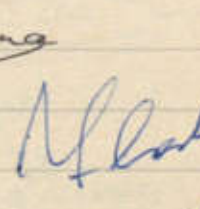
A este efecto, debió abrirse el acto público a las once; se ordenó de la Presidencia se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como los artículos 83 al 88 del Reglamento

## to de Organización

Seguendo el orden lógico de nros casos, trazada así mismo en las citadas preceptos, se desarrollaron las dos partes en que su contenido se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber; Primera parte:

Aprobación de las actas anteriores. Concurrieron los señores ayuntados al margen presididos por el Sr. Alcalde D. Gabino Aguijo Dux-Madrueño, actuando cooperativamente después de leída el acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Previas, unas, efusivas palabras pronunciadas por la Presidencia se retiraron del salón los señores concejales caudales que han existido, dándose por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firman los señores capitulares que han actuado, de que yo, el Secretario, certifico

 Don Gaspar H. G. G. G.  
 José de la Cerna  
 M. G. G.

## Constitución Provisional

Después de la lectura de los nombres de los señores concejales que han de constituir la corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales.

Primer grupo: Cabezas de Familia

Continúa D. Francisco Calderín Lagares

Elijido en 1.973 D. Gladis Aguijo Dux-Madrueño

Segundo grupo: Representación Sindical

Continúa D. Pedro Rodríguez Villarejo

Elijido en 1.973 D. Juan Donato Dux-Madrueño Cabeza

Veren sempre; Entidades;

No continúa ninguno por haberse producido una vacante con anterioridad.

Son elegidos en 1.973 D. Julián Senano Martín y José Casademora López, este último con mismo número de votos en sustitución de la vacante producida por D. Eloy Casademora Jiménez.

El Sr. alcalde rubricó a cada uno de los señores concejales electos en 1.973 presentes en este acto y ante, señores señados, el juramento, bajo la fórmula: "Juró servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal, para el cual he sido nombrado," siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras:

"Si así lo ha sido, Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden."

### B. Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, el procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados electos presentes en este acto, resultando sin tacha legal todos los señores concejales.

Habida cuenta de que el número legal de concejales de este Ayuntamiento es el de seis y el de poseídos sin tacha es el de seis, superior al de las dos terceras partes del total, se declara constituido este Ayuntamiento con los individuos referidos en la segunda parte de este acto.

El Sr. alcalde manifestó, que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del

Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para la Presidencia de Alcaldía al concejal siguiente: Para el Distrito único a Don Claudio Aguayo Diezmadroños.

Verificado el anterior nombramiento de Jefe de alcalde y como quiera que este municipio en su estado de población es inferior a 2000 habitantes, no procede la constitución de Comisión Permanente.

Por último y con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales: Señalar el día 3º del último mes de cada trimestre natural y hora de las doce para celebrar las sesiones ordinarias.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las diez horas, de que yo el secretario, certifico.

Handwritten signatures: Juan Guato Herrero, Juan Guato Herrero, José Cardenero, and others.

Asistentes Sesión extraordinaria del día 13 de febrero de 1973 en la villa de Carboquela a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fabián Aguayo Diezmadroños, con asistencia de los señores

- Asistentes
alcalde pendiente
D. Fabián Aguayo Diezmadroños
D. Claudio Aguayo Diezmadroños
D. Pedro Rodríguez Villarejo
D. José Cardenero López
D. Caldeiro López

D. Juan Donato Dues-Tradonues Caberes concejales acudidos al mango,  
y asistidos de mi el Secretario D. Federico Calderin Blana  
cuando las veinte horas señaladas en la convocatoria, se  
dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue apro-  
bada.

Concurrió la exposición de los ordines del Ministerio de  
la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973,  
por las que se regulan las retribuciones complementarias  
de los funcionarios de la administración Local y previo  
estudio de las mismas y discusión sobre el particular,  
por unanimidad se acordó:

a) Fijan el valor del punto a efectos de complemento de  
destino en dos mil doscientas cincuenta pesetas mensua-  
les; el del módulo a efectos de horas extraordinarias  
en treinta pesetas hora y el 0'40 para el de incentivo  
de productividad, por estar clasificada esta exposi-  
ción en novena clase.

b) Conceder a los funcionarios de plantilla de esta  
Exposición con efectos de mes de julio de mil novecien-  
tos setenta y tres las retribuciones complementarias siguien-  
tes:

1.- Al Secretario-Interventor, complemento de destino,  
complemento de prolongación de jornada por las funciones  
Interventoras equivalente a veinte horas mensuales, valo-  
rada, conforme a lo dispuesto en las normas novena  
y decima de la instrucción correspondiente, y el de in-  
centivo de productividad.

2.- Auxiliar-administrativo: De prolongación de  
jornada por treinta horas mensuales, valorada, conforme  
a las ~~normas~~ mismas normas de dicha instrucción, y  
el de incentivo de productividad.

3.- Teniendo en cuenta las circunstancias que ocu-  
rren en el auxiliar administrativo de este Ayen-  
tamiento D. Francisco Silveira Garcia y para premiar



por sus servicios eminentes y meritos al tener el Secretario  
asombladas al Secretario otras dos Secretarias, mas, se le con-  
cede una gratificación mensual del 40% del sueldo ini-  
cial, por servicios especiales o extraordinarios, de conformidad  
con el artículo 13 de la orden de 33 de octubre de 1.973

Liquidación  
Presupuesto Ord-  
inario 1.973

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario  
del pasado ejercicio económico de 1.973, formulada por el  
Secretario Interventor y dictaminada favorablemente por  
la Comisión de Hacienda, después de un detenido exa-  
men de los ~~datos~~ documentos que la justifican y expli-  
can especialmente de las relaciones de deudores y acre-  
edores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto  
ordinario del ejercicio económico de 1.973, en los térmi-  
nos en que aparece redactada.

Cuenta Valo-  
res Independen-  
tes y Auxi-  
liares, 1.973

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo  
con la orden del día debía procederse a la aprobación  
de la cuenta general de Valores independientes y auxi-  
liares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondientes  
al ejercicio económico de 1.973, rendida por el deposita-  
rio Don José de la Jansa Pacha, la cual es conforme  
según ha informado el Interventor, y de todo lo cual  
ha estado a disposición de los señores concejales para  
su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra  
de dicha cuenta e Informe del Interventor, y puestas a vota-  
ción la aprobación de la cuenta correspondiente al ejer-  
cicio económico de 1.973, referente a Valores independien-  
tes y auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. Deposi-  
tario de la Corporación Don José de la Jansa Pacha, fue  
aprobada, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara de-  
finitivamente aprobada la expresada cuenta.

Rectificación  
del Padrón Mu-  
nicipal de 1.973

Presentada ante el Pleno para su aprobación  
la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes  
correspondiente al día 31-12-1973, una vez exami-

nada por los señores asistentes, la misma fue apro-  
bada por unanimidad.

Comprobación  
del Inventario  
del Patrimonio

Por el Sr. Alcalde, se informa, que la Corporación  
está obligada a dar cumplimiento a cuanto dispone el  
artículo 300 de la vigente Ley de Régimen Local, y artículos  
321 del Reglamento de Bienes, que se refiere a la compro-  
bación del Inventario de Bienes y derechos de la Corpora-  
ción cuando esta sea renovada, como ha ocurrido en  
el presente mes de febrero.

Para realizar su comprobación fueron solicitadas  
las necesarias antecedentes que apostó Secretaría y exa-  
minados los mismos, se observa que el Patrimonio está com-  
puesta por los que se reseñan en el libro de Inventario y  
Balances que se lleva en este Ayuntamiento, comprobán-  
dose por los señores reunidos por la Corporación todos  
los consignados en el libro antes mencionado y en las  
condiciones que se reseñan en el mismo, acordándose  
por los señores reunidos dar su conformidad, y que co-  
pia certificada del mismo se remita al Registro Infor-  
mado Civil de la Provincia en cumplimiento de  
cuanto determina el artículo 300 de la menciona-  
da Ley de Régimen Local.

Comisiones  
Informativas

Alto respecto el Sr. Alcalde, se manifiesta: Que al  
no haberse designado comisiones informativas a que  
se refiere el artículo 90 al 93 del Reglamento de Organi-  
zación en el día de la constitución de este Ayun-  
tamiento 3 de los corrientes, procedía como ya se ha-  
bia anunciado en la convocatoria la constitución  
de las mismas en esta sesión, y en cumplimiento de  
los mencionados artículos, se acordó la designación  
de las siguientes comisiones informativas, con ane-  
jo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda y Presupuestos:

D. Gladío Aguijo Díez-Madreros, Don José Larderoza



López y D. Pedro Rodríguez Villanjo  
Comisión de Agricultura y Puro:

D. Juan-Donato Des-Madreros Fabera, D. Julian Lissano  
Martín y D. Francisco Calderín Pezaro.

Designación  
de Depositarios

Segundamente por la Presidencia se manifiesta, que como  
ya se habia anunciado en la convocatoria y entre otros  
asuntos a tratar se encontraba la designación de depositarios de  
este Ayuntamiento por haber renunciado al cargo el que lo venia  
desempeñando hasta ahora D. José de la Jansa Padua, por ha-  
ber estado tambien como miembro electivo de este Ayuntamien-  
to en la ultima renovación del mismo.

Los señores reunidos con vista de antecedentes e in-  
formados de cuanto determina la orden de 16 de Julio de  
1.963 del Ministerio de la Gobernación, por la cual se  
aprueban las instrucciones sobre el regimen de depositarios  
de fondos no servidos por funcionarios pertenecientes al  
Cuerpo Nacional; y en especial lo determinado en la  
Instrucción 8ª parrafos 1º y 2º acuerdan: Nombrar pa-  
ra el desempeño de la depositaria de este Ayuntamien-  
to al concejal de la misma D. Francisco Calderín Pezaro.  
Relevándole de la obligación de prestar fianza, ha-  
ciéndose responsable solidariamente del resultado de  
la gestión los señores asistentes, acordándose asimismo  
que el desempeño de tales funciones sera gratuito y su  
duración minima sera de un año, prohibiendo una  
indemnización por quebrantos de moneda igual a la  
cantidad consignada en el Presupuesto ordinario.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde  
de levanta la sesión, siendo la hora de las veintuna, de  
que yo el letrado certifico. Juan Moreno

[Handwritten signatures and names: Juan Donato Des-Madreros Fabera, Juan Lissano Martín, Francisco Calderín Pezaro, Pedro Rodríguez Villanjo]

Asistentes

Sesión extraordinaria del día 28 de febrero 1.975

Alcalde-Presidente

D. Fabian Aguiar Diez-Machados  
Concejales:

D. Gladis Aguiar Diez-Machados

D. Pedro Rodriguez Villaverde

D. Jose Cardenas Lopez

D. Julian Senas Martin

Francisco Caldeira Lazans

D. Juan Donato Diez-Machados

En la villa de Jarabuela a las diez y nueve horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales, que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal,

con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.975; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo preveído en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes,

abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuya cifra, fuertemente ampliamente dispendiosa por la corporación, y aumentada, ajustada a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad se abordó por unanimidad de los reunidos aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

I Personal activo	—	—	—	—	—	63.050
II Material y diversos	—	—	—	—	—	141.340
III Clases Pasivas	—	—	—	—	—	31.144
V Subvenciones y participaciones	—	—	—	—	—	11.120
VI Extraordinarios y de capital	—	—	—	—	—	21.057

VII Reintegrables Judeterminados e imprevistos 6.090  
 Total del presupuesto de gastos — 841.809

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	44.850
II Impuestos indirectos	13.000
III Tasas y otros ingresos	177.600
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	471.228
V Ingresos patrimoniales	125.731
VI Extraordinarios y de capital	1.000
VII Eventuales e imprevistos	800
Total de ingresos	841.809

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otros asuntos que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, como el Secretario de que certificó

Juan Moreno Juan Secretario

José Cardenas

Carlos Aguirre

L. Cardenas

881  
Sesión Extraordinaria del 1.º de Abril de 1924.

Señores Anteriores

Alcalde - Presidente

D. Gabino Aguayo Sig. Madroñero  
Concejales

- D. Gladis Aguayo Sig. Madroñero
- D. Pedro Rodríguez Villarejo
- D. José Cavalerón López
- D. Julián Senayo Martín
- D. Francisco Cablerín Lázaro
- D. Juan Douato Sig. Madroñero

En la villa de San Cayetano a las veinte horas del día primero de abril de mil novecientos veintá y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, con-

formados del Pleno de la Corporación Municipal, y asistidos de mi el Secretario accidental D. Francisco Villoria García, siendo las veinte

horas señaladas en la convocatoria, se dio lectura a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Por la Presidencia se informa a los señores

que habiendo cesado en el día de ayer como Secretario propietario de esta Corporación el que la venía desempeñando D. Severino Calderón Tabares, por haber sido nombrado en virtud de concurso de traslado para la de Sancti-Spiritus, y que siendo esta plaza vacante y teniendo en cuenta la conducta observable y la capacidad del cesante, con objeto de abreviar los trámites, proponía a la Corporación dicha el correspondiente informe y que manifestara su opinión para que esta plaza fuera acumulada al Secretario cesante, que así lo ha manifestado a esta Presidencia.

La Corporación con vista de antecesoros,



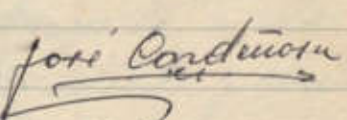
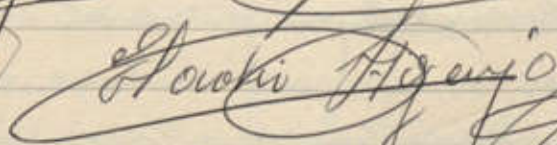

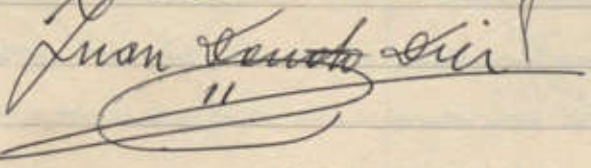

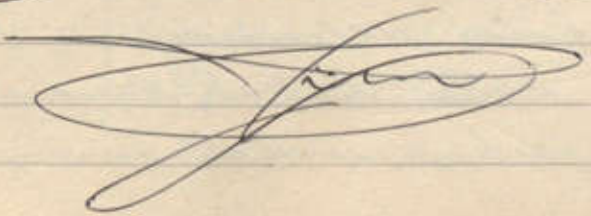


por unanimidad acuerda:

1.º - Que se informe en sentido favorable para que se reanuncie la plaza de Secretario cesante D. Federico Sabido en Huelva y que por la Merced se informe por separado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de los extremos a que refiere la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de enero de 1953.

2.º - Que mientras se cubra en acumulación esta Secretaría será desempeñada accidentalmente por el Auxiliar propietario de este Ayuntamiento, Sr. Francisco Villoria Garcia y que se le cuenta de la vacante por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil a la Dirección General de Administración Local a efectos de lo determinado en el art. 32 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintima horas, firmando la presente acta los concurrentes conmigo el Secretario, etc que certifico.

Sesión extraordinaria del día 11 de Abril de 1974

Señores asistentes.

Alcalde - Presidente:

D. Gabino Aguayo Sáyago Madroñero  
Concejales

D. Blas Aguayo Sáyago Madroñero

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. José Bardetudora López

D. Julián Serrano Martín

D. Francisco Calderín Sáyago

D. Juan Serrano Sáyago Madroñero

En la villa de Garbayuela a  
once de Abril de mil novecientos  
setenta y cuatro, constituida la  
corporación municipal en  
sesión pública extraordinaria  
bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Gabino Aguayo Sáyago  
Madroñero, con asistencia  
de los señores concejales au-  
tachados al margen, y asistidos  
por mi el Secretario Académico

D. Francisco Villoria García, cuando las trece  
horas señaladas en la convocatoria, se dió  
principio a ella por lectura del acta anterior  
que fue aprobada por unanimidad.

Recordando  
apelar Pleito  
Aguas

Se da cuenta de la sentencia recaída en el  
pleito promovido por D. Pedro López Serrano  
contra esta corporación en relación con el  
cumplimiento del contrato suscrito por esta  
corporación y el demandante con fecha  
veintinueve de julio de mil novecientos sesenta  
y siete para la utilización de un cuan-  
tial de agua en su finca "Los Rabanales" para el  
abastecimiento de agua a esta localidad, y  
hecho el informe del letrado D. Luciano  
Pérez de Acevedo, de acuerdo con el mismo se  
acuerda:

1.º Que se continúe el curso del juicio y  
apelar la sentencia ante la Audiencia Ter-  
ritorial de Cáceres en defensa de los inte-  
reses del Municipio; y

2.º Ratificar el acuerdo de esta corporación  
de fecha once de julio del pasado año





de mil novecientos setenta y tres, en  
 cual se recomendaba la abjuración de los  
 juraciones a los señores de Buelaja, D. Luciano  
 Pérez de Acevedo y Ortega y D. Luciano Pérez  
 de Acevedo y Arco.

Por no haberse mas asuntos de que tratar,  
 el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las  
 tres treinta horas, firmando la presente  
 acta los señores concurrentes conmigo el  
 Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 D. Luciano Pérez de Acevedo y Arco  
 D. Luciano Pérez de Acevedo y Arco  
 D. Luciano Pérez de Acevedo y Arco  
 D. Luciano Pérez de Acevedo y Arco  
 D. Luciano Pérez de Acevedo y Arco

- asistentes  
 alcalde-Presidente  
 D. Fabio Aguirre Des-Madreros  
 Concejales:  
 D. Gladis Aguirre Des-Madreros  
 D. Pedro Rodríguez Villares  
 D. José Condésora López  
 D. Julian Lemaire Martin  
 D. Francisco Calderin Lizaro  
 D. Juan Mate Des-Madreros

sesion extraordinaria del día 10 de junio de 1973  
 en la villa de Jarabacoa a diez  
 y cinco de mil novecientos setenta y cuatro,  
 constituida la Corporación Municipal  
 en sesión pública extraordinaria por  
 la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fa-  
 bio Aguirre Des-Madreros, con asisten-  
 cia de los señores Concejales anotados al  
 margen, y asistido de mi el Secretario  
 D. Eloydo Calderin Llana, siendo

las tres horas señaladas en la convocatoria, se dio

Sesión Extraordinaria del día 12 de Mayo de 1974

Señores Asistentes

Akable-Presidente

D. Fabino Aguijo Diez-Machado

Concejales:

D. Eladio Aguijo Diez-Machado

D. Pedro Rodríguez Villarejo

D. Juan' Basilio López

D. Julián Ferrero Martín

D. Francisco Calderín Sotero

D. Juan Couato Diez-Machado

En la villa de Garbayuela a doce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Akable D. Fabino Aguijo Diez-Machado, con asistencia de los señores concejales ausentes al margen, y asistido por mi el Secretario

Accidental D. Francisco Villoria García, siendo las tres horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Adherirse a solicitud del Instituto de Enseñanza Media en Hervera del Duque

Instituto de Enseñanza Media: Por la Presidencia se informó a los señores reunidos de las gestiones que se vienen realizando por el Ayuntamiento de Hervera del Duque, examinadas a conseguir la instalación de un Instituto de Enseñanza Media en referida localidad, que reúne las circunstancias de ser cabezera de barriada y Partido judicial.

La Corporación, estimando que para lograr una efectiva revalorización del medio rural es imprescindible el lograr una elevación de la capacidad cultural de los habitantes, discriminados actualmente por esta incapacidad, causa fundamental del subdesarrollo comarcal, se adhirió al proyecto de creación del Instituto de Enseñanza Media en Hervera del Duque, que permitiría la



instrucción a este nivel de los jóvenes que para el año 1925 terminaron la Educación General Básica en los Colegios Nacionales que actualmente vienen impartiendo la ya que de un establecimiento este centro, quedaría y seguiría la normal transitoria de instrucción, obligando a muchas familias a emigrar para, en un parte de eso, animados por los incentivos de un igualamiento cultural poder dar a sus hijos la preparación necesaria que les asegure un futuro para el de aquellos españoles más afortunados que reside en zonas mejor atendidas educacionalmente, acordando por unanimidad: Avalar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Iznora del Duque, para crear en dicha población un Instituto de Enseñanza Media, apreciando cuantas ayudas resulten necesarias para esta importante obra de interés comunal. Fue habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las cuatro horas, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 El Sr. D. Juan José... José Cardona  
 Juan José...  
 Juan José...  
 Juan José...

asistentes Sesión extraordinaria del día 10 de junio de 1974  
alcalde-Presidente:

- Concejales:
- D. Fabrice Aguijo Diez-Madroneo
  - D. Gladis Aguijo Diez-Madroneo
  - D. Pedro Rodríguez Villarejo
  - D. José Carduessa Rojas
  - D. Julián Senasus Martín
  - D. Francisco Calderón Pazars
  - D. Juan Donato Diez-Madroneo

En la villa de Jaboyuela a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabrice Aguijo Diez-Madroneo, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y asistido de mi el Secretario D. Ferrn Caldeón Ybana, se dio principio a ella a las tres horas que fue la reu-

lada en la convocatoria por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Presencia del Secretario en acumulación

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que según se había comunicado en la convocatoria, entre otros asuntos a tratar se encontraba el de efectuar la presentación oficial ante la Corporación, del Secretario de esta Corporación en acumulación D. Ferrn Caldeón Ybana, posesionado de la Secretaría en acumulación el día 31 de mayo pasado, en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en decreto nº 1.904 de fecha 16 de mayo pasado.

Por los señores concejales se fue dada la más cordial bienvenida, quien correspondió a ella, ofreciendo tanto oficial como particularmente para todo cuanto redunde en el mejor servicio de este vecindario.

Retribuciones complementarias a Funcionarios.

Por el Sr. Alcalde, se informó a la Corporación de que dando cumplimiento a las ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, este Ayuntamiento por acuerdo de 13 de febrero de 1974 resolvió las correspondientes a los funcionarios de Plantilla del mismo; que posteriormente por orden de 19 de abril del corriente año se delega en los Gobernadores civiles el visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales.

culas en relación con estas atribuciones y por orden número 7/1.974 del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Control de las Corporaciones Locales, se exige conocer determinados datos para redactar la propuesta de resolución a él encomendada, por lo que el presente acuerdo tiende a complementar, de una forma clara y concisa el de 13 de febrero anteriormente citado.

Las retribuciones complementarias, por lo que respecta a este Ayuntamiento, son las siguientes:

Complemento de destino:

1.º Valor asignado al punto, a efectos de este complemento (Norma 4.ª 1 de la orden de 27 de diciembre de 1.973) 2.250 pesetas.

2.º - Puestos de trabajo, de los que figuran en la Norma 2.ª - 2 de la misma orden, a fin de les conceda este complemento.

Secretario nivel asignado 11, puntos 1'2

Complemento de dedicación especial:

1.- Valor del sueldo a efectos de la norma 9.ª - 2 de la orden (30 pesetas hora) igual para todos los funcionarios.

2.- Este complemento de conformidad con la norma 10.ª 2, supone un incremento por horas nocturnas e días festivos del 40%.

3.- Puestos de trabajo a los que se ha asignado dedicación especial en la dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada.

a) 11 Auxiliares.

b) 50 horas extraordinarias mensuales, y

c) Se fija la prolongación de jornada por el desempeño de funciones interventoras por el Secretario de la entidad, en 30 horas mes, sin incremento del 0'70 de complemento de destino.

Incentivo general Transitorio.- Se fija el sueldo en el 0'50 según la norma 14 - 1 por estar clasificada esta Corporación en 9.ª clase, uniforme para todos los funcionarios.

781

Gratificación por trabajos especiales y extraordinarios. -  
Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en Don  
Francisco Vitoria Jarcia, Auxiliar de este Ayuntamiento,  
que viene desempeñando servicios muy por encima de los  
propios de su respectiva categoría y a los que se considera  
necesario recompensar económicamente, de conformidad  
con el artículo 13 de la orden de 23 de octubre de 1.973,  
se le concede una gratificación de 12.250 pesetas anuales,  
equivalente al 30% del sueldo inicial de la plaza.

Complementos familiares. - La cuantía de asignación por  
matrimonio y bonificaciones por hijos, a efecto de segunda fami-  
liar, será para todos los funcionarios la establecida en el  
anexo 5 de la orden de 27 de diciembre.

- a) Bonificaciones por matrimonio 300 pesetas mensuales
- b) " " por hijos: Mayores de 10 años 300 pts. y men-  
ores de 10 años 200 pesetas mensuales, y
- c) Cuando proceda será aplicado el complemento familiar  
a favor de hijos menores e incremento por familia numerosa.

La aplicación de estas nuevas retribuciones deberá con-  
sigo un mayor gasto a la propia Corporación y con los fondos que  
para paliar este incremento concede el Gobierno a cada mu-  
nicipalidad; a tal fin por el Secretario-Interventor se infirma que  
existe crédito suficiente para atender el pago de toda clase  
de remuneraciones, incluidas las complementarias, en  
el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

El montante de toda clase de personal ascien-  
de a la cantidad de 535.280 pesetas, lo que representa  
el 63'5868 del presupuesto de ingresos, estando autoriza-  
da esta Corporación a destinar para atenciones de per-  
sonal el 73'31% de dicho presupuesto de acuerdo con  
las instrucciones contenidas en la Circular de 4 de  
febrero de 1.970 y el porcentaje que representa la ayuda  
del Decreto-Ley 7/73.

Por amplia deliberación y por unanimidad.

de todos los asistentes se acordó aprobar el precedente acuerdo que complementa el de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 13 de febrero de 1974, debiendo tramitarse el correspondiente expediente ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los fines de visado y autorización pertinentes.

Cuenta General  
año 1.973

Se remete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.973 una vez cumplidos los trámites previstos en la Ley de Régimen Local.

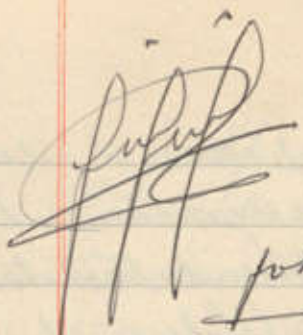
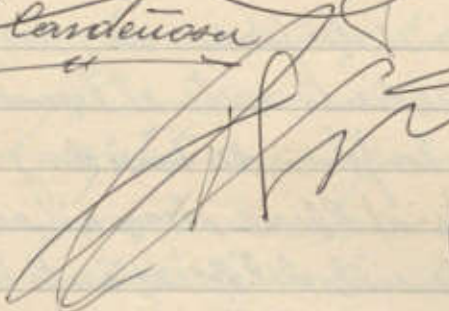
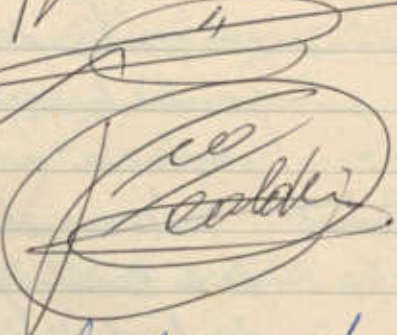
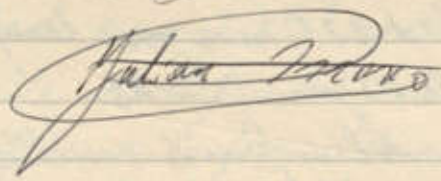
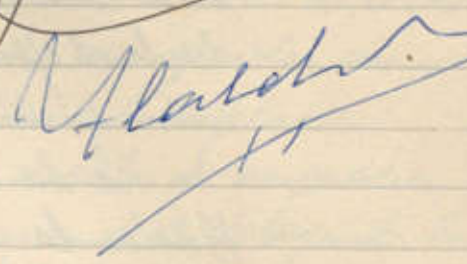
Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter provisional, hasta tanto sea aprobada por el Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

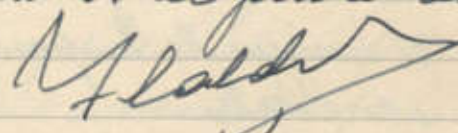
Cuenta de Administración  
del Patrimonio  
año 1.973

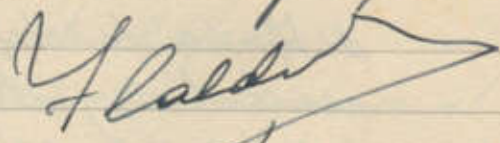
Se remete asimismo al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.973, una vez cumplidos los trámites del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene carácter definitivo.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la catorce horas, firmando la presente acta los señores concurrentes como el Secretario, de que certifico


 Rufus  
 José Candela  
 Partido Agrario  
 Juan Escobedo  





Diligencia.- Para hacer constar que no se cele-  
 bra la sesion ordinaria de este dia por  
 no haber asuntos de que tratar.  
 Jarbayuela 30 de junio de 1.974  


Diligencia.- Para hacer constar que no se ce-  
 lebra la sesion ordinaria de este dia  
 por no haber asuntos de que tratar  
 Jarbayuela 30 de septiembre de 1.974  






Sesión Extraordinaria del día 14 de Octubre de 1914

Señores Asistentes  
Alcalde-Presidente:

D. Gabino Aguijo Diez Madroero  
Baucejales:

D. Eloy Aguijo Diez Madroero

D. Pedro Riquieze Villarejo

D. José Bartolomé López

D. Juan Semano Martín

D. Francisco Calderín López

D. Juan Cuato Diez Madroero

En la villa de Badajoz a los catorce de Octubre de mil novecientos veintita y cuatro, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gabino Aguijo Diez Madroero con asistencia de los señores Baucejales anotados al margen, y asistido por mi el Secretario

Accidental por licencia del Titular, D. Francisco Villoria García, siendo las tres horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la sentencia dictada por la Excmo. Audiencia Territorial de Badajoz en el pleito promovido por D. Pedro López Aguijo contra esta Corporación en reclamación del cumplimiento del contrato suscrito por esta Corporación y el demandante con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos veintita y siete para la utilización de un manantial sito en su finca "Los Riberuales" para el abastecimiento de agua a esta localidad, y leído el informe del Letrado Don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, el Ayuntamiento por mayoría acuerda:

Darre por informado del asunto y conformarse con la resolución dictada por la mencionada Audiencia

381  
Territorial de Cáceres

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas firmándose la presente acta los señores concurrentes comunico el Secretario accidental, etc que certifico.

Juan Sánchez  
García Aguirre  
Julian Ferraz  
José Cardenas

asistentes Sesión extraordinaria del día 11 de Xbre 1.974  
alcalde-Presidente

D. Gabino Aguirre Duz Madroños  
Concejales:

- D. Eladio Aguirre Duz Madroños
- D. José Landerosa López
- D. Julian de Navo Martín
- D. Francisco Calderín Lajas
- D. F. Donato Aguirre Madroños
- D. Pedro Rodríguez Villarejo

En la villa de Jarabuela a once de noviembre de mil noventa y cuatro, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabino Aguirre Duz Madroños con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y asistidos de mi el Secretario D. Luisito Calderín Llana, siendo las diez y nueve horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Enterada la Corporación de la propuesta.

de Habilitación de créditos sin transferencia y era cuando los informes reglamentarios preceptivos, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha cinco de noviembre actual, acuerda aceptarla, y que se anuncie al público a efecto de reclamaciones, por término de quince días, remitiéndose el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente, de lectura a la Junta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 10 de octubre próximo pasado en la que se comunican las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe satisfacerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerla en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que con los legítimos representantes de la población.

El Sr. Teniente que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder a este Organismo subvención, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado sucesivamente el asunto la Corporación, por unanimidad acuerda:

- 1.º - Conceder una subvención de 4.574 pesetas, ~~total~~ anuales, durante el año actual de 1.974.
- 2.º - Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este

acuerdo para, si lo estima conveniente, la preste su autorización, y

3º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del fin de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, firmando de la presente acta los señores concurrentes conserjes y el Secretario, de que certifico

Esteban Figueras

Jose Cardenera

Jose Cardenera

Mariano Anas

Alcalde Juan de Guzman

Deliberación. - Por ella hay constancia de el Secretario, que no se celebra la reunión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar

Sanlúcar 30 de noviembre de 1974

J. L. Calderín



Asistentes Sesión extraordinaria del día 16 de diciembre 1974  
 Alcalde-Presidente:

D. Fabius Aguijo Dues-Madroneiro

Concejales:  
 D. Claudio Aguijo Dues-Madroneiro

D. Jose Landeira Lopez

D. Julian Senorero Martin

D. Francisco Calderin Lazaro

D. Pedro Rodriguez Villarejo

En la villa de Badajoz a diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fabius Aguijo Dues-Madroneiro, con asistencia de los señores concejales

asistidos al margen, no asistiendo a la misma el concejal D. Juan Donato Dues-Madroneiro Labrera, a pesar de estar debidamente citado, sin que haya excusado su asistencia. A las diez y nueve horas se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Después de deliberar el Ayuntamiento y considerar la creación de medios económicos con que cuenta para el cumplimiento de la misma acuerdo por unanimidad se desplazó a Badajoz para su exposición al Sr. Jefe de la Jefatura Civil de la Provincia, el Alcalde acompañado de dos concejales de esta Corporación y su Secretario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas de la que se extiende la presente acta que han de firmar los asistentes, de que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 Pedro Aguijo, Juan Moreno, José Carro, etc.

Diligencia. - Para hacer constar que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Barayuela 30 de diciembre de 1.975

M.º Calderín

asistentes Sesión extraordinaria del día 8 de febrero 1.975  
alcalde-Presidente:

D. Fabian Aguijo Díez-Madrueño  
Concejales:

D. Eladio Aguijo Díez-Madrueño

D. Pedro Rodríguez Villagiejo

D. José Calderín López

D. Julián Serrano Martín

D. Francisco Calderín Lázaro

D. Juan Donato Díez-Madrueño

En la villa de Barayuela a las diez y nueve treinta horas del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal,

con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.975; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra y el Secretario, de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de los reunidos aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente.

vamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de gastos

I Personal activo	662.735
II Material y diversos	163.802
III Clases pasivas	35.248
V Subvenciones y participaciones en ingresos	11.138
VI Extraordinarios y de capital	21.257
VII Reintegrables indelimitados e imprevistos	6.090
<u>Total de gastos</u>	<u>900.060</u>

Presupuesto de Ingresos

I Impuestos directos	52.802
II Impuestos indirectos	13.000
III Tasas y otros ingresos	188.900
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	510.821
V Ingresos patrimoniales	125.731
VI Extraordinario y de capital	1.000
VII Eventuales e imprevistos	8.400
<u>Total de ingresos</u>	<u>900.060</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se permitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Liquidación dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de 1.974, formulada por el Secretario-Interventor y determinada favorablemente por la Comisión

de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1.974 en los términos en que aparece redactada.

Cuenta de  
Valores Inde-  
pendientes  
y Auxiliares  
de 1.974

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes correspondientes al ejercicio económico de 1.974, rendida por el depositario D. Francisco Calderón Pizarro, la cual es conforme según ha informado el Interventor, y de todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.974, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Francisco Calderón Pizarro fue aprobada, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Rectificación  
Padrón de Ha-  
bitantes en  
31-12-1974

Presentado ante el pleno para su aprobación la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al día 31-12-1.974, una vez examinada por los señores asistentes, la misma fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, firmando la presente acta los señores concurrentes, conminó el Seceta-



rio, de que certifico

*[Handwritten signatures]*  
 Juan Donato Diez  
 José Corduero  
 Galdo Aguiar  
 Julian Franco

- Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Fabiano Aguiar Diez-madreros
- Concejales:
- D. Galdo Aguiar Diez-madreros
- D. Pedro Rodríguez Villanueva
- D. José Corduero López
- D. Julian Franco Montán
- D. Francisco Calderín Pazano
- D. Juan Donato Diez-madreros

sesión extraordinaria del día 13 de mayo 1975

En la villa de Badajoz, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabiano Aguiar Diez-madreros con asistencia de los señores concejales acudidos al margen y asistidos de mi el Letrado D. Rodrigo Calderín Gbarra,

siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Por el Presidente se da cuenta a los reunidos del asunto del Ilmo Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al que acompaña reclamación contra el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio, presentada ante el Ilmo Sr. Delegado

de Hacienda por D. Pedro López Agudo, con motivo de la sentencia de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres, contra este Ayuntamiento, de fecha ena-  
tra de octubre del pasado año 1.974.

Reaminado por los asistentes el referido ~~Estado~~  
~~de~~ Presupuesto que se encuentra en periodo de expo-  
sición al público, y observando que en el mismo  
no se encuentra consignada cantidad alguna  
para el objeto a que se refiere esta reclamación,  
acuerda por unanimidad redactarlo en la forma  
siguiente:

### Presupuesto de Gastos

#### Cap. Art. Comp. Partida

1º	1º	1,11	1,1102 Viages, dietas y tratadas	15.000
			1,1103 Cuerpos Nacionales "Secretario"	276.930
			1,1104 Auxiliar	223.905
			1,1106 Alguacil concertado	28.000
			1,1106 Subvenciones de moneda al depositario	500
			1,1107 Agente en Badajoz	1.500
	1,13	1,1304	Medico por regentar el Botiquin	3.000
	1,15	1,1504	al encargado del agua	8.000
			1,1506 Encargado del reloj	500
4º	Rº	1,21	1,2101 Mutualidad Nacional admon Local	100.000
			1,2106 Medico por asistencia a juicios	5.400
2º	Uº	2,11	2,1101 Representación del Ayuntamiento	5.000
			2,1102 Material de oficinas	12.000
			2,1103 Correspondencia y telefonos	8.000
			2,1104 Anuncios y inscripciones	7.000
			2,1105 Edificios y dependencias	3.000
			2,1106 Alquiler casa centro Telefonos	1.800
			2,1107 Contribuciones e impuestos	20.000
			2,1108 Defensa jurídica	20.000
			2,1109 Servicios vitales	3.800
			2,1113 Uniformes al Alguacil	2.000
			Suma y resto	745.361

Cap. Ant. Comp. Partida

			Suma anterior - -	745.361
2º	11º	2,12	2,1205 Depósitos de detenidos	500
		2,13	2,1301 Medicamentos a la Beneficencia	7.000
			2,1305 Cementerio municipal	2.000
		2,14-2,1404	Bancas y casas de los maestros	36.420
			2,1405 Festejos	5.000
		2,15	2,1501 Agua en fuentes públicas	1.000
			2,1502 Agua a domicilio	7.666
			2,1504 Alumbrado público	20.000
			2,1505 Vías públicas	1.000
		2,16	2,1601 Animales dañinos	90
			2,1606 Plazas del campo	500
3º	1º	3,11	3,1106 Pensiones anteriores 31-12-60	29.848
			3,1107 Medios por asistencia a pensionistas	5.200
5º	2º	5,21	5,2101 Premio de Recaudación	3.000
			5,2103 Cuota servicios contra incendios	2.520
	3º	5,31	5,3101 Instituto de Estudios de Admón Local	845
			5,3102 Posito agrícola	3.763
			5,3103 Frente de Juventudes	1.000
6º	1º	6,11	6,1104 Mobiliario y efectos	500
	4º	6,41	6,4101 Anticipos Excmo. Diputación Provincial	20.557
	8º	6,81	6,8104 Para captación de aguas en la finca los Rabanales para dar cumplimiento a la Sentencia de la Excmo. Audiencia Territorial de 4-10-1974 - -	750.000
7º	1º	7,11	7,1101 Pagos anticipados a pensionistas	5.000
	3º	7,31	7,3101 Impresos - - - -	1.090
			Total de gastos	1.650.060

Presupuestos de Ingresos

Cap. Ant. Conceptos

1º	1º	1,101	Arbitrio sobre riqueza urbana	7.008
		1,102	Arbitrio sobre riqueza rústica	45.000
		1,103	Presencia personal y de transportes	200
			Suma y sigue - -	52.208



Cap.	Art.	Concepto	Suma anterior	
				52.208
2º	1º	2,105	Impuestos sobre circulación de vehículos	13.000
3º	1º	3,101	Tasas por expedición de documentos	300
		3,104	Voz pública	4.500
		3,112	Servicios de mataderos y mercados	100
		3,117	Cementerios municipales	3.000
		3,126	Luminarias de agua a domicilio	160.000
2º		3,205	Desahucio de caudales	12.000
		3,207	Ocupación de la vía pública	500
		3,212	Troncos, faldos etc.	100
		3,221	Industrias callejeras	400
		3,224	Rodaje y anastre	3.500
4º		3,401	Sobre tenencia de juros	2.500
4º	1º	4,103	80% Sobre Pécunia Fiscal	11.000
		4,106	Asignación adicional transitoria	2.420
		4,108	Compensación de capitulos	16.036
		4,110	Participación Fondo Hacienda Reales	250.466
		4,111	Asignación Ministerio de la Gobernación	81.900
		4,112	Anticipo del Tesoro Decreto 7/1.973	72.935
2º		4,201	Gráficos de Impresas	75.664
5º	1º	5,102	Renta de Valores propiedad corporativa	5.731
	3º	5,301	Alquiler Dehesa Royal	120.000
6º	1º	6,101	Venta de parcelas sobrantes vía pública	500
		6,102	Venta de efectos inútiles	500
7º	1º	7,101	Tasas autorizadas a funcionarios	5.000
	2º	7,201	Supracción de Bandos y ordenanzas	200
	3º	7,301	Rendimientos menores recursos e incrementos de los que se undifican	— — —
4		7,401	Imprevistos	3.000
			<u>Total de Ingresos</u>	<u>900.060</u>

### RESUMEN

GASTOS	—	—	—	—	1.650.060
INGRESOS	—	—	—	—	900.060
DEFICIT	—	—	—	—	750.000



Observando que los gastos ascienden a la cantidad de 1.650.060 pts y los ingresos a 900.060 pts, existe un déficit de setecientos cincuenta mil pesetas (750000 pts) el cual no puede ser cubierto con los recursos ordinarios de la localidad, acordándose por los reunidos re de cuenta de dicho extremo al Ilmo. Sr. Director General de Admon. Local por conducto del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento para dar cumplimiento al artículo 3º - 6 del Decreto-Ley 7/1.973

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes, que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Juliana Ferraz  
 Juan González  
 José Cardenas  
 José Rodríguez  
 Y. Valde...  
 Y. Valde...

Deliberación. - Para hacer constar que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Barqueta 30 de marzo de 1.975

*[Handwritten signature]*

Diligencia. - Para hacer constar que no se celebra la sesión extraordinaria correspondiente a este día por no haber asuntos de que tratar.

Barayuela 30 de abril de 1975

M. Valdeón

Diligencia para hacer constar que no se celebra la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Barayuela 30 de mayo de 1975

M. Valdeón

asistentes Sesión extraordinaria del día 3 de junio 1975  
alcalde-Presidente:

D. Fabius Aguiar Dues-Madroneo

Concejales:

D. Blas Aguiar Dues-Madroneo

D. Pedro Rodríguez Villanueva

D. José Carduessa López

D. Julián Terrano Martín

D. Francisco Calderín Lázaro

D. Juan Donato Dues-Madroneo

En la villa de Barayuela a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fabius Aguiar Dues-Madroneo con asistencia de los señores Concejales acudidos al margen y asistidos de mi

el Secretario D. Gerardo Calderín Barra, siendo las señaladas horas señaladas en la convocatoria se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Cuenta General

Vol 1.974

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por el Sr. alcalde, se somete al pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1974 una

vez cumplidos, todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, hasta tanto sea aprobada por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Cuenta de Pa- Se vuelve asimismo al pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.973, una vez cumplidos los trámites del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada cuya aprobación tiene carácter definitivo.

alquiler del  
Nioses

Segundamente se manifiesta, que como era ya conocido por el orden de la convocatoria en los otros asuntos tenía la presente sesión el dar a conocer a los señores señores el Proyecto del Pliego de Condiciones, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, por el cual había de regirse el concurso para el alquiler del kiosco propiedad de este Ayuntamiento, construido en la Plaza del Generalísimo y que se dedica

a la venta de bebidas para los años 1975-1976 y 1977.

Revisados el mismo y obrando que sus prescripciones se ajustan en su todo a cuanto establece el vigente Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda aprobarlo, fijándose el tipo prima-rio de tasación en cuarenta mil pesetas anuales, debiendo exponer al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones, de las que se dará cuenta a la Corporación, continuándose posteriormente los restantes trámites, conforme a lo legislado sobre el particular.

Licencia de  
Auto-Taxis

Acto seguido es puesta en conocimiento de la Corporación, la instancia presentada por don José de la Hoz Navas, y asimismo el informe emitido por el Sindicato Provincial de Transportes de Badajoz en sentido favorable, de fecha 30 de abril próximo pasado y relativo todo ello a la concesión de licencia municipal para poner al servicio público como Auto-Taxis un coche de su propiedad, este Ayuntamiento vista las necesidades de la población al encontrarnos sin ningún servicio regular de viajeros y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aprobado por orden de 1 de Noviembre de 1964.

Considerando que en esta localidad no existe ningún servicio regular de viajeros y solo un Auto-Taxis, insuficiente a todas horas para poder desempeñar las necesidades de este vecindario, los señores reunidos acuerdan por unanimidad: Conceder licencia al citado D. José de la Hoz Navas domiciliado en la calle



José Antonio núm. 64, para que pueda prestar al servicio público como auto. Llevamos un vehículo de su propiedad el cual no se puede usar, sus características por no haberlo adquirido hasta el día de la fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico

*[Handwritten signatures and names: Eladio Aguayo, Juan Conde, José Cardenas, Juan Arana, and another signature]*

- Asistentes Sesión extraordinaria del día 22 Julio 1.975,
- Alcalde-Presidente
- D. Fabián Aguayo D. Madroños
- Concejales:
- D. Eladio Aguayo D. Madroños
- D. Pedro Rodríguez Villanés
- D. José Cardenas López
- D. Julian Leraño Martín
- D. Francisco Calderín Pazans
- D. Juan Donato D. Madroños

En la villa de Jabáquela, a veintidos de Julio de mil novecientos setenta y cinco, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fabián Aguayo D. Madroños con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y asistido de mi el Secretario D. Fernando

Calderín Llana, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión última celebrada que fue aprobada por unanimidad.

181

Expediente de alianza de Ri- Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de los señores do- cardo Camar- del Sr. Delegado Instructor del expediente de alianza con- cho Collazo - tra el que fue agente de este Ayuntamiento Don Ricardo Camacho Collazo, por el cual se comunica el impeso de 6.842 pts procedentes de la distribución del depósito existente en la Caja Juecal de depósitos, procedente del mencionado expediente, como asimismo comunica el saldo pendiente que queda es de 6.934'36 pesetas de principal e intereses a favor de este Ayuntamiento, los señores reunidos con vista de antecedentes y después de deliberar sobre el particular, acuerdan por unanimidad mostrarse conforme con tal impeso y saldo antes reseñado.

Adjudicación Seguramente por el Sr. Presidente, se puso en conoci- definitiva del miento de la Corporación Municipal, el estado en que se encuentra el expediente instruido para el arriendo de los kioscos propiedad de este Ayuntamiento, sito en la plaza del Generalísimo Franks, del que resulta que con fecha diez del mes actual, se procedió a la apertura de las plicas presentadas para tal concurso por la mesa compuesta por el Sr. Alcalde en funciónes y Secretario de la Corporación en el acto público celebrado a las doce horas, resultando haberse presentado una sola proposición suscrita por el vecino de esta localidad Don José Millán Babiano, suscrita correctamente, no habiendo comparecido al acto ningún concursante ni nadie hubiera ninguna reclamación, sin que posteriormente, durante los cinco días siguientes a la apertura de plicas se haya presentado reclamación alguna.

Considerando. - Que conforme al artículo del Reglamento de contratación de la Corporación Local, la Corporación ha de efectuar la adju-

adjudicación definitiva del concurso de arrendamiento  
 to del inmueble; y, teniendo en cuenta que han sido pre-  
 dadas las formalidades legales que se hayan pre-  
 sentado de reclamaciones de ningún género al Ayuntamiento, por  
 unanimidad de todos los señores reunidos, acuerdan:  
 Adjudicar definitivamente el presente concurso de  
 arrendamiento del Risco propiedad de esta Corporación,  
 sito en la plaza del Generalísimo Franco, al único lici-  
 tador Don Jesus Millán Babiano, que presentó pliegos  
 correctamente formulados, por un periodo de tiempo de  
 tres años a partir del día 1.º de Julio del ~~1977~~  
 año actual, hasta el 1.º de Julio de 1.978, por la can-  
 tidad anual de cuatro mil quinientas pesetas, ca-  
 da año, y cuya cantidad sea ingresada por el ad-  
 judicatario en la Caja Municipal de este Ayunta-  
 miento en un solo plazo como determina la base  
 7.ª del pliego de condiciones; el presente acuerdo será  
 notificado reglamentariamente al adjudicatario  
 en el plazo de diez días, que al ser aceptado impli-  
 cará el perfeccionamiento del contrato por cuanto  
 se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones,  
 previamente aprobado por el Ayuntamiento, en ma-  
 trámite, armonizado y de conformidad con la base  
 9.ª del pliego de condiciones, previamente aprobado, se  
 entiende elevada a definitiva la fianza provi-  
 sional que depositó en la Caja Municipal pa-  
 ra tomar parte en el concurso y que queda en  
 igual situación a responder del cumplimiento  
 de sus obligaciones, para con el Ayuntamiento  
 en acto referido, por la Presidencia, se manifiesta  
 que entre otros asuntos a tratar la presente sesión  
 tendrá como objeto el dar a conocer a los señores reu-  
 nidos, el proyecto del Pliego de condiciones, forma-  
 do por la Comisión de Agricultura de este Ayun-

201  
tamiento, que a de regular la enajenación, median-  
te subasta pública el aprovechamiento de pastos de la  
Dehesa Royal de estos propios en los años apícolas  
de 1.975-1.976 al 1.977-1.978.

aprobación del Pleito de con-  
diciones de la subasta de la Dehesa Ro-  
yal  
unanimado convenientemente y observando que  
sus prescripciones se ajustan en su todo a cuanto  
establece el vigente Reglamento de contratación, por  
unanimidad se acuerda: Aprobar el mismo, fi-  
jando el tipo primario de tasación para la prime-  
ra y segunda subasta en la cantidad de ciento  
veinticinco mil pesetas anuales o sea para cada  
año apícola, debiendo exponerse al público por  
plazo de ocho días para oír reclamaciones, de las  
que se dará cuenta inmediatamente a la Corpora-  
ción, continuándose posteriormente los restantes  
trámites conforme a lo legislado sobre el particular.



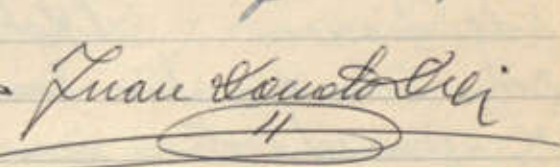
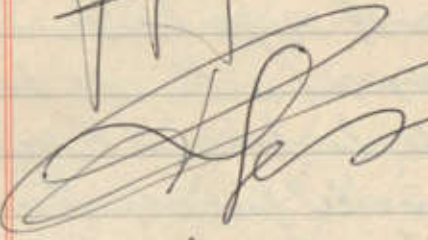
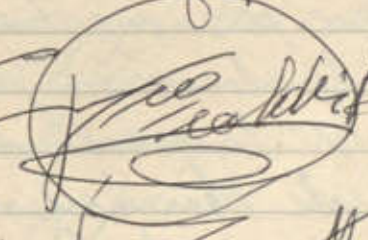
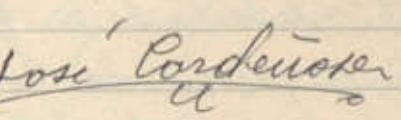
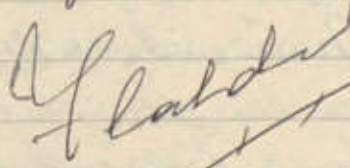
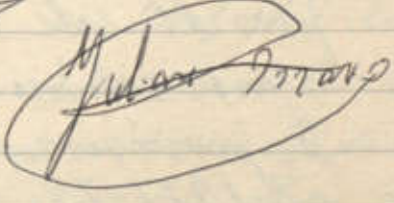
Don concei-  
mientos a la  
Corporación  
sobre Pleito  
de Pedro López  
Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de los seño-  
res reunidos que con fecha catorce del actual ayun-  
tamiento del Sr. Diputados del Partido, había sido re-  
cibido en audiencia por el Excmo. Sr. Jefe de la  
de la Provincia a requerimiento de mencionada  
superior Autoridad provincial para comunicarle el  
estado en que se encontraban las gestiones hechas  
para resolver la situación del pleito que este  
ayuntamiento tiene pendiente con Don Pedro López  
López, relacionado con un manantial que ce-  
dió para el abastecimiento de aguas a esta lo-  
calidad.

Los señores reunidos, después de haber sido amplia-  
mente informados por el Sr. Alcalde, acuerdan  
por unanimidad y en principio; que se informe  
a toda la población de la cuestión planteada  
para conocer su opinión y con su resultado se  
acordará lo que sea más procedente.

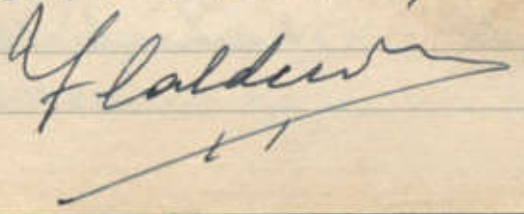


Seguidamente, se puso de manifiesto a los señores de la Junta que dirige el festo administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, por la cual manifiesta, y solicita le sean cubiertos sus honorarios e consignación en presupuesto por el desempeño de su función, los señores reunidos con vista de antecedentes, y considerando que son tan pocas las fiestas que le son encomendadas, acuerdan por unanimidad abonarle solamente la consignación que se halla en presupuesto, por considerarlo suficiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

Diligencia. Para hacer constar que no se celebra la sesion ordinaria de este dia por no haber asuntos de que tratar.

Jarabuyuela 30 de septiembre 1.975  
 El Secretario,  


asistentes Sesión extraordinaria del día 21 de octubre de 1975  
 Alcalde-Presidente

- D. Fabian Aguiar Dues-Madroneiros
- Concejales:
- D. Eladio Aguiar Dues-Madroneiros
- D. Pedro Rodríguez Villarejo
- D. José Casado de López
- D. Francisco Caldeira Lizaso
- D. J. Donato A. Madroneiros Cabasa
- D. Julián Leamas Martín

En la villa de Portayuela a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. alcalde don Fabian Aguiar Dues-Madroneiros con asistencia de los señores concejales anotados al margen y asistidos de mi el secretario, D. Teodoro Caldeira Ibarra, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada

adjudicación

Por la Presidencia se manifiesta, que según se defintiva de había comunicado la presente sesión tenía entre los aprovechamientos asuntos el dar entrada a la Corporación el expediente de la tala en que se encuentra el expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de los pastos de la Dehesa Boyal de los Prados de este Municipio, del que resulta que tales aprovechamientos han sido adjudicados, con carácter provisional para los años agrícolas de 1975-76 al 1977-78 cuyo plazo comienza el día 30 de septiembre de 1975 y termina el día 29 de septiembre de 1978 al licitador que presentó la plica mas ventajosa para el ayuntamiento y correctamente formulada por D. Felipe Risco Leamas, vecino de Lirnela el día veintisiete de septiembre pasado, sin que posteriormente, durante los cuencos días siguientes al acto licitatorio, se haya presentado reclamaciones de ningún género, a lo que facultta el artículo 36 de Reglamento de Licitación

Considerando que conforme al artículo 14 de

de indicado Reglamento, la Corporación a de decidir sobre la validez e nulidad del acto celebrado; y, teniendo en cuenta que han sido guardadas las formalidades legales sin que se hayan formulado reclamaciones al Ayuntamiento, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda: declarar la plena validez de la subasta celebrada y al Sr. D. Felip Risco Senano el licitador que presentó las plicas conestantemente formulada y mas ventajosa para el Ayuntamiento, se le tiene por adjudicado definitivamente el aprovechamiento a favor de expresado Sr. Risco Senano para los años agrícolas de 1.975-76 al 1.977-78 que comienza el día 30 de septiembre de 1.975 y termina el día 29 de septiembre de 1.978, por la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil seiscientos veintiseis pesetas, por cada año agrícola, y cuya cantidad será ingresada por el rematante en la Caja Municipal de este Ayuntamiento en dos plazos como determina la condición octava del pliego de condiciones en cada año agrícola; a saber, el primero por la mitad del importe total del aprovechamiento de cada año agrícola dentro de los quince días primeros de noviembre de cada año y el resto o sea la otra mitad en los primeros quince días del mes de mayo de cada año agrícola mencionado, el presente acuerdo será notificado reglamentariamente al adjudicatario en el plazo de diez días, que al ser aceptado implicará el perfeccionamiento del contrato por cuanto se obliga al cumplimiento del pliego de condiciones previamente aprobado por el Ayuntamiento, sin mas tramites.

En un caso y de conformidad con la condición 10<sup>a</sup> del pliego de condiciones, se entiende

109  
elevada a definitiva la pausa provisional que depositó  
en la Caja Municipal para tomar parte en la licitación  
y que queda en igual situación a responder de sus obliga-  
ciones para con el Ayuntamiento

Igualmente y de acuerdo con lo determinado en el  
art. 14 del Reglamento antes citado, se acuerdan sean de-  
vuelta las garantías provisionales que prestaron los demás  
licitadores que no resultaron adjudicatarios.

Expediente de  
modificación de  
de créditos

Acto segundo entrada la Corporación de la propia  
ta de modificación de créditos sin trascendencia y en  
cuando los informes reglamentarios preceptivos, según  
decretan de la Comisión de Hacienda de fecha quin-  
ce de octubre actual, acuerda aceptarla, y que se anun-  
cie al público a los efectos de reclamación, por térmi-  
no de quince días, remitiéndose el correspondiente  
edicto al Boletín Oficial de la Provincia y exponiendo  
otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consisto-  
riales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres horas,  
de la que se extiende la presente acta, que firman los  
señores asistentes, de que certifico.

Francisco Aguirre

por Cardenosa

Juan Veneto Vieja

Juan Franco

Res  
Caldesi



li  
o  
ya  
/







